

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su Anexo 1-A.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para operar como institución de seguros.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2005, Que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar que se soliciten en concesión, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-146-SEMARNAT-2015, Que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, publicado el 8 de diciembre de 2015.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro Jamapa, pinto y claro-Marcela, del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017, del Estado de Nayarit, del Programa de Apoyos a la Comercialización.

Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola primavera-verano 2016, de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del Programa de Apoyos a la Comercialización.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Anexo III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

Anexo III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

Anexo III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

Anexo III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2017.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético; así como los formatos para la entrega de la información.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja originarias de la República Italiana y Japón, independientemente del país de procedencia.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-196/1-INNTEX-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-X16-INNTEX-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-A05-INNTEX-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-197/1-INNTEX-2017.

Declaratoria de vigencia de la norma mexicana NMX-A-4920-INNTEX-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-132-SCFI-2017.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección).

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su Anexo 1-A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 Y SU ANEXO 1-A

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Se reforman las reglas 3.9.17., incisos e), f) y h), primer párrafo, 3.10.2., fracción II, inciso a); 3.10.3., primer párrafo y referencias; 3.10.11., en referencias; 9.17.; **se adicionan** las reglas 3.10.3., con una fracción IV; 3.10.11., con segundo y tercer párrafos; Capítulo 11.11. "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017", publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017, que comprende las reglas 11.11.1. a 11.11.6., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, para quedar de la siguiente manera:

"Información de la Declaración Anual Informativa País por País del grupo empresarial multinacional"

3.9.17.

- e) Importe para efectos contables de las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios fiscales anteriores en la fecha de conclusión del ejercicio fiscal declarado. Para el caso de establecimientos permanentes, el importe de este inciso se reportará por la entidad legal a la cual se le atribuye el establecimiento permanente.
- f) Importe de capital social o patrimonio suscrito y pagado al cierre del ejercicio fiscal declarado. Éste corresponde al importe de capital social o patrimonio reportado a la fecha de cierre del ejercicio fiscal en la jurisdicción fiscal de la que se trate, por lo que si existieron movimientos como aumentos, disminuciones, actualizaciones y neto de cualquier reserva se deberá reportar la última cantidad registrada al momento del cierre del ejercicio fiscal declarado. Para el caso de establecimientos permanentes, el importe de este inciso se reportará por la entidad legal a la cual se le atribuye el establecimiento permanente, a menos que exista un requisito definido de capital social o patrimonio suscrito en la jurisdicción del establecimiento permanente para propósitos regulatorios, en cuyo caso se reportará en la jurisdicción en donde se ubica el establecimiento permanente.
- h) Activos materiales. Estos activos corresponden a la suma de los valores contables netos de inventarios y activos fijos, sin incluir efectivo, instrumentos equivalentes a efectivo, intangibles, activos financieros y cuentas por cobrar netas. Para el caso de establecimientos permanentes, el importe de este inciso se reportará en la jurisdicción en donde se ubica el establecimiento permanente.

CFF 23, LISR 76-A

Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles

3.10.2.

- II.
 - a) La prevista en la regla 3.10.11., y las fichas de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 128/ISR "Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017", contenidas en el Anexo 1-A.

LISR 27, 82, 86, 151, RLISR 36, 134, RMF 2017 3.10.3., 3.10.6., 3.10.11.

Publicación de directorios de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, revocados y no renovados**3.10.3.**

Para los efectos de los artículos 27, fracción I, 82, fracción VI y 151, fracción III de la Ley del ISR, así como 69, quinto párrafo del CFF, el SAT publicará en su portal, el directorio de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, de aquéllos cuya autorización haya sido revocada, no renovada o hayan perdido vigencia y los informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017, en el que se contenga, además de los datos que señala la regla 3.10.2., la siguiente información según corresponda:

.....

IV. Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017, a que se refiere la regla 3.10.11., segundo párrafo.

a) Tipo de donativo

1. Especie.
2. Efectivo.

b) Donante

1. Nacional.
2. Extranjero.

c) Monto de donativo

1. Efectivo.
2. En caso de especie con la descripción del bien o bienes.

d) Nombre o denominación del donante en caso de que el monto sea superior a \$117,229.20 (Ciento diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), y se cuente con la aceptación del donante en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

e) Destino, uso específico o manifestación de que el destino está pendiente.

f) Zonas y en su caso nombre del (o los) beneficiario(s) de los donativos recibidos.

CFF 69, LISR 27, 82, 151, RMF 2017 3.10.2.

Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación**3.10.11.**

.....

Las donatarias autorizadas que recibieron donativos con el objeto de atender las contingencias ocasionadas con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017, deberán presentar los reportes en los términos y con la información contemplada en la ficha de trámite 128/ISR "Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017", contenida en el Anexo 1-A.

En caso de que las donatarias autorizadas que recibieron donativos con el objeto de atender las contingencias ocasionadas con motivo de los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017 no presenten los reportes descritos en el párrafo anterior, perderán la vigencia de su autorización en los mismos términos de lo previsto en la regla 3.10.2., fracción II.

CFF 81, 82, LISR 82, RLISR 36, RMF 2017 3.10.2., 3.10.3., 3.10.22.

Definición de transporte privado de personas o de carga**9.17.**

Para los efectos del artículo 16, Apartado A, fracciones IV, primer párrafo y V, primer párrafo de la LIF, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

LIF 16

Capítulo 11.11. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017

Expedición de CFDI y registros en “Mis cuentas”, facilidad para los contribuyentes con domicilio fiscal o establecimientos en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación

- 11.11.1.** Para los efectos de los artículos Décimo Quinto del Decreto a que se refiere este Capítulo; 28, fracción III, 29 y 29-A del CFF, 34 y 39 del Reglamento del CFF; 99, fracción III y 112, fracción III de la Ley del ISR, los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, podrán expedir los comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen dentro de dichos municipios, o registrar en la herramienta electrónica “Mis cuentas” sus ingresos, egresos, inversiones y deducciones antes mencionados, realizados durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 31 de octubre de 2017, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, podrán expedir los comprobantes fiscales digitales por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, a que se refiere el artículo 99, fracción III de la Ley del ISR, dentro del periodo comprendido entre la fecha en que se realice la erogación correspondiente y a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

CFF 28, 29, 29-A, LISR 99, 112, RCFF 34, 39, DECRETO DOF 02/10/2017 Décimo Quinto

Pago en parcialidades de las retenciones del ISR por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, excepto asimilados a salarios, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017

- 11.11.2.** Para los efectos de los Artículos Cuarto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del ISR, excepto los asimilados a salarios, que opten por enterar las retenciones del ISR correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en tres parcialidades, las cubrirán en términos de la ficha de trámite 1/DEC-8 “Pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017”, contenida en el Anexo 1-A.

DECRETO DOF 2/10/2017 Cuarto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo

Pago en parcialidades del IVA e IEPS, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017

- 11.11.3.** Para los efectos de los Artículos Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes que opten por enterar el pago definitivo del IVA e IEPS correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en tres parcialidades, las enterarán en términos de la ficha de trámite 2/DEC-8 “Pago en parcialidades del IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017”, contenida en el Anexo 1-A.

DECRETO DOF 2/10/2017 Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo

Diferimiento del pago a plazos, autorizado con anterioridad al mes de septiembre de 2017

- 11.11.4.** Para los efectos de los Artículos Octavo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo, tratándose de convenios de pago a plazos (parcialidades o diferido) de contribuciones omitidas y de sus accesorios en términos del artículo 66 del CFF, que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas y que cuenten con autorización para

efectuar el pago a plazos con anterioridad al mes de septiembre de 2017, podrán diferir el pago correspondiente al mes de septiembre y subsecuentes que le hayan sido autorizados y reanudar en los mismos términos y condiciones de pago a partir del mes de diciembre de 2017.

Para ello no será necesario que el contribuyente realice solicitud formal de adhesión al beneficio establecido en el Decreto a que se refiere este Capítulo.

La autoridad fiscal repondrá los FCF con línea de captura, en los casos en que proceda, los cuales contendrán las nuevas fechas límite de pago y los importes pactados en el convenio, remitiéndolos a través del correo electrónico reportado al RFC o a través de buzón tributario, debidamente habilitado. En los casos en que no se cuente con los medios de contacto antes señalados, el contribuyente deberá presentarse en las oficinas de la ADR más cercana a su domicilio para obtener los FCF con línea de captura correspondientes.

DECRETO DOF 2/10/2017, Octavo, Décimo Primero, Décimo Segundo

Devolución del IVA para los contribuyentes con domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación

11.11.5. Para los efectos de los Artículos Séptimo, Noveno y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo se estará a lo siguiente:

- I. El SAT resolverá los trámites de solicitud de devolución del IVA en un plazo máximo de diez días, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, así como la totalidad de sus agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, incluyendo a aquéllos que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en las reglas 2.3.3., 2.3.5., 2.3.14., 2.3.15. y 4.1.6., siempre que:
 - a) La solicitud se hubiese presentado antes del 16 de octubre de 2017, cumpliendo los requisitos procedentes establecidos en las disposiciones fiscales, sin importar el mes y monto por el cual se solicite la devolución.
 - b) Los contribuyentes solicitantes no se ubiquen en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo Séptimo, segundo párrafo, del Decreto a que se refiere este Capítulo.
- II. El SAT resolverá los trámites de solicitud de devolución del IVA en un plazo máximo de diez días, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas y que tengan alguna de sus agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, incluyendo a aquéllos que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en las reglas 2.3.3., 2.3.5., 2.3.14., 2.3.15. y 4.1.6., siempre que:
 - a) La solicitud se hubiese presentado antes del 16 de octubre de 2017, cumpliendo los requisitos procedentes, sin importar el mes y monto por el cual se solicite la devolución.
 - b) El contribuyente solicitante no se ubique en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo Séptimo, segundo párrafo, del Decreto a que se refiere este Capítulo.
 - c) El contribuyente solicitante de la devolución presente, antes del 15 de noviembre de 2017, la información que se describe en la ficha de trámite 3/DEC-8 "Solicitud de devolución del IVA, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017", contenida en el Anexo 1-A.

Lo dispuesto en esta fracción también será aplicable a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas y tengan alguna de sus agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento fuera de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación.

DECRETO DOF 2/10/2017 Séptimo, Noveno y Décimo Segundo, RMF 2017 2.3.3., 2.3.5., 2.3.14., 2.3.15., 4.1.6.

Devolución del IVA por gastos e inversiones en el reacondicionamiento, reparación, restauración o reconstrucción en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación

11.11.6. Para los efectos del artículo Décimo Quinto del Decreto a que se refiere este Capítulo, el SAT resolverá las solicitudes de devolución del IVA, en un plazo máximo de diez días, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Se trate de saldos a favor de periodos de septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2017, así como enero, febrero o marzo de 2018, que se declaren y se soliciten a más tardar el 30 de abril de 2018 mediante el FED, con el tipo de trámite "IVA DECRETO POR ZONAS AFECTADAS POR SISMO".
- II. Que el IVA acreditable derive en más del 50% en el periodo solicitado, de gastos e inversiones relacionadas con el reacondicionamiento, reparación, restauración, reconstrucción o adquisición de bienes de activo fijo dañados o perdidos a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017.

Para estos efectos, se deberán cumplir con los requisitos previstos en la regla 4.1.6.

DECRETO DOF 2/10/2017 Décimo Quinto, RMF 2017 4.1.6."

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

En caso de discrepancia entre el contenido del Resolutivo Primero y del presente, prevalece el texto del Resolutivo Primero:

Información de la Declaración Anual Informativa País por País del grupo empresarial multinacional

3.9.17. Para los efectos del artículo 76-A, primer párrafo, fracción III de la Ley del ISR, la Declaración Informativa País por País del grupo empresarial multinacional deberá contener la siguiente información respecto al ejercicio fiscal declarado de la entidad controladora multinacional, tanto de forma agregada, como por cada país o jurisdicción fiscal:

- a) Ingresos totales del grupo empresarial multinacional, desglosando los obtenidos con partes relacionadas y con terceros. Estos corresponden a los ingresos netos, que incluyen ingresos por venta de inventarios y propiedades, acciones, servicios, regalías, intereses, primas y otros conceptos, pero sin incluir ingresos por dividendos.
- b) Utilidades o pérdidas contables antes del ISR del ejercicio fiscal declarado.
- c) ISR efectivamente pagado. Este rubro corresponde al ISR o impuesto corporativo que la entidad haya causado y pagado efectivamente en su jurisdicción fiscal de residencia y en cualesquiera otras jurisdicciones fiscales, incluyendo el relativo a retenciones que le hayan efectuado tanto partes relacionadas como terceros.

Para estos efectos, el ISR efectivamente pagado no considera el ISR que se hubiera cubierto con acreditamientos o reducciones realizadas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción de cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación. Para este propósito se entenderá como compensación lo previsto en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

Cuando se manifiesten impuestos corporativos distintos al ISR deberá aclararse en el apartado de información adicional, la naturaleza del impuesto de que se trate.

- d) Monto del ISR devengado. Este rubro corresponde al ISR o impuesto corporativo causado para efectos fiscales del ejercicio fiscal declarado.

Cuando se manifiesten impuestos corporativos distintos al ISR deberá aclararse en el apartado de información adicional, la naturaleza del impuesto de que se trate.

- e) Importe para efectos contables de las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios fiscales anteriores en la fecha de conclusión del ejercicio fiscal declarado. Para el caso de establecimientos permanentes, el importe de este inciso se reportará por la entidad legal a la cual se le atribuye el establecimiento permanente.
- f) Importe de capital social o patrimonio suscrito y pagado al cierre del ejercicio fiscal declarado. Éste corresponde al importe de capital social o patrimonio reportado a la fecha de cierre del ejercicio fiscal en la jurisdicción fiscal de la que se trate, por lo que si existieron movimientos como aumentos, disminuciones, actualizaciones y neto de cualquier reserva se deberá reportar la última cantidad registrada al momento del cierre del ejercicio fiscal declarado. Para el caso de establecimientos permanentes, el importe de este inciso se reportará por la entidad legal a la cual se le atribuye el establecimiento permanente, a menos que exista un requisito definido de capital social o patrimonio suscrito en la jurisdicción del establecimiento permanente para propósitos regulatorios, en cuyo caso se reportará en la jurisdicción en donde se ubica el establecimiento permanente.
- g) Número de empleados del ejercicio fiscal declarado. Deberán incluirse los empleados de tiempo completo. Los contratistas independientes, es decir, aquellas personas que trabajan por cuenta propia, que participen en las actividades operativas ordinarias deberán reportarse como empleados. Para este propósito podrá declararse la cifra de empleados al cierre del ejercicio fiscal declarado, o bien, el valor que se obtenga de un promedio anual, el cual se calculará dividiendo la sumatoria del número de empleados con que se contaba al último día de cada uno de los meses del ejercicio, entre el número de meses del ejercicio. En caso de utilizar otras mecánicas para determinar el promedio anual, la mecánica utilizada se manifestará como parte de la información adicional.
- h) Activos materiales. Estos activos corresponden a la suma de los valores contables netos de inventarios y activos fijos, sin incluir efectivo, instrumentos equivalentes a efectivo, intangibles, activos financieros y cuentas por cobrar netas. Para el caso de establecimientos permanentes, el importe de este inciso se reportará en la jurisdicción en donde se ubica el establecimiento permanente.
- Para estos efectos, las cuentas por cobrar netas corresponden al resultado de restar de las cuentas por cobrar la estimación de cuentas incobrables.
- i) Lista de las razones o denominaciones sociales de las personas morales residentes en cada jurisdicción fiscal donde el grupo empresarial multinacional tenga presencia, incluyendo la identificación de los establecimientos permanentes e indicando las principales actividades de negocio realizadas por cada una de ellas, tal como se solicita en el formato correspondiente.
- j) Toda aquella información adicional relevante y su explicación, en caso necesario, de la fuente e integración de los datos incluidos en la declaración informativa país por país.

CFF 23, LISR 76-A

Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles

3.10.2. El SAT autorizará a recibir donativos deducibles, emitiendo constancia de autorización, a las organizaciones civiles y fideicomisos que se ubiquen en los artículos 27, fracción I, excepto el inciso a) y 151, fracción III, salvo el inciso a) de la Ley del ISR, conforme a lo siguiente:

- I. Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, excepto los programas de escuela empresa, se darán a conocer a través del Anexo 14 publicado en el DOF y en el Portal del SAT. El Anexo referido contendrá los siguientes datos:

- a) Rubro autorizado.
- b) Denominación o razón social.
- c) Clave en el RFC.

La información que contendrá dicho Anexo será la que las organizaciones civiles y fiduciaria, respecto del fideicomiso de que se trate, manifiesten ante el RFC y la AGSC.

Las organizaciones civiles y fideicomisos que reciban la constancia de autorización antes mencionada, estarán en posibilidad de recibir donativos deducibles así como de expedir sus CFDI, en los términos de las disposiciones fiscales.

Para obtener la constancia de autorización para recibir donativos deducibles del ISR, las organizaciones civiles y fideicomisos, deberán estar a lo dispuesto en la ficha de trámite 15/ISR "Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles", contenida en el Anexo 1-A.

- II. En términos del artículo 36-Bis del CFF, la autorización para recibir donativos deducibles es de vigencia anual, por lo que, a efecto de que dicha autorización mantenga su vigencia para el ejercicio fiscal siguiente se deberá cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos correspondientes al ejercicio inmediato anterior del que se trate:

- a) La prevista en la regla 3.10.11., y las fichas de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 128/ISR "Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017", contenidas en el Anexo 1-A.
- b) La declaración informativa establecida en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR.

- III. Cuando las organizaciones civiles y fiduciarias, respecto del fideicomiso de que se trate, durante la vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles, presenten alguna promoción relacionada con dicha autorización, el SAT podrá validar que toda la documentación cumpla con los requisitos de las disposiciones fiscales vigentes y, en su caso, requerir el cumplimiento de dichos requisitos.

Cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, el SAT requerirá a la entidad promovente a fin de que en un plazo de veinte días cumpla con el requisito omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, el SAT procederá en los términos del artículo 82, cuarto párrafo de la Ley del ISR.

El plazo para cumplimentar los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se podrá prorrogar hasta en tres ocasiones por periodos iguales, únicamente si la organización civil o fideicomiso lo solicita con anterioridad a la fecha en que venza el plazo dentro del cual debió cumplir el requerimiento.

- IV. Las organizaciones civiles y fideicomisos, autorizados para recibir donativos deducibles, deberán informar sobre los siguientes cambios o situaciones: el cambio de domicilio fiscal, de denominación o razón social, clave en el RFC, fusión, extinción, liquidación o disolución y cambio de residencia, modificación en sus estatutos o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva; nuevo nombramiento de representante legal, actualización de teléfono con clave lada, actualización de domicilio de los establecimientos, de correo electrónico, así como la actualización del documento vigente que acredite sus actividades. Todo lo anterior deberá informarse dentro de los diez días siguientes a aquél en que se dio el hecho y conforme a lo señalado en la ficha de trámite 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles", contenida en el Anexo 1-A.

LISR 27, 82, 86, 151, RLISR 36, 134, RMF 2017 3.10.3., 3.10.6., 3.10.11.

Publicación de directorios de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, revocados y no renovados

3.10.3. Para los efectos de los artículos 27, fracción I, 82, fracción VI y 151, fracción III de la Ley del ISR, así como 69, quinto párrafo del CFF, el SAT publicará en su portal, el directorio de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, de aquéllos cuya autorización haya sido revocada, no renovada o hayan perdido vigencia y los informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017, en el que se contenga, además de los datos que señala la regla 3.10.2., la siguiente información según corresponda:

I. Autorizados en México y del extranjero

- a) La entidad federativa en la que se encuentren establecidos.
- b) La ADSC que les corresponda.
- c) Actividad o fin autorizado.
- d) Clave en el RFC.
- e) Denominación o razón social de las organizaciones civiles o fideicomisos.
- f) Domicilio fiscal.
- g) Número y fecha del oficio de la constancia de autorización.
- h) Síntesis de la actividad autorizada.
- i) Nombre del representante legal.
- j) Número(s) telefónico(s).
- k) Dirección o correo electrónico.
- l) Domicilio(s) y número(s) telefónico(s) de su(s) establecimiento(s).
- m) Documento mediante el cual acredita la actividad autorizada.
- n) Ejercicio fiscal por el cual se otorga la autorización.

II. Revocados o no renovados:

- a) Clave en el RFC.
- b) Denominación o razón social de las organizaciones civiles o fideicomisos.
- c) Fecha de notificación del oficio de revocación o no renovación.
- d) Fecha en que surtió efectos la resolución correspondiente.
- e) Fecha de publicación en el DOF.
- f) Síntesis de la causa de revocación o no renovación.

III. Pérdida de la vigencia:

- a) Clave en el RFC.
- b) Denominación o razón social de las organizaciones civiles o fideicomisos.
- c) Causa de la pérdida de vigencia.

IV. Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017, a que se refiere la regla 3.10.11., segundo párrafo.

- a) Tipo de donativo
 - 1. Especie.
 - 2. Efectivo.

- b) Donante
 - 1. Nacional.
 - 2. Extranjero.
- c) Monto de donativo
 - 1. Efectivo.
 - 2. En caso de especie con la descripción del bien o bienes.
- d) Nombre o denominación del donante en caso de que el monto sea superior a \$117,229.20 (Ciento diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), y se cuente con la aceptación del donante en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- e) Destino, uso específico o manifestación de que el destino está pendiente.
- f) Zonas y en su caso nombre del (o los) beneficiario(s) de los donativos recibidos.

CFF 69, LISR 27, 82, 151, RMF 2017 3.10.2.

Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación

3.10.11. Para los efectos del artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, las personas morales con fines no lucrativos o los fideicomisos a los que se les haya revocado o no se les haya renovado la autorización por dicho incumplimiento, o bien cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado su autorización dentro del plazo establecido en el artículo 82, fracción V, segundo párrafo de la citada Ley, así como aquellas que presenten aviso de liquidación o cambio de residencia conforme a la regla 3.10.22., se encuentran obligadas a poner a disposición del público en general la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos, a través del programa electrónico que para tal efecto esté a su disposición en el Portal del SAT, de conformidad con lo señalado en la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A.

Las donatarias autorizadas que recibieron donativos con el objeto de atender las contingencias ocasionadas con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017, deberán presentar los reportes en los términos y con la información contemplada en la ficha de trámite 128/ISR "Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017", contenida en el Anexo 1-A.

En caso de que las donatarias autorizadas que recibieron donativos con el objeto de atender las contingencias ocasionadas con motivo de los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017 no presenten los reportes descritos en el párrafo anterior, perderán la vigencia de su autorización en los mismos términos de lo previsto en la regla 3.10.2., fracción II.

CFF 81, 82, LISR 82, RLISR 36, RMF 2017 3.10.2., 3.10.3., 3.10.22.

Definición de transporte privado de personas o de carga

9.17. Para los efectos del artículo 16, Apartado A, fracciones IV, primer párrafo y V, primer párrafo de la LIF, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

LIF 16

Capítulo 11.11. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017

Expedición de CFDI y registros en “Mis cuentas”, facilidad para los contribuyentes con domicilio fiscal o establecimientos en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación

- 11.11.1.** Para los efectos de los artículos Décimo Quinto del Decreto a que se refiere este Capítulo; 28, fracción III, 29 y 29-A del CFF, 34 y 39 del Reglamento del CFF; 99, fracción III y 112, fracción III de la Ley del ISR, los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, podrán expedir los comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen dentro de dichos municipios, o registrar en la herramienta electrónica “Mis cuentas” sus ingresos, egresos, inversiones y deducciones antes mencionados, realizados durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 31 de octubre de 2017, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, podrán expedir los comprobantes fiscales digitales por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, a que se refiere el artículo 99, fracción III de la Ley del ISR, dentro del periodo comprendido entre la fecha en que se realice la erogación correspondiente y a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

CFF 28, 29, 29-A, LISR 99, 112, RCFF 34, 39, DECRETO DOF 02/10/2017 Décimo Quinto

Pago en parcialidades de las retenciones del ISR por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, excepto asimilados a salarios, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017

- 11.11.2.** Para los efectos de los Artículos Cuarto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del ISR, excepto los asimilados a salarios, que opten por enterar las retenciones del ISR correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en tres parcialidades, las cubrirán en términos de la ficha de trámite 1/DEC-8 “Pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017”, contenida en el Anexo 1-A.

DECRETO DOF 2/10/2017 Cuarto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo

Pago en parcialidades del IVA e IEPS, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017

- 11.11.3.** Para los efectos de los Artículos Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes que opten por enterar el pago definitivo del IVA e IEPS correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en tres parcialidades, las enterarán en términos de la ficha de trámite 2/DEC-8 “Pago en parcialidades del IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017”, contenida en el Anexo 1-A.

DECRETO DOF 2/10/2017 Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo

Diferimiento del pago a plazos, autorizado con anterioridad al mes de septiembre de 2017

- 11.11.4.** Para los efectos de los Artículos Octavo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo, tratándose de convenios de pago a plazos (parcialidades o diferido) de contribuciones omitidas y de sus accesorios en términos del artículo 66 del CFF, que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas y que cuenten con autorización para

efectuar el pago a plazos con anterioridad al mes de septiembre de 2017, podrán diferir el pago correspondiente al mes de septiembre y subsecuentes que le hayan sido autorizados y reanudar en los mismos términos y condiciones de pago a partir del mes de diciembre de 2017.

Para ello no será necesario que el contribuyente realice solicitud formal de adhesión al beneficio establecido en el Decreto a que se refiere este Capítulo.

La autoridad fiscal repondrá los FCF con línea de captura, en los casos en que proceda, los cuales contendrán las nuevas fechas límite de pago y los importes pactados en el convenio, remitiéndolos a través del correo electrónico reportado al RFC o a través de buzón tributario, debidamente habilitado. En los casos en que no se cuente con los medios de contacto antes señalados, el contribuyente deberá presentarse en las oficinas de la ADR más cercana a su domicilio para obtener los FCF con línea de captura correspondientes.

DECRETO DOF 2/10/2017, Octavo, Décimo Primero, Décimo Segundo

Devolución del IVA para los contribuyentes con domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación

11.11.5.

Para los efectos de los Artículos Séptimo, Noveno y Décimo Segundo del Decreto a que se refiere este Capítulo se estará a lo siguiente:

- I. El SAT resolverá los trámites de solicitud de devolución del IVA en un plazo máximo de diez días, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, así como la totalidad de sus agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, incluyendo a aquéllos que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en las reglas 2.3.3., 2.3.5., 2.3.14., 2.3.15. y 4.1.6., siempre que:
 - a) La solicitud se hubiese presentado antes del 16 de octubre de 2017, cumpliendo los requisitos procedentes establecidos en las disposiciones fiscales, sin importar el mes y monto por el cual se solicite la devolución.
 - b) Los contribuyentes solicitantes no se ubiquen en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo Séptimo, segundo párrafo, del Decreto a que se refiere este Capítulo.
- II. El SAT resolverá los trámites de solicitud de devolución del IVA en un plazo máximo de diez días, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas y que tengan alguna de sus agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, incluyendo a aquéllos que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en las reglas 2.3.3., 2.3.5., 2.3.14., 2.3.15. y 4.1.6., siempre que:
 - a) La solicitud se hubiese presentado antes del 16 de octubre de 2017, cumpliendo los requisitos procedentes, sin importar el mes y monto por el cual se solicite la devolución.
 - b) El contribuyente solicitante no se ubique en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo Séptimo, segundo párrafo, del Decreto a que se refiere este Capítulo.
 - c) El contribuyente solicitante de la devolución presente, antes del 15 de noviembre de 2017, la información que se describe en la ficha de trámite 3/DEC-8 "Solicitud de devolución del IVA, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017", contenida en el Anexo 1-A.

Lo dispuesto en esta fracción también será aplicable a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en las zonas afectadas y tengan alguna de sus agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento fuera de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación.

DECRETO DOF 2/10/2017 Séptimo, Noveno y Décimo Segundo, RMF 2017 2.3.3., 2.3.5., 2.3.14., 2.3.15., 4.1.6.

Devolución del IVA por gastos e inversiones en el reacondicionamiento, reparación, restauración o reconstrucción en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación

11.11.6. Para los efectos del artículo Décimo Quinto del Decreto a que se refiere este Capítulo, el SAT resolverá las solicitudes de devolución del IVA, en un plazo máximo de diez días, a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en alguno de los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que se listan en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Se trate de saldos a favor de periodos de septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2017, así como enero, febrero o marzo de 2018, que se declaren y se soliciten a más tardar el 30 de abril de 2018 mediante el FED, con el tipo de trámite "IVA DECRETO POR ZONAS AFECTADAS POR SISMO".
- II. Que el IVA acreditable derive en más del 50% en el periodo solicitado, de gastos e inversiones relacionadas con el reacondicionamiento, reparación, restauración, reconstrucción o adquisición de bienes de activo fijo dañados o perdidos a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017.

Para estos efectos, se deberán cumplir con los requisitos previstos en la regla 4.1.6.

DECRETO DOF 2/10/2017 Décimo Quinto, RMF 2017 4.1.6.

TERCERO. Se reforma el Anexo 1-A de la RMF para 2017.

CUARTO. Para efectos del artículo 12 del CFF, se aclara que para el ejercicio fiscal 2017 es inhábil el 2 de noviembre del mismo año, señalado en la regla 2.1.6., de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2017, publicada en el DOF el 21 de septiembre 2017.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Segundo. Para efectos de la regla 1.8., último párrafo, de acuerdo a su publicación en el Portal del SAT, la adición del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017", publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017, que comprende las reglas 11.11.1. a 11.11.6., así como las fichas de trámite 1/DEC-8 "Pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017", 2/DEC-8 "Pago en parcialidades del IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017" y 3/DEC-8 "Solicitud de devolución del IVA, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican, por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017", contenidas en el Anexo 1-A, serán aplicables a partir del 10 de octubre de 2017.

Tercero. Para efectos de las reglas 3.10.2., fracción II, inciso a) y 3.10.11., segundo y tercer párrafos, así como de la ficha de trámite 128/ISR "Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017", contenida en el Anexo 1-A, las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles que no hayan recibido donativos con motivo de dicho acontecimiento, presentarán dichos informes de transparencia manifestando la leyenda "Se declara, bajo protesta de decir verdad, que no se recibieron donativos con motivo de los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017", en los plazos mencionados en la citada ficha de trámite.

Atentamente,

Ciudad de México, 31 de octubre de 2017.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**“Trámites Fiscales”**

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF a	
256/CFF	

Impuesto sobre la Renta	
1/ISR a	
127/ISR	
128/ISR	Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017.

Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a	
10/IVA	

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a	
45/IEPS	

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
1/ISTUV	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
1/ISAN a	
3/ISAN	

Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF a	
7/LIF	
Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos	
1/LISH a	
8/LISH	

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008

1/DEC-1 a

5/DEC-1

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2 a

3/DEC-2

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015

1/DEC-3 a

7/DEC-3

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016

1/DEC-4

2/DEC-4

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016.

1/DEC-5 a

3/DEC-5

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

1/DEC-6

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.

1/DEC-7 Solicitud de pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017.

2/DEC-7 Solicitud de pago en parcialidades del IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017.

3/DEC-7

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.

1/DEC-8	Pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.
2/DEC-8	Pago en parcialidades del IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.
3/DEC-8	Solicitud de devolución del IVA, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican, por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Ley Federal de Derechos

1/DERECHOS

.....
Impuesto sobre la Renta
.....

128/ISR Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que recibieron donativos con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT, a través de la presentación de un caso de aclaración.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar en los siguientes plazos:

Primer informe a más tardar el 31 de octubre de 2017.

Segundo informe a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Tercer informe a más tardar al presentar el Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, conforme a la ficha de trámite 19/ISR.

Requisitos:

Información relativa a los donativos recibidos con motivos de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017:

1.- Tipo de donativo

- a) Especie.
- b) Efectivo.

2.- Donante

- a) Nacional.
- b) Extranjero

3.- Monto de donativo

- a) Efectivo.
- b) Especie, en este caso incluir la descripción del bien o bienes.

4.- Nombre o denominación del donante en caso de que el monto del donativo sea superior a \$117,229.20 100/M.N. (Ciento diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), y se cuente con la aceptación del donante en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. 5.- Destino, uso específico o manifestación de que el destino está pendiente (para lo cual podrá adjuntar adicionalmente fotografías, estadísticas o cualquier otra evidencia que considere conveniente para documentar y soportar dicho destino). 6.- Zonas y en su caso nombre del (o los) beneficiario(s) de los donativos recibidos.
Condiciones: Contar con e.firma o Contraseña.
Información adicional: No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 81, fracción XLIV; 82, fracción XXXVI del CFF; 82, fracción VI Ley del ISR; 36, 140 Reglamento de la Ley del ISR.

.....

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.

1/DEC-7	Solicitud de pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017
¿Quiénes lo presentan?	Los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley del ISR, excepto asimilados a salarios, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Oaxaca y Chiapas, establecidos tanto en las DECLARATORIAS de Emergencia Extraordinaria, como en las de Desastre Natural, ambas por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017.
¿Dónde se presenta?	En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene?	Acuse de recibo de la Declaración Línea de Captura para la primera parcialidad. Línea de Captura para la segunda parcialidad. Línea de Captura para la tercera parcialidad.
¿Cuándo se presenta?	La primera parcialidad a más tardar el 31 de enero de 2018.
Requisitos:	No se requiere presentar documentación.
Condiciones:	• Contar con Contraseña o e.firma. • Que tengan su domicilio fiscal, agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Oaxaca y Chiapas, establecidos tanto en las DECLARATORIAS de Emergencia Extraordinaria, como en las de Desastre Natural, ambas por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017.

- Que los servicios personales subordinados se presten dentro de los municipios antes referidos.
- Presentar las declaraciones por cada uno de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con los importes adeudados por concepto de ISR retenciones por salarios, correspondiente a los asalariados que prestan sus servicios en el domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento que se encuentre dentro de las zonas afectadas.

Información adicional:

- Los contribuyentes, que opten por el pago en parcialidades conforme al Decreto, no estarán obligados a garantizar el interés fiscal.
- Para presentar las declaraciones deberá:
 - Ingresar al Portal del SAT, a la opción: Declaraciones / provisionales o definitivas / mensuales.
 - Seleccionará la periodicidad "Mensual" y como periodo el que corresponda de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y el concepto ISR retenciones por salarios.
 - Capturará en el concepto "Importe a cargo" el monto del impuesto correspondiente al mes de que se trate de agosto, septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2017. Elegirá la opción "aplica primera parcialidad" y en el monto de la primera parcialidad capturará el importe que resulte de dividir entre tres, el monto total del ISR, a su cargo.
 - Una vez que se concluyó con el llenado de la declaración por el concepto señalado, dar clic en el botón "Siguiente", para lo cual el sistema mostrará la pantalla en la que se deberá seleccionar la opción "Enviar Declaración", el sistema generará el acuse de recibo de la declaración con la línea de captura por el monto correspondiente al ISR retenciones por salarios, que deberá pagar a más tardar el 31 de enero de 2018.

Este procedimiento se deberá realizar para cada uno de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

- En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el Decreto, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo.
- Las líneas de captura para realizar el pago de la segunda y tercera parcialidad se podrán obtener a partir del 12 de febrero de 2018 y 12 de marzo de 2018, respectivamente de la siguiente manera:
 - A través de su Buzón tributario
 - Correo electrónico proporcionado al RFC.
 - En las oficinas de la Administración Desconcentrada de Recaudación, en caso de que se presente a requerirlas.

Las parcialidades señaladas en el punto anterior se actualizan en términos del artículo 17-A del CFF y deberán ser cubiertas a más tardar el 28 de febrero de 2018 y 30 de marzo de 2018, respectivamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A CFF, 94 LISR, Cuarto, Décimo, Décimo primero y Décimo Segundo DECRETO DOF 11/09/2017. Regla 11.10.3. RMF

2/DEC-7 Solicitud de pago en parcialidades del IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes obligados al pago definitivo del IVA e IEPS a su cargo, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Oaxaca y Chiapas, establecidos tanto en las DECLARATORIAS de Emergencia Extraordinaria, como en las de Desastre Natural, ambas por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo de la Declaración

Línea de Captura para la primera parcialidad.

Línea de Captura para la segunda parcialidad.

Línea de Captura para la tercera parcialidad.

¿Cuándo se presenta?

La primera parcialidad a más tardar el 31 de enero de 2018

Requisitos:

No se requiere presentar documentación.

Condiciones:

- Contar con Contraseña o e.firma.
- Que tengan su domicilio fiscal, agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento, en los municipios de los Estados de Oaxaca y Chiapas, establecidos tanto en las DECLARATORIAS de Emergencia Extraordinaria, como en las de Desastre Natural, ambas por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017.
- Que los actos o actividades correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, ubicado en los municipios antes referidos.
- Presentar las declaraciones por cada uno de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con los importes por concepto del IVA e IEPS, relativos a los actos o actividades que correspondan al domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento que se encuentre dentro de las zonas afectadas.

Información adicional:

- Los contribuyentes, que opten por el pago en parcialidades conforme al Decreto, no estarán obligados a garantizar el interés fiscal.
- Para presentar las declaraciones deberá:
 - Ingresar al Portal del SAT, a la opción: Declaraciones / provisionales o definitivas / mensuales.
 - Seleccionará la periodicidad "Mensual" y como periodo el que corresponda de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y los conceptos IVA o IEPS, en su caso.
 - Capturará en el concepto "Importe a cargo" el monto del impuesto correspondiente al mes de que se trate de agosto, septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2017. Elegirá la opción "aplica primera parcialidad" y en el monto de la primera parcialidad capturará el importe que resulte de dividir entre tres, el monto total del IVA o IEPS, a su cargo.
 - Una vez que se concluyó con el llenado de la declaración por el concepto señalado, dar clic en el botón "Siguiente", para lo cual el sistema mostrará la pantalla en la que se deberá seleccionar la opción "Enviar Declaración", el sistema generará el acuse de recibo de la declaración con la línea de captura por el monto correspondiente al IVA o IEPS, que deberá pagar a más tardar el 31 de enero de 2018.

Este procedimiento se deberá realizar para cada uno de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

- En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el Decreto, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo.
- Las líneas de captura para realizar el pago de la segunda y tercera parcialidad se podrán obtener a partir del 12 de febrero de 2018 y 12 de marzo de 2018, respectivamente de la siguiente manera:

• A través de su Buzón tributario. • Correo electrónico proporcionado al RFC. • En las oficinas de la Administración Desconcentrada de Recaudación, en caso de que se presente a requerirlas. Las parcialidades señaladas en el punto anterior se actualizan en términos del artículo 17-A del CFF y deberán ser cubiertas a más tardar el 28 de febrero de 2018 y 30 de marzo de 2018, respectivamente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-A CFF, Quinto, Décimo y Décimo primero DECRETO DOF 11/09/2017. Regla 11.10.4. RMF.

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.

1/DEC-8 Pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017
¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley del ISR, excepto asimilados a salarios, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se enlistan en las DECLARATORIAS de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 el 19 de septiembre de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente.
¿Dónde se presenta? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo de la Declaración. Línea de Captura para la primera parcialidad. Línea de Captura para la segunda parcialidad. Línea de Captura para la tercera parcialidad.
¿Cuándo se presenta? La primera parcialidad a más tardar el 31 de enero de 2018.
Requisitos: No se requiere presentar documentación.
Condiciones: • Contar con Contraseña o e.firma. • Que tengan su domicilio fiscal, agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se enlistan en las DECLARATORIAS de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 el 19 de septiembre de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente. • Que los servicios personales subordinados se presten dentro de los municipios antes referidos. • Presentar las declaraciones por cada uno de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con los importes adeudados por concepto de ISR retenciones por salarios, correspondiente a los asalariados que prestan sus servicios en el domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento que se encuentre dentro de las zonas afectadas.

Información adicional:

- Los contribuyentes, que opten por el pago en parcialidades conforme al Decreto, no estarán obligados a garantizar el interés fiscal.
- Para presentar las declaraciones deberá:
 - Ingresar al Portal del SAT, a la opción: Declaraciones / provisionales o definitivas / mensuales.
 - Seleccionará la periodicidad "Mensual" y como periodo el que corresponda de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y el concepto ISR retenciones por salarios.
 - Capturará en el concepto "Importe a cargo" el monto del impuesto correspondiente al mes de que se trate de septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2017. Elegirá la opción "aplica primera parcialidad" y en el monto de la primera parcialidad capturará el importe que resulte de dividir entre tres, el monto total del ISR, a su cargo.
 - Una vez que se concluyó con el llenado de la declaración por el concepto señalado, dar clic en el botón "Siguiente", para lo cual el sistema mostrará la pantalla en la que se deberá seleccionar la opción "Enviar Declaración", el sistema generará el acuse de recibo de la declaración con la línea de captura por el monto correspondiente al ISR retenciones por salarios, que deberá pagar a más tardar el 31 de enero de 2018.

Este procedimiento se deberá realizar para cada uno de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

- En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el Decreto, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo.
- Las líneas de captura para realizar el pago de la segunda y tercera parcialidad se podrán obtener a partir del 12 de febrero de 2018 y 12 de marzo de 2018, respectivamente de la siguiente manera:
 - A través de su buzón tributario
 - Correo electrónico proporcionado al RFC.
 - En las oficinas de la Administración Desconcentrada de Recaudación, en caso de que se presente a requerirlas.
 - Las parcialidades señaladas en el punto anterior se actualizan en términos del artículo 17-A del CFF y deberán ser cubiertas a más tardar el 28 de febrero de 2018 y 30 de marzo de 2018, respectivamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A CFF, 94 LISR, Cuarto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo DECRETO DOF 2/10/2017. Regla 11.11.2. RMF

2/DEC-8 Pago en parcialidades del IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes obligados al pago definitivo del IVA e IEPS a su cargo, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se enlistan en las DECLARATORIAS de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 el 19 de septiembre de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo de la Declaración.

Línea de Captura para la primera parcialidad.

Línea de Captura para la segunda parcialidad.

Línea de Captura para la tercera parcialidad.

¿Cuándo se presenta?

La primera parcialidad a más tardar el 31 de enero de 2018.

Requisitos:

No se requiere presentar documentación.

Condiciones:

- Contar con Contraseña o e.firma.
- Que tengan su domicilio fiscal, agencias, sucursales o cualquier otro establecimiento, en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se enlistan en las DECLARATORIAS de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 el 19 de septiembre de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente.
- Que los actos o actividades correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, ubicado en los municipios antes referidos.
- Presentar las declaraciones por cada uno de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con los importes por concepto del IVA e IEPS, correspondiente a los actos o actividades que se lleven a cabo en el domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento que se encuentre dentro de las zonas afectadas.

Información adicional:

- Los contribuyentes, que opten por el pago en parcialidades conforme al Decreto, no estarán obligados a garantizar el interés fiscal.
- Para presentar las declaraciones deberá:
 - Ingresar al Portal del SAT, a la opción: Declaraciones / provisionales o definitivas / mensuales.
 - Seleccionará la periodicidad "Mensual" y como periodo el que corresponda de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y los conceptos IVA o IEPS, en su caso.
 - Capturará en el concepto "Importe a cargo" el monto del impuesto correspondiente al mes de que se trate de septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2017. Elegirá la opción "aplica primera parcialidad" y en el monto de la primera parcialidad capturará el importe que resulte de dividir entre tres, el monto total del IVA o IEPS, a su cargo.
 - Una vez que se concluyó con el llenado de la declaración por el concepto señalado, dar clic en el botón "Siguiete", para lo cual el sistema mostrará la pantalla en la que se deberá seleccionar la opción "Enviar Declaración", el sistema generará el acuse de recibo de la declaración con la línea de captura por el monto correspondiente al IVA o IEPS, que deberá pagar a más tardar el 31 de enero de 2018.

Este procedimiento se deberá realizar para cada uno de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

- En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el Decreto, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo.
- Las líneas de captura para realizar el pago de la segunda y tercera parcialidad se podrán obtener a partir del 12 de febrero de 2018 y 12 de marzo de 2018, respectivamente de la siguiente manera:

• A través de su buzón tributario. • Correo electrónico proporcionado al RFC. • En las oficinas de la Administración Desconcentrada de Recaudación, en caso de que se presente a requerirlas. • Las parcialidades señaladas en el punto anterior se actualizan en términos del artículo 17-A del CFF y deberán ser cubiertas a más tardar el 28 de febrero de 2018 y 30 de marzo de 2018, respectivamente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-A CFF, Quinto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo DECRETO DOF 2/10/2017. Regla 11.11.3. RMF.

3/DEC-8 Solicitud de devolución del IVA, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican, por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que tengan valor de los actos o actividades objeto del IVA atribuibles únicamente al domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento ubicado en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se enlistan en las DECLARATORIAS de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 el 19 de septiembre de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente.
¿Dónde se presenta? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 noviembre de 2017.
Requisitos: Presentar escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el cumplimiento de las condiciones previstas para aplicar la facilidad señalada en el artículo Séptimo del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017; acompañando al mismo el papel de trabajo en el que se cuantifique y distinga el valor de los actos o actividades objeto del IVA atribuibles únicamente al domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento ubicado en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, que se enlistan en las DECLARATORIAS de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 el 19 de septiembre de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente.
Condiciones: Contar con Contraseña o e.firma.
Información adicional: No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i> DECRETO DOF 2/10/2017 Séptimo, Noveno y Décimo Segundo. Regla 11.11.5. RMF

.....

Atentamente,

Ciudad de México, 31 de octubre de 2017.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0001"16".- Oficio No. 06-C00-41100/60036.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**GRUPO FINANCIERO BANORTE**

Av. Prolongación Reforma No. 1230, Piso 10

Col. Cruz Manca Santa Fe

Cuajimalpa

05300, Ciudad de México

At'n: **Lic. Héctor Ávila Flores**
Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar y operar como institución de seguros, a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3987 de 25 de septiembre de 1990. Dicha autorización fue modificada por última vez mediante Oficio 366-III-506/15 de 5 de agosto de 2015.
2. Con escritos de 9 de julio de 2015 y 27 de octubre de 2016, así como de 13 de enero y 29 de agosto de 2017, el Lic. Héctor Ávila Flores, en su carácter de representante legal de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, solicitó a esta Comisión la aprobación para llevar a cabo la reforma integral de estatutos sociales de esa institución, misma que sería acordada por Asamblea General Extraordinaria de Accionista, según el proyecto remitido.
3. Con escritos de 31 de mayo, 28 de julio y 24 de noviembre, todos de 2016, así como de 31 de julio de 2017, el Lic. Héctor Ávila Flores, en su carácter de representante legal de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, solicitó a este Órgano Desconcentrado la aprobación para llevar a cabo la reforma del Artículo Sexto de sus estatutos sociales, con motivo de la inversión directa en Banorte Futuro, S.A. de C.V., e indirecta en Afore XXI Banorte, S.A. de C.V.
4. Por Oficio 06-C00-41100/56331 de 3 de octubre de 2017, esta Comisión aprobó la modificación al Artículo Sexto de los estatutos sociales de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, así como la reforma integral de los mismos, en los términos acordados en las protocolizaciones de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de 17 de octubre y 8 de diciembre, ambas de 2016, contenidas en los instrumentos públicos números 193,428 de 26 de octubre y 194,970 de 16 de diciembre, ambos de 2016, respectivamente, otorgados ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público Número No. 151 de la Ciudad de México e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil 89052*1, el 11 de julio y 11 de agosto, ambos del 2017, respectivamente.
5. Derivado de lo expuesto en los Antecedentes 2, 3 y 4, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó ante el Comité de Autorizaciones de dicha Comisión, la propuesta de modificación de las bases de la autorización de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a efecto de que se elimine la referencia del ramo de "Terremoto" en la operación de daños de su objeto social, en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto, y aquella relativa a la cuantía del capital social con que cuenta, a fin de que señale que su capital deberá ser expresado en Unidades de Inversión y ser cubierto en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

6. La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 197 de 24 de octubre de 2017, la cual, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, acordó lo siguiente:

*«ÚNICO.- Se **MODIFICAN** las bases de la autorización otorgada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:*

«a) La adecuación del texto de su objeto social toda vez que se eliminó la referencia a "Terremoto", en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto.

«b) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.»

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, entre otros, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/56331 de 3 de octubre de 2017, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Base II de la autorización otorgada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para que opere como institución de seguros, quedando las partes señaladas en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para organizarse y operar como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

«...»

«II.- La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«...».

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para organizarse y operar como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

«I.- La denominación será Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

«II.- La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III.- El domicilio de la institución será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización será intrasmisible.»

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 25 de Octubre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 458824)

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2015, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, publicado el 4 de diciembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publica la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2015, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2015.

Promovente: Arturo Pak Vega

Organización o dependencia a la que pertenece: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FORESTALES, NUMERO DE AUTORIZACIÓN MX 450.

Fecha de recepción: 26 enero 2016

No.	Comentario	Atención
1	Dice: 4.4.1 Embalaje de madera usado. El embalaje de madera que haya sido tratado y marcado de acuerdo a la NIMF 15 y a la presente norma, que no ha sido reparado, reciclado o alterado y no presente evidencia de plaga, no requiere de un nuevo tratamiento o marcado durante su vida útil. Debe decir: No incluir este párrafo DEROGARLO Justificación: Esta medida se presta a mala interpretación por parte del usuario del embalaje, el cual podrá enajenarlo y causar un problema mayor de propagación, ya que es difícil identificar al responsable del tratamiento. Además de que causa el riesgo que terceras personas manipulen y comercialicen los embalajes sin ninguna responsabilidad en ello.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que la NOM-144 (NOM) debe estar alineada a la norma internacional NIMF 15; y esta, sí contempla al embalaje de madera usado en su numeral 4.3.1 que a la letra dice: <i>4.3.1 Reutilización del embalaje de madera</i> <i>Si una unidad de embalaje de madera que ha recibido tratamiento y se ha marcado en conformidad con esta norma no ha sido reparada, reciclada o alterada de alguna otra forma, no será necesario que reciba nuevo tratamiento o marcado durante la vida útil de la unidad.</i> Cabe señalar que la reutilización del embalaje de madera a que se refiere la NIMF 15, en México se conoce como "Embalaje de madera usado o reusado".

Promovente: Ing. Aníbal Huerta García

Organización o dependencia a la que pertenece: Persona física.

Fecha de recepción: 27 enero 2016

2	Dice: 4.2.4 La colocación de la Marca en el embalaje de madera deberá cumplir con lo siguiente Debe decir: 4.2.4 La colocación de la Marca en el embalaje de madera deberá cumplir con lo siguiente: ...	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que tanto la NIMF 15, como la NOM-144, regulan fitosanariamente al embalaje de madera, las cuales son muy específicas en los casos de excepción. En ambas Normas no se incluye al plástico o metal, por lo tanto el GT no incluye el inciso propuesto por el comentarista.

	e) La Marca deberá estar sobre las partes de madera en el embalaje compuesto por otros materiales. Justificación: Lo anterior en razón de que la NIMF 15 reglamenta el embalaje de madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un producto básico (incluye la madera de estiba), que en el numeral 1.2 [sic] se exceptúan diversos materiales y que debido que normalmente se presentan diversos embalajes compuestos por plástico o metal con partes de madera, con este nuevo inciso se da claridad que la NOM regula la madera y no los demás materiales, así mismo define que la marca deberá estar sobre la madera. Hoy en día, la marca puede estar presente en un trozo de plástico o metal, siempre y cuando este en dos partes visibles de la tarima con partes de madera y durante la comprobación ocular puede interferir en el criterio del personal de la PROFEPA, no habiendo comprobante de que las tablas o partes de madera de ese embalaje hayan sido sometidas a algún tratamiento fitosanitario.	
3	Dice 4.1.4. Las personas autorizadas y los usuarios del embalaje tratado deben mantenerlo bajo resguardo o en un área cubierta con malla antiáfido, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación. Debe decir: 4.1.4. Las personas autorizadas, deben mantenerlo bajo resguardo o en una área cubierta con malla antiáfidos, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación. Justificación: En este sentido mi anterior propuesta se justifica debido a que la obligación de proteger al embalaje de una infestación es de las personas autorizadas después de aplicar el tratamiento fitosanitario y antes de su venta o empezar su vida útil, considero que obligar a los usuarios a cubrir con este tipo de mallas al embalaje, además de ser poco práctico en el comercio, porque actualmente no se hace, representa un costo elevado a un producto que su valor reside en su utilidad misma y no su valor comercial en la mayoría de los casos.	Procedente El GT consideró procedente este comentario debido a que mantener bajo resguardo o en un área cubierta con malla antiáfidos es en beneficio del particular; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.1.4. Las personas autorizadas y los usuarios del embalaje tratado deben mantenerlo bajo resguardo o en un área cubierta con malla antiáfido, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación. Dice: 4.1.4 Las personas autorizadas, deben mantenerlo bajo resguardo o en una área cubierta con malla antiáfidos, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación.

Promovente: Feliciano Rentería Acosta

Organización o dependencia a la que pertenece: Christmas Business de México, S.A. de C.V.

Fecha de recepción: 28 enero 2016

No.	Comentario	Atención
4	Dice: Numeral 5.1.5. Cuando derivado de la comprobación ocular, se determine que el embalaje no cumple con alguna disposición aplicable de la presente norma, ...debe optar por la aplicación de alguna de las siguientes medidas: PREGUNTA: Cuándo se opte por el Numeral 5.1.7; ¿la aplicación del tratamiento de bromuro de metilo se aplicará dentro del recinto aduanal?	El comentarista no hace ninguna propuesta de modificación, razón por la cual no se realiza ajuste alguno a la Norma Oficial Mexicana definitiva, ni se califica la propuesta.

5	Por otra parte, con todo respeto les informo que existe un error en el numeral 5.1.7. Dice: Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.6.1 de la presente Norma; ACLARACION: El error consiste en que el numeral 4.1.6.1 corresponde a la definición del tratamiento térmico y no al tratamiento de fumigación con cloruro [sic] de metilo; cuyo texto se reproduce a continuación: 4.1.6.1: El tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, consiste en la utilización de ondas electromagnéticas, como las microondas o las ondas de radiofrecuencia para producir calor. El numeral correspondiente debe ser el 4.1.7.1., El tratamiento de fumigación con bromuro de metilo debe realizarse conforme a lo señalado en el CUADRO 1: CUADRO 1: Fumigación con bromuro de metilo.	Procedente El GT encontró procedente este comentario, por lo que se realiza la corrección correspondiente en la NOM-144 que será la definitiva. Decía 5.1.7. Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.6.1 de la presente Norma; Dice: 5.1.7 Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.7.1 de la presente Norma;
6	PUNTO PETITORIO: Se solicita incluir en el PROYECTO de modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2012, el tratamiento establecido en el numeral 5.3. Inciso b), de la NOM-144-SEMARNAT-2012, en virtud de que durante el tiempo en que se ha estado aplicando este tratamiento, se ha agilizado de manera eficaz la importación de mercancías de comercio exterior, por lo que a continuación se transcribe este numeral: Numeral 5.3. NOM-144-SEMARNAT-2012. Cuando derivado de la comprobación ocular, se determine que el embalaje de madera no cumple con alguna disposición aplicable de la presente Norma, el personal oficial levantará el acta correspondiente de conformidad al manual de procedimientos y la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional deberá optar por la aplicación de alguna de las siguientes medidas: b) Eliminar el embalaje de madera y sustituirlo por embalaje que cumpla con la presente Norma;	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario (punto petitorio) debido a que parte de la modificación de la norma consiste en dejar sin efecto la posibilidad de sustituir el embalaje en los puntos de ingreso, tomando en cuenta que la sustitución de embalajes, genera problemas adicionales, como son focos de infestación y dispersión de plagas, basura en los recintos fiscalizados o sitios donde se hacen las maniobras de las mercancías de importación.

Promovente: Biól. Ma. Eugenia Guerrero Alarcón

Organización o dependencia a la que pertenece: Persona física.

Fecha de recepción: 29 enero 2016.

7	Dice: Numeral 1.2.... en el comercio internacional-de bienes. Debe decir: Numeral 1.2.... en el comercio internacional de bienes Justificación: Corrección ortográfica, eliminar el guion medio.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente el comentario al numeral 1.2, debido a que contribuye a corregir el error editorial de la norma, que incluía un guion innecesario, es decir se borra el guión, pero el texto del numeral 1.2 queda con la misma redacción. Se realiza la corrección en la Norma que será la definitiva. Decía: 1.2.... en el comercio internacional-de bienes Dice: 1.2 Los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías.

		Es aplicable en todo el territorio nacional a las personas físicas o morales que aplican los tratamientos fitosanitarios autorizados y que colocan la Marca, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Norma y para aquellas que utilizan el embalaje de madera en el comercio internacional. ...
8	Dice: 2. Referencias Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995. Debe decir: 2. Referencias Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995. Requisitos y especificaciones que deben cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios (DOF 8 de agosto de 2008). Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF 15, Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional (2009). Justificación: De acuerdo al numeral 6.2.2 del PROY-NMX-Z-013-SCFI-2015, en el apartado de Referencias normativas se debe proporcionar una lista de los documentos normativos a los cuales se hace referencia en la norma y que son indispensables para su aplicación. Y es el caso de la NIMF15.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario para incorporar en el numeral 2. Referencias, a la NIMF 15, ya que los numerales 6.2.2 y 6.6.7.5.1 de la <i>NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977)</i> establecen que sólo los documentos normativos a los cuales se hace referencia en el cuerpo normativo y que son indispensables para su aplicación. La lista no debe incluir documentos referidos que estén citados de manera informativa, como en el caso de las citas, que se hace de la NIMF 15 en los considerandos, definiciones y numeral 4.4.1; ya que no tiene una aplicación directa sino justamente a través de esta Norma. No obstante la citada norma internacional se incluye en el apartado de concordancia con normas internacionales, ya que su aplicación es a través de la regulación que emita las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria.
9	Dice: 3.17. Fumigación: Tratamiento con un agente químico Normalmente. Debe decir: 3.17. Fumigación: Tratamiento con un agente químico normalmente Justificación: Corrección ortográfica, la letra N debe ser minúscula.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente la corrección ortográfica referida por la comentarista pues a nada práctico llevaría realizarla, ello debido a que dicha definición no se ajusta a la contemplada por la NOM-022-FITO-1995 (DOF 8/08/2008). En esa virtud, como consecuencia del análisis a este comentario, el Grupo de Trabajo (GT), consideró necesario adoptar la definición de "fumigación" contemplada por la NOM-022-FITO-1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008, ya que abarca no sólo a organismos catalogados como plagas, sino también a organismos causantes de enfermedades. Aunado a lo anterior, técnicamente las fumigaciones son aplicaciones en estado gaseoso; por lo que esta definición queda de la siguiente manera. Decía: 3.17. Fumigación: Tratamiento con un agente químico Normalmente en estado gaseoso que se aplica al embalaje de madera para la eliminación de plagas vivas. Dice: 3.17 Fumigación Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico en forma total o principalmente en estado gaseoso.
10	Dice: 3.39. Visita de seguimiento: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría o el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado. Debe decir: 3.39. Visita de seguimiento: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría o el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, el cual precisa la redacción del numeral 3.39. Se realiza la corrección en la Norma NOM-144 que será la definitiva. Decía: 3.39. Visita de seguimiento: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría o el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado. Dice: 3.39 Visita de seguimiento La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado.

	Justificación: Eliminar la Secretaría dado que las visitas de seguimiento solo las realiza el OC en el proceso de certificación, conforme al numeral 5.2.	
11	Dice: 4.1.1... Fumigación con fluoruro de sulfuro (FS) 4.1.8. Tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro. 4.1.9. ... fluoruro de sulfuro ... 4.1.10. ... fluoruro de sulfuro ... 4.2.2 ... SF tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro ... Anexo 1 Tanto en el tratamiento fitosanitario como en las especificaciones. Anexo 4 en el numeral 18 Anexo 6 todo el apartado de TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN CON FLUORURO DE SULFURIO (SF). Debe decir: Eliminar todas las referencias del tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro en el Proyecto de modificación de la NOM. Justificación: La propuesta se realiza teniendo en cuenta que el Proyecto de revisión del Anexo 1 (Tratamientos aprobados que están asociados con el embalaje de madera) y el Anexo 2 (La marca y su aplicación), de la NIMF 15 (Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional); inclusión del tratamiento fitosanitario Fumigación con fluoruro de sulfuro y revisión de la sección sobre calentamiento dieléctrico (2006-010A&B) a la fecha no ha sido aprobado por la IPPC, este Proyecto de Norma no tendría concordancia con la normatividad internacional por lo tanto el tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro no sería reconocido por otros países, por lo que se tendrían retornos de envíos con dicho tratamiento, con las afectaciones correspondientes a las operaciones de comercio exterior. En el caso que durante el proceso de publicación de la NOM como definitiva, la IPPC autorice el proyecto de revisión antes mencionado, se deberá omitir este comentario.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, es decir en eliminar de la norma todas las referencias al tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro debido a que a la fecha no ha sido aprobado por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC). Por lo tanto se suprime en los numerales que aluden a este tratamiento fitosanitario, en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 4.1.1... Fumigación con fluoruro de sulfuro (FS) 4.1.8. Tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro. 4.1.9. ... fluoruro de sulfuro ... 4.1.10. ... fluoruro de sulfuro ... 4.2.2 ... SF tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro ... Anexo 1 Tanto en el tratamiento fitosanitario como en las especificaciones. Anexo 4 en el numeral 18 Anexo 6 todo el apartado de TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN CON FLUORURO DE SULFURIO (SF). Dice: Eliminadas No obstante lo anterior, tratándose del bromuro de metilo, el GT consideró necesario mantener en la Norma que será la definitiva, la referencia en el sentido que el cumplimiento de la presente Norma no exime al autorizado del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables, razón por la cual el GT determinó adicionar el numeral 4.1.7.4 en la Norma, quedando de la siguiente manera. Dice: 4.1.7.4. El cumplimiento de la presente Norma no exime al autorizado del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables relativas al bromuro de metilo.
12	Dice: 4.3.3.5. Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, se debe prevenir al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas y solicite por escrito una segunda visita técnica de verificación, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud. Debe decir: 4.3.3.5. Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, se debe prevenir al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas y responda por escrito al requerimiento realizado, para que la Secretaría realice una segunda visita técnica de verificación, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente la propuesta de adición que hace el comentarista al numeral 4.3.3.5, consistente en añadir: ... "y responda por escrito al requerimiento realizado, para que la Secretaría realice una segunda visita técnica de verificación"... debido a que de aceptar el comentario propuesto, técnica y administrativamente se estaría creando un trámite nuevo porque se le impondría la carga al particular de elaborar una respuesta a la Secretaría, misma que requerirá una contestación y atender una segunda visita técnica. En concordancia con lo anterior, derivado del análisis de este comentario, el Grupo de Trabajo (GT) determinó modificar este numeral, respecto a la práctica de una segunda visita técnica de verificación, lo cual conlleva una carga administrativa adicional a los interesados, debido a que en este caso debe observarse lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), el cual considera una prevención para que el interesado tenga la oportunidad de cumplir los requisitos del trámite, sin que resulte necesario practicar una segunda visita técnica de verificación.

	Justificación: Dar precisión al texto y evitar se interprete que se trata de un trámite adicional para el particular.	Por otra parte, es de señalarse que como consecuencia a la respuesta otorgada al comentario 95; que alude a este numeral, pasa de 4.3.3.5. a 4.3.3.4 con una redacción mejorada en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.3.3.5. Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, se debe prevenir al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas y solicite por escrito una segunda visita técnica de verificación, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud. Dice: 4.3.3.4 Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, se apercibirá al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud. Asimismo, con base en el análisis realizado, el GT encontró que en el cuerpo de la Norma no se utiliza la definición 3.37 Unidad de verificación (UV), por lo cual acordó suprimirla; y también determinó, modificar la definición 3.38 Visita técnica de verificación, en la Norma que será la definitiva, ya que las UV no intervendrán para otorgar las autorizaciones; quedando en la Norma que será la definitiva, de la siguiente manera: Decía: 3.37 Unidad de verificación (UV): La persona física o moral debidamente acreditada y aprobada, que realiza actos de verificación Dice. 3.37 Definición eliminada. Cabe señalar que debido a esta eliminación, ahora el numeral 3.37, corresponde a "tratamiento fitosanitario". Decía: 3.38. Visita técnica de verificación: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría o las Unidades de verificación, para evaluar la conformidad de los requisitos para obtener la Autorización o mantener la vigencia de la misma. Dice: 3.38 Visita técnica de verificación La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría, para evaluar la conformidad de los requisitos para obtener la Autorización.
13	Dice: 4.3.11. Si derivado de la visita de seguimiento se determina que la persona autorizada no cumple con lo establecido en la Norma vigente, debe prevenirse al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con la misma y solicite por escrito una segunda visita técnica de verificación, de no hacerlo así se sujetará a lo establecido en el numeral 7. Debe decir: 4.3.11. Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que la persona autorizada no cumple con lo establecido en la Norma vigente, la Secretaría debe prevenir al interesado e informar a la PROFEPA para que se proceda de conformidad con el numeral 7. Justificación: Teniendo en cuenta que las visitas de seguimiento las realiza el OC y no la Secretaría ni las UV, por lo tanto debe realizarse el cambio señalado con rojo, visita técnica de verificación.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que del análisis del mismo, se desprende que no procede aplicar los cambios sugeridos por la comentarista, específicamente los textos que dicen: "visita técnica de verificación y "la Secretaría debe prevenir al interesado e informar a la PROFEPA para que se proceda de conformidad con el numeral 7". Del análisis realizado, el GT encontró que con este numeral 4.3.11 se estaría creando un nuevo trámite: "<i>solicitar por escrito una segunda visita técnica de verificación</i>"; y también detectó, que la actuación de la PROFEPA se estaría condicionando a un tiempo determinado y las visitas de seguimiento, tal como se indica en el numeral 4.3.11, del proyecto de modificación. Por estas consideraciones, el GT acordó eliminar este numeral y recorrer la numeración de la Norma que será la definitiva. Decía: 4.3.11. Si derivado de la visita de seguimiento se determina que la persona autorizada no cumple con lo establecido en la Norma vigente, debe prevenirse al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con la misma y solicite por

	Teniendo en cuenta que la persona autorizada está incumpliendo con la Norma y por lo tanto con la autorización es necesario informar a la PROFEPA para que se actúe en consecuencia.	escrito una segunda visita técnica de verificación, de no hacerlo así se sujetará a lo establecido en el numeral 7. Dice: 4.3.11 eliminado
14	Dice: 4.4.1. Embalaje de madera usado. Debe decir: 4.4.1. Embalaje de madera usado. Justificación: Eliminar negritas para uniformidad en formato de texto de la NOM.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, respecto a suprimir la fuente en negrillas del numeral 4.4.1. Sin embargo, el Grupo de Trabajo consideró necesario aclarar el texto de este numeral; asimismo, para hacerlo congruente con el enunciado del numeral 4.4 del proyecto de modificación, que dice: <i>Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reusa, repara o recicla</i>, por ello se decidió cambiar el término “usado” por “Reusado”, quedando de la siguiente manera: Decía: 4.4.1. Embalaje de madera usado. El embalaje de madera que haya sido tratado y Marcado de acuerdo a la NIMF 15 y a la presente Norma, que no ha sido reparado, reciclado o alterado y no presente evidencia de plaga, no requiere de un nuevo tratamiento o Marcado durante su vida útil. Dice: 4.4.1 Embalaje de madera reusado. Aquel que haya sido tratado y Marcado de acuerdo a la NIMF 15 o a la presente Norma, que no ha sido reparado, reciclado o alterado y no presente evidencia de plaga, no requiere de un nuevo tratamiento o Marcado durante su vida útil. Nota: de conformidad con la respuesta otorgada al comentario 96 se cambió el término usado por reusado. Asimismo, cabe hacer la aclaración que el texto de este numeral 4.1.1 de la Norma que será la definitiva, se apega al numeral 4.3.1 de la NIMF 15, en relación a que si una unidad de embalaje de madera que ha recibido tratamiento y se ha marcado en conformidad con esta norma no ha sido reparada, reciclada o alterada de alguna otra forma, no será necesario que reciba nuevo tratamiento o marcado durante la vida útil de la unidad.
15	Dice: 4.4.3. Embalaje de madera reciclado ... Debe decir: 4.4.3. Embalaje de madera reciclado ... Justificación: Eliminar negritas para uniformidad en formato de texto de la NOM.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario debido a que homogeniza la edición de la norma. Se realiza la corrección en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 4.4.3. Embalaje de madera reciclado. Las empresas que reciclen embalaje de madera en territorio nacional, deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1 de la presente Norma, eliminar las Marcas presentes en el embalaje de madera y colocar la Marca de la persona autorizada. Dice: 4.4.3 Embalaje de madera reciclado. Las empresas que reciclen embalaje de madera en territorio nacional, deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1.2 de la presente Norma, eliminar las Marcas presentes en el embalaje de madera y colocar la Marca de la persona autorizada.
16	Dice: 5.2.14. La persona autorizada que cuente con un certificado vigente otorgado por un OC, no estará sujeta a la visita de seguimiento a que se hace referencia en el numeral 4.3.10. y mantendrá su vigencia. Debe decir: 5.2.14. La persona autorizada que cuente con un certificado vigente otorgado por un OC, no estará sujeta a la visita técnica de verificación a que se hace referencia en el numeral 4.3.10. y mantendrá su vigencia. Justificación: En el numeral 4.3.10 se refiere a la visita técnica de verificación que realiza la Secretaria o la UV.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que una persona autorizada está sujeta en cualquier momento a visita de inspección por parte de la PROFEPA y no a visitas de seguimiento, para constatar que se mantienen las mismas condiciones bajo las cuales les fue expedida la autorización por lo que eliminó el numeral 4.3.10, por consiguiente el GT acordó eliminar el numeral 5.2.14 de la Norma que será la definitiva. Decía: 5.2.14. La persona autorizada que cuente con un certificado vigente otorgado por un OC, no estará sujeta a la visita de seguimiento a que se hace referencia en el numeral 4.3.10. y mantendrá su vigencia Dice: 5.2.14 Eliminado.

17	Dice: Anexo 2 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT Debe decir: Anexo 2. Justificación: Eliminar los textos SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT. Para dar mayor certeza a los usuarios ya que esto provoca confusión al ser un documento emitido por un particular y no por la Secretaría.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario debido a que el Anexo 2 es de reproducción libre por parte de los particulares y no de un documento que será editado por la Secretaría. El GT acordó eliminar este encabezado en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: Anexo 2 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT ... Dice: Anexo 2 Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017 ...
18	Dice: 4.3.15. La persona que realice modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios o cambio de domicilio debe solicitar la modificación de la autorización a la Dirección o Delegación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se concluyan las modificaciones o el cambio de domicilio mediante el formato del Anexo 4. Debe decir: 4.3.15. La persona autorizada que realice modificaciones a sus instalaciones para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, cambio de domicilio o razón social, debe solicitar la modificación de la autorización a la Dirección o Delegación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se concluyan las modificaciones o se realicen los cambios, mediante el formato del Anexo 4. Justificación: Dar certeza jurídica del trámite a realizar cuando se modifique el nombre, denominación o razón social, ya que hoy no se incluye.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el planteamiento de cambiar el texto de este numeral, por ejemplo, omitir instalaciones "autorizadas", por sólo instalaciones; la parte de la propuesta que dice: "se realicen los cambios" y tampoco es procedente el texto de la justificación, que dice, "Dar certeza jurídica del trámite a realizar cuando se modifique el nombre, denominación o razón social, ya que hoy en día, no se incluye". El GT consideró que el planteamiento conllevaría a una nueva autorización. Por lo tanto, determinó que el texto de este numeral permanece igual. Decía: 4.3.15. La persona que realice modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios o cambio de domicilio debe solicitar la modificación de la autorización a la Dirección o Delegación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se concluyan las modificaciones o el cambio de domicilio mediante el formato del Anexo 4. Dice: 4.3.13 La persona que realice modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios o cambio de domicilio debe solicitar la modificación de la autorización a la Dirección o Delegación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se concluyan las modificaciones o el cambio de domicilio mediante el formato del Anexo 4. Nota: permanece igual el texto de este numeral, pero debido al análisis realizado por el GT, en la respuesta otorgada al comentario 16, se eliminó el numeral 5.2.14, por lo cual se recorre la numeración, pasando de 4.3.15 a 4.3.13. Asimismo, como resultado del análisis realizado, el GT detectó que el numeral 4.3.17 es innecesario, ya que habla de la apertura de sucursales, (es decir plantas nuevas), por consiguiente se requerirá de autorizaciones nuevas y específicas. Por lo tanto, el numeral 4.3.17 es innecesario por lo que se acuerda eliminarlo y realizar las modificaciones correspondientes en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.3.17. La persona autorizada que requiera abrir sucursales, debe presentar su solicitud mediante el formato del Anexo 1 y sujetarse a lo establecido en el numeral 4.3.2 de la presente Norma. Dice: 4.3.17 Eliminado

19	Dice: 4.3.16. m) En caso de cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas, anexar lo siguiente: • Copia de la Autorización expedida para el uso de la Marca • Copia del comprobante del nuevo domicilio • Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente. Debe decir: 4.3.16 ... m) En caso de cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas, anexar lo siguiente: • Copia del comprobante del nuevo domicilio • Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente. n) En caso de cambio de razón social, anexar lo siguiente: • Original y copia simple para cotejo del acta constitutiva. Justificación: Disminuir al usuario la carga administrativa, pues la Secretaría ya cuenta con este documento en el expediente correspondiente. Alinear este numeral con el 4.3.15 y dar certeza jurídica del trámite a realizar cuando se modifique el nombre, denominación o razón social, ya que hoy no se incluye.	Parcialmente procedente El Grupo de Trabajo determinó parcialmente procedente este comentario, es procedente la propuesta de eliminar la primera viñeta que dice: "Copia de la Autorización expedida para el uso de la Marca", con ello se disminuye la carga administrativa al particular. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente el planteamiento de agregar un inciso "n) En caso de cambio de razón social; anexar lo siguiente" original y copia simple para cotejo del acta constitutiva, debido a que esta adición conlleva a una autorización nueva; por lo que se realiza la modificación en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.3.16.... ... m) En caso de cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas, anexar lo siguiente: • Copia de la Autorización expedida para el uso de la Marca • Copia del comprobante del nuevo domicilio • Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente. Dice: 4.3.14 m) En caso de cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas, anexar lo siguiente: • Copia del comprobante del nuevo domicilio • Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente. ... Nota: debido a la eliminación de numerales del proyecto de modificación, entre ellos el 4.3.10, como se explica en el comentario 16, la numeración se recorre, pasando el numeral 4.3.16 a 4.3.14 en la Norma que será la definitiva.
20	Dice: Anexo 4 ... 18. Tratamiento Debe decir: Anexo 4 ... 18. Tratamiento Fitosanitario 21. Cambio de Razón Social Anexar original y copia simple para cotejo del acta constitutiva. Justificación: Ser más explícitos Alinear este numeral con el 4.3.15 y 4.3.16 a fin de dar certeza jurídica del trámite a realizar cuando se modifique el nombre, denominación o razón social, ya que hoy no se incluye. NOTA: de proceder, se debe modificar ajustar la numeración subsecuente.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente el comentario, debido a que la Norma se refiere a tratamientos fitosanitarios y no de otro tipo, por lo tanto no es necesario ser reiterativos. Al respecto, en el campo correspondiente del formato se pide especificar el tipo de tratamiento. Se hace la aclaración que en el formato nuevo es el punto 13 y no el 18 que se refiere a "Tratamiento". Respecto a la razón social, el Anexo lo prevé en el punto 7. Quedando en el Anexo 4 de la Norma que será la definitiva de la siguiente manera: Decía: Anexo 4... 18. Tratamiento: Dice: ...Anexo 4... 13. Tratamiento:

Nombre del comentarista: Ing. Sergio Robles Uribe.

Organización o dependencia a la que pertenece: SEMARNAT-Delegación Federal en el estado de Chihuahua.

Fecha de recepción: 01 de febrero de 2016.

21	Dice: 1. Objetivos y campo de aplicación. Numeral 1.2, inciso a) 1.2 Los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional-de bienes y mercancías. Es aplicable en todo el territorio nacional a las personas físicas o morales que aplican los tratamientos fitosanitarios autorizados y que colocan la Marca, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Norma y para aquellas que utilizan el embalaje de madera en el comercio internacional. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente Norma, el embalaje de madera siguiente: Los fabricados en su totalidad de material de madera sometido a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de hojuelas orientadas o las hojas de chapa, que se han producido utilizando pegamento, calor o presión o con una combinación de los mismos; Debe decir: 1. Objetivos y campo de aplicación. Numeral 1.2, inciso a) 1.2 Los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional-de bienes y mercancías. Es aplicable en todo el territorio nacional a las personas físicas o morales que aplican los tratamientos fitosanitarios autorizados y que colocan la Marca, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Norma y para aquellas que utilizan el embalaje de madera en el comercio internacional. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente Norma, el embalaje de madera siguiente: a) Los fabricados en su totalidad de material de madera sometido a procesamiento, como los tableros de partículas, los tableros de hojuelas orientadas o las hojas de chapa, que se han producido utilizando pegamento, calor o presión o con una combinación de los mismos. Justificación: Eliminar de este considerando el material contrachapado, ya que con fundamento en el Oficio No. SGPA/DGGFS/712/1342/07 de fecha 12 de julio de 2007, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos argumenta que en diversos cargamentos de material contrachapado independientemente de su condición de nuevos o usados, se han detectado insectos vivos, lo que hace indispensable regular fitosanitariamente estos productos.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente este comentario debido a que el numeral observado se alinea al punto 2.1 Exenciones de la NIMF 15, REGLAMENTACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL (2009), que dice: <i>Los siguientes artículos presentan un riesgo suficientemente bajo como para quedar exentos de la aplicación de las disposiciones de la presente norma:</i> ... • <i>embalaje de madera fabricado en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se producen utilizando pegamento, calor o presión, o una combinación de los mismos</i> ... Por otra parte, si bien es cierto que mediante el Oficio No. SGPA/DGGFS/712/1342/07 de fecha 12 de julio de 2007, la DGGFS refirió en su momento que en el contrachapado, independientemente de su condición de nuevos o usados, se habían detectado insectos vivos, desde entonces la citada autoridad no ha reiterado dicha información ya que no se ha tenido evidencia de insectos vivos en dicho material. Lo anterior concuerda con el hecho de que en el 2013, la NIMF 15 excluye al contrachapado de la aplicación de las disposiciones de la dicha Norma.

22	Dice: Numeral 4.1.5.2. 4.1.5.2. El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor, el calentamiento convencional inducido por vapor o el calentamiento dieléctrico (microondas y radiofrecuencia) se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta Norma. Debe Decir: El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor, el calentamiento convencional inducido por vapor, se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta Norma. Justificación: De redacción. Eliminar el calentamiento dieléctrico (microondas y radiofrecuencia) de este párrafo, en virtud de que se considera como un tratamiento independiente con sus propios parámetros (60 °C durante 1 minuto continuo).	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente debido a que, si bien existen especificaciones para el tratamiento dieléctrico en particular, el presente numeral pretende describir los procesos o fuentes de energía considerados bajo el concepto de "tratamiento térmico", lo anterior es además concordante con la norma internacional en su ANEXO 1: Tratamientos aprobados que están asociados con el embalaje de madera; apartado Tratamiento térmico, de la NIMF 15 REGLAMENTACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL (2009), que dice: <i>Tratamiento térmico</i> <i>Podrán existir diversas fuentes de energía o procesos idóneos para alcanzar los parámetros de tratamiento requeridos. Por ejemplo, tanto el calentamiento convencional por vapor como el secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor o el calentamiento dieléctrico (microondas, radiofrecuencia) podrán considerarse tratamientos térmicos, siempre que se ajusten a los parámetros para tratamientos térmicos que se especifican en la presente norma.</i> En otras palabras el Anexo I de la NIMF 15 establece que el calentamiento dieléctrico, sí es considerado como un tratamiento térmico, y la Norma debe alinearse a ello, además considerando que México forma parte de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.
23	Dice: Numeral 4.1.5.3., inciso c), párrafo segundo. 4.1.5.3. Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, deben contar con lo siguiente: ... c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso • Identificar el punto más frío dentro de la cámara y colocar allí sensores de temperatura. Debe decir: Identificar el punto más frío dentro de la cámara y colocar allí al menos 1 sensor de temperatura. Justificación: De redacción. Con esto se da la opción de colocar los sensores en otras áreas de la cámara con la finalidad de conocer el comportamiento del calor al interior de la misma.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente el comentario, debido a que mejora la redacción del inciso c) del numeral 4.1.5.3. Se realiza la corrección en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.1.5.3. Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, deben contar con lo siguiente: ... c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso • Identificar el punto más frío dentro de la cámara y colocar allí sensores de temperatura. Dice: 4.1.5.3 Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, deben contar con lo siguiente: ... c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso: • Identificar el punto más frío dentro de la cámara y colocar allí al menos 1 sensor de temperatura. ...
24	Dice: Numeral 4.1.6.3., inciso b) 4.1.6.3. Las instalaciones para aplicar el calentamiento dieléctrico, deben contar con lo siguiente: ... b) El monitoreo del tratamiento se realiza en la parte de la madera que sea la más fría (Normalmente la superficie) a fin de garantizar el mantenimiento de la temperatura prevista. Para medir la temperatura se deben utilizar por lo menos dos sensores. Debe decir: El monitoreo del tratamiento se realiza en la parte de la madera que sea más fría (Normalmente la superficie) a fin de garantizar el mantenimiento de la temperatura prevista.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente debido a que la NIMF 15, referencia de la NOM-144, menciona la parte más fría de la madera, no de la cámara. Tal como se puede apreciar en el ANEXO 1: Tratamientos aprobados que están asociados con el embalaje de madera, así lo establece el apartado "Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (código de tratamiento para la marca: DH)", que dice: <i>Los suministradores del tratamiento deben haber sido aprobados por la ONPF. La ONPF debería considerar los siguientes factores, que podrán requerirse para que una cámara de calentamiento dieléctrico cumpla los requisitos del tratamiento:</i> <i>Independientemente de que el calentamiento dieléctrico se realice por lotes o como proceso continuo (mediante correa transportadora), el monitoreo del tratamiento se realiza en la</i>

	Para medir la temperatura se deben utilizar por lo menos dos sensores, los cuales se colocaran a los extremos del interior de la cámara. Justificación Se sugiere la indicación de la colocación de los sensores, a fin de evitar los puntos de mayor concentración de calor al interior de la cámara.	parte de la madera que sea probablemente la más fría (normalmente la superficie) a fin de garantizar el mantenimiento de la temperatura prevista. Para medir la temperatura se recomienda utilizar por lo menos dos sensores a fin de garantizar la detección de cualquier falla en el funcionamiento de un sensor.
25	Dice: Numeral 4.1.1., párrafo quinto. 4.1.1. Las medidas fitosanitarias aprobadas internacionalmente y reconocidas oficialmente por México para el tratamiento fitosanitario del embalaje de madera que se utilice en el comercio internacional son: ... • Fumigación con fluoruro de sulfúrico (FS) Debe decir: Fumigación con fluoruro de sulfúrico (SF) Justificación de redacción: Cambiar el código del tratamiento a (SF)	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente debido a que la NOM-144 que será la definitiva no agregará el uso del fluoruro de sulfúrico como nuevo tratamiento fitosanitario. Lo anterior en virtud a que si bien la NIMF 15 lo considera como propuesta, hasta la fecha, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC), no ha aprobado dicho tratamiento.
26	Dice: Numeral 4.3.2.2. La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos: ... e) Para el caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se anexarán al menos dos registros del monitoreo de temperatura, señalando la fecha del tratamiento. Debe decir: 4.3.2.2 e) Para el caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se anexarán al menos dos registros del monitoreo de temperatura, señalando la fecha del tratamiento sin que ésta sea mayor a los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Estos registros indicarán además, la cantidad de energía aplicada (Giga Hertz) a fin de asegurar el suministro uniforme de calor. Justificación De redacción. Al igual que las gráficas de tratamiento térmico, los registros del monitoreo de temperaturas tendrán vigencia al iniciar el procedimiento de solicitud.	Parcialmente procedente El GT determinó parcialmente procedente este comentario debido a que la parte que procede es el texto siguiente: "sin que ésta sea mayor a los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud" que se adiciona al texto del inciso e) del numeral 4.3.2.2 del proyecto publicado, ello en virtud a que da mayor claridad a la redacción del numeral referido. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente agregar la parte de la propuesta que dice: "Estos registros indicarán además, la cantidad de energía aplicada (Giga Hertz) a fin de asegurar el suministro uniforme de calor", debido a que en el numeral 4.1.6.3 de la Norma que será la definitiva, ya se dan las especificaciones que el comentarista pretende esclarecer, por lo que se realiza la modificación correspondiente. Dice: 4.3.2.2. La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos: ... e) Para el caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se anexarán al menos dos registros del monitoreo de temperatura, señalando la fecha del tratamiento. Dice: 4.3.2.2 La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos: ... f) Para el caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se anexarán al menos dos registros del monitoreo de temperatura, señalando la fecha del tratamiento, sin que ésta sea mayor a los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Nota: Por la atención otorgada al comentario número 34, cambia el inciso e) y pasa a ser inciso f).
27	Dice: 4.3.8. La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido en el Anexo 3 durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año a partir de la fecha de expedición de la Autorización, debiendo conservar las gráficas originales de los tratamientos térmicos aplicados por documento entregado. El informe se debe entregar de forma impresa y en archivo electrónico en las oficinas de la	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT, determinó no procedente este comentario y por lo tanto no se agrega el siguiente párrafo propuesto por el comentarista: "La Secretaría tendrá por presentado el informe semestral cuando la Dirección o la Delegación correspondiente emita por escrito el acuse de recibo que corresponda", debido a que la Norma no tiene el objetivo de regular a la autoridad; y por otra parte, en caso que el particular requiera contar con un acuse de recibido, se estará a lo establecido en la fracción I del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que a la letra dice:

	Dirección o de la Delegación correspondiente. Si durante el periodo que corresponde informar no se hubieran aplicado tratamientos, la persona autorizada debe indicar tal situación en el formato establecido en el Anexo 3, en este caso en el campo, "Número total de tratamientos aplicados en el periodo" se anotará la palabra "NINGUNO". Debe decir: Agregar un tercer párrafo que exprese: La Secretaría tendrá por presentado el informe semestral cuando la Dirección o la Delegación correspondiente emita por escrito el acuse de recibo que corresponda. Justificación Jurídica. A (sic) persona autorizada contará con el documento escrito donde la Secretaría determine que tiene por recibido el informe-resumen, una vez que éste cumpla con los requisitos de información y documentación que señala la Norma.	Artículo 15-A <i>Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se disponga otra cosa respecto de algún trámite:</i> <i>1. Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple, en un tanto. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto;</i> ...
28	Dice: 5.1.7. Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.6.1 de la presente Norma; Debe decir: a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.7.1 de la presente Norma. Justificación de redacción. Cambiar el numeral 4.1.6.1., por el numeral 4.1.7.1.	Procedente El GT encontró procedente este comentario, el cual precisa la edición de la Norma, por lo que se realiza la corrección correspondiente en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 5.1.7. Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.6.1 de la presente Norma; Dice: 5.1.7 Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.7.1 de la presente Norma;
29	Dice: Anexo 2 Debe decir: En el formato de Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-20XX, agregar un campo de observaciones. Justificación Legal. Al agregar un campo de observaciones, la persona autorizada se encuentra en posibilidades de agregar la leyenda: "el embarque puede ser movilizado sin ningún riesgo", tal como lo señala el numeral 5.1.7., inciso b), párrafo segundo.	Parcialmente procedente El Grupo de Trabajo determinó parcialmente procedente este comentario, debido a que al agregar un campo de observaciones al formato del Anexo 2. Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la Norma que será la definitiva complementa la información requerida por la autoridad. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el GT, consideró no procedente el planteamiento de la justificación del comentarista, que dice: ... <i>la persona autorizada se encuentra en posibilidades de agregar la leyenda el embarque puede ser movilizado sin ningún riesgo</i>, debido a que la persona autorizada no tiene facultades para decidir sobre la movilización de un embarque; en su caso, es la autoridad a través de la PROFEPA quién define si el embalaje de madera que contiene determinada mercancía, puede ser movilizado. Como consecuencia de este comentario, el GT, previo análisis acordó eliminar del numeral 5.1.7, inciso b), del párrafo complementario, el siguiente texto ...<i>donde además se indique el embarque puede ser movilizado sin ningún riesgo</i>"; por lo cual se realizan las adecuaciones correspondientes en el Anexo 2 y el numeral 5.1.7, respectivamente, en la Norma que será la definitiva.

		Decía: Anexo 2 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT Logotipo del autorizado FOLIO Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-20XX Persona autorizada: _____ Numero Único asignado MX: _____ Datos del solicitante del servicio: Nombre, denominación o razón social: _____ Domicilio: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Fecha de aplicación del tratamiento fitosanitario: _____ Número de piezas: _____ Volumen en metros cúbicos: _____ Tipo de embalaje tratado (tarima, caja, carretes, etc.): _____ Condición del embalaje: Nuevo () usado () reparado () reciclado () Tratamiento fitosanitario aplicado: HT¹ () DH¹ () MB² () SP³ () Hora inicial de aplicación: _____ Hora final de aplicación: _____ Tiempo total del tratamiento: _____ Temperatura del tratamiento¹: _____ Tiempo de aplicación a la temperatura señalada¹: _____ Concentración inicial²: _____ Concentración final²: _____ Cantidad utilizada³: _____ Nombre y firma del propietario o representante legal _____
		Dice: Anexo 2 Logotipo del autorizado FOLIO Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017 Persona autorizada: _____ Numero Único asignado MX: _____ Datos del solicitante del servicio: Nombre, denominación o razón social: _____ Domicilio: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Fecha de aplicación del tratamiento fitosanitario: _____ Número de piezas: _____ Volumen en metros cúbicos: _____ Tipo de embalaje tratado (tarima, caja, carretes, etc.): _____ Condición del embalaje: Nuevo () reusado () reparado () reciclado () Tratamiento fitosanitario aplicado: HT¹ () DH¹ () MB² () Hora inicial de aplicación: _____ Hora final de aplicación: _____ Tiempo total del tratamiento: _____ Temperatura del tratamiento¹: _____ Tiempo de aplicación a la temperatura señalada¹: _____ Concentración inicial²: _____ Concentración final²: _____ Cantidad utilizada³: _____ Observaciones: _____ Nombre y firma del propietario o representante legal _____

		Decía: 5.1.7. Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: ... b) La persona autorizada para aplicar el tratamiento, debe colocar etiquetas autoadheribles que indiquen la fecha y hora de aplicación del mismo, así como el tiempo de aireación en lugar visible fuera de las cámaras de fumigación, cubiertas de policloruro de vinilo (PVC), en contenedores o cualquier otro lugar donde se realice el tratamiento; Una vez concluido el tratamiento de fumigación, la persona autorizada que lo aplicó debe entregar a la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional, la constancia establecida en el numeral 5.1.9, donde además se indique que el embarque puede ser movilizado sin ningún riesgo. Dice: 5.1.7 Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: ... b) La persona autorizada para aplicar el tratamiento, debe colocar etiquetas autoadheribles que indiquen la fecha y hora de aplicación del mismo, así como el tiempo de aireación en lugar visible fuera de las cámaras de fumigación, cubiertas de policloruro de vinilo (PVC), en contenedores o cualquier otro lugar donde se realice el tratamiento. Una vez concluido el tratamiento de fumigación, la persona autorizada que lo aplicó debe entregar a la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional, la constancia establecida en el numeral 5.1.9.
30	Dice: Transitorios Debe decir: CUARTO. Queda sin efecto el formato denominado del trámite SEMARNAT 03-042 Aviso de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010. Justificación Jurídica. Agregar un Cuarto Transitorio, con la finalidad de establecer con claridad el formato correcto que se deberá utilizar en el trámite SEMARNAT 03-042.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLEFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente agregar un cuarto transitorio para dar claridad del formato que deberá utilizarse en el trámite SEMARNAT-03-042 debido a que el trámite que pretende dejar sin efecto, se refiere a un aviso de modificaciones a las instalaciones.

Promovente: Lic. Guillermo de Cárcer Christlieb, Director General de CMI

Organización o dependencia a la que pertenece: Certificadora Mexicana Internacional, CMI

Fecha de recepción: 2 de febrero de 2016.

31	Dice: 4.1.6.1. El tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, consiste en la utilización de ondas electromagnéticas, como las microondas o las ondas de radiofrecuencia para producir calor. Debe decir: 4.1.6.1. El tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, consiste en la utilización de ondas electromagnéticas, como las microondas. Justificación: La NIMF-15, solo considera las microondas como calentamiento dieléctrico, ver ANEXO 1: Tratamientos aprobados que están asociados con el embalaje de madera, abril 2013. Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (código de tratamiento para la marca: DH).	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLEFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de la NIMF 15, en su apartado tratamiento térmico indica que el tratamiento Dieléctrico, incluye tanto a las microondas, como a las ondas de radiofrecuencia. <i>Tratamiento térmico</i> <i>Podrán existir diversas fuentes de energía o procesos idóneos para alcanzar los parámetros de tratamiento requeridos. Por ejemplo, tanto el calentamiento convencional por vapor como el secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor o el calentamiento dieléctrico (microondas, radiofrecuencia) podrán considerarse tratamientos térmicos, siempre que se ajusten a los parámetros para tratamientos térmicos que se especifican en la presente norma.</i>

32	Dice: 4.1.6.2. El embalaje de madera, debe calentarse hasta alcanzar una temperatura mínima de 60°C y mantenerse durante 1 minuto continuo a partir de que se alcance la temperatura señalada, en todo el perfil de la madera (incluida la superficie). Debe decir: 4.1.6.2. El embalaje de madera compuesto de piezas que no excedan de 20 cm, medidos a través de la dimensión más pequeña de la pieza o de la pila, debe calentarse hasta alcanzar una temperatura mínima de 60°C durante 1 minuto continuo en todo el perfil de la madera (incluida su superficie). La temperatura prescrita debe alcanzarse dentro de los 30 minutos a partir del comienzo del tratamiento. Justificación: Se está eliminando un requisito indispensable establecido en la NIM-15, para que el DH sea eficaz. Ver ANEXO 1: Tratamientos aprobados que están asociados con el embalaje de madera, abril 2013. Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (código de tratamiento para la marca: DH).	Procedente El GT determinó procedente este comentario debido a que precisa la redacción del numeral 4.1.6.2 de la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 4.1.6.2. El embalaje de madera, debe calentarse hasta alcanzar una temperatura mínima de 60°C y mantenerse durante 1 minuto continuo a partir de que se alcance la temperatura señalada, en todo el perfil de la madera (incluida la superficie). Dice: 4.1.6.2 El embalaje de madera compuesto de piezas que no excedan de 20 cm, medidos a través de la dimensión más pequeña de la pieza o de la pila, debe calentarse hasta alcanzar una temperatura mínima de 60°C durante 1 minuto continuo en todo el perfil de la madera (incluida su superficie). La temperatura prescrita debe alcanzarse dentro de los 30 minutos a partir del comienzo del tratamiento.
33	Dice: 4.2.1. La Marca debe cumplir con la siguiente figura: Debe decir: 4.2.1. Los componentes y diseño de La Marca deben cumplir con la siguiente figura. El tamaño, los tipos de letra y la posición de la marca podrán variar, pero su tamaño debe ser suficiente para que resulte visible y legible a los inspectores sin necesidad de una ayuda visual. La marca debe tener forma rectangular o cuadrada: Justificación: Mejora la redacción y evita confusión en su aplicación al autorizado. Además, es un requisito general señalado en la NIM-15 para uniformizar la aplicación de la marca. Ver ANEXO 2 La marca y su aplicación, abril 2013.	Parcialmente procedente El GT determinó parcialmente procedente el comentario, debido a que mejora la redacción de este numeral 4.2.1, al describir las características reconocidas internacionalmente de la figura de la Marca. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT, consideró no procedentes los siguientes aspectos del comentario analizado: La marca debe ser visible a toda persona y no solamente para los inspectores. La Marca no debe tener forma cuadrada, debido a que los autorizados han adoptado la forma rectangular, la cual se apega a la NIMF 15. Decía: 4.2.1. La Marca debe cumplir con la siguiente figura: Dice: 4.2.1 Los componentes y diseño de la Marca deben cumplir con la siguiente figura. El tamaño, los tipos de letra y la posición de la Marca podrán variar, pero su tamaño debe ser suficiente para que resulte visible y legible, sin necesidad de una ayuda visual. La Marca debe tener forma rectangular.
34	Dice: 4.3.2.2. La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos: Debe decir: AGREGAR: Comprobante(s) de domicilio con fecha de emisión no menor a 3 meses. Justificación: Este documento permitirá obtener la siguiente información: nombre y domicilio del titular de la autorización y domicilio de la instalación donde se aplicará el tratamiento. Para los efectos del numeral 4.3.12. incisos b) y e) del proyecto de norma. La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente: a) Fecha de expedición; b) Nombre y domicilio del titular;	Parcialmente procedente El GT determinó parcialmente procedente este comentario, debido a que el agregar un comprobante de domicilio en el numeral 4.3.2.2, con la información que este documento contiene, se facilitará realizar la visita técnica de verificación por parte de la autoridad; asimismo, esta adición guarda congruencia con el numeral 4.3.12 de la Norma, que refiere en su justificación el comentarista. Cabe señalar que al comprobante de domicilio incluido, le corresponde el inciso d), recorriéndose los incisos subsecuentes de este numeral. Por otra parte, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente agregar el texto que a la letra dice: "<i>con fecha de emisión no menor a 3 meses</i>", debido a que el tiempo de la antigüedad del comprobante de domicilio se considera a partir de la fecha de su emisión al momento de su presentación para el trámite correspondiente y no a la inversa, es decir que su antigüedad no debe ser mayor a tres meses.

c) Número único otorgado a la persona física o moral autorizada, que debe incluirse en la Marca; d) Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento) al titular; e) Domicilio de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario; f) Vigencia, y g) Condicionantes	Asimismo, y como consecuencia del análisis realizado, el GT acordó precisar la relación de documentos que se deben anexar a la solicitud a que se refiere el numeral 4.3.2.2; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva. Dice: 4.3.2.2. La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos: a) Para personas morales, copia del acta constitutiva y original para su cotejo, copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo. b) Para personas físicas: Clave Única de Registro de Población, y en caso de representante legal, copia de carta poder notariada y original para su cotejo. c) Copia de identificación oficial del solicitante. d) Para el caso del tratamiento térmico, dos gráficas obtenidas dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Estas gráficas deben indicar por lo menos lo siguiente: • Tiempo de inicio y terminación del ciclo del tratamiento; • Fecha del ciclo del tratamiento, y • Valores de temperatura y tiempo de cada una de las sondas o sensores (termopares) colocados en el centro del elemento más grueso del embalaje, a efecto de comprobar que se alcanzaron los parámetros establecidos en la presente Norma. e) Para el caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se anexarán al menos dos registros del monitoreo de temperatura, señalando la fecha del tratamiento. Dice: 4.3.2.2 La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos: a) Para personas morales, copia del acta constitutiva y original para su cotejo, copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo; b) Para personas físicas: Clave Única de Registro de Población, y en caso de representante legal, copia de carta poder notariada y original para su cotejo; c) Copia de identificación oficial del solicitante; d) Copia del comprobante de domicilio fiscal y de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario, con fecha de emisión no mayor a 3 meses; e) Para el caso del tratamiento térmico, dos gráficas obtenidas dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Estas gráficas deben indicar por lo menos lo siguiente: • Tiempo de inicio y terminación del ciclo del tratamiento; • Fecha del ciclo del tratamiento, y • Valores de temperatura y tiempo de cada una de las sondas o sensores (termopares) colocados en el centro del elemento más grueso del embalaje, a efecto de comprobar que se alcanzaron los parámetros establecidos en la presente Norma. f) Para el caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se anexarán al menos dos registros del monitoreo de temperatura, señalando la fecha del tratamiento, sin que ésta sea mayor a los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Nota: se complementó el inciso f), tomando como base la respuesta al comentario 26. Asimismo, se realiza el ajuste correspondiente en el Anexo 1 de la Norma.

35	Dice: 4.3.12.-La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente: ... g) Condicionantes. DEBE DECIR: Se solicita se elimine el inciso g) condicionantes. Justificación: Con este inciso se entiende que la autorización podrá estar condicionada, si esto es correcto se solicita se indique en el cuerpo de la NOM bajo qué casos se aplicaran las condicionantes y cuáles serían las condicionantes a aplicar para no dejarlo a criterio de la autoridad y en su caso tiempos de cumplimiento.	Procedente El GT determinó procedente este comentario debido a que precisa la redacción del numeral 4.3.12. En ninguna otra parte de la Norma se hace referencia a "condicionantes", a que se refiere el inciso g), el cual se elimina de este numeral. Asimismo, debido a que se eliminaron dos numerales, se recorre la numeración y se realizan las adecuaciones en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.3.12. La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente: ... g) Condicionantes. Dice 4.3.10 La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente: a) Fecha de expedición; b) Nombre y domicilio del titular; c) Número único otorgado a la persona física o moral autorizada, que debe incluirse en la Marca; d) Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento) al titular; e) Domicilio de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario, y f) Vigencia de tres años.
36	Dice: 4.3.19. El Aviso de renuncia a la Autorización debe contener la información y anexar los documentos siguientes: ... g) Copia de la Autorización expedida. h) Informe de los tratamientos aplicados desde el último informe presentado a la fecha del aviso. Debe decir: 4.3.19. El Aviso de renuncia a la Autorización debe contener la información y anexar los documentos siguientes: ... g) Original de la Autorización expedida. Justificación: El autorizado debe entregar el original de la autorización para tratar de garantizar que no se use de manera indebida este documento oficial.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente este comentario que plantea incluir en el inciso g) del numeral 4.3.19 del proyecto de modificación, el "Original de la autorización expedida, debido a que para estar en concordancia con la Estrategia Digital Nacional para la presentación de trámites, en el numeral correspondiente de la Norma que será la definitiva y su respectivo Anexo 5. Aviso de renuncia a la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios NOM-144-SEMARNAT-2017, en su apartado III. Datos de información del trámite, se solicita el Número único asignado por la Secretaría y tratamiento fitosanitario, siendo innecesario anexar el documento original señalado por el comentarista; ya que con este dato la autoridad tendrá conocimiento sobre la cancelación de la autorización a que se refiere el comentarista. Respecto al numeral observado, cabe hacer la aclaración que debido a la respuesta otorgada al comentario 16, se corrige la numeración, de tal manera que el 4.3.19 del proyecto publicado, pasa a ser el numeral 4.3.16 en la Norma que será la definitiva.
37	Dice: 4.4. Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reusa, repara o recicla. 4.4.2. Embalaje de madera reparado. 4.4.2.1. Cuando el embalaje de madera Marcado sea reparado se debe utilizar madera tratada de acuerdo a la presente Norma y cada componente añadido se debe Marcar individualmente o utilizar material de madera sometido a procesamiento al que se hace referencia en el inciso a) del numeral 1. 4.4.2.2. Las empresas que reparen embalaje de madera en territorio nacional deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1. El embalaje sólo debe exhibir una Marca en cada componente reemplazado. En caso de que exhiba dos Marcas distintas, éstas se deben eliminar y colocar la Marca de la persona autorizada. ...	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que de las definiciones 3.12 y 3.13 de la NOM-144 se desprenden las diferencias entre el embalaje de madera reciclado y el embalaje de madera reparado, ya que el primero tiene más de un tercio de sus componentes reemplazados y el segundo hasta un tercio de sus componentes removidos y reemplazados. Lo anterior concuerda con los numerales 4.3.2 y 4.3.3 de la NIMF 15, ya que también indica que el embalaje de madera reciclado tiene más de un tercio de sus componentes reemplazados y el embalaje de madera reparado tiene hasta un tercio de sus componentes removidos y reemplazados.

	4.4.3. Embalaje de madera reciclado. Las empresas que reciclen embalaje de madera en territorio nacional, deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1. de la presente Norma, eliminar las Marcas presentes en el embalaje de madera y colocar la Marca de la persona autorizada. Debe decir: 4.4.2. Embalaje de madera reparado y reciclado. 4.4.2.1. Cuando el embalaje de madera Marcado sea reparado o reciclado este debe recibir alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1. El embalaje sólo debe exhibir una Marca, en caso de que exhiba dos Marcas distintas, éstas se deben eliminar y colocar la Marca de la persona autorizada que aplicó el tratamiento. Justificación: En el texto propuesto no se establecen las diferencias entre lo que se consideran embalaje reparado (numeral 4.4.2) y embalaje reciclado (numeral 4.4.3.) como se señalan las diferencias en la NIMF-15, abril 2013. Dado que no se mencionan las diferencias existentes entre estos tipos de embalajes de acuerdo a la normatividad internacional, no se justifica hacer la distinción entre la aplicación del tratamiento y de la marca para cada uno de los numerales enunciados en el proyecto.	
38	Dice: TRANSITORIOS TERCERO. La Delegación o la Dirección directamente o a través de UV, iniciará las visitas técnicas de verificación a las que se refiere el numeral 4.3.10., a las personas que fueron autorizadas previo a la emisión de la presente modificación, a partir de los 180 días de su entrada en vigor. Debe decir: TERCERO. La Delegación o la Dirección directamente o a través de UV, iniciará las visitas técnicas de verificación a las que se refiere el numeral 4.3.10., a las personas que fueron autorizadas previo a la emisión de la presente modificación, a partir de los 90 días de su entrada en vigor. Justificación: De acuerdo al transitorio PRIMERO se cuenta con 60 días (2 meses) para que La NOM entre en vigor, este tiempo es suficiente para que la persona autorizada cubra las nuevas disposiciones de la NOM, además, en el transitorio TERCERO se indican 180 días (6 meses) para que la autoridad inicie el proceso de verificación; es decir que la primera visita será a los 8 meses de entrada en vigor de la NOM. Se considera que este periodo de preparación por parte de la autoridad es muy amplio para el inicio de este proceso si se considera que el personal oficial que conoce de este trámite y conoce las instalaciones que autorizó. Además de que las modificaciones señaladas en la NIMF-15 datan del 2013 es decir la implementación oficial a la fecha tiene un rezago de 33 meses. Se propone un término total no mayor a 5 meses.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), determinó no procedente la propuesta de modificación del TRANSITORIO TERCERO debido a que las UV realizan visitas de verificación, y no visitas técnicas de verificación, y asimismo, tomando en consideración que éstas, conllevan a un acto de autoridad, como es el caso de una autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios. El GT también declara no procedente la propuesta de un plazo de 90 días después de la entrada en vigor de la Norma, para iniciar las visitas técnicas de verificación, debido a que la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones, puede realizarlas, en cualquier momento, sin necesidad de establecer plazos posteriores al inicio de la vigencia de la Norma. De igual manera, declara no procedente la propuesta de "un término total de no mayor a 5 meses" posterior a la entrada en vigor de la Norma, en virtud de lo motivado en este párrafo. Como consecuencia de la motivación generada por el análisis realizado al contestar este comentario, el GT acordó eliminar el TRANSITORIO TERCERO de la Norma que será la definitiva, debido a que resultaría improcedente su aplicación, pues la Secretaría puede ejercer sus atribuciones en cualquier momento. Asimismo, las UV no realizarán visitas técnicas de verificación. Dice: TERCERO. La Delegación o la Dirección directamente o a través de UV, iniciará las visitas técnicas de verificación a las que se refiere el numeral 4.3.10., a las personas que fueron autorizadas previo a la emisión de la presente modificación, a partir de los 180 días de su entrada en vigor. Dice: Eliminado Por otra parte, con base en el análisis realizado al apartado de TRANSITORIOS, el GT acordó que los tratamientos fitosanitarios para los embalajes de madera que se utilizan en el comercio internacional establecidos en la Norma que será la definitiva, sean el tratamiento térmico (HT), tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH) y fumigación con

		bromuro de metilo (MB), ya que deben ser plenamente coincidentes con los tratamientos fitosanitarios que contempla la NIMF 15, emitida por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC), de la cual México es parte. Por lo anterior, el GT determinó eliminar el texto del TRANSITORIO SEGUNDO, debido a que la NIMF 15 sigue reconociendo el uso de bromuro de metilo como tratamiento fitosanitario para el embalaje de madera; por otra parte la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC), en su reciente reunión no abordó el tema de incluir como tratamiento fitosanitario al fluoruro de sulfuro, sustancia que sería sustituta del bromuro de metilo, aun cuando es una sustancia química considerada de menor agresividad a la capa de ozono. Sin embargo, en tanto la IPPC no apruebe el tratamiento con fluoruro de sulfuro, no será incluida en la NIMF 15 y por ende, tampoco puede ser considerado en la Norma que será la definitiva. En virtud de lo anterior, derivado del análisis de los transitorios de la Norma al que conllevó la respuesta a este comentario, el GT acordó eliminar el TRANSITORIO SEGUNDO con el fin de Alinear el contenido de la Norma que será la definitiva con lo preceptuado por la NIMF 15. Decía: TRANSITORIOS ... SEGUNDO. A fin de dar cumplimiento a los acuerdos del Protocolo de Montreal (1992), el tratamiento fitosanitario mediante la fumigación con bromuro de metilo (MB) a que hace referencia el numeral 4.1.1., debe eliminarse gradualmente y dejará de reconocerse como tratamiento oficial para el embalaje de madera que se trate en México, transcurridos 2 años a partir de la entrada en vigor de la presente Norma. Dice: Eliminado
39	Dice: ANEXO 1 Solicitud de Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías. Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento dieléctrico Tipo de Fuente de Energía: Seleccionar con una X el tipo de las instalaciones: Fijo o permanente Portátil Descripción del Sistema de calefacción ... Debe decir: ANEXO 1 Solicitud de Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías. Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento dieléctrico Capacidad (m3) _____ Dimensiones de la instalación (en metros): Alto _____ Ancho _____ Largo _____ Cantidad de sensores _____	Parcialmente Procedente El GT determinó parcialmente procedente este comentario debido a que se precisa la redacción del Anexo 1, apartado Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico de la NOM-144, al eliminar el tipo de fuente de energía; así como la descripción del sistema de calefacción, por lo cual se realizan las adecuaciones correspondientes. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente agregar la parte que dice: <i>Potencia y descripción del generador: _____</i> <i>Indicar si el tratamiento se aplica por lote _____ o por banda transportadora _____</i> Lo anterior, tomando como base la especificación de la NIMF 15 que menciona, en el caso que la madera mida más de 5 cm de espesor, el calentamiento dieléctrico será a 2,45 GHz y se requiere la aplicación de energía de microondas bidireccionales o guías de ondas múltiples con el fin de asegurar el suministro uniforme del calor, y no menciona sobre la potencia y la descripción del generador. Por estas razones se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva. Decía: Anexo 1 ... Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento dieléctrico Capacidad (m³) _____ Dimensiones de la instalación (en metros): Alto _____ Ancho _____ Largo _____

Tipo de sensor Descripción del sistema de medición, regulación, registro y gráficas del proceso de tratamiento(sic) Descripción del sistema de medición, regulación, registro y gráficas del proceso de tratamiento Potencia y descripción del generador: _____ Indicar si el tratamiento se aplica por lote _____ o por banda transportadora _____ Justificación: ELIMINAR la descripción <u>Tipo de Fuente de Energía</u>, para el tratamiento dieléctrico esta es única y son microondas, y la generación de las microondas es solo por el suministro de energía eléctrica. ELIMINAR en el tipo de las instalaciones: <u>portátil</u>, es una incongruencia que a este tipo de instalaciones se le dé esta posibilidad aún y cuando por sus características técnicas no es posible la portabilidad y que a los otros dos tratamientos no se les permita, es importante recalcar que las característica y especificaciones técnicas, de diseño y tamaño de las instalaciones para aplicar los tratamientos HT y MB los hace más factibles de tener la etiqueta de portátil, además de que en el numeral 4.3.12 inciso g) se indica lo siguiente: La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente: a) Fecha de expedición; b) Nombre y domicilio del titular; c) Número único otorgado a la persona física o moral autorizada, que debe incluirse en la Marca; d) Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento) al titular; e) Domicilio de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario; f) Vigencia, y g) Condicionantes. El sentido de tener un lugar fijo para las instalaciones es conocer su ubicación para tenerlas disponibles para su inspección y verificación, entonces que domicilio se indicará bajo la condición de PORTÁTIL y como se controlarán sus traslados (dentro y fuera de la circunscripción territorial de un estado ya que esto no está prohibido) para efectos de inspección por parte de la PROFEPA o verificación por parte de la SEMARNAT. ELIMINAR la <u>Descripción del Sistema de calefacción</u>, técnicamente no es un sistema de calefacción convencional estos sistemas irradian microondas para calentar el agua interna y generar calor al interior de la madera, no es un sistema tradicional de HT que puede calentar de diferentes maneras el aire presente en el interior de la instalación que a su vez calienta la madera de afuera hacia adentro. Conocer la Potencia y descripción del generador permitirá saber si cumple o no con las especificaciones de tiempo/temperatura indicadas en la NIMF-15.	Tipo de Fuente de Energía: _____ Seleccionar con una X el tipo de las instalaciones: ☐ Fijo o permanente ☐ Portátil Cantidad de sensores _____ Tipo de sensor _____ Descripción del Sistema de calefacción _____ Descripción del sistema de medición, regulación, registro y gráficas del proceso de tratamiento _____ Dice: gob mx Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos Anexo 1. Solicitud de Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías. NOM-144-SEMARNAT-2017 SEMARNAT-03-038 ... Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento dieléctrico ... ²¹Capacidad (m³) _____ ²²Dimensiones de la cámara (metros): Alto _____ Ancho _____ Largo _____ ²³Cantidad de sensores _____ Tipo de sensor _____ ²⁴Descripción de las instalaciones y del sistema de medición, regulación, registro y gráficas del proceso de tratamiento _____ ...

40	Dice: Anexo 5 Aviso de renuncia a la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios ... ANEXOS: - Copia de la autorización expedida por la Secretaría. Debe decir: - Original de la autorización expedida por la Secretaría Justificación: Se minimiza la posibilidad del uso indebido de un documento oficial posterior a la renuncia del derecho adquirido para aplicar el tratamiento autorizado.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), determinó no procedente este comentario, debido a que la Secretaría en los casos de renuncia cancela la autorización y el número único o de referencia que otorga, y asimismo, actualiza el registro de personas autorizadas.
41	CORREGIR LA NUMERACIÓN del Anexo 6 este presenta errores respecto del texto, por ejemplo en el apartado de TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO, se señalan como fundamento los numerales 4.1.6.1 y 4.1.6.3 siendo lo correcto los numerales 4.1.7.1 y 4.1.7.3.	Procedente El GT determinó procedente este comentario debido a que corrige la numeración del Anexo 6 y en consecuencia la edición de la Norma que será la definitiva. Se realizan las adecuaciones en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: Anexo 6. TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO (MB), se señalan como fundamento los numerales 4.1.6.1. y 4.1.6.3. ... Dice: Anexo 6. TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO (MB), se señalan como fundamento los numerales 4.1.7.1, 4.1.7.2 y 4.1.7.3
42	UNIFORMIZAR LOS ANEXOS, SOLO EL ANEXO 4 CUENTA CON INSTRUCTIVO DE LLENADO.	Parcialmente procedente El GT determinó parcialmente procedente este comentario debido a que el planteamiento de uniformar los anexos al agregar instructivos de llenado en todos los anexos de la Norma, mejora su edición, por este motivo, se agregan los correspondientes instructivos de llenado, mismos que se adjuntan en el reverso de los anexos 1, 3 y 5; además del instructivo del Anexo 4, que ya contaba con su respectivo instructivo de llenado. Es de aclararse que el GT acordó incluir los instructivos en los respectivos anexos como se aprecia en la Norma que será la definitiva. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), aclara que no es procedente elaborar y agregar los instructivos de llenado de los anexos 2 y 6, debido a que, en el caso del Anexo 2, se trata de un informe que no amerita instructivo; mientras que el Anexo 6 es una guía para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma, el cual tampoco merece instructivo de llenado.

Promovente: Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria

Organización o dependencia a la que pertenece: SENASICA/DGSV/CNRF

Fecha de recepción: 29 de enero 2016.

43	Dice: PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, ..., para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2015, ... Debe decir: PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, ..., para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, ... Justificación Conforme a lo establecido en el artículo 28, último párrafo del numeral II, del reglamento de la LFMN, "La clave o código de la norma oficial mexicana deberá respetarse en cualquier modificación parcial a la misma"	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario; tomando como base lo que establece el inciso d) del artículo 28 del RLFMN, citado por el comentarista; el cual a la letra dice: ... d) <i>El año en que el proyecto de norma oficial mexicana o la norma oficial mexicana sea aprobada por el comité consultivo nacional de normalización correspondiente. Tratándose de normas oficiales mexicanas en caso de emergencia, el año en que la dependencia ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</i> <i>La clave o código de la norma oficial mexicana deberá respetarse en cualquier modificación parcial a la misma;</i> En este caso el proyecto de modificación de la NOM-144 fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 6 de noviembre de 2015.
44	Dice: Página 1, Párrafo 2 del tema: considerando "Para la salud de los vegetales" Debe decir: Para la sanidad de los vegetales Justificación Redacción En el ámbito agrícola, es más correcto utilizar sanidad.	Procedente El GT declaró procedente este comentario, debido a que la LFSV hace referencia a "Sanidad vegetal"; y por otra parte la LGDFS menciona a "sanidad forestal"; en ambas leyes no se menciona como salud vegetal o salud forestal. Por consiguiente se realiza el cambio que se propone en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: Que en marzo de 2002, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominada: "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional" publicación número 15; esta Norma reconoce el riesgo, para la salud de los vegetales, asociados con el embalaje de madera. Dice: Que en marzo de 2002, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominada: "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional" publicación número 15; esta Norma reconoce el riesgo, para la sanidad de los vegetales, asociados con el embalaje de madera.
45	Dice: Página 1, Párrafo 5 del tema: considerando. Agregar coma en el penúltimo renglón "...mediante calentamiento dieléctrico junto con las modificaciones correspondientes a la Marca consideradas en el Anexo 2. Debe decir: mediante calentamiento dieléctrico, junto con las modificaciones correspondientes a la Marca consideradas en el Anexo 2. Justificación Redacción Oración demasiado larga, debe haber una pausa y la coma separa por ...	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario debido a que mejorara la edición de la NOM-144 que será la definitiva. Decía: Párrafo 5 del apartado Considerando. "...mediante calentamiento dieléctrico junto con las modificaciones correspondientes a la Marca consideradas en el Anexo 2. Dice: Párrafo 5 del apartado Considerando. ... mediante calentamiento dieléctrico, junto con las modificaciones correspondientes a la Marca consideradas en el Anexo 2.

46	Dice: Página 1, Párrafo 6 del tema: considerando, agregar en último renglón la n a: deben".....una vez revisados debe incorporarse a la Norma" Debe decir: una vez revisados deben incorporarse a la Norma". Justificación Redacción Se está hablando en plural (tratamientos, programas)	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, ya que contribuye a mejorar la redacción. Se realiza la modificación en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: Párrafo 6 del apartado Considerando. ".....una vez revisados debe incorporarse a la Norma". Dice: Párrafo 6 del apartado Considerando una vez revisados deben incorporarse a la Norma".
47	Dice: Página 2, párrafo 5 del tema considerando: corregir redacción en el renglón no. 1: "Que el embalaje de madera son comúnmente fabricados con madera....." Debe decir: Que el embalaje de madera es comúnmente fabricado con madera....." Justificación Redacción Se está hablando en singular (embalaje de madera)	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, la modificación contribuye a mejorar la redacción de la NOM-144 que será la definitiva. Decía: Párrafo 12 del apartado Considerando "...Que el embalaje de madera son comúnmente fabricados con madera.....". Dice: Párrafo 11 del apartado Considerando Que el embalaje de madera es comúnmente fabricado con madera..."
48	Dice: Página 4, párrafo numerado 1.2, eliminar guion en renglón 2:"...internacional-de bienes y..." Debe decir: "...internacional de bienes y..." Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario. Se elimina el guion con lo cual se mejora la edición de la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 1.2 "...internacional-de bienes y..." Dice: 1.2 "...internacional de bienes y..."
49	Dice: Página 4, párrafo numerado 1.2 inciso f): Al final cambiar el punto por punto y coma"... contenedores. Debe decir: ... contenedores; Justificación Redacción Seguir la misma estructura al terminar cada inciso	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente la modificación ya que contribuye a mejorar la edición de la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 1.2 f) Los componentes de madera unidos de manera permanente a vehículos de transporte y contenedores. Dice: 1.2 f) Los componentes de madera unidos de manera permanente a vehículos de transporte y contenedores;
50	Dice: Página 4, párrafos numerado 3.1 y 3.2 del tema definiciones: Marcar en negritas los dos puntos 3.1 Acta circunstanciada: 3.2 Autorización: Debe decir: 3.1 Acta circunstanciada: 3.2 Autorización: Justificación Redacción. Seguir la misma estructura en los conceptos definidos	Parcialmente procedente El GT determinó parcialmente procedente este comentario, debido a que es procedente utilizar negritas en las definiciones; sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) determinó no procedente el uso de los dos puntos, esto de conformidad con el numeral 3 <i>Términos y definiciones</i>, de la NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), donde se reporta la manera de presentar las definiciones, es decir sin colocar dos puntos y asentando por separado el texto de la definición; por lo tanto, estas definiciones quedan de la siguiente manera en la Norma que será la definitiva. Decía: 3.1 Acta circunstanciada: ... 3.2 Autorización: ... Dice: 3.1 Acta circunstanciada ... 3.2 Autorización ...

51	Dice: Página 5, párrafo numerado como 3.17. Fumigación. Cambiar la n por minúscula".....agente químico Normalmente en estado.... Debe decir: agente químico normalmente en estado.... Justificación Redacción	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que el término fumigación, ya está establecido en la NOM-022-FITO-1995 (DOF 8/08/2008), por lo cual el Grupo de Trabajo acordó cambiar el texto de esta definición a efecto de respetar el principio de concordancia. Decía: 3.17. Fumigación: Tratamiento con un agente químico Normalmente en estado gaseoso que se aplica al embalaje de madera para la eliminación de plagas vivas. Dice: 3.17 Fumigación Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico en forma total o principalmente en estado gaseoso.
52	Dice: Página 7, párrafo numerado como 4.1.5.3, inciso a). Quitar los dos puntos a) Sistema de calefacción: Debe decir: a) Sistema de calefacción Justificación Redacción. Seguir la misma estructura en los incisos de este punto.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario, por el contrario para mejorar la redacción de la Norma, acuerda colocar los dos puntos a los demás incisos de este numeral 4.1.5.3, realizando los cambios en la Norma que será la definitiva.
53	Dice: Página 7, párrafo numerado como 4.1.5.3 en inciso a) Al final cambiar el punto y coma por punto..... 30 minutos continuos; Debe decir: ... 30 minutos continuos. Justificación Redacción. Seguir la misma estructura	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario debido a mejora la edición de la Norma que será la definitiva. Decía: 4.1.5.3. a) Sistema de calefacción: ... 30 minutos continuos; Dice: 4.1.5.3 a) Sistema de calefacción: ... 30 minutos continuos.
54	Dice: Página 8, párrafo numerado 4.1.7.2, [sic]. 4.1.7.3, inciso a): preferentemente ventiladores colocados..... Debe decir: preferentemente con ventiladores colocados..... Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente la modificación ya que contribuye a mejorar la redacción de la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: a) Lograr una distribución equilibrada, preferentemente ventiladores colocados de forma tal que asegure la distribución rápida y eficaz del fumigante en todo el recinto. Dice: 4.1.7.3 La fumigación con bromuro de metilo debe: a) Lograr una distribución equilibrada, preferentemente con ventiladores colocados de forma tal que asegure la distribución rápida y eficaz del fumigante en todo el recinto; Nota: cabe aclarar que el numeral observado corresponde al 4.1.7.3 y no al 4.1.7.2
55	Dice: Página 8, párrafo numerado 4.1.7.2, [sic] inciso g: colocar coma después de metilo con bromuro de metilo el material que.... Debe decir: con bromuro de metilo, el material que..... Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario el cual contribuye a mejorar la redacción de la NOM-144 que será la definitiva. Asimismo, se detectó que el numeral observado corresponde al 4.1.7.3, inciso g); y no al numeral 4.1.7.2 como lo asienta el comentarista. Decía: 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: ...

		g) Para asegurar un tratamiento eficiente a base de fumigación con bromuro de metilo el material que compone el embalaje de madera no debe de exceder los 20 cm en su sección transversal en su lado más pequeño y no debe estar envuelto o cubierto de material impermeable al fumigante. Se podrán utilizar separadores en las pilas de madera para asegurar la circulación y penetración adecuada del bromuro de metilo; Dice: 4.1.7.3 La fumigación con bromuro de metilo debe: ... g) Para asegurar un tratamiento eficiente a base de fumigación con bromuro de metilo, el material que compone el embalaje de madera no debe de exceder los 20 cm en su sección transversal en su lado más pequeño y no debe estar envuelto o cubierto de material impermeable al fumigante. Se podrán utilizar separadores en las pilas de madera para asegurar la circulación y penetración adecuada del bromuro de metilo;
56	Dice: Página 9, párrafo numerado 4.1.8.2, inciso e: colocar coma después de sulfurilo....con fluoruro de sulfurilo el material que.... Debe decir: con fluoruro de sulfurilo, el material que.... Justificación Redacción	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el comentario debido a que la NOM-144 que será la definitiva no agregará el uso del fluoruro de sulfurilo como nuevo tratamiento fitosanitario para el embalaje de madera que se usa en el comercio internacional, en virtud que la NIMF 15 aún lo incluye, ya que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) en su reciente reunión no abordó el tema, quedando en espera la probable aprobación del fluoruro de sulfurilo.
57	Dice: 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: Página 9 y página 10, inciso n) Para fines de inspección y de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos y de calibración su equipo, durante un periodo de cinco años. cambiar la palabra su por del en el segundo renglón: y de calibración su equipo..... Debe decir: y de calibración del equipo..... Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente la modificación que propone el comentarista, de cambiar la palabra "su" por la palabra "del", ya que se mejora la redacción de la Norma. El GT al analizar este comentario se percató que los incisos e) y k) de este numeral 4.1.7.3 son repetitivos; por esta razón acordó suprimir el inciso k) del proyecto publicado, que a la letra dice: <i>k) El embalaje de madera que se fumigue no debe estar envuelto o cubierto de material impermeable al fumigante</i> y también recorrer los incisos de este numeral; por lo que cambia el inciso n) por el inciso m); quedando en la Norma que será la definitiva, de la siguiente manera: Decía 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: ... n) Para fines de inspección y de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos y de calibración su equipo, durante un periodo de cinco años. Dice: 4.1.7.3 La fumigación con bromuro de metilo debe: ... m) Para fines de inspección y de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos y de calibración del equipo, durante un periodo de cinco años.
58	Dice: 3. Definiciones Debe decir: La evaluación de la conformidad es la comprobación de que se cumple con requisitos específicos relacionados a producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo del tema de la evaluación de la conformidad incluye actividades como ensayos, inspección y certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.	Parcialmente procedente El Grupo de Trabajo declaró parcialmente procedente este comentario, debido a que al agregar la definición de evaluación de la conformidad, mejora la edición de la Norma que será la definitiva. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente agregar el texto, tal como lo propone el comentarista, en cambio se decide apegarse a la definición contenida en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN). Por lo que se realiza la adición de esta definición en la Norma que será la definitiva.

	Justificación Importante considerar la definición de la evaluación de la conformidad, ya que se hace mención y se aplica esta acción.	Decía: Sin definición Dice: 3.14 Evaluación de la conformidad La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación. Tomando como referencia este comentario, el GT, consideró conveniente apegarse a lo que establece la <i>NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977)</i>, iniciar el capítulo 3. Definiciones, con el siguiente texto: "Para los propósitos de esta norma, se aplican los términos y definiciones siguientes". Por lo que se realiza la siguiente modificación en la Norma que será la definitiva: Decía: 3. Definiciones Para efectos de esta Norma, se entenderá por: Dice: 3 Definiciones Para los propósitos de esta Norma, además de lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; se aplican los términos y definiciones siguientes:
59	Dice: 3.15. Evidencia de plaga viva: Cuando se presentan insectos vivos en cualquier estado de desarrollo (larva, ninfa, pupa, adulto), o evidencias de ataque activo, tales como: aserrín reciente (en forma de polvo de consistencia de talco o áspera o de bollo) saliendo de orificios de la madera o presencia de túneles de tierra sobre la madera. Debe decir: 3.15. Evidencia de plaga viva: Cuando se presentan insectos vivos en cualquier estado de desarrollo (larva, ninfa, pupa, adulto), o evidencias de ataque activo, tales como: aserrín reciente (en forma de polvo de consistencia de talco o áspera o de bollo) saliendo de orificios de la madera o presencia de túneles de tierra sobre la madera, todo ejemplar encontrado será remitido al CNRF, para su diagnóstico. Justificación Considerar remitir el ejemplar a un diagnóstico de laboratorio	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario, debido a que el texto propuesto constituye una acción regulatoria que no corresponde formar parte de la definición de evidencia de plaga viva. Por otra parte, en cuanto a la justificación que asienta el comentarista de remitir ejemplares a diagnóstico de laboratorio; cabe señalar que el numeral 5.1.6 de la Norma que será la definitiva cubre el planteamiento del comentario; este numeral dice: 5.1.6 En caso de que el incumplimiento al que se refiere el primer párrafo de este numeral, se deba a la presencia de plaga viva, independientemente de otros incumplimientos, las medidas fitosanitarias a aplicar serán las que se deriven del dictamen técnico emitido por la Dirección, mismas que se refieren en los numerales 5.1.5.1 y 5.1.5.2. Aunado a lo anterior, el objeto de la Norma no es la identificación de plaga, sino de establecer las especificaciones de las medidas fitosanitarias para el embalaje de madera, así como los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios.
60	Dice: 4.1.4. Las personas autorizadas y los usuarios del embalaje tratado deben mantenerlo bajo resguardo o en un área cubierta con malla antiáfido, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación. Debe decir: 4.1.4. Las personas autorizadas y los usuarios del embalaje tratado deben mantenerlo bajo resguardo o en un área cubierta con malla antiáfido calibre 10/20, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación. Justificación Indicar el calibre de la malla, considerar otros insectos barrenadores.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente la propuesta de este comentario, debido a que el objetivo de la malla es evitar la posible infestación, dejando a elección de la persona autorizada el calibre que considere que cumple con esta especificación. El evitar la posible infestación por plagas, es en beneficio del regulado, ya que de esta manera se previene posibles rechazos de las exportaciones debido al embalaje de madera.

61	Dice: 4.1.8. Tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro Debe decir: 4.1.8. Tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro Justificación El Tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro no se encuentra descrito en el Anexo 1 de la NIMF 15 Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, los cuales conforme a dicha NIMF, ya han demostrado que tienen eficacia significativa contra la mayoría de las plagas asociadas con el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que la NOM-144 que será la definitiva no agregará el uso del fluoruro de sulfuro como nuevo tratamiento fitosanitario para el embalaje de madera que se usa en el comercio internacional, en virtud que la NIMF 15 aún lo incluye, ya que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) en su reciente reunión no abordó el tema, quedando en espera la probable aprobación del fluoruro de sulfuro.
62	Dice: 4.2.2. La marca debe contener: YY Código del tratamiento fitosanitario, por sus siglas en inglés: SF tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro. Debe decir: SF tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro. Justificación Si el fluoruro de sulfuro no se encuentra descrito en el Anexo 1 de la NIMF 15, entonces no puede ser utilizado el SF tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfuro como parte de la marca descrita en la NIMF 15. Lo anterior, en virtud de que en el numeral 4.1 de la NIMF 15 establece que "La ONPF que autorice el uso de la marca tienen la obligación de asegurarse de que todos los sistemas autorizados para la implementación de esta norma cumplan todos los requisitos necesarios que se describen en la misma, y que el embalaje de madera (o la madera que se ha de utilizar para fabricarlo) que exhiba la marca haya recibido tratamiento y/o se haya fabricado en conformidad con esta norma.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente este comentario debido a que la NOM-144 que será la definitiva no agregará el uso del fluoruro de sulfuro como nuevo tratamiento fitosanitario para el embalaje de madera que se usa en el comercio internacional, en virtud que la NIMF 15 aún lo incluye, ya que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) en su reciente reunión no abordó el tema, quedando en espera la probable aprobación del fluoruro de sulfuro.
63	Dice: CONSIDERANDO Párrafo décimo. Reglamentación de embalaje Debe decir: Reglamentación del embalaje Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, el cual corrige la ortografía. Cabe señalar que el comentario se refiere al párrafo noveno de la Norma NOM-144 que será la definitiva. Decía: Párrafo 10 Considerando ...Reglamentación de embalaje... Dice: Párrafo 9 Considerando ...Reglamentación del embalaje...
64	Dice: CONSIDERANDO, párrafo décimo segundo. Que el embalaje de madera son comúnmente fabricados Debe decir: Que el embalaje de madera es comúnmente fabricado Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, el cual hace una corrección ortográfica. Cabe señalar que el comentario se refiere al párrafo décimo primero de la Norma NOM-144 que será la definitiva. Decía: Párrafo 12 Considerando Que el embalaje de madera son comúnmente fabricados ... Dice: Párrafo 11 Considerando Que el embalaje de madera es comúnmente fabricado ...

65	Dice: CONSIDERANDO, párrafo décimo octavo. Que el presente proyecto Debe decir: Que el presente Proyecto Justificación Redacción	Parcialmente procedente El GT determinó parcialmente procedente este comentario, al precisar la palabra "Proyecto", utilizando letra mayúscula. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente conservar la misma redacción de este considerando; esto de conformidad con el proceso de normalización, el considerando observado cambia su texto para enfatizar la fundamentación jurídica de la consulta pública del proyecto y dar paso a la Norma que será la definitiva. Quedando la redacción de la siguiente manera: Decía Que el presente proyecto de modificación fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 6 de noviembre de 2015 se aprobó para publicar a consulta pública ... Dice: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha de 4 de diciembre de 2015 se publicó el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados en el tema en un plazo de sesenta días naturales, posteriores a la fecha de su publicación presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
66	Dice: Numeral 3.15. Evidencia de plaga viva. Debe decir: Evidencia de insectos vivos Justificación De acuerdo a la LFSV, la palabra plaga no solo incluye a insectos.	Parcialmente procedente El GT declaró parcialmente procedente este comentario, se acepta lo que argumenta el comentarista en su justificación, que dice: "De acuerdo a la LFSV, la palabra plaga no solo incluye a insectos"; por lo que se realiza la precisión en la definición de la Norma que será la definitiva. Por otra parte, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), no es procedente la propuesta de cambiar la definición "Evidencia de plaga viva" por "Evidencia de insectos vivos", tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) que define plaga como: "forma de vida vegetal o animal o agente patógeno, dañino o potencialmente dañino a los vegetales"; por lo tanto, una plaga, no sólo son insectos; ya que la Norma no considera únicamente a los insectos como plaga; por lo tanto, el GT acordó modificar la definición, para quedar en la Norma que será la definitiva, de la siguiente manera: Decía: 3.15. Evidencia de plaga viva: Cuando se presentan insectos vivos en cualquier estado de desarrollo (larva, ninfa, pupa, adulto), o evidencias de ataque activo, tales como: aserrín reciente (en forma de polvo de consistencia de talco o áspera o de bollo) saliendo de orificios de la madera o presencia de túneles de tierra sobre la madera. Dice: 3.15 Evidencia de plaga Cuando se presentan organismos vivos en cualquier estado de desarrollo, o evidencias de ataque activo, tales como: aserrín reciente (en forma de polvo, consistencia talco o áspera, o de bollo) saliendo de orificios de la madera o presencia de túneles de tierra sobre la madera.

67	Dice: Numeral 3.17. Fumigación: tratamiento con un agente químico normalmente en estado gaseoso Debe decir: Fumigación: tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico en forma total o principalmente en estado gaseoso. Justificación De acuerdo a la definición de la NOM-022-FITO-1995.	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, por lo cual recomienda utilizar la definición de fumigación que contempla la NOM-022-FITO-1995 (DOF 8/08/2008). Se agrega esta definición en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 3.17. Fumigación: Tratamiento con un agente químico Normalmente en estado gaseoso que se aplica al embalaje de madera para la eliminación de plagas vivas. Dice: 3.17 Fumigación Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico en forma total o principalmente en estado gaseoso.
68	Dice: Numeral 3.28 Plaga cuarentenaria: Una plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial. Debe decir: Plaga cuarentenaria: Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está extendida y se encuentra bajo control oficial. Justificación De acuerdo a la NIMF n° 5	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, el cual recomienda utilizar la definición de plaga cuarentenaria de la NIMF n° 5. Glosario de Términos Fitosanitarios. Se agrega a la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 3.28 Plaga cuarentenaria: Una plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial. Dice: 3.28 Plaga cuarentenaria Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.
69	Dice: Numeral 4.1.4 Malla antiáfido Debe decir: Malla antiáfidos Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, debido a que mejora la ortografía de este numeral, por lo tanto, se corrige la ortografía del numeral 4.1.4, en la Norma que será la definitiva. Cabe mencionar que esta respuesta se relaciona con la respuesta otorgada al comentario 3; en la cual se suprime la frase "y los usuarios del embalaje tratado". Decía: 4.1.4. Las personas autorizadas y los usuarios del embalaje tratado deben mantenerlo bajo resguardo o en un área cubierta con malla antiáfido, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación. Dice: 4.1.4 Las personas autorizadas, deben mantenerlo bajo resguardo o en una área cubierta con malla antiáfidos, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación.
70	Dice: Numeral 4.1.5.3., inciso c), párrafo cuarto [sic] laboratorio acreditado. Debe decir: Laboratorio de calibración acreditado. Justificación NMX-EC-17025-IMNC-2006/ISO 17025:2005.	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, el cual corrige la edición de la Norma. Se sigue la definición apegándose a la NMX-EC-17025-IMNC-2006/ISO 17025:2005. Se hace la corrección en la NOM-144 que será la definitiva. Cabe hacer la aclaración que la observación se refiere a la tercera viñeta del inciso c) del numeral 4.1.5.3 del proyecto. Decía 4.1.5.3., inciso c) - Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un laboratorio acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros. Dice: 4.1.5.3 ... inciso c) - Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un laboratorio de calibración acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros.

71	Dice: Numeral 4.1.6.2 El embalaje de la madera Hasta (sic) alcanzar una temperatura de 60°C durante 1 min. Debe decir: La Convección Internacional de Protección Fitosanitaria reporta una temperatura de 56°C durante un periodo de 30 min. Justificación NIMF 15 Reglamentación del Embalaje en el Comercio Internacional (2009).	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) encontró impreciso este comentario y por lo tanto lo declaró no procedente debido a que, en efecto la NIMF 15 determina 56° C para el tratamiento térmico; pero para el caso del calentamiento dieléctrico, la norma internacional refiere 60°, como se reporta en su apartado: <i>Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (código de tratamiento para la marca: DH)</i> <i>Cuando se utiliza calentamiento dieléctrico (por ejemplo, microondas) el embalaje de madera compuesto de piezas que no excedan de 20 cm4, medidos a través de la dimensión más pequeña de la pieza o de la pila, debe calentarse hasta alcanzar una temperatura mínima de 60°C durante 1 minuto continuo en todo el perfil de la madera (incluida su superficie). La temperatura prescrita debe alcanzarse dentro de los 30 minutos a partir del comienzo del tratamiento.</i>
72	Dice: Numeral 4.1.7.3, inciso c) La cámara de fumigación debe sellarse Debe decir: La cámara de fumigación debe ser hermética Justificación Por el peligro que representa la aplicación de gases, deben evitarse fugas.	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, el cual corrige la edición de la Norma, pues la palabra hermético es apropiada para este inciso c). Se realiza la corrección en la NOM-1414 que será la definitiva. Decía: 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: ... c) La cámara de fumigación debe sellarse para no permitir fugas de gas. Dice: 4.1.7.3 La fumigación con bromuro de metilo debe: ... c) La cámara de fumigación debe ser hermética;
73	Dice: Numeral 4.1.8.2. Los autorizados para aplicar tratamiento con fluoruro de sulfuro deben cumplir con lo siguiente: --- inciso b) y debe sellarse Debe decir: Y debe ser hermética Justificación Por el peligro que representa la aplicación de gases, deben evitarse fugas.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente debido a que la NOM-144 que será la definitiva no agregará el uso del fluoruro de sulfuro como nuevo tratamiento fitosanitario para el embalaje de madera que se usa en el comercio internacional, en virtud que la NIMF 15 aún lo incluye, ya que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) en su reciente reunión no abordó el tema, quedando en espera la probable aprobación del fluoruro de sulfuro. Nota: Se elimina este numeral.
74	Dice: Numeral 5.1.7, inciso a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.6.1 de la presente Norma Debe decir: El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.7.1 de la presente Norma Justificación Redacción	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, el cual corrige la edición de la Norma al precisar el numeral de referencia, es decir se cambia de 4.1.6.1 a 4.1.7.1. se realiza la corrección en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 5.1.7... a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.6.1 de la presente Norma; Dice: 5.1.7... a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.7.1 de la presente Norma;

75	Dice: Página 21, Anexo 4, en Cuadro o tabla, en el número 2 y 5 falta punto 2 R.F.C. 5 Domicilio Debe decir: 2. R.F.C. 5. Domicilio Justificación Redacción. Seguir mismo formato en la numeración del cuadro	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, realizado al Anexo 4 del proyecto publicado, consistente en colocar un punto y seguido, después de los números 2 RFC y 5 Domicilio, respectivamente, lo cual corrige la ortografía y mejora la redacción de la Norma que será la definitiva. Asimismo, el GT acordó que con el fin de apegarse a la Estrategia Digital Nacional del Gobierno de la República; los apartados observados por el promovente, se incluyeran en el punto I. Datos generales, en los numerales 4 y 10, respectivamente, del nuevo formato Anexo 4 de la Norma que será la definitiva. Decía: Anexo 4 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT Aviso de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la Marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2012 ... 2 R.F.C. 5 Domicilio ... Dice: Anexo 4. Solicitud de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la Marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2017 SEMARNAT-03-042 ... I. Datos generales ⁴RFC: ... ¹⁰Domicilio del solicitante ...
76	Dice: Página 22, Anexo 4. Cuadro de Representante legal en el número 11 y 12 falta el punto 11 R.F.C. 12 Domicilio Debe decir: 11. R.F.C. 12. Domicilio Justificación Redacción Seguir mismo formato en la numeración del cuadro	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, realizado al Anexo 4 del proyecto publicado, consistente en colocar un punto y seguido, después de los números 11 RFC y 12 Domicilio, respectivamente, lo cual corrige la ortografía y mejora la redacción de la Norma que será la definitiva. Asimismo, el GT acordó que con el fin de apegarse a la Estrategia Digital Nacional del Gobierno de la República, los apartados observados por el comentarista, se incluyeran en el punto I. Datos generales del nuevo formato Anexo 4 de la Norma que será la definitiva. Decía: Anexo 4 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT

		Aviso de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la Marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2012 ... 11 R.F.C. 12 Domicilio ... Dice:  Anexo 4. Solicitud de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la Marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2017 SEMARNAT-03-042 ... Anexo 4. Solicitud de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la Marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2017 SEMARNAT-03-042 ... I. Datos generales ... ⁴R.F.C. ... ¹⁰Domicilio del solicitante ...
77	Dice: Página 24, Anexo 5, en datos solicitados homogenizar formato con dos puntos o sin ellos, ejemplo: Datos del autorizado Nombre o razón social: R.F.C.: Domicilio (sin puntos) Teléfono (completo) Representante legal Nombre (sin puntos) Domicilio: R.F.C. (sin puntos) Tel. (abreviado). Debe decir: Datos del autorizado Nombre o razón social: RFC: Domicilio: Teléfono Representante legal Nombre: Domicilio: R.F.C.: Teléfono Justificación Redacción Homogenizar formato Con o sin dos puntos toda la información solicitada	Procedente El Grupo de Trabajo declaró procedente este comentario, el cual corrige la ortografía y la edición de la Norma que será la definitiva, por este motivo se realizan las correcciones observadas en cada uno de los datos solicitados del Anexo 5 de la Norma. Asimismo, el GT acordó que con el fin de apegarse a la Estrategia Digital Nacional del Gobierno de la República, los apartados observados por el comentarista, se incluyeran en el Anexo 5, realizándose el cambio correspondiente en la Norma, que será la definitiva. Decía: Anexo 5 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT Aviso de renuncia a la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios ... Aviso de renuncia a la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios ... Datos del autorizado Persona: física () moral () Nombre o Razón Social: _____ R. F. C.: _____ Domicilio _____ C. P. _____ Municipio _____ Estado _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Representante legal Nombre _____ R. F. C. _____ Domicilio: _____ C.P. _____ Municipio _____ Estado _____ Tel. _____ Correo electrónico _____

		Dice: Anexo 6 “Guía para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera” ... TRATAMIENTO TÉRMICO (HT) ... <table border="1"><tr><td>4.1.5.3</td><td>¿Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, cuentan con?: a) Sistema de calefacción: ... b) Sistema de circulación de aire: ... c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso: ...</td></tr></table> ...	4.1.5.3	¿Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, cuentan con?: a) Sistema de calefacción: ... b) Sistema de circulación de aire: ... c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso: ...
4.1.5.3	¿Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, cuentan con?: a) Sistema de calefacción: ... b) Sistema de circulación de aire: ... c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso: ...			
80	Dice: Anexo 6 Página 28, en la numeración de las filas no se entiende: 4.2.4. Al colocar la Marca..... 4.2.4 La colocación de la marca Debe decir: Dos filas marcan la misma numeración solo que una con punto al final 4.2.4. Al colocar.... 4.2.4. La colocación de Justificación Redacción. Homogenizar formato	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, el cual corrige la edición de la Norma. Por lo que se realizan correcciones en las columnas de numerales y de los verificadores en el Anexo 6 de la Norma que será la definitiva. Decía Anexo 6 ... 4.2.4. Al colocar la Marca 4.2.4 La colocación de la marca ... Dice: Anexo 6 4.2 Requisitos de la Marca ... 4.2.4 La colocación de la Marca en el embalaje de madera debe cumplir con lo siguiente: ...		

Promovente: M.C. Eréndira López Gómez Tagle, Jefa de Área Ambiental.

Organización o dependencia a la que pertenece: Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Fecha de recepción: 2 de febrero de 2016

81	Dice: Introducción [sic] CONSIDERANDO Que se han realizado, en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera y que estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional, por lo que el embalaje de madera es considerado una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas. Debe decir: Que se han realizado,—en los diversos puntos de ingreso, de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria, presentes en el embalaje de madera y que estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y	Parcialmente procedente El Grupo de Trabajo declaró parcialmente procedente este comentario, debido a que si bien la corrección ortográfica consistente en suprimir el signo de puntuación “,” después de la expresión “Que se han realizado,” mejora la redacción de dicho considerando, por lo que se realiza el cambio en la Norma que será la definitiva. Por otra parte, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente agregar el mismo signo de puntuación al finalizar las palabras “ingreso” y “cuarentenaria”, respectivamente, como lo propone la comentarista debido a que no mejora la redacción ni el entendimiento de este párrafo considerando. Asimismo, el GT determinó que, sustituir la frase “por lo que el” por la expresión “y el”, no mejora la redacción y comprensión del considerando comentado; por lo que la redacción de este considerando, en la Norma que será la definitiva queda de la siguiente manera:

	dispersarse en parte o todo el territorio nacional, y el por lo que el embalaje de madera es considerado una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas. Justificación Redacción	Decía: Que se han realizado, en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera y que estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional, por lo que el embalaje de madera es considerado una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas. Dice: Que se han realizado en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera, el cual es una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas. Estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional.
82	Dice: Introducción [sic] CONSIDERANDO Párrafo 16 Que al capitalizar la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NOM-144-SEMARNAT-2012 se ha detectado la necesidad de establecer vigencia en la Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. Así como complementar los criterios en la presentación del informe semestral. Debe decir: Que al capitalizar la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NOM-144-SEMARNAT-2012, se ha detectado la necesidad de establecer vigencia en la Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. Así como complementar los criterios en la presentación del informe semestral. Justificación No incluida	Procedente El Grupo de Trabajo determinó procedente este comentario, ya que al colocar una coma, después de la fórmula de la Norma: NOM-144-SEMARNAT-2012, se corrige la ortografía y la edición del considerando observado. Decía: Que al capitalizar la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NOM-144-SEMARNAT-2012 se ha detectado la necesidad de establecer vigencia en la Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. Así como complementar los criterios en la presentación del informe semestral. Dice: Que al capitalizar la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NOM-144-SEMARNAT-2012, se ha detectado la necesidad de establecer vigencia en la Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. Así como complementar los criterios en la presentación del informe semestral. Como consecuencia de este comentario, al revisar el planteamiento de este considerando, el GT observó que en el inciso f) del numeral 4.3.12., del proyecto de modificación de la NOM-144, se omite señalar el tiempo de la vigencia de las autorizaciones, por este motivo, acordó incluir el tiempo o vigencia de las autorizaciones, y asimismo, suprimir el inciso g) condicionantes; quedando en la Norma que será la definitiva como sigue: Decía: 4.3.12. La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente: ... f) Vigencia, y ... Dice: 4.3.10 La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente: ... f) Vigencia de tres años. Respecto a esta modificación, cabe señalar que como resultado de la respuesta al comentario 35, se recorre la numeración de esta especificación, pasando del numeral 4.3.12 a 4.3.10 en la Norma que será la definitiva.

83	CONSIDERANDO Párrafo 12 Dice: Que el embalaje de madera son comúnmente fabricados con madera no manufacturada, la cual carece de un procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar las plagas vivas presentes en la madera en bruto o recién cortada. Debe decir: Que los productos que sirven como embalaje de madera son comúnmente fabricados con madera verde, madera en bruto o recién cortada, la cual carece de un procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar las plagas vivas. Justificación Redacción, se utiliza plural y el embalaje como quiera en el caso de tarimas si es manufacturado lo que no es tratado o la madera que se ocupa es más propensa a traer plagas.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario debido a que el texto del párrafo observado está redactado siguiendo el contenido del "Perfil de Requisitos", apartado 1. "Fundamento para la reglamentación" de la NIMF 15, el cual dice: <i>...Con frecuencia se utiliza madera en bruto para el embalaje de madera, y puede ocurrir que dicha madera no sea sometida a procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar o matar las plagas, con lo que sigue constituyendo una vía para la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias...</i> Como se aprecia, no habla de productos que sirven como embalaje de madera; sino de la madera con la cual se elabora el embalaje.
84	Dice: 1. Objetivos y campo de aplicación. d) Cajas, estuches o continentes de madera procesada de conformidad con el inciso a) de este numeral, de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados; Debe decir: d) Cajas, estuches, recipientes o contenedores de madera procesada de conformidad con el inciso a) de este numeral, de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados; Justificación Se propone cambio de continentes por recipientes	Procedente El GT declaró procedente este comentario debido a que la NIMF 15, en vigor ya no incluye el término continente. Por lo que se realiza la adecuación en la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 1.2.... ... d) Cajas, estuches o continentes de madera procesada de conformidad con el inciso a) de este numeral, de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados; ... Dice: 1.2 d) Cajas, estuches, recipientes o contenedores de madera procesada de conformidad con el inciso a) de este numeral, de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados; ...
85	Dice: 3. Definiciones: 3.39. Visita de seguimiento: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría o el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado. Debe decir: 3.39. Visita de seguimiento: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría o el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado. La autorización Justificación La visita de seguimiento es para corroborar el cumplimiento del centro de tratamiento que está cumpliendo. Independientemente de quien lo haga. El que el centro de tratamiento tenga un certificado entonces el OC se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) determinó no procedente este comentario ya que la visita de seguimiento consiste en la constatación o comprobación que realiza el Organismo de Certificación, en términos del numeral 3.39, para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el certificado, no la autorización. Sin embargo el Grupo de Trabajo (GT) determinó modificar el texto de este numeral 3.39 en razón de que la Secretaría a través de la PROFEPA realiza visitas de inspección y no visitas de seguimiento, las cuales serán realizadas por Organismos de Certificación, en aquellos casos de personas autorizadas y que se encuentren certificadas. Quedando la redacción del numeral de la siguiente manera: Decía: 3.39. Visita de seguimiento: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría o el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado. Dice: 3.39 Visita de seguimiento La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado.

86	Dice: 3. Definiciones: 3.4. Certificado: Documento emitido por un Organismo de Certificación que asegura que una persona autorizada se ajusta a la presente Norma. Debe decir: 3.4. Certificado: Documento emitido por un Organismo de Certificación que asegura que la persona autorizada cumple con la evaluación de la conformidad de la presente Norma. Justificación De acuerdo a la LFSMN	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario debido a que justamente esta definición se deriva de la definición de "certificación" establecida en el Art. 3 fracción III de la LFMN y que refiere al término que "se ajusta a las normas..."
87	Dice: 2. Referencias Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995 Debe decir: La comentarista no incluye propuesta Justificación Como se hace referencia a esta norma y no está acotada a solo un punto se entiende que se toma toda la norma de referencia, la cual menciona también el tratamiento con fosforo de aluminio, que creo se debe de considerar como parte de los tratamientos.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario debido que si bien se establece la NOM-022-FITO-1995 como referencia para la aplicación de la presente norma, se observa que en el numeral 4.1.7.2, se acota la aplicación de la misma, ya que establece particularmente que <i>"Para la fumigación con bromuro de metilo en cámaras, bajo cubiertas de PVC y en contenedores, debe apegarse a lo establecido en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2 y 4.2 de la NOM-022-FITO-1995 vigente o la que la sustituya."</i> Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-144 se debe alinear a la Norma Internacional NIMF 15, la cual no contempla al fosforo de aluminio como uno de los tratamientos aprobados.
88	Dice: 4. Especificaciones y requisitos 4.1. Especificaciones de los tratamientos fitosanitarios 4.1.1. Las medidas fitosanitarias aprobadas internacionalmente y reconocidas oficialmente por México para el tratamiento fitosanitario del embalaje de madera que se utilice en el comercio internacional son: • Tratamiento térmico (HT) • Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH) • Fumigación con bromuro de metilo (MB). • Fumigación con fluoruro de sulfurilo (FS) Debe decir: 4.1. Especificaciones de los tratamientos fitosanitarios 4.1.1. Las medidas fitosanitarias aprobadas internacionalmente y reconocidas oficialmente por México para el tratamiento fitosanitario del embalaje de madera que se utilice en el comercio internacional son: • Tratamiento térmico (HT) • Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH) • Fumigación con bromuro de metilo (MB). • Fumigación con fluoruro de sulfurilo (FS) • Fumigación con fosforo de aluminio Justificación El fosforo de aluminio también se ocupa en el tratamiento de madera para eliminar plagas, también está considerado en la NOM-022-FITO, es un producto utilizado en puntos fronterizos por la Secretaria de Agricultura.[sic].	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario debido que el proyecto de modificación de la NOM-144 se alinea a la NIMF 15, y ésta no incluye al fosforo de aluminio. En caso que un particular aplique este fumigante al embalaje de madera, las exportaciones se rechazarían debido a que el fosforo de aluminio no está reconocido por la NIMF 15 como tratamiento fitosanitario para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional.

89	Dice: 4. Especificaciones y requisitos 4.1.3. La persona interesada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, debe obtener la Autorización correspondiente y cumplir con lo establecido en la presente Norma. Debe decir: El embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías, debe cumplir con las medidas fitosanitarias y exhibir la Marca establecida en la presente Norma. La persona interesada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, debe obtener la Autorización correspondiente y cumplir con lo establecido en la presente Norma. Justificación Este es un requisito general se propone se ubique después del primer párrafo de especificaciones ya que se encuentra mezclado dentro de especificaciones de tratamientos.	Parcialmente procedente El GT declaró parcialmente procedente este comentario debido que se consideró correcto cambiar de lugar el texto completo del Capítulo 4, que a la letra dice <i>"El embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías, debe cumplir con las medidas fitosanitarias y exhibir la Marca establecida en la presente Norma"</i>, anteponiéndolo al texto del numeral 4.1.3 del proyecto publicado, por tratarse de una especificación general. Por otra parte, de conformidad en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente mantenerlo como numeral 4.1.3, como lo propone la comentarista, sino como un nuevo 4.1.1 y acordó ajustar la numeración de los subsecuentes en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.1.3. La persona interesada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, debe obtener la Autorización correspondiente y cumplir con lo establecido en la presente Norma. Dice: 4.1.1 El embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías, debe cumplir con las medidas fitosanitarias y exhibir la Marca establecida en la presente Norma. La persona interesada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, debe obtener la Autorización correspondiente y cumplir con lo establecido en la presente Norma.
90	Dice: 4. Especificaciones y requisitos 4.1.5.1. El Tratamiento Térmico, consiste en el calentamiento del embalaje de madera de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 56°C (329,16 K) por un periodo mínimo de 30 minutos continuos. 4.1.5.2. El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor, el calentamiento convencional inducido por vapor o el calentamiento dieléctrico (microondas y radiofrecuencia) se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta Norma. Debe decir: 4.1.5.1 El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor, el calentamiento convencional inducido por vapor o el calentamiento dieléctrico (microondas y radiofrecuencia) se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta Norma. 4.1.5.2. El Tratamiento Térmico, consiste en el calentamiento del embalaje de madera de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 56°C (329,16 K) por un periodo mínimo de 30 minutos continuos. Justificación Cambiar el orden de redacción ya que se está hablando de lo general a lo particular.	Procedente El GT declaró procedente este comentario debido a que se da claridad a la redacción y el orden de estos numerales; por lo que se realiza el cambio en la Norma que será la definitiva. Decía: 4.1.5.1. El Tratamiento Térmico, consiste en el calentamiento del embalaje de madera de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 56°C (329,16 K) por un periodo mínimo de 30 minutos continuos. 4.1.5.2. El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor, el calentamiento convencional inducido por vapor o el calentamiento dieléctrico (microondas y radiofrecuencia) se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta Norma. Dice: 4.1.5.1 El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor, el calentamiento convencional inducido por vapor o el calentamiento dieléctrico (microondas y radiofrecuencia) se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta Norma. 4.1.5.2 El Tratamiento Térmico, consiste en el calentamiento del embalaje de madera de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 56°C (329,16 K) por un periodo mínimo de 30 minutos continuos.

91	Dice: 4.1.7. Tratamiento de fumigación con bromuro de metilo 4.1.7.1. El tratamiento de fumigación con bromuro de metilo debe realizarse conforme a lo señalado en el [sic] Este tratamiento debe realizarse sólo en las instalaciones autorizadas con excepción del caso establecido en los numerales 5.1.5 y 5.1.7. Debe decir: 4.1.7.1. El tratamiento de fumigación con bromuro de metilo debe realizarse conforme a lo señalado en el [CUADRO 1]. Este tratamiento debe realizarse sólo en las instalaciones autorizadas con excepción del caso establecido en los numerales 5.1.5 y 5.1.7 5.1.7. Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente: a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.6.1 de la presente Norma; b) La persona autorizada para aplicar el tratamiento, debe colocar etiquetas auto adheribles que indiquen la fecha y hora de aplicación del mismo, así como el tiempo de aireación en lugar visible fuera de las cámaras de fumigación, cubiertas de policloruro de vinilo (PVC), en contenedores o cualquier otro lugar donde se realice el tratamiento; Justificación El punto 4.1.7.1, excluye al 5.1.7. Sin embargo se propone diga que además de cumplir con 4.1.7.1 deberá de cumplir el 5.1.7.	No procedente De conformidad en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), declaró no procedente este comentario debido a que si bien es cierto que el numeral 4.1.7.1 excluye el numeral 5.1.7 se debe a que estos numerales se refieren a la aplicación del bromuro de metilo en situaciones diferentes; el primero se aplica en instalaciones permanentes para embalaje para exportaciones; mientras que en el segundo caso se suministra como medida fitosanitaria derivada del resultado de la verificación del embalaje en punto de ingreso de bienes y mercancías. En este caso el particular autorizado también debe entregar una constancia a la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional, dicha constancia está mencionada en el numeral 5.1.9.
92	Dice: 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: j) Las dosis iniciales y los procedimientos de manipulación del producto después del tratamiento toman en cuenta la posible sorción de bromuro de metilo por el embalaje de madera que ha recibido tratamiento. Debe decir: j) Las dosis iniciales y los procedimientos de manipulación del producto después del tratamiento deberán tomar en cuenta la posible absorción de bromuro de metilo por el embalaje de madera que ha recibido tratamiento. Justificación Se propone redacción aunque en realidad no entiendo lo que quiere decir el punto ya que después de utilizar el gas y con la aireación del producto no queda húmedo no con más peso. Incluso redacción de los incisos anteriores.	Parcialmente procedente El GT declaró parcialmente procedente este comentario, debido a que al cambiar la frase "toman en cuenta" por "deberán tomar en cuenta", da precisión a la redacción de esta especificación. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró no procedente cambiar el término "sorción" por el de "absorción", como lo propone la comentarista, debido a que el concepto utilizado por la NIMF 15 en su Anexo 1, es el término de "sorción" y no de "absorción"; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva. Decía 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: ... j) Las dosis iniciales y los procedimientos de manipulación del producto después del tratamiento toman en cuenta la posible sorción de bromuro de metilo por el embalaje de madera que ha recibido tratamiento. Dice: 4.1.7.3 La fumigación con bromuro de metilo debe: ... j) Las dosis iniciales y los procedimientos de manipulación del producto después del tratamiento deberán tomar en cuenta la posible sorción de bromuro de metilo por el embalaje de madera que ha recibido tratamiento; ... Por otra parte, el GT tomando como base este comentario, con el fin de aclarar este término, acordó incluir en la Norma que será la definitiva, la definición de sorción, misma que se refiere en el numeral 3.36 de la NOM-144 que será la definitiva. 3.36 Sorción Fenómeno físico y químico que consiste en la retención de una sustancia por otra cuando están en contacto; incluye las operaciones de absorción, adsorción, intercambio iónico y diálisis.

93	Dice: 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: [sic] 4.1.8.2 k) El embalaje de madera que se fumigue no debe estar envuelto o cubierto de material impermeable al fumigante. Debe decir: e) Para asegurar un tratamiento eficiente a base de fumigación con fluoruro de sulfuro el material que compone el embalaje de madera no debe de exceder los 20 cm medidos en su sección transversal en su lado más pequeño y no debe estar envuelto o cubierto de material impermeable al fumigante. Se podrán utilizar separadores en las pilas de madera para asegurar la circulación y penetración adecuada del fluoruro de sulfuro. Justificación Se repiten, Se propone unificar en un solo inciso la especificación de las condiciones del producto antes de ser fumigado.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) determinó no procedente el comentario debido a que la Norma que será la definitiva no agregará el uso del fluoruro de sulfuro como nuevo tratamiento fitosanitario para el embalaje de madera que se usa en el comercio internacional, en virtud que la NIMF 15 aún lo incluye, ya que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) en su reciente reunión no abordó el tema, quedando en espera la probable aprobación del fluoruro de sulfuro.
94	Dice: 4.1.7.3. La fumigación con bromuro de metilo debe: [sic] m) Los instrumentos para la medición de la temperatura y de la concentración del gas empleados para registrar los datos se deben calibrar [sic] siguiendo las instrucciones del fabricante. Debe decir: Ejemplo Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un laboratorio acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros. Justificación Se sugiere la misma redacción de utilización de otros equipos	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procede este comentario debido a que la palabra "instrumentos" para la medición de temperatura y concentración de gas es genérica. Asimismo, es de aclararse que el numeral al que pertenece el inciso m) observado corresponde al numeral 4.1.8.2. y no al 4.1.7.3 que corresponde al tratamiento con fluoruro de sulfuro.
95	Dice: 4.3.2.3. El interesado que opte con base en su solicitud por los servicios de una UV, debe anexar a ésta, el dictamen de conformidad de la visita técnica de verificación correspondiente. Debe decir: 4.3.2.3. El interesado que opte con base en su solicitud por los servicios por una UV, realizar su solicitud ante esta y una vez que obtenga su dictamen donde se haga constar que cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, debe presentar el dictamen de conformidad de la visita técnica de verificación correspondiente, junto con los requisitos establecidos en 4.3.2.2. Justificación Redacción, claridad de actuación de la UV.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) encontró no procedente la propuesta de nueva redacción de este numeral 4.3.2.3. del proyecto de modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2015, publicado en el DOF el 4/12/2015, debido a que la redacción de esta especificación se localizaría en el procedimiento para la obtención de una autorización y no en el correspondiente a la evaluación de la conformidad, por lo que los interesados en obtener una autorización, no pueden elegir los servicios de una Unidad de Verificación. En esta misma situación se ubican los numerales 4.3.3.4, y 4.3.10 del proyecto en comento; por esta razón el GT acordó eliminarlos y también, con base en el análisis realizado acordó modificar la redacción del numeral 4.3.3.5, que cambió a 4.3.3.4; quedando en la Norma que será la definitiva, de la siguiente manera: Decía: 4.3.2.3. El interesado que opte con base en su solicitud por los servicios de una UV, debe anexar a ésta, el dictamen de conformidad de la visita técnica de verificación correspondiente. Dice: 4.3.2.3. Eliminado Decía: 4.3.3.4. En caso de que ya se cuente con un dictamen de conformidad de una UV, se omitirá la visita técnica de verificación señalada en el numeral 4.3.3.3. de la presente Norma y la Secretaría procederá a emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

		Dice: 4.3.3.4. Eliminado Decía: 4.3.10. Cada tres años, la Delegación o la Dirección directamente o a través de UV, realizará una visita técnica de verificación a las personas autorizadas a fin de constatar que mantienen las mismas condiciones bajo las cuales les fue expedida dicha autorización. La persona autorizada que cuente con un certificado otorgado de conformidad al numeral 5.2 de la presente Norma, no estará sujeta a la visita técnica de verificación y mantendrá su autorización mientras cuente con un certificado vigente. Dice: 4.3.10. Eliminado En tanto que numeral 4.3.3.5 de la Norma que será la definitiva cambia de la siguiente manera: Decía: 4.3.3.5. Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, se debe prevenir al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas y solicite por escrito una segunda visita técnica de verificación, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud. Dice: 4.3.3.4 Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, se apercibirá al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.
96	Dice: 4.4.1. Embalaje de madera usado. Debe decir: 4.4.1. Embalaje de madera reusado. Justificación Solo para ir acorde con el título de 4.4.	Procedente El GT declaró procedente este comentario, debido a que tal y como lo establece la comentarista, el término reusado concuerda con el enunciado del numeral 4.4 del proyecto de modificación, que dice <i>“Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reúsa, repara o recicla.”</i> Asimismo, el GT comprobó que dicha definición concuerda con lo preceptuado en el numeral 4.3.1 Reutilización del embalaje de madera, establecido en la NIMF 15. Decía: 4.4.1. Embalaje de madera usado. ... Dice: 4.4.1 Embalaje de madera reusado. ... Como consecuencia de este comentario, el GT acordó modificar el apartado “Condición del embalaje:”, del Anexo 2 de la Norma que será la definitiva, cambiando el término “usado” por “reusado”. Decía: Anexo 2 ... Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-20XX ... Condición del embalaje: Nuevo () usado () reparado () reciclado () ... Dice: Anexo 2 Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017 ... Condición del embalaje: Nuevo () reusado () reparado () reciclado () ...

97	Dice: 5.1.9. Para los fines de los numerales 5.1.5 y 5.1.8 de la presente Norma, cuando se efectúe la fumigación con bromuro de metilo, ésta debe ser aplicada por una empresa autorizada en los términos de esta Norma o por empresas aprobadas por la SAGARPA de conformidad con la NOM-022-FITO-1995 o la que la sustituya, la cual debe expedir la constancia de tratamiento correspondiente. Debe decir: 5.1.9. Para los fines de los numerales 5.1.5 y 5.1.8 de la presente Norma, cuando se efectúe la fumigación con bromuro de metilo, ésta debe ser aplicada por una empresa autorizada en los términos de esta Norma y por empresas aprobadas por la SAGARPA de conformidad con la NOM-022-FITO-1995 o la que la sustituya, la cual debe expedir la constancia de tratamiento correspondiente. Justificación Es importante si se está tomado como referencia la NOM 022-FITO cuidar que las empresas cumplan con el requisito de seguridad de que marca dicha norma o no es claro que se está tomado de referencia.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procede este comentario debido a que, la NOM-022-FITO-1995 es de referencia para la autorización de empresas que aplican bromuro de metilo; sin embargo, la NOM-144 también establece los requisitos para la autorización de empresas en aplicar el tratamiento de fumigación con bromuro de metilo con base en esta norma. La propuesta de redacción de este numeral señala la posibilidad de tratamiento sea aplicado por alguna empresa que cuente con cualquiera de las dos autorizaciones, lo cual incurre en sobreabundancia.
98	Dice: 5.2.1. Las personas autorizadas podrán solicitar la evaluación de la conformidad para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios establecidos en la presente Norma así como la colocación y uso de la Marca, a petición de parte y de manera voluntaria, a efecto de obtener un Certificado "Empresa Certificada NOM-144", emitido por un Organismo de Certificación (OC) en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN). Debe decir: 5.2.1. Las personas autorizadas podrán solicitar la evaluación de la conformidad para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios establecidos en la presente Norma así como la colocación y uso de la Marca, a petición de parte y de manera voluntaria, al organismos [sic] de certificación de su elección, debidamente acreditado y aprobado en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), a efecto de obtener un - --Certificado "Empresa Certificada NOM-144". Justificación: ----	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario, debido a que la definición 3.27 Organismo de Certificación (OC), se establece que deben ser personas morales debidamente acreditadas y aprobadas.
99	Dice: 5.2.7. El OC emitirá el Dictamen de verificación correspondiente, basándose en la constatación ocular, la operación de la instalación autorizada, así como la revisión de los archivos y corroboraciones documentales y resultado de la verificación de lo señalado en el Anexo 6. Debe decir: 5.2.7. El OC derivado de la visita de verificación emitirá el Dictamen correspondiente, basándose en la constatación ocular, la revisión documental, (revisión de los archivos y registros) Anexo 6. Justificación Redacción claridad de operación del OC	Parcialmente procedente El GT con base en el análisis realizado determinó parcialmente procedente este comentario, por lo que se cambia la frase inicial del numeral 5.2.7, que decía: <i>El OC emitirá el Dictamen de verificación correspondiente...</i> por la frase <i>"El OC derivado de la visita de verificación emitirá el Dictamen correspondiente"</i> ... debido a que da claridad a este numeral, ya que no se trata de un dictamen de verificación, sino de una visita de verificación. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT), consideró que no es procedente eliminar las frases ... <i>"la operación de la instalación autorizada"...</i> y <i>resultado de la verificación de lo señalado en el Anexo 6"</i>; debido a que se restaría claridad a este numeral al omitir estos pasos básicos para emitir el dictamen correspondiente. Por estas razones el GT acordó precisar la redacción de este numeral, quedando en la Norma que será la definitiva de la siguiente manera:

		Decía: 5.2.7. El OC emitirá el Dictamen de verificación correspondiente, basándose en la constatación ocular, la operación de la instalación autorizada, así como la revisión de los archivos y corroboraciones documentales y resultado de la verificación de lo señalado en el Anexo 6. Dice: 5.2.7 El OC derivado de la visita de verificación emitirá el Dictamen correspondiente, basándose en la constatación ocular, la operación de la instalación autorizada, así como la revisión de los archivos y corroboraciones documentales y resultado de la verificación de lo señalado en el Anexo 6. Por otra parte, como resultado del análisis de este comentario el GT se percató que los numerales 5.2.7 y 5.2.8 están muy relacionados; es decir que ambos se refieren a visitas de verificación y para que guarden congruencia el GT determinó modificar el numeral 5.2.8, quedando en la Norma que será la definitiva de la siguiente manera: Decía: 5.2.8. Cuando del Dictamen de verificación se determine que la persona autorizada cumple con el total de los requisitos establecidos en el Anexo 6, el OC emitirá un Certificado "Empresa Certificada NOM-144", la cual tendrá una vigencia de tres años y podrá ser renovada a solicitud del particular, cuantas ocasiones así lo requiera. Dice: 5.2.8 Cuando de la visita de verificación se determine que la persona autorizada cumple con el total de los requisitos establecidos en el Anexo 6, el OC emitirá un Certificado "Empresa Certificada NOM-144", la cual tendrá una vigencia de tres años y podrá ser renovada a solicitud del particular, siempre y cuando cuente con Autorización vigente. El OC deberá remitir vía correo electrónico a la Dirección o la Delegación, copia de los certificados que emita, a más tardar 20 días naturales contados a partir de su expedición. Finalmente, el GT también acordó precisar el título del Anexo 6, debido a que se trata de una guía para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma, que será la definitiva, y no únicamente unos verificadores, para este fin; por lo que se precisa el título del Anexo 6 y se realizan las adecuaciones pertinentes en su contenido, quedando en la Norma que será la definitiva, de la siguiente manera: Decía: Anexo 6 "Verificadores para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera" ... Dice: Anexo 6 "Guía para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera" ...
100	Dice: 5.2.9. Una vez certificada la persona autorizada, podrá agregar la leyenda "Empresa Certificada NOM-144", fuera de los bordes de la Marca. Asimismo, la persona autorizada que obtenga el certificado tendrá derecho a utilizar la leyenda, siempre que éste se encuentre vigente en facturas, constancias de tratamiento, empaques, publicidad y demás documentación de la empresa certificada.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLEFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procede este comentario debido a que no se mejora la redacción; ya que el término "evaluada" no es equivalente al término "certificada", refiriéndose a la persona autorizada.

	Debe decir: 5.2.9. Una vez evaluada la persona autorizada, podrá agregar la leyenda "Empresa Certificada NOM-144", fuera de los bordes de la Marca. Asimismo, la persona autorizada que obtenga el certificado podrá utilizar la leyenda, en facturas, constancias de tratamiento, empaques, publicidad y demás documentación de la empresa certificada. Justificación Redacción.	
101	Dice: 5.2.11. En caso de que se presenten no conformidades, el OC deberá indicarlo en el Dictamen de verificación. La persona autorizada evaluada contará con 20 días hábiles para elaborar un Programa de Acciones de Mejora (PAM) con las acciones para subsanar las no conformidades y deberá implementarlo en un plazo máximo de 2 meses a partir de la aprobación del mismo por parte del OC. En caso que no se presente el PAM en el tiempo indicado o no se realicen las acciones correctivas, se dará por terminado el proceso de certificación, entendiéndose como negado el mismo. Debe decir: 5.2.11. En caso de que se presenten no conformidades, durante la evaluación, el OC deberá indicarlo en el Dictamen de verificación. La persona autorizada evaluada contará con 20 días hábiles para elaborar un Programa de Correcciones, con las acciones para subsanar las no conformidades y deberá implementarlo en un plazo máximo de 2 meses a partir de la aprobación del mismo por parte del OC. En caso que no se presente PC en el tiempo indicado o no se realicen las acciones correctivas, se dará por terminado el proceso de certificación, entendiéndose como negado el mismo. Justificación En este caso es un Programa de correcciones porque es un requisito indispensable para su operación, si no cumple con esto entonces la persona autorizada no podrá operar.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procede este comentario debido a que la redacción que se propone no mejora el numeral 5.2.11; el término "Programa de Acciones de Mejora" es común en esquemas de certificación y contiene acciones que mejoran las actividades, mismas que no necesariamente se realizan de manera "incorrecta". Además, el incluir el término "Programa de Correcciones" conllevaría a un término nuevo que habría que definir y explicar en qué consiste este programa.
102	Dice: 5.2.13. En caso de que no cumpla con el PAM, se dará por terminado el proceso de certificación entendiéndose como no certificado. Debe decir: No incluye texto Justificación: Es repetitivo en otros incisos. 5.2.13. En caso de que no cumpla con el PAM, se dará por terminado el proceso de certificación entendiéndose como no certificado.	Procedente El GT declaró procedente este comentario debido a que a que el texto de este numeral 5.2.13 es muy parecido a lo establecido en el párrafo complementario del numeral 5.2.11, el cual dice: ...En caso que no se presente el PAM en el tiempo indicado o no se realicen las acciones correctivas, se dará por terminado el proceso de certificación, entendiéndose como negado el mismo. Por lo anterior, el GT acuerda suprimir el numeral 5.2.13 y también recorrer la numeración de la Norma que será la definitiva. Decía: 5.2.13. En caso de que no cumpla con el PAM, se dará por terminado el proceso de certificación entendiéndose como no certificado. Dice: 5.2.13 Eliminado

103	Dice: 5.2.14. La persona autorizada que cuente con un certificado vigente otorgado por un OC, no estará sujeta a la visita de seguimiento a que se hace referencia en el numeral 4.3.10. y mantendrá su vigencia. Debe decir: 5.2.14. La persona autorizada que cuente con un certificado vigente otorgado por un OC, no estará sujeta a la visita de seguimiento a que se hace referencia en el numeral 4.3.10., sin embargo se sujetar (sic) a las visitas de seguimiento que realizara el OC. Justificación Es importante mencionar que si bien no recibirá visita de verificación por parte de la Secretaría estará sujeto a las visitas del OC.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario debido a que una persona autorizada está sujeta en cualquier momento a visita de inspección por parte de la PROFEPA y no a visitas de seguimiento para constatar que se mantienen las mismas condiciones bajo las cuales les fue expedida la autorización a que se refiere el numeral 4.3.10 del proyecto publicado en el DOF (4/12/20115). Por ese razonamiento el GT acordó eliminar el numeral 5.2.14, y asimismo, por su relación con la especificación del numeral 4.3.10 también determina eliminarlo de la NOM-144 que será la definitiva. Decía: 5.2.14. La persona autorizada que cuente con un certificado vigente otorgado por un OC, no estará sujeta a la visita de seguimiento a que se hace referencia en el numeral 4.3.10 y mantendrá su vigencia. Dice: 5.2.14. Eliminado. Decía: 4.3.10. Cada tres años, la Delegación o la Dirección directamente o a través de UV, realizará una visita técnica de verificación a las personas autorizadas a fin de constatar que mantienen las mismas condiciones bajo las cuales les fue expedida dicha autorización. La persona autorizada que cuente con un certificado otorgado de conformidad al numeral 5.2 de la presente Norma, no estará sujeta a la visita técnica de verificación y mantendrá su autorización mientras cuente con un certificado vigente. Dice: 4.3.10. Eliminado.
104	Dice: 5.2.17. Verificación anual de la certificación. Debe decir: No incluye texto Justificación No aparece en definiciones.	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario y por lo tanto, acuerda no agregar la definición de "<i>Verificación anual de la certificación</i>" que sugiere el comentarista, debido a que el proyecto de modificación de la Norma incluye la definición 3.39 <i>Visita de seguimiento</i>, la cual responde a los propósitos de la Norma que será la definitiva. Como consecuencia del análisis de este comentario, el GT se percató que los numerales 5.2.13 y 5.2.14 del proyecto son repetitivos e incongruentes con la necesidad de modificar la Norma, por lo tanto acordó eliminarlos; esta eliminación concuerda con las respuestas otorgadas a los comentarios 102 y 103. Asimismo, como parte del análisis realizado el GT también detectó que los numerales 5.2.15 y 5.2.16 del proyecto publicado constituyen un trámite nuevo, lo cual no forma parte de los propósitos de la modificación de la Norma, por este motivo, también acordó suprimirlos de la Norma que será la definitiva. Por las razones antes expuestas, el GT acordó realizar las siguientes modificaciones en la Norma que será la definitiva, quedando de la siguiente manera: Se sustituye el numeral 5.2.17. <i>Verificación anual de la certificación</i>, del proyecto publicado, por el numeral 5.2.13. <i>Visita de seguimiento</i> en la Norma que será la definitiva y se recorre la numeración de los numerales 5.2.17, 5.2.17.1, 5.2.17.2 y 5.2.17.3 del proyecto; los cuales pasan a ser los numerales: 5.2.13, 5.2.13.1, 5.2.13.2 y 5.2.13.3, respectivamente, de la Norma que será la definitiva, los cuales guardan congruencia con la definición 3.39 antes mencionada.

105	Dice: 5.2.18.1. En caso de que derivado de la visita de seguimiento se determine que existe alguna no conformidad, se suspenderá el certificado otorgado. La persona autorizada deberá presentar un Programa de Acciones de Mejora (PAM) para corregir las no conformidades detectadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, a efecto de que el OC otorgue el visto bueno del mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado el PAM, la persona autorizada contará con un plazo máximo de 2 meses para dar cumplimiento a las acciones comprometidas. Debe decir: 5.2.18.1. En caso de que derivado de la visita de seguimiento se determine que existe alguna no conformidad, se suspenderá el certificado otorgado. El OC procederá a informar a la Secretaría en un lapso (sic) no mayor de 5 días hábiles. La persona autorizada deberá presentar un Programa de Correcciones para corregir las no conformidades detectadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, a efecto de que el OC otorgue el visto bueno del mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado el PAM, la persona autorizada contará con un plazo máximo de 2 meses para dar cumplimiento a las acciones comprometidas. Justificación Se debe de aclarar el procedimiento en caso de suspensión, es decir podrá seguir utilizando su promoción de certificado?	Parcialmente procedente El GT determinó parcialmente procedente este comentario debido a que la propuesta de informar a la autoridad sobre la existencia de alguna no conformidad y la suspensión del certificado otorgado, da certidumbre a las partes involucradas en la aplicación de la Norma. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) determinó no procedente el señalamiento de que la persona autorizada deberá presentar un "Programa de Correcciones" debido a que es incorrecto, en virtud a que el término reconocido en la Norma es Programa de Acciones de Mejora (PAM). Decía: 5.2.18.1. En caso de que derivado de la visita de seguimiento se determine que existe alguna no conformidad, se suspenderá el certificado otorgado. La persona autorizada deberá presentar un Programa de Acciones de Mejora (PAM) para corregir las no conformidades detectadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, a efecto de que el OC otorgue el visto bueno del mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado el PAM, la persona autorizada contará con un plazo máximo de 2 meses para dar cumplimiento a las acciones comprometidas. Dice: 5.2.14.1 En caso de que derivado de la visita de seguimiento se determine que existe alguna no conformidad, se suspenderá el certificado otorgado y el OC debe informar a la Secretaría en un plazo no mayor de 5 días hábiles. La persona autorizada deberá presentar un Programa de Acciones de Mejora (PAM) para corregir las no conformidades detectadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, a efecto de que el OC otorgue el visto bueno del mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado el PAM, la persona autorizada contará con un plazo máximo de 2 meses para dar cumplimiento a las acciones comprometidas.
106	Dice: Anexo 2 Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-20XX Debe decir: No incluye texto. Justificación: En este apartado sugiero se contemple también las especies utilizadas.	Parcialmente procedente El GT declaró parcialmente procedente este comentario; procede agregar el año en la nomenclatura de la Norma. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente la sugerencia de contemplar también las especies utilizadas, debido a que no hay claridad respecto a qué especies utilizadas se refiere; además, la Norma no regula las especies de las cuales proviene la madera del embalaje de madera. Por lo tanto, el título del Anexo 2, de la Norma que será la definitiva, queda de la siguiente manera: Decía: Anexo 2 Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-20XX Dice: Anexo 2 Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017
107	Dice: Anexo 6 4.1.4.3. No incluye texto Debe decir: ¿Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, cuentan con?: a) Sistema de calefacción: •Sistema de calefacción suficiente, para alcanzar 56°C de manera constante al centro de la pieza más gruesa por al menos 30 minutos continuos;	No procedente Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el Grupo de Trabajo (GT) declaró no procedente este comentario debido a que el numeral 4.1.5.3 del Anexo 6 en la columna de verificadores se inicia de manera genérica como pregunta; de tal manera que al citar cada uno de los verificadores se entiende que son pregunta. Por otra parte, se hace la aclaración que las observaciones se refieren al numeral 4.1.5.3 de la Norma que será la definitiva y no en el numeral 4.1.4.3 que erróneamente cita la comentarista.

b) Sistema de circulación de aire •La cámara de calor debe estar diseñada de tal forma que permita la circulación uniforme del aire alrededor de la pila de madera y a través de ella. •Utilizar deflectores de aire en el área de la cámara y espaciadores entre las unidades de la pila de madera si es necesario, para asegurar el flujo adecuado del aire. •Utilizar ventiladores durante el tratamiento y el aire que fluye de los mismos sea suficiente para garantizar que la temperatura del centro de la madera se mantenga en el nivel especificado durante el tiempo necesario. c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso. •Identificar el punto más frío dentro de la cámara y colocar ahí sensores de temperatura, ya sea en la madera o en la cámara. •Dos o más sensores o sondas (termopares), para la medición y registro de la temperatura al centro del elemento más grueso del embalaje de madera. Toda perforación que se haya practicado en la madera para colocar los sensores de temperatura se sellará con material apropiado para prevenir interferencias en la medición de la temperatura por convección o conducción. •Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un laboratorio acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros. •Para fines de inspección o de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos térmicos y la calibración durante un periodo de cinco años. d) Sistema de construcción La cámara de calor debe estar sellada y aislada, incluyendo el piso. Justificación Esta no es una lista se presenta en forma de preguntas, se dice que cuenta con a) Sistema de calefacción: cumplimiento con este ó • Sistema de calefacción suficiente, para alcanzar 56°C de manera constante al centro de la pieza más gruesa por al menos 30 minutos continuos; cumplimiento con este Por ejemplo La cámara de calor permite la circulación uniforme si no Se utilizan deflectores de aire en el área de la cámara y espaciadores entre las unidades de la pila de madera si es necesario, para asegurar el flujo adecuado del aire. Si o no	

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre de 2017.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

AVISO para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro Jamapa, pinto y claro-Marcela, del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017, del Estado de Nayarit, del Programa de Apoyos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracciones VII y IX, 60, 61, 72, 79, 104, 105, 140, 178, 179 fracción III, 183, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 2, 3 fracciones III y X y 4 fracción IV de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 70 fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI, 30 fracciones I y III, 31, 37 fracciones I y III, inciso a) y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 2 apartado D fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4 fracción IX, 5, 7, 8 fracciones I, VI, VII, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones II y IV, 19, fracciones I y III, 20, fracciones I, II, III y IV, 21 fracción IV, 22, fracción VI y Transitorios Tercero y Noveno segundo párrafo del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; así como 1 fracción I, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, fracción I, inciso c), numeral ii, 12, 20 fracción II, 22, 25, 26, 28, 30 fracciones I, II y IV, 31, fracciones I, II, inciso a), c), d) y e), 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 49, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, y Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo y los Anexos I, II, IX y X y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, y su modificación publicado en el mismo medio el 15 de junio de 2017 (Reglas de Operación), y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social. Dichas acciones son encaminadas, entre otros, al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas, de conformidad con lo establecido en su Artículo Segundo, inciso III de dicho Decreto;

Que el Programa de Apoyos a la Comercialización (Programa), forma parte de la estructura programática de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017, el cual está orientado al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la Meta Nacional IV. México Próspero así como del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, a fin de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos e incentivos a la comercialización de los productos agropecuarios elegibles.

Que el objetivo general del Programa, entre otros componentes de apoyo y servicios, es fortalecer el ordenamiento y desarrollo de mercados y la cadena agroalimentaria productiva y comercial mediante el otorgamiento de incentivos a la comercialización de cosechas nacionales, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016 (Reglas de Operación), y su ejecución corresponde a ASERCA como Unidad Responsable.

Que en el artículo 22 de las Reglas de Operación, se establece que el objetivo del incentivo para la Comercialización de Frijol es promover el continuo y efectivo desplazamiento de frijol en el mercado y se destina a solventar una parte de los gastos de operación derivados del acopio, beneficio (limpieza), flete y costos financieros por la adquisición del producto;

Que en el ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017 (OI 16/17), de acuerdo con el informe de avance de siembras y cosechas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) al 31 de julio de 2017, la producción de frijol en el Estado de Nayarit del ciclo agrícola OI 16/17 superó en un 17% la obtenida en el ciclo homólogo anterior, alcanzando las 60,107 toneladas, volumen que representa el 17% de la producción nacional para dicho ciclo, sin embargo, por concentrarse en su mayoría durante los meses de febrero a abril (82%), dicha producción rebasa la capacidad del consumo para ese periodo, ocasionando caídas en los precios, así como dificultad en su comercialización, lo que hace necesario destinar recursos para promover el continuo y efectivo desplazamiento en el mercado del frijol cosechado en dichos estados productores.

Que en fecha 2 de marzo de 2017, ASERCA comunicó en su portal www.gob.mx/aserca la "Política Integral de Comercialización de Frijol para el ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017" y las especificaciones para la operación del "Incentivo para atender problemas específicos de comercialización del frijol negro Jamapa, pinto y claro-Marcela del ciclo agrícola OI 16/17, para el Estado de Nayarit, del programa de apoyos a la comercialización", el volumen susceptible de apoyo, periodo de acopio, plazo para el pago al productor y la fecha límite 29 de mayo de 2017 para presentar la información respecto de la relación de productores, folio de predio, superficie solicitada y volúmenes de frijol, de conformidad con el artículo 36 de las Reglas de Operación.

A fin de promover el continuo y efectivo desplazamiento en el mercado del frijol cosechado en el Estado de Nayarit del ciclo agrícola OI 16/17 que permita contrarrestar los efectos negativos de la sobre oferta estacional de la leguminosa, y dar certidumbre en su comercialización y contribuir en el ordenamiento del mercado, la SAGARPA por conducto de ASERCA, ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL NEGRO JAMAPA, PINTO Y CLARO-MARCELA, DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2016-2017, DEL ESTADO DE NAYARIT, DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto. ASERCA da a conocer el incentivo para la comercialización del frijol de las variedades negro Jamapa, pinto y claro-Marcela del ciclo agrícola OI 16/17 en el estado de Nayarit, del componente incentivos a la Comercialización del Programa (incentivo), para promover el continuo y efectivo desplazamiento de frijol en el mercado destinando recursos presupuestales para solventar una parte de los gastos de operación derivados del acopio, beneficio (limpieza), flete y costos financieros por la adquisición del producto en que incurrieron los compradores.

SEGUNDO.- Especificaciones operativas. Con el fin de operar el incentivo, se determinan las especificaciones siguientes:

1. Población objetivo:

Personas físicas mayores de edad y/o morales (productor, organizaciones de productores) constituidas conforme a la legislación mexicana, que actúen como compradores de frijol de las variedades negro Jamapa, pinto y claro-Marcela del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017 en el Estado de Nayarit, que acreditaron ante ASERCA fungir como ventanilla autorizada y entregaron la información de productores, predios, superficie y volumen comercializado del producto elegible de conformidad con las especificaciones señaladas en la referida Política de Comercialización del Frijol.

2. Producto elegible, presupuesto y monto del incentivo:

- a) Frijol en sus variedades negro Jamapa, pinto y claro-Marcela del ciclo agrícola OI 16/17 en el estado de Nayarit. (Producto).
- b) Se determina un presupuesto de \$10,800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar un volumen estimado de hasta 18,000 toneladas del Producto.
- c) El monto del incentivo a pagar al beneficiario, se establece por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada comercializada, en términos de Peso Neto Analizado (PNA).

3. Ventanillas de inscripción y plazo de apertura y cierre:

- a) **Ventanillas:** Para efectos de entrega de la información y/o documentación, es necesario considerar lo previsto en la fracción I del numeral Cuarto del presente Aviso, fungiendo como ventanillas de atención la Dirección General de Política de Comercialización, la Dirección Regional Occidente y la Oficina de ASERCA en Nayarit, mismas que se encuentran ubicadas en:
 - Dirección General de Política de Comercialización: Municipio Libre No. 377, piso 10 ala "B", Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.
 - Dirección Regional de ASERCA Occidente: Carretera a Chapala 655 (Glorieta del Álamo) Col. El Álamo, Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45560
 - Oficina de ASERCA en Nayarit: Av. Insurgentes Oriente 1050, fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit. C.P. 63157.

- b) **Plazo de apertura y cierre de ventanillas:** 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO.- Especificaciones para el otorgamiento del incentivo.

1. Se establece el periodo de acopio para otorgar el presente incentivo, el comprendido del 15 de febrero al 30 de abril de 2017 en los centros de acopio ubicados en zona de producción del estado de Nayarit (bodegas de origen), autorizados por ASERCA y que hayan sido habilitados por un Almacén General de Depósito (AGD) a más tardar el **3 de abril de 2017**.
2. Acreditar que el producto, permaneció almacenado en bodegas de origen durante un periodo mínimo de **30 días naturales**, periodo que será calculado considerando como "fecha inicial", la fecha de expedición de los certificados de depósito (CEDES) emitidos por primera vez y como "fecha final" se tomará la fecha de su liberación o renovación por parte del AGD.
3. Se establece el periodo de pago al productor por la venta del producto para otorgar el presente incentivo, el comprendido del **15 de febrero al 29 de mayo de 2017**.
4. Los participantes, **no deberán** tener antecedentes de incumplimiento, estar en procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores, estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos, entregar información que no sea verdadera ni confiable, impedir la verificación física o documental del producto, ni tener adeudos- en su caso- de garantías líquidas del ciclo agrícola homólogo anterior.
5. El volumen global a apoyar en este Aviso, no podrá ser mayor al pagado mediante la operación del "Aviso para dar a conocer el incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización de frijol negro Jamapa, pinto y claro Marcela del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017, para el Estado de Nayarit, del Programa Apoyos a la Comercialización, publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2017 (Aviso IPEC).
6. En la determinación del volumen susceptible de apoyo serán considerados los criterios establecidos para la determinación de los rendimientos en toneladas por hectárea que reconozca la Instancia Ejecutora establecidos en el Anexo XI. Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización, en su fracción III de las Reglas de Operación.

CUARTO.- Requisitos para la inscripción y pago de compradores.

I. De Inscripción.

Los interesados en participar en el incentivo, deberán presentar el Anexo I "Solicitud de inscripción y pago de los incentivos a la comercialización de las Reglas de Operación, llenando las secciones I, II.1. o II.2 según aplique, III, IV, IX (excepto el apartado movilización) y suscribiendo la subsección XVI.5.

1. **La Documentación con fines de identificación** que se describe a continuación, se presentará por el interesado en copia simple y original para cotejo, o copia certificada ante Fedatario Público o autoridad competente, o bien, un ejemplar impreso con cadena de seguridad y validación electrónica de la instancia que lo emita:

a) Personas físicas mayores de edad:

- i. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Cédula profesional o Pasaporte);
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP); este requisito no será necesario en caso de que la identificación oficial que presente el interesado contenga la CURP;
- iii. Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o "Constancia de situación fiscal" y
- iv. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

b) Personas morales:

- i. Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda;
- ii. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
- iii. RFC o "Constancia de situación fiscal";

- iv. Identificación oficial vigente del representante legal;
- v. CURP del representante legal, este requisito no será necesario para el caso en que la identificación oficial que presente contenga la CURP;
- vi. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

En caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "**bajo protesta de decir verdad**", que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado;

2. Entregar el Anexo IX "Reporte de Auditoría Externa de Ventas de las Reglas de Operación, para acreditar las ventas del producto realizadas dentro del periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017**;
3. Presentar el original para cotejo y entregar copia simple del contrato de habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD, con fecha máxima de formalización del **3 de abril de 2017**;
4. Presentar el original para cotejo y entregar copia simple del contrato de crédito, celebrado con la institución financiera con la que descontó los certificados de depósito, que especifique el producto comercializado, y que acredite líneas de crédito vigentes y suficientemente amplias para garantizar el pago oportuno al productor;
5. Presentar en original o copia al carbón para cotejo y entregar copia simple por ambos lados de los certificados de depósito en origen, emitidos a favor del comprador participante en el incentivo, que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia, producto elegible, ciclo agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida y cuya fecha de emisión esté comprendida en el periodo del **15 de febrero al 15 de mayo de 2017**;
6. Presentar en original o copia al carbón para cotejo y entregar copia simple por ambos lados de los bonos de prenda en origen, emitidos a favor del comprador participante en el incentivo, que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia, producto elegible, ciclo agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida y cuya fecha de emisión esté comprendida en el periodo del **15 de febrero al 15 de mayo de 2017**;
7. Entregar carta debidamente firmada, mediante la cual el comprador participante se compromete otorgar todas las facilidades a ASERCA para verificar física y documentalmente en cualquier momento los volúmenes acopiados, la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el AGD y el pago al productor mediante sus estados de cuenta bancarios.
8. Entregar copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancario del comprador con el fin de verificar el pago por la venta del producto realizado por el comprador participante a los productores que resultaron **beneficiados** en el "Aviso para dar a conocer el incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización de frijol negro Jamapa, pinto y claro Marcela del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017, para el Estado de Nayarit, del Programa Apoyos a la Comercialización, publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2017 (Aviso IPEC).
9. Suscribir el Anexo II "Carta de Acreditación" de las Reglas de Operación, en el plazo establecido, una vez notificada su elegibilidad;

II. De Pago.

- 1) Una vez suscrita la Carta de Acreditación, los interesados en participar en el incentivo, deberán presentar el Anexo I "Solicitud de inscripción y pago de los incentivos a la comercialización de las Reglas de Operación, llenando las secciones X.1 y XIV.1 suscribiendo la subsección XVI.5 del Anexo I;
- 2) Acreditar la operación objeto del incentivo mediante la entrega del original del dictamen contable de auditor externo llenando la subsección X.2, suscribiendo la subsección XVI.6 del Anexo I, incluyendo el ANEXO X "Relaciones Anexas al Dictamen Contable de Auditor Externo" de las Reglas de Operación y por centro de acopio, lo siguiente:
 - i) Relación de compras al productor que contenga:
 - a) Nombre del productor a quien se le pagó el producto;
 - b) CURP del productor;

- c) Folio del predio;
 - d) El folio, fecha y volumen en términos de PNA determinado con base en las especificaciones establecidas en el numeral 5.1 al 5.3.2 de la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2016 (Norma Mexicana), de la Boleta o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio;
 - e) Folio, fecha, RFC, volumen en términos de PNA e importe del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, expedida por el productor registrado en el Aviso IPEC;
 - f) Folio y fecha del comprobante de pago al productor, considerando los siguientes documentos: Transferencia bancaria (SPEI) a la cuenta del productor o del cheque nominativo a favor del productor.
 - g) Nombre del banco;
 - h) Número de la cuenta bancaria de la cual se realizó el pago; y
 - ii) Relación de los certificados de depósito y bonos de prenda entregados en el trámite de inscripción, que contenga: folio, fecha de expedición comprendida en el periodo **del 15 de octubre de 2016 al 10 de febrero de 2017** y fecha de vigencia de los certificados de depósito, Producto Elegible, Ciclo Agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del Centro de Acopio y razón social del AGD que los expida.
- 3) Presentar el original para cotejo y entregar copia simple de la constancia membretada del periodo de almacenamiento que expida un AGD, señalando con base en los certificados de depósito emitidos por la misma, la fecha inicial y la fecha final del almacenaje en bodega de origen, que contenga: clave y dirección del centro de acopio registrado ante ASERCA, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto elegible, volumen y nombre del comprador solicitante del incentivo como propietaria o titular de los derechos sobre el grano.
- 4) Acreditar, previo al pago del incentivo, el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA;
- 5) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, excepto, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior. Para coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la SAGARPA, a través de la Unidad Responsable realizará la consulta del cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- 6) Entregar por escrito el finiquito, a través del cual el comprador manifiesta su conformidad respecto del pago del incentivo recibido, señalando el importe y volumen correspondiente, y que concluyó la atención a su solicitud de pago.

QUINTO.- Proceso de inscripción y pago.

Los interesados en participar atenderán el siguiente proceso:

I. Inscripción:

- a) Entregar el Anexo I con las secciones respectivas, y la documentación que corresponda, en las ventanillas de inscripción y los plazos establecidos en el punto 3, inciso b) del Numeral SEGUNDO del presente Aviso;
- b) La Dirección Regional de Occidente y oficina de ASERCA en Nayarit, cuentan hasta con 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del Anexo I y documentación soporte, para entregarla a la Dirección General de Política de Comercialización;
- c) La Dirección General de Política de Comercialización, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción del Anexo I y documentación soporte, la revisará y notificará la elegibilidad a los compradores interesados que cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos. En caso contrario, les notificará dentro del mismo plazo las inconsistencias detectadas y/o documentación incompleta;
- d) Los interesados, cuentan hasta con 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la notificación de inconsistencias, para remitir a la Dirección General de Política de Comercialización la información y/o documentación complementaria a efecto de subsanar los errores, omisiones o corregir las inconsistencias detectadas;
- e) Recibida la información complementaria de los compradores interesados, la Dirección General de Política de Comercialización, dentro de un plazo de hasta 30 días hábiles posteriores a su recepción, revisará la información y documentación complementaria, y de resultar satisfactoria, le notificará por escrito la elegibilidad correspondiente. En caso contrario o de no atender el requerimiento, desechará el trámite, notificándole por escrito dentro del mismo plazo las causas que motivaron la improcedencia de la petición por los medios de notificación considerados en este Aviso;

- f) Los participantes que resulten elegibles, firmarán la “Carta de Acreditación” referida como Anexo II de las Reglas de Operación, en la fecha y lugar que se le indique, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación de elegibilidad. Dicha carta será suscrita por la Dirección General de Política de Comercialización, en la cual, se especificará por centro de acopio o bodega, el volumen susceptible de apoyo hasta por el cual el participante puede recibir el incentivo, previo cumplimiento de los requisitos aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

II. Pago del incentivo:

- a) En un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de la “Carta de Acreditación”, el participante entregará el Anexo I con las secciones respectivas y la documentación que corresponda, en la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial adscrita a la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, ubicada en el piso 10 ala “B”, en el domicilio citado para la Dirección General de Política de Comercialización;
- b) La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, dentro de un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción del Anexo I, revisará la información y documentación recibida con base en los padrones de que disponga y, en caso de validarla, elaborará el reporte con los volúmenes acreditados y gestionará el pago de los incentivos que correspondan, mediante el depósito electrónico que la Tesorería de la Federación realice en la cuenta bancaria proporcionada por el solicitante.

Si de la revisión efectuada, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial detecta incumplimientos, anomalías, inconsistencias y/o faltantes de información o documentación, notificará dentro del mismo plazo, para que los subsanen.

Si los errores o inconsistencias no impiden la liberación de una parte del incentivo, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial realizará el trámite del pago parcial del volumen acreditado y notificará al beneficiario las observaciones que correspondan;

- c) El beneficiario, cuenta hasta con 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que recibió la notificación de inconsistencias, para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria;
- d) La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de la información o documentación complementaria, la revisará, y de resultar satisfactoria, efectuará el trámite del pago del volumen acreditado al beneficiario;
- e) Para el volumen que resulte improcedente, en el mismo plazo a que se refiere el inciso d) anterior, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial notificará al beneficiario las causas que motivaron la improcedencia de esa parte del incentivo, por los medios de notificación considerados en este Aviso;
- f) Una vez que el beneficiario reciba la totalidad de los incentivos acreditados conforme a lo establecido en el presente Aviso, éste entregará a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial mediante escrito libre, el finiquito en que manifieste su conformidad respecto al pago recibido y la conclusión del trámite, señalando el importe y volumen correspondiente.

SEXTO.- Medios de Notificación. Al solicitar los Incentivos a los que se refiere el presente instrumento, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepte expresamente que ASERCA le notifique por oficio cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- Criterios de elegibilidad y requisitos generales, derechos y obligaciones de los beneficiarios y exclusiones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 6, 9, 33, 34, 95, 96 y 97 de las Reglas de Operación y las disposiciones del presente Aviso.

De conformidad con el artículo 9, fracción I, segundo párrafo, de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora, y en caso de resultar procedente el pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, conforme al artículo 11 último párrafo de las Reglas de Operación.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente Aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna, por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos, de conformidad con el artículo 9 último párrafo de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Disponibilidad Presupuestaria. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 último párrafo de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a suficiencia presupuestaria.

NOVENO.- De las instancias: De conformidad con los artículo 31, fracciones I, II, inciso a), c), d), e) y III de las Reglas de Operación, se designa como:

- 1) **Unidad Responsable:** ASERCA, a través de la Coordinación General de Comercialización, es quien tendrá a su cargo las facultades y obligaciones previstas en el artículo 5 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016.
- 2) **Instancia Ejecutora:** Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Dirección General de Política de Comercialización y la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, como instancias ejecutoras del incentivo, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a los procesos previstos en el presente Aviso, a las que se les otorga la responsabilidad de operar, controlar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución del incentivo, y tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 9 de las Disposiciones Generales.
- 3) **Instancia Dispersora de Recursos:** La Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA.

DÉCIMO.- Instauración del procedimiento administrativo. Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 101 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

UNDÉCIMO.- Quejas y denuncias. De conformidad con el artículo 102 de las Reglas de Operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la SAGARPA, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Ciudad de México) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010 y Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209.

DUODÉCIMO.- Difusión y Transparencia. De conformidad con el artículo 1 último párrafo de las reglas de Operación, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Casos no previstos. La resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la SAGARPA a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y/o de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 1 párrafo tercero, de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

AVISO para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola primavera-verano 2016, de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del Programa de Apoyos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracciones VII y IX, 60, 61, 72, 79, 104, 105, 140, 178, 179 fracción III, 183, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 2, 3 fracciones III y X y 4 fracción IV de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 70 fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI, 30 fracciones I y III, 31, 37 fracciones I y III, inciso a) y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 2 apartado D fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4 fracción IX, 5, 7, 8 fracciones I, VI, VII, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones II y IV, 19, fracciones I y III, 20, fracciones II, III y IV, 21, fracción IV, 22, fracción VI y Transitorios Tercero y Noveno segundo párrafo del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; así como 1 fracción I, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción I, inciso c), numeral ii, 12, 20, fracción II, 22, 25, 26, 28, 30 fracciones I, II y IV, 31 fracciones I, II, inciso a), c), d) y e), 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 49, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, y Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Anexos I, II, IX y X y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, y su modificación publicado en el mismo medio informativo el 15 de junio de 2017 (Reglas de Operación);

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social. Dichas acciones son encaminadas, entre otros, al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas, de conformidad con lo establecido en su Artículo Segundo, inciso III de dicho Decreto;

Que el Programa de Apoyos a la Comercialización (Programa), forma parte de la estructura programática de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017, el cual está orientado al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la Meta Nacional IV. México Próspero así como del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, a fin de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos e incentivos a la comercialización de los productos agropecuarios elegibles.

Que el objetivo general del Programa, entre otros componentes de apoyo y servicios, es fortalecer el ordenamiento y desarrollo de mercados y la cadena agroalimentaria productiva y comercial mediante el otorgamiento de incentivos a la comercialización de cosechas nacionales, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016 (Reglas de Operación), y su ejecución corresponde a ASERCA como Unidad Responsable.

Que en el artículo 22 de las Reglas de Operación, se establece que el objetivo del incentivo para la Comercialización de Frijol es promover el continuo y efectivo desplazamiento de frijol en el mercado y se destina a solventar una parte de los gastos de operación derivados del acopio, beneficio (limpieza), flete y costos financieros por la adquisición del producto;

Que en el ciclo agrícola primavera-verano 2016 (PV/2016), de acuerdo con el informe de avance de siembras y cosechas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) al 28 de febrero del 2017, la producción de frijol de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del ciclo agrícola primavera-verano 2016 (PV/2016) superó en un 24% la obtenida en el ciclo homólogo anterior, alcanzando las 614,412 toneladas, volumen que representa el 70% de la producción nacional para dicho ciclo, sin embargo, por concentrarse en su mayoría durante los meses de octubre a enero (92%), dicha producción rebasa la capacidad del consumo para ese periodo, ocasionando caídas en los precios, así como dificultad en su comercialización, lo que hace necesario destinar recursos para promover el continuo y efectivo desplazamiento en el mercado del frijol cosechado en dichos estados productores.

Que en fecha 11 de noviembre de 2016 y 16 de febrero de 2017, ASERCA comunicó en su portal www.gob.mx/aserca la "Política Integral de Comercialización de Frijol para el ciclo agrícola primavera-verano 2016" y las especificaciones para la operación del "Incentivo para atender problemas específicos de comercialización del frijol negro, pinto y claro del ciclo agrícola primavera verano 2016, para los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del programa de apoyos a la comercialización", el volumen susceptible de apoyo, periodo de acopio, plazo para el pago al productor y la fecha límite 28 de febrero de 2017 para presentar la información respecto de la relación de productores, folio de predio, superficie solicitada y volúmenes de frijol, de conformidad con el artículo 36 de las Reglas de Operación.

A fin de promover el continuo y efectivo desplazamiento en el mercado del frijol cosechado en los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del ciclo agrícola primavera-verano 2016, que permita contrarrestar los efectos negativos de la sobre oferta estacional de la leguminosa, y dar certidumbre en su comercialización y contribuir en el ordenamiento del mercado, la SAGARPA por conducto de ASERCA, ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL NEGRO, PINTO Y CLARO, DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2016, DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO Y ZACATECAS, DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto. ASERCA da a conocer el incentivo para la comercialización del frijol de las variedades pinto, negro y claro del ciclo agrícola PV/2016 en los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del componente incentivos a la Comercialización del Programa (incentivo), para promover el continuo y efectivo desplazamiento de frijol en el mercado destinando recursos presupuestales para solventar una parte de los gastos de operación derivados del acopio, beneficio (limpieza), flete y costos financieros por la adquisición del producto en que incurrieron los compradores.

SEGUNDO.- Especificaciones operativas. Con el fin de operar el incentivo, se determinan las especificaciones siguientes:

1. Población objetivo:

Personas físicas mayores de edad y/o morales (productor, organizaciones de productores) constituidas conforme a la legislación mexicana, que actúen como compradores de frijol de las variedades pinto, negro y claro del ciclo agrícola PV/2016 en los estados de Chihuahua, Durango (incluye región Lagunera-Durango) y Zacatecas, que acreditaron ante ASERCA fungir como ventanilla autorizada y entregaron la información de productores, predios, superficie y volumen comercializado del producto elegible de conformidad con las especificaciones señaladas en la referida Política de Comercialización del Frijol.

2. Producto elegible, presupuesto y monto del incentivo:

- a) Frijol en sus variedades pinto, negro y claros del ciclo agrícola PV/2016 en los estados de Chihuahua, Durango (incluye región Lagunera-Durango) y Zacatecas (Producto).
- b) Se determina un presupuesto de \$90'600,000.00 (noventa millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar un volumen de hasta 151,000 toneladas del Producto.
- c) El monto del incentivo a pagar al beneficiario, se establece por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N) pesos por tonelada comercializada, en términos de Peso Neto Analizado (PNA).

3. Ventanillas de inscripción y plazo de apertura y cierre:

- a) **Ventanillas:** Para efectos de entrega de la información y/o documentación, es necesario considerar lo previsto en la fracción I del numeral Cuarto del presente Aviso, fungiendo como ventanillas de atención la Dirección General de Política de Comercialización, la Dirección Regional de ASERCA Centro Norte y sus respectivas Unidades Estatales, mismas que se encuentran ubicadas en:

- Dirección General de Política de Comercialización: Municipio Libre No. 377, piso 10 ala "B", Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.
 - Dirección Regional de ASERCA Centro-Norte, sita en Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.
 - Oficina Estatal de ASERCA en Chihuahua, sita en Avenida Francisco Zarco No. 3801 Sótano, Col. Francisco Zarco, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31020.
 - Oficina Estatal de ASERCA en Durango, sita en Boulevard Francisco Villa km 4.5, Col. Industrial, Durango, Durango, C.P. 34229.
- b) Plazo de apertura y cierre de ventanillas:** 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Especificaciones para el otorgamiento del incentivo:

1. Se establece el periodo de acopio para otorgar el presente incentivo, el comprendido del 15 de octubre de 2016 al 31 de enero de 2017 en los centros de acopio ubicados en zona de producción de los estados de Chihuahua, Durango (incluye región Lagunera-Durango) y Zacatecas (bodegas de origen), autorizados por ASERCA y que hayan sido habilitados por un Almacén General de Depósito (AGD) a más tardar el 22 de diciembre de 2016.
2. Acreditar que el producto, permaneció almacenado en bodegas de origen durante un periodo mínimo de 60 días naturales, periodo que será calculado considerando como "fecha inicial", la fecha de expedición de los certificados de depósito (CEDES) emitidos por primera vez y como "fecha final" se tomará la fecha de su liberación o renovación por parte del AGD.
3. Se establece el periodo de pago al productor por la venta del producto para otorgar el presente incentivo, el comprendido del 15 de octubre de 2016 al 28 de febrero de 2017.
4. Los participantes, no deberán: tener antecedentes de incumplimiento, estar en procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores, estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos," entregar información que no sea verdadera ni confiable, impedir la verificación física o documental del producto, ni tener adeudos- en su caso- de garantías líquidas del ciclo agrícola homólogo anterior.
5. El volumen global a apoyar en este Aviso, no podrá ser mayor al pagado mediante la operación del "Aviso para dar a conocer el incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del ciclo agrícola Primavera-Verano 2016", publicado en el DOF el 20 de junio de 2017 (Aviso IPEC).
6. En la determinación del volumen susceptible de apoyo serán considerados los criterios establecidos para la determinación de los rendimientos en toneladas por hectárea que reconozca la Instancia Ejecutora establecidos en el Anexo XI. Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización, en su fracción III de las Reglas de Operación.

CUARTO.- Requisitos para la inscripción y pago de compradores.

I. De Inscripción:

Los interesados en participar en el incentivo, deberán presentar el Anexo I "Solicitud de inscripción y pago de los incentivos a la comercialización de las Reglas de Operación, llenando las secciones I, II.1. o II.2 según aplique, III, IV, IX (excepto el apartado movilización) y suscribiendo la subsección XVI.5.

- 1) **La documentación con fines de identificación** que se describe a continuación, deberá presentarse en copia simple y original para cotejo, o copia certificada ante Fedatario Público o autoridad competente, o bien, un ejemplar impreso con cadena de seguridad y validación electrónica de la instancia que lo emita:

a) Personas físicas mayores de edad:

- i. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Cédula profesional o Pasaporte);
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP); este requisito no será necesario en caso de que la identificación oficial que presente el interesado contenga la CURP;
- iii. Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o "Constancia de situación fiscal" y
- iv. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

b) Personas morales:

- i. Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda;
- ii. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
- iii. RFC o "Constancia de situación fiscal";
- iv. Identificación oficial vigente del representante legal (Credencial para votar, Cédula profesional o Pasaporte);
- v. CURP del representante legal, este requisito no será necesario para el caso en que la identificación oficial que presente contenga la CURP;
- vi. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

En caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando **"bajo protesta de decir verdad"**, que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado;

- 2) Entregar el Anexo IX "Reporte de Auditoría Externa de Ventas de las Reglas de Operación, para acreditar las ventas del producto realizadas dentro del periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017**;
- 3) Presentar el original para cotejo y entregar copia simple del contrato de habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD, con fecha máxima de formalización del **22 de diciembre de 2016**;
- 4) Presentar el original para cotejo y entregar copia simple del contrato de crédito, celebrado con la institución financiera con la que descontó los certificados de depósito, que especifique el producto comercializado, y que acredite líneas de crédito vigentes y suficientemente amplias para garantizar el pago oportuno al productor;
- 5) Presentar en original o copia al carbón para cotejo y entregar copia simple por ambos lados de los certificados de depósito en origen, emitidos a favor del comprador participante en el incentivo, que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia, producto elegible, ciclo agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida y cuya fecha de emisión esté comprendida en el periodo del **15 de octubre de 2016 al 10 de febrero de 2017**;

- 6) Presentar en original o copia al carbón para cotejo y entregar copia simple por ambos lados de los bonos de prenda en origen, emitidos a favor del comprador participante en el incentivo, que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia, producto elegible, ciclo agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida y cuya fecha de emisión esté comprendida en el periodo del **15 de octubre de 2016 al 10 de febrero de 2017**;
- 7) Entregar carta debidamente firmada, mediante la cual el comprador participante se compromete otorgar todas las facilidades a ASERCA para verificar física y documental en cualquier momento los volúmenes acopiados, la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el AGD y el pago al productor mediante sus estados de cuenta bancarios.
- 8) Entregar copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancario del comprador con el fin de verificar el pago por la venta del producto realizado por el comprador participante a los productores que resultaron elegibles en el "Aviso para dar a conocer el incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del ciclo agrícola Primavera-Verano 2016", publicado en el DOF el 20 de junio de 2017;
- 9) Suscribir el Anexo II "Carta de Acreditación" de las Reglas de Operación, en el plazo establecido, una vez notificada su elegibilidad.

II. De Pago:

Una vez suscrita la Carta de Acreditación, los solicitantes del incentivo, deberán cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

- 1) Presentar el Anexo I "Solicitud de inscripción y pago de los incentivos a la comercialización de las Reglas de Operación, llenando las subsecciones X.1 y XIV.1 suscribiendo la subsección XVI.5 del Anexo I;
- 2) Acreditar la operación objeto del incentivo mediante la entrega del original del dictamen contable de auditor externo llenando la subsección X.2, suscribiendo la subsección XVI.6 del Anexo I, incluyendo el ANEXO X "Relaciones Anexas al Dictamen Contable de Auditor Externo" de las Reglas de Operación y por centro de acopio, lo siguiente:
 - i) Relación de compras al productor que contenga:
 - a) Nombre del productor a quien se le pagó el producto;
 - b) CURP del productor;
 - c) Folio del predio;
 - d) El folio, fecha y volumen en términos de PNA determinado con base en las especificaciones establecidas en el numeral 5.2 y la "TABLA 2 de la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002 (Norma Mexicana), de la Boleta o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio;
 - e) Folio, fecha, RFC, volumen en términos de PNA e importe del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes expedida por el productor registrado en el Aviso IPEC;
 - f) Folio y fecha del comprobante de pago al productor, considerando los siguientes documentos: Transferencia bancaria (SPEI) a la cuenta del productor o del cheque nominativo a favor del productor.
 - g) Nombre del banco;
 - h) Número de la cuenta bancaria de la cual se realizó el pago; y
 - ii) Relación de los certificados de depósito y bonos de prenda entregados en el trámite de inscripción, que contenga: folio, fecha de expedición comprendida en el periodo del **15 de octubre de 2016 al 10 de febrero de 2017** y fecha de vigencia de los certificados de depósito, Producto Elegible, Ciclo Agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del Centro de Acopio y razón social del AGD que los expida.

- 3) Presentar el original para cotejo y entregar copia simple de la constancia membretada del periodo de almacenamiento que expida un AGD, señalando con base en los certificados de depósito emitidos por la misma, la fecha inicial y la fecha final del almacenaje en bodega de origen, que contenga: clave y dirección del centro de acopio registrado ante ASERCA, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto elegible, volumen y nombre del comprador solicitante del incentivo como propietaria o titular de los derechos sobre el grano.
- 4) Acreditar, previo al pago del incentivo, el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA;
- 5) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, excepto, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior. Para coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la SAGARPA, a través de la Unidad Responsable realizará la consulta del cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- 6) Entregar por escrito el finiquito, a través del cual el comprador manifiesta su conformidad respecto del pago del incentivo recibido, señalando el importe y volumen correspondiente, y que concluyó la atención a su solicitud de pago.

QUINTO.- Proceso de inscripción y pago.

Los interesados en participar atenderán el siguiente proceso:

I. Inscripción:

- a) Entregar el Anexo I con las secciones respectivas, y la documentación que corresponda, en las ventanillas de inscripción y los plazos establecidos en el punto 3 inciso b) del Numeral SEGUNDO del presente Aviso;
- b) La Dirección Regional de ASERCA Centro-Norte y oficinas de ASERCA en Chihuahua y Durango, cuentan hasta con 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del Anexo I y documentación soporte, para entregarla a la Dirección General de Política de Comercialización;
- c) La Dirección General de Política de Comercialización, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción del Anexo I y documentación soporte, la revisará y notificará la elegibilidad a los compradores interesados que cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos. En caso contrario, les notificará dentro del mismo plazo las inconsistencias detectadas y/o documentación incompleta;
- d) Los interesados, cuentan hasta con 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la notificación de inconsistencias, para remitir a la Dirección General de Política de Comercialización la información y/o documentación complementaria a efecto de subsanar los errores, omisiones o corregir las inconsistencias detectadas;
- e) Recibida la información complementaria de los compradores interesados, la Dirección General de Política de Comercialización, dentro de un plazo de hasta 30 días hábiles posteriores a su recepción, revisará la información y documentación complementaria, y de resultar satisfactoria, le notificará por escrito la elegibilidad correspondiente. En caso contrario o de no atender el requerimiento, desechará el trámite, notificándole por escrito dentro del mismo plazo las causas que motivaron la improcedencia de la petición por los medios de notificación considerados en este Aviso;
- f) Los participantes que resulten elegibles, firmarán la "Carta de Acreditación" referida como Anexo II de las Reglas de Operación, en la fecha y lugar que se le indique, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación de elegibilidad. Dicha carta será suscrita por la Dirección General de Política de Comercialización, en la cual, se especificará por centro de acopio o bodega, el volumen susceptible de apoyo hasta por el cual el participante puede recibir el incentivo, previo cumplimiento de los requisitos aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

II. Pago del incentivo:

- a) En un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de la "Carta de Acreditación", el participante entregará el Anexo I con las secciones respectivas y la documentación que corresponda, en la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de ASERCA, ubicada en el piso 10 ala "B", en el domicilio citado para la Dirección General de Política de Comercialización;
- b) La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, dentro de un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción del Anexo I, revisará la información y documentación recibida con base en los padrones de que disponga y, en caso de validarla, elaborará el reporte con los volúmenes acreditados y gestionará el pago de los incentivos que correspondan, mediante el depósito electrónico que la Tesorería de la Federación realice en la cuenta bancaria proporcionada por el solicitante.

Si de la revisión efectuada, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial detecta incumplimientos, anomalías, inconsistencias y/o faltantes de información o documentación, notificará dentro del mismo plazo, para que los subsanen.

Si los errores o inconsistencias no impiden la liberación de una parte del incentivo, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial realizará el trámite del pago parcial del volumen acreditado y notificará al beneficiario las observaciones que correspondan;

- c) El beneficiario, cuenta hasta con 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que recibió la notificación de inconsistencias, para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria;
- d) La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de la información o documentación complementaria, la revisará, y de resultar satisfactoria, efectuará el trámite del pago del volumen acreditado al beneficiario;
- e) Para el volumen que resulte improcedente, en el mismo plazo a que se refiere el inciso d) anterior, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial notificará al beneficiario las causas que motivaron la improcedencia de esa parte del incentivo, por los medios de notificación considerados en este Aviso;
- f) Una vez que el beneficiario reciba la totalidad de los incentivos acreditados conforme a lo establecido en el presente Aviso, éste entregará a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial mediante escrito libre, el finiquito en que manifieste su conformidad respecto al pago recibido y la conclusión del trámite, señalando el importe y volumen correspondiente.

SEXTO.- Medios de Notificación. Al solicitar los Incentivos a los que se refiere el presente instrumento, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepte expresamente que ASERCA le notifique por oficio cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- Criterios de elegibilidad y requisitos generales, derechos y obligaciones de los beneficiarios y exclusiones:

Se estará a lo dispuesto en los artículos 6, 9, 33, 34, 95, 96 y 97 de las Reglas de Operación y las disposiciones del presente Aviso.

De conformidad con el artículo 9, fracción I, segundo párrafo, de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora, y en caso de resultar procedente el pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, conforme al artículo 11 último párrafo de las Reglas de Operación.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente Aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna, por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos, de conformidad con el artículo 9 último párrafo de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Disponibilidad Presupuestaria. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 último párrafo de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a suficiencia presupuestaria.

NOVENO.- De las instancias: De conformidad con los artículo 31, fracciones I, II, inciso a), c), d), e) y III de las Reglas de Operación se designa como:

- 1) **Unidad Responsable:** ASERCA, a través de la Coordinación General de Comercialización, es quien tendrá a su cargo las facultades y obligaciones previstas en el artículo 5 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016.
- 2) **Instancia Ejecutora:** Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Dirección General de Política de Comercialización y la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como instancias ejecutoras del incentivo; en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a los procesos previstos en el presente Aviso, a las que se les otorga la responsabilidad de operar, controlar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución del incentivo, y tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 9 de las Disposiciones Generales, y la Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA participará en la ejecución del incentivo como instancia dispersora de recursos.
- 3) **Instancia Dispersora de Recursos:** La Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA.

DÉCIMO.- Instauration del procedimiento administrativo: Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 101 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

UNDÉCIMO.- Quejas y denuncias: De conformidad con el artículo 102 de las Reglas de Operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la SAGARPA, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Ciudad de México) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235 y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271

DUODÉCIMO.- Difusión y Transparencia: De conformidad con el artículo 1 último párrafo de las reglas de Operación, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Casos no previstos: La resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la SAGARPA a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y/o de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 1 párrafo tercero, de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEG), Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública) y el Secretario de Salud y Director General del “ISAPEG”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA” declara que:**
 - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud;

ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación, del 27 de agosto de 2012, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en adelante “ISAPEG”, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 17, 27, 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54, fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 9, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 16, del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del “ISAPEG”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 Dentro de las funciones del Secretario de Salud y Director General del “ISAPEG”, se encuentran las de celebrar toda clase de actos, acuerdos, convenios y contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los estados, con los municipios y con los organismos de los sectores social y privado que sean esenciales e inherentes a su objeto, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, fracciones VI y VII y XVII, del Decreto Gubernativo número 42 citado; 7, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del “ISAPEG”.
- II.4 La Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres, Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción

X, y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracción XI y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación, del 27 de agosto de 2012, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Presa número 103, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 36000, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$3,814,012.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOCE PESOS 00/100 M.N)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,624,416.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,438,428.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al "ISAPEG", que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al

presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD" o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Director General del "ISAPEG", acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto del "ISAPEG", como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.
- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017”.
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General del “ISAPEG”, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Auditoría Superior de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XVI. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), **Daniel Alberto Díaz Martínez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$952,863.00	\$850,373.00	\$1,803,236.00
	Productos de la Pesca	\$533,779.00	\$474,470.00	\$1,008,249.00
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$199,069.00	\$232,249.00	\$431,318.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$476,239.00	\$278,482.00	\$754,721.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$175,045.00	\$273,788.00	\$448,833.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo			
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$63,273.00	\$147,638.00	\$210,911.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$327,794.00		\$327,794.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$170,284.00		\$170,284.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$101,771.00		\$101,771.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$504,557.00	\$216,239.00	\$720,796.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$100,000.00		\$100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada	\$209,338.00	\$151,177.00	\$360,515.00
TOTAL		\$3,814,012.00	\$2,624,416.00	\$6,438,428.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Estado de Guanajuato.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), **Daniel Alberto Díaz Martínez.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.							131	117	117	112	106		583
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.							1	1	1	1	1	1	6
			3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.								1		1		1	3
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.							1	1		1			3
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%		65%		100%		100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%		65%		100%		100%
			7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.							40	40					80

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	21. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			22. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	23. Enviar a CEMAR el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.							1						1
			24. Conforme a los criterios establecidos por CEMAR, seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo anual.							1						1
			25. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.							82	82	64	63	63		354
			26. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.								1	1	1	1	1	5
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%		65%		100%		100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%		65%		100%		100%
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	29. Entregar a los responsables del abastecimiento del agua en las localidades y entidades federativas, los resultados de los hallazgos obtenidos durante el muestreo.							100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			30. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro residual, del 10% al 100% de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.							50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
			31. Capturar los resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual y del análisis bacteriológico, en el formato correspondiente del STEAP, así como su reporte mensual.							100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.							30%		65%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	33. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.							56	56	41	41	41		235
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.								1	1	1	1	1	5
			35. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%		65%		100%		100%
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	36. Realizar los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.													
			37. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas e informar a la COFEPRIS sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones, en caso de que se realicen.													
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Realizar una evaluación de riesgo, basado en los eventos reportados relacionados con agua de contacto (incluye: <i>Legionela</i> y <i>E. coli</i>), con base a los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			40. Elaborar un programa de muestreo anual de los cuerpos de agua dulce prioritarios o de los hoteles identificados de riesgo.													
			41. Realizar los muestreos comprendidos en el programa.													
			42. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.													
	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.								5%			5%		10%
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.								100%			100%		100%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.								100%			100%		100%
			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.									100%			100%	100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	70. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.									1				1
			71. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS.							1						1
			72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.							1	1	1	1	1	1	6
			73. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.												1	1
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad.	74. Asignación o ratificación de un líder estatal de Cambio Climático.							1						1
			75. Llevar a cabo dos sesiones del Grupo de Trabajo de Cambio Climático y Salud.							1		1				2
			76. Implementar dos medidas de adaptación en Salud al Cambio Climático (fomento sanitario) derivadas del Diagnóstico y Evaluación de Vulnerabilidad en Salud ante el Cambio Climático en la entidad.								1			1		2
			77. Entregar informe de actividades de acuerdo a los lineamientos del proyecto.									1			1	2
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento.	78. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.							100%						100%
			79. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.							20%	20%	20%	20%	20%		100%
			80. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.							100%						100%
			81. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.							20%	20%	20%	20%	20%		100%
			82. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.								20%	20%	20%	20%	20%	100%
			83. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.							100%						100%
			84. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.							100%						100%
			85. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.							100%						100%
			86. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital).								50%			50%		100%
			87. Elaboración de informes trimestrales del avance.							20%		40%		40%		100%

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	88. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100. Representa 4 reportes a lo largo del año.							25%		50%		75%	100%	100%
			89. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados). Representan 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%					100%	100%	
			90. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.													

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Estado de Guanajuato.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 3 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 1,803,236.00		\$ 1,803,236.00	
	Productos de la Pesca	\$ 1,008,249.00		\$ 1,008,249.00	
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja				
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 431,318.00		\$ 431,318.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 754,721.00		\$ 754,721.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$ 448,833.00		\$ 448,833.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo				
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$ 210,911.00		\$ 210,911.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 327,794.00		\$ 327,794.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 170,284.00		\$ 170,284.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 101,771.00		\$ 101,771.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 720,796.00		\$ 720,796.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada	\$ 360,515.00		\$ 360,515.00	
TOTAL		\$ 6,438,428.00		\$ 6,438,428.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Estado de Guanajuato.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), **Daniel Alberto Díaz Martínez.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.**- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/17
CLAVE:

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico- Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales					Dirección Ejecutiva de Programas Especiales			
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.									
Cambio Climático	Cambio Climático	Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.									
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Estado de Guanajuato.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), **Daniel Alberto Díaz Martínez.**- Rúbrica.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.**- Rúbrica.

ANEXO III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2017

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2017

Entidad federativa: Chiapas

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES □(pesos)	EXISTENTES □(pesos)	TRANSFERIBLES □(pesos)	MONTO DIARIO ^{6f} □(pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,041.33			2.85
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	248.25			0.68
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	93.09			0.26
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			699.98	1.92
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,541.17			
1.48 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2017 (a) / (e)		1,106.83		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		177.22		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		196.67		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			434.34	1.19
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			257.12	0.70
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			237.67	0.65
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	520.67			1.43

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2017.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2017 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		3,206,665,492
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,810,072,317
Seguro Médico Siglo XXI		153,414,726
Otros Programas ⁽⁸⁾		77,427,924
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		165,750,525
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	4,202,349
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	1,248,548
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	56,639
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	2,897,162
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,106.83
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	237,127,460
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	73,176,060
Personas Prospera/SSA (Rural)	(h)	1,338,045
Personas Prospera/SSA (Urbano)	(i)	372,084
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f)/(h)		177.22
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g)/(i)		196.67

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2017 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La información de las compras en especie centralizadas por la Secretaría de Salud que se autoricen, se concentrará en el Apéndice IV-I-2017 del Anexo IV, ejercicio 2017, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas: el Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chiapas: el Encargado del Despacho de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chiapas, **Miguel Ángel Avendaño Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2017

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2017

Entidad federativa: Chihuahua

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS □ (Anual por persona)	APORTACIONES □ (pesos)	EXISTENTES □ (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/3} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,041.33			2.85
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	272.41			0.75
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	102.15			0.28
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			666.76	1.83
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,843.15			
1.77 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2017 (a) / (e)		1,504.45		
2.2 Prospera-P (Rural) (f)/(h)		192.13		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g)/ (i)		205.12		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			338.71	0.93
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			146.58	0.40
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			133.58	0.37
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	520.67			1.43

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2017.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2017 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		2,095,494,940
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,866,665,637
Seguro Médico Siglo XXI		13,404,289
Otros Programas ⁽⁸⁾		77,315,136
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		138,109,878
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,528,446
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	119,231
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	16,348
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,392,867
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,504.45
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	30,454,886
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	30,434,915
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	158,513
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	148,373
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f)/(h)		192.13
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		205.12

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2017 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La información de las compras en especie centralizadas por la Secretaría de Salud que se autoricen, se concentrará en el Apéndice IV-I-2017 del Anexo IV, ejercicio 2017, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud, **Ernesto Ávila Valdéz**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Velez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chihuahua: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **María del Rosario Vázquez Olivas**.- Rúbrica.

ANEXO III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2017

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2017
Entidad federativa: Ciudad de México

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES □(pesos)	EXISTENTES □(pesos)	TRANSFERIBLES □(pesos)	MONTO DIARIO ^{SI} □(pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,041.33			2.85
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	237.42			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	89.03			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			714.87	1.96
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,405.80			
1.35 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2017 (a) / (e)		926.05		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		-		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		-		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			479.75	1.31
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			479.75	1.31
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			479.75	1.31
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	520.67			1.43

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2017.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2017 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		3,402,291,088
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		3,105,121,086
Seguro Médico Siglo XXI		78,841,248
Otros Programas ⁽⁸⁾		122,135,172
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		96,193,582
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	3,844,907
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	0
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	170,913
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	3,673,994
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		926.05
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	-
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	-
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	-
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	-
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		-
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		-

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2017 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La información de las compras en especie centralizadas por la Secretaría de Salud que se autoricen, se concentrará en el Apéndice IV-I-2017 del Anexo IV, ejercicio 2017, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México: el Secretario de Salud, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Por el Régimen de Protección Social en Salud: el Director General del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, **Rubén Fernando Ramírez Ortuño**.- Rúbrica.

ANEXO III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
ANEXO III-2017

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2017
Entidad federativa: Coahuila

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS □ (Anual por persona)	APORTACIONES □ (pesos)	EXISTENTES □ (pesos)	TRANSFERIBLES □ (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} □ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,041.33			2.85
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	248.25			0.68
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	93.09			0.26
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			699.98	1.92
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,541.17			
1.48 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2016 (a) / (e)		1,834.90		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		154.12		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		206.36		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	520.67			1.43

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2017.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2017 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,530,675,569
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,361,469,714
Seguro Médico Siglo XXI		10,574,594
Otros Programas ⁽⁸⁾		63,415,312
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		95,215,949
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	913,295
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	49,094
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	30,000
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	834,201
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,834.90
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	10,497,656
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	20,454,160
Personas Prospera/SSA (Rural)	(h)	68,112
Personas Prospera/SSA (Urbano)	(i)	99,119
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	154.12
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	206.36

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2017 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La información de las compras en especie centralizadas por la Secretaría de Salud que se autoricen, se concentrará en el Apéndice IV-I-2017 del Anexo IV, ejercicio 2017, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila: el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila: el Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Coahuila: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Diana Karen Concha Leija**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1680 M.N. (diecinueve pesos con un mil seiscientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3770 y 7.4025 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de octubre de 2017 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Octubre 2017	Unidad	Causa de sustitución
01 018097	RANCHO DON FCO, CORTES ESPECIALES, RIB EYE, A GRANEL	263.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 023048	TIA LENCHA, MACHACA, DE RES, PAQ DE 50 GR	800.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 029017	BRUNSWICK, CANGREJO, LATA DE 170 GR	340.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 032016	ENFAMIL, MATERINIZADA, PREMIUM 1, BOTE DE 800 GR	469.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 034007	LA VILLITA, PANELA, PAQ DE 400 GR	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 043008	CAPULLO, ACEITE VEGETAL, PRO CARDIO, BOTELLA DE 905 ML	39.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 074021	SAN LAZARO, PINTO, BOLSA DE 900 GR	34.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 077036	EL LABRADOR, CHILE CHIPOTLE, BOLSA DE 100 GR	142.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 085012	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 120 GR	472.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 085016	LEGAL, S/CAFEINA, C/AZUCAR, FCO DE 100 GR	385.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 089016	FRENCH'S, MOSTAZA, CLASSIC, FCO DE 397 GR	79.35	KG	CAMBIO DE MARCA
01 093017	TANG, EN POLVO, S/AZUCAR, SABOR JAMAICA, BOLSA DE 15 GR	266.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 094006	MUMBAI, EN POLVO, GOURMET, SABOR MENTA, BOLSA DE 272 GR	159.93	KG	CAMBIO DE MARCA
01 096016	D'GARI, DE LECHE, DIFERENTES SABORES, LIGHT, CAJA DE 20 GR	395.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 096018	PRONTO, DE LECHE, FLAN, SABOR VAINILLA, CAJA DE 136 GR	76.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 101004	SURTIDA, A GRANEL, PARA LLEVAR	230.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 102003	VICTORIA, OSCURA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U 2130	34.74	LT	CAMBIO DE MARCA
01 104019	TORRES 10, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	411.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104030	ST-REMY, SOLERA, AUTHENTIC VSOP, BOTELLA DE 700 ML	270.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 118005	NINA RICCI, CAMISA, 45% ALGODON - 55% POLIESTER	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118020	CITY & CO, CAMISA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
01 118048	JORDACHE, CAMISA, 40% ALGODON - 60% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 120009	POLO, CALCETINES, 72% ALGODON - 25% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 121013	GIANFRANCO DUNNA, 71% POLIESTER - 29% VISCOSA	398.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121017	COSMO & CO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121086	C&A MEN, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
01 122005	JBE, TRAJE, 100% LANA	3999.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 122009	JBE, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	2499.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 123045	JBE, PIJAMA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER, 3 PZAS	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 123050	MP, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124020	CHEROKEE, BLUSA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124036	C&A WOMEN, BLUSA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124046	C&A WOMEN, BLUSA, 100% VISCOSA	449.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124060	CHEROKEE, BLUSA, 100% VISCOSA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 125023	MAREL, BRASIER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	159.00	PZA	NUOVO MODELO
01 125025	ALTESSE, PANTALETA, 80% ELASTANO - 20% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125039	CARNIVAL, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	78.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127030	RIDERS, 71% ALGODON - 26% POLIESTER - 3% VISCOSA	358.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127046	C&A WOMEN, 100% VISCOSA	399.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127075	4KF, 67.5% RAYON - 28.5% NYLON - 4% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127099	METROPOLIS, 66% VISCOSA - 29% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	348.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128011	COSMO&CO, FALDA, 67% POLIESTER - 25% VISCOSA - 5% ELASTANO -	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128045	MAGGY LONDON, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128050	ACA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128058	ALEXIS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	498.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128060	ACA, FALDA, 100% POLIESTER	328.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128068	COSMO&CO, FALDA, 67% POLIESTER - 25% VISCOSA - 5% ELASTANO -	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128084	DELIRIUM, FALDA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128086	MP, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128128	JORDACHE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	247.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128134	COSMO & CO, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128138	VANTAGE, FALDA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	148.31	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 128169	CHEROKEE, VESTIDO, 55% POLIESTER - 42% VISCOSA - 3% ELASTANO	248.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128204	CLAUDIA, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	359.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129018	BERACA, PIJAMA, 100% POLIESTER	328.00	JGO	NUEVO MODELO
01 129037	VIANNI CLASSIC, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	269.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129047	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129055	CUATRO KF, PIJAMA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129056	TRENDY, CAMISETA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130004	CHEROKEE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130005	PIQUE NIQUE, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130029	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130037	PAMMY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130040	HELEN, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	749.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130046	MP, FALDA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130047	CHERSI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	368.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130055	JESSY FRANZ, VESTIDO, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130057	PIDO MANO, VESTIDO, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELASTAN	149.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131025	TOMY HILFGER, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	990.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131041	YALE, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131056	CATAMARAN, 94.7% ALGODON - 5.3% ELASTANO	390.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131078	OSCAR, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131119	JBE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132030	UBBAN DENIM, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132036	MP, PLAYERA, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132046	MP, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 133041	RINBROS, BOXER, 100% ALGODON, 2 PZAS	169.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 134001	CANNON, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134021	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, 2 PARES	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 135009	BOLO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% VISCOSA	499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135019	BABY CREYSI, TRAJE, 69% ALGODON - 31% POLIESTER	399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135024	LITTLE ME, CONJUNTO, 100% ALGODON	599.00	JGO	NUEVO MODELO
01 135029	DISNEY, TRAJE, 100% POLIESTER	248.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 136056	BLU MONT, CAMISETA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137001	B&H, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137028	ACA JOE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137039	VIANNI, CHALECO, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137041	VERTICHE, SUETER, 80% VISCOSA - 20% POLIESTER	219.99	PZA	NUEVO MODELO
01 137050	CHEROKEE, GORRA, 100% ACRILICO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137051	NEW, CHAMARRA, 100% POLIESTER	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137060	NEW WAVE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137066	AEROPOSTALE, CHAMARRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137070	SIMPLY BASIC, SUETER, 42% POLIESTER - 35% ALGODON - 23% ACRILICO	139.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137072	JORDACHE, SUETER, 100% ACRILICO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137081	CATAMARAN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1090.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137086	C&A WOMEN, CHAMARRA, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137090	JORDACHE, SUETER, P/NIÑO, 100% ACRILICO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137100	JORDACHE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137110	CHIVAS, GORRA, 80% POLIAMIDA - 20% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137118	SIMPLE FASHION, SUETER, 100% ACRILICO	214.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137119	BENETTON COLORS, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	790.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137120	STUDIO SI TEENS, SUETER, 100% VISCOSA	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137121	B&ARMY, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	539.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137139	NEW WAVE, CHALECO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 139046	STAR OF THE WORLD, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVO MODELO
01 139047	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	422.00	PAR	NUEVO MODELO
01 140009	FERRIONI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	483.65	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140035	AZUL LUMBAGO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140039	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141006	EL BORCEGUI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	719.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141036	PARANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	374.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142006	PIES CUIDADOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142009	CARIBU, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142030	CHRISTIAN GALLERY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142059	JBE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO	849.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143009	CROCKS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143016	CHABELO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	444.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 146010	LAVADO Y SECAO, CARGA MINIMA DE 3 KG	95.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 147005	CLOE, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD LITO-172	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 147010	AMERICAN TOURIST, MALETA, DE 20", 100% POLIESTER, MOD LEON	1513.00	PZA	NUEVO MODELO
01 148008	JAMES MICHELLE, RELOJ, P/CABALLERO, MOD VARIOS	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148018	JOYAS, PULSERAS, CHAPA DE ORO, MOD ARCANGEL DE CRISTAL	428.95	JGO	NUEVO MODELO
01 169028	SERV DE PLOMERIA, DESTAPE DE LAVABO, MANO DE OBRA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 179009	CONTEMPO, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MESA CUADRADA, MOD BROOKLY	45495.63	JGO	NUEVO MODELO
01 179030	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD COS-SAMMY	7049.41	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 180012	ACROS, CAMPANA EXTRACTORA, 76 CM, PLATA TITANIUM, ART 108558	1700.37	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 181017	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, 30", MOD AF5572B 30	8399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 182020	CAL-O-REX, AUTOMATICO, CAP 38 LT, DE GAS NATURAL, MOD G-10	5899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 184010	ARTIMAX 302, ALACENA, DE MADERA, MOD CEREZO	1885.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 185009	MODULAR, MOD VIENA	17999.00	JGO	NUEVO MODELO
01 185016	MODULAR, TAPIZ LINO GRIS, MOD SABINA	6999.00	JGO	NUEVO MODELO
01 186019	CAROL, 3 PZAS, IND, TOCADOR, CABECERA Y MARCO C/LUNA	31059.88	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 187012	SAMSUNG, 14 PIES, 2 PTAS, COLOR SILVER, SKU 119323	12409.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 190011	MAN, DE PISO, 3 VEL, MANUAL, MOD FREAL 2020	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 190019	MYTEK, DE PISO, 3 VEL, MOD 3619	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 191009	TEFAL, CAFETERA, MOD DUO CUPS	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 193008	OSTERIZER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, 500 W, MOD M4127	1245.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 194019	LG, 0.9 PIES, SILVER, MOD 4784	1598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197009	LG, 55", PANTALLA FULL HD, SMART TV, MOD BP350	17380.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198011	SONY, MINICOMPONENTE, AUTODJ, BLUETOOTH, USB, AM/FM, MOD MHC	4726.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198028	LG, MICRO REPRODUCTOR, CD, MP3, USB, BLUETOOTH, MOD CM1560	1619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199001	LG, REPRODUCTOR DVD, CD, USB, WMA, MP3, AUDIO DIGITAL, MOD D	709.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199005	PHILIPS, REPRODUCTOR BLU-RAY, CD/DVD, MOD BDP-2501	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 199008	PHILIPS, REPRODUCTOR BLU-RAY, WIFI, BASICO, HDMI, MOD 1608	1598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199009	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BP350	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 202005	DURACELL, C, ALCALINAS, MN 1300B10, PAQ C/2 PZAS	115.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 203007	FLAMA, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS C/50 LUCES C/U	15.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 205008	ILKO, ABRELATAS, AZUL MARINO, MOD MARIPOSA	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 206015	FESTAL, CRISTALERIA, JARRA Y VASOS, JGO DE 5 PZAS, MOD NOEMI	129.99	JGO	CAMBIO DE MARCA

01 207009	EKCO, BATERIA, DE ACERO, 6 PZAS, MOD VARIOS	679.00	JGO	NUEVO MODELO
01 209013	MOSLEY, COLCHA, MATRIMONIAL C/OLAN, 100% POLIESTER, MOD CLAS	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 212020	LA JOSEFINA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 1.30 X 0.70 M, MOD C	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 218006	H 24, INSECTICIDA, ESPIRALES, CAJA C/12 PZAS DE 150 GR	10.10	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 218019	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 400 ML	41.72	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 232012	SINERGIX, CAPSULAS, 10 DE 25/10 MG, LAB RIMSA	369.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 236001	FARMACON, AGUA OXIGENADA, FCO DE 480 ML, LAB DEGASA	14.65	FCO	CAMBIO DE MARCA
01 238013	DICLOFENACO, SUSPENSION, 1.5 G/100 ML, FCO DE 20 ML	48.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
01 253005	APLICACION DE TINTE, RAYOS, CABELLO CORTO	380.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 261018	COVER GIRL, MAQ FACIAL, CREMA ARGAN WEAR, BB DE 35 ML	255.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 261035	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, MASCARA DE PESTAÑAS, VOLUMEN EXPRESS	184.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 263018	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 32 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLE	103.33	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 264018	BBTIPS, RECIENT NAC, SENSITIVE, PAQ DE 40 PZAS	89.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 282007	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282008	COMPACTO A	340900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282009	COMPACTO A	265900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282014	USOS MULTIPLES C	456100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282015	DE LUJO B	564900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282033	USOS MULTIPLES C	456100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282039	DE LUJO C	736600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282042	USOS MULTIPLES C	584900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282044	COMPACTO B	718300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 282056	COMPACTO A	310900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 287019	NITTO, RIN 14, 185/65, 86 H	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288009	BOSCH, LIMPIAPARABRISAS, DE 22 PULGADAS	218.00	JGO	NUEVO MODELO
01 288018	NISSAN, ESPEJO, LATERAL, IZQUIERDO, SENTRA 2007-2012, MANUAL	1897.00	PZA	NUEVO MODELO
01 292014	SERV DE MANT, DE 10, 30, 50 MIL KM, VERSA	2151.68	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 293001	PINTURA, BICAPA, PARA FACIA, PZA	2086.84	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 316020	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, PIZARRON, 100 HOJAS, POR PZA	64.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 324005	CLUB DEPORTIVO, MENSUALIDAD	1600.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328001	NATIONAL GEOGRAPHIC, DVD, LOS FOTOGRAFOS	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 328031	SONY MUSIC, CD, 2CD + DVD, 90S, POP TOURT	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 330009	BARBIE, MUÑECA, MOD BAILARINA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 330010	MATTEL GAMES, JGO DE MESA, UNO, SPIN	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 330018	HASBRO, JGO DE MESA, PASTELAZO, COD B7063	499.00	JGO	NUEVO MODELO
01 343044	CANTINA, MOJITO TRADICIONAL, RON, COCTEL	79.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 345006	PAQUETE PREVISION, BASICO	36900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 077001	EL ABUELO JOSE, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 250 GR	96.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 097003	ENSALADA, ORDEN GRANDE	28.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 120009	JOE, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTODIEN	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 121011	BRUNO MAGNANI, 69% POLIESTER - 29% VISCOSA - 2% ELASTAN	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 128030	THATS IT, FALDA, 85% ALGODON - 14% POLIESTER - 1% ELASTANO	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 129006	TOPS BOTTOMS, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 140007	VAVITO, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 140008	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 141002	ANATOMIC, ZAPATOS, CORTE BORREGO - SUELA SINTETICA	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 143002	NIKE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 147006	CLOE, MALETA, 28", MOD INIM178MORAGR	3699.00	PZA	NUEVO MODELO
02 187004	LG, 9 PIES, AUTOMATICO, 2 PUERTAS, MOD GT26MPPX	7961.72	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 198007	SONY, RADIOGRABADORA, USB, MICRO SD, HI FI, MOD 55611453	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 199002	NINTENDO, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS, 32GB, MOD SWITCH SPLATOON	11699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 208001	STAR JET, CESTO, PARA ROPA, GRANDE	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 209006	CHEROKEE, COLCHA, EDREDON, IND, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	648.00	PZA	NUEVO MODELO
02 217003	1-2-3, BARRA, PZA DE 350 GR	29.60	KG	CAMBIO DE MARCA
02 242003	EUCERIN, BLOQUEADOR, ANTIPIGMENTO, TUBO DE 52 GR	382.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
02 264001	BIO BABY, MEDIANO, BOLSA DE 38 PZAS	155.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 282001	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 282005	SUBCOMPACTO B	216900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 282006	SUBCOMPACTO B	227100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 314003	SUMA, LITERARIO, YO ANTES DE TI, JOJO MOYES	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 314004	OCEANO, SUP PERSONAL, EL DIARIO DE GREG, DOBLE O NADA, JEFF	235.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 317002	MIAMI, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	10843.27	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
02 329004	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, 20.5 MPX, WIFI, MOD EVNXF1ZZB4HUS	8598.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 001012	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 022002	ZWAN, MIXTA, TIPO VIENA, PAQ DE 1 KG	84.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 028002	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	59.29	KG	CAMBIO DE MARCA
03 047015	TUNAS, C/CASCARA, A GRANEL	16.25	KG	CAMBIO DE MARCA
03 055001	DURAZNO, MELOCOTON, A GRANEL	58.75	KG	CAMBIO DE MARCA
03 091002	CATARINOS, PIMIENTA, NEGRA, MOLIDA, GD02, BOLSA DE 70 GR	373.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 092002	DORITOS, OTROS, FRITURAS DE MAIZ, NACHOS, BOLSA DE 62 GR	161.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 100004	MP, CONGELADA, HAWAIANA, PAQ DE 165 GR	127.27	KG	CAMBIO DE MARCA
03 103001	JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	194.29	LT	CAMBIO DE MARCA
03 103002	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML,	136.36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 104002	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	285.71	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 105001	CINZANO, ROSSO, ESPUMOSO, BOTELLA DE 750 ML	253.33	LT	CAMBIO DE MARCA
03 105003	CONCHA Y TORO, TINTO, SELECCION, BOTELLA DE 750 ML	132.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 106004	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 750 ML	306.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 107003	APPLETON, AÑEJO, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	172.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 107006	ANTILLANO, AÑEJO, BOTELLA DE 1000 ML	94.75	LT	CAMBIO DE MARCA
03 118007	GINO, CAMISA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 118010	ACA JOE, CAMISA, 100% ALGODON	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120004	KENNETH COLE, CALCETINES, 77% VISC -21% POLIES -2% ELAST, 3 PARE	399.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 121001	WEATHERPROOF, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123006	WEEKEND, SUDADERA, 100% POLIESTER	368.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123011	ATHLETICS ACTIVE, BERMUDA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124001	AREA CODE, BLUSA, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125003	EVA, BRASSIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 127003	IVONNE, 65% POLIESTER - 32% VISCOSA - 3% ELASTANO	2199.00	PZA	NUEVO MODELO
03 127021	SPECIAL A, JEANS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128026	SANDRA DARREN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128034	IVONNE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129004	GINA CHERRANI, PIJAMA, 100% ALGODON	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129008	NEW ARMY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 130012	FIGORELLA, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131002	FUROR, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131011	NEW ARMY, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131016	AMERICAN REPUBLIC, SV, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

03 132001	NEW ARMY, PLAYERA, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132002	PLANTS AND ZOMBIES, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 135002	LITTLE ME, CONJUNTO, 100% ALGODON, 2 PZAS	599.00	JGO	NUOVO MODELO
03 135007	PLAY BABY, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3 PZAS	90.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 135012	BABY COLORS, CONJUNTO, 100% ALGODON, 5 PZAS	249.00	JGO	NUOVO MODELO
03 137015	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER, P/MUJER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
03 137020	BENETON, CHAMARRA, P/NIÑA, 90% POLYESTER - 10% OTROS	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137021	WEEKEND, SUETER, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	278.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 137027	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER, P/NIÑO,	159.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 137028	PIQUE NIQUE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 140001	JUST US, NULL, ZAPATOS. CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	98.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 141005	ZOE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 142003	CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	428.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147004	RC, BOLSA P/DAMA, 100% POLICLORURO DE VINILO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 147005	CHEK.IN, MALETA, 28 PULGADAS, MOD MT28TUG	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 168010	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 187004	MAVE, 11 PIES, 2 PTAS, BLANCO, MOD Z11BANDSW-L17	8390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 188004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 7MWGD17	18999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 189002	WHIRLPOOL, AP. AIRE ACONDIC, 1 TON, MOD WA4025Q	10899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 190002	MYFAN, DE PEDESTAL, 18", COD 614611	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 191004	OSTER, BATIDORA, IMMERSION, MOD 2615	748.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 197001	VIOS, 32 PULGADAS, PANTALLA LED, MOD TV 3216C	3190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 202003	PANASONIC, AA, ALCALINA, PAQ C/4 PZAS 15V	17.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 202004	DURACELL, AAA, DURBLOCK, 5 PZAS	101.76	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 209006	LUMATEX, COLCHA, 90% ALGODON -10% POLIESTER, MATRIMONIAL	1169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 218003	MAINSTAYS, MANOPLA Y POSA OLLA, 100% ALGODON, 2 PZAS	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 243001	DEVLIN MP, ARMAZON, METALICO, LIGERO, MOD VARIOS	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 249002	PAPANICOLAOU, ESTUDIO	280.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 251002	EXAMEN GENERAL DE ORINA, UROLOGIA	85.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 251006	BIOMETRIA HEMATICA, C/HISTOGRAMA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 262002	BIEHL, CEPILLO P/CABELLO, C/COJIN, MOD7368	46.40	PZA	NUOVO MODELO
03 263008	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA 100 PZAS, TRIPLEH, 21.6X21	25.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 265001	KOTEX, TOALLAS, REGULAR O TANGA, BOLSA CON 44 PZAS	27.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 282002	SUBCOMPACTO B	194500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 328001	STEREO LASER, CDS, RELAX, 2 CDS, 40 TEMAS	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 328003	SONY MUSIC, ZAYN, MIND OF MINE, CD	179.00	PZA	NUOVO MODELO
03 328006	WARNER BROTHERS, PELICULA, DVD, TARZAN, PZA	79.00	PZA	NUOVO MODELO
04 014004	KELLOGG'S, CEREAL ORIGINAL, SPECIAL K, CAJA DE 620 GR	88.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 018010	MP, MOLIDA, ECONOMICA, A GRANEL	96.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04 021006	ANDALUCIA, DE CERDO, TIPO YORK, A GRANEL	90.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 029003	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 210 GR	170.48	KG	CAMBIO DE MARCA
04 030002	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, CLASICA, BOTE DE 1 LT	17.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 033001	DANONE, BATIDO, FRUTAS, DURAZNO, BOTE DE 900 GR	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 033008	DANONE, BEBIBLE, ACTIVIA, CIRUELA PASA, BOTE DE 225 GR	58.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 035001	MARIPOSA, GOUDA, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 039005	NESTLE, PALETA, CARLOS V, PAQ C/8 PZAS	51.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 041003	LYNCOTT, AMERICANO, LIQUIDO, BOTE DE 500 GR	106.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 078006	LALA, JUGO, NATURAL'ES, DE NARANJA, BOTE DE 1000 ML	21.03	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 082005	HEINZ, PAPILLA, PAQ DE 113 GR, VARIOS SABORES	78.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 088002	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 5 LT (5000 ML)	3.46	LT	CAMBIO DE MARCA
04 088003	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1000 ML	8.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 089005	MCCORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 285 GR	82.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 091002	ALTEA, PIMIENTA, NEGRA, MOLIDA, FCO DE 60 GR	496.67	KG	CAMBIO DE MARCA
04 097003	ARROZ, A LA MEXICANA, POR ORDEN, 200 GR APROX	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 100006	RED BARON, CONGELADA, VARIOS SABORES, POR PZA	91.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 103001	MILAGRO, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	369.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 104002	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	295.71	LT	CAMBIO DE MARCA
04 118002	FERRIONI, CAMISA, 100% ALGODON, CRATON, MOD M03350	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 118009	CHILI BEANS, CAMISA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD C-1728	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 118015	LEVI'S, CAMISA, 100% ALGODON, MOD SUPIMA	1190.00	PZA	NUOVO MODELO
04 118018	BY GUESS, CAMISA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX, STYLE STRECH	1002.46	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121013	PEGASO, 100% ALGODON, NEGRO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121021	FERRIONI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD M03864	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122009	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA, MOD 665L4588	5999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 122011	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	2029.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 122012	SCAPPINO, TRAJE, 100 % LANA, MOD 332	7999.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 123001	NIKE, SHORTS, 86% POLIESTER - 14% ELASTANO, ESTILO AMS005	609.00	PZA	NUOVO MODELO
04 123018	NIKE, SUDADERA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	1024.00	PZA	NUOVO MODELO
04 124003	SUSIE, BLUSA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX, EST3000	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124009	FERRIONI, BLUSA, 100% ALGODON, MOD M6818D	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124012	SIMPLEFASHION, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124018	DAVINCHY, BLUSA, 100% VISCOSA	499.00	PZA	NUOVO MODELO
04 125004	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125012	SONATA, PANTALETA, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO, MORADA	59.99	PZA	NUOVO MODELO
04 125015	DOLCE BELLA, BRASIER, 100% POLIESTER, MORADO ENCAJE BCO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127006	LEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, JEGGINS	569.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127009	BLUE AGE, 94% ALGODON - 6% SPANDEX	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127015	JORDACHE, 71% ALGODON - 20% OTROS, MOD VARIOS	299.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127018	LEVI'S, 71% ALGODON - 39% OTROS, SUPER SKINNY	999.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127020	SEVENTY TWO, 81% ALGODON - 19% OTROS	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127021	FOLEY, 66% VISCOSA - 34% OTROS, MOD 217335	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127033	DOCKERS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128002	APOSTROPHE, VESTIDO, 77% VISCOSA - 33% OTROS, MO 9917012	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128005	IVONNE PETIT, VESTIDO, 58% TENCEL 42% ALGODON, 80501011	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128009	SOPHIA, FALDA, 100% RAYON	339.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128010	SALSA, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO, MOD. 7221763	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128020	JORDACHE, FALDA, 60% ALGODON - 40% OTROS, MOD 74507	229.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128021	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128027	BASEL, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MODDM178149	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128035	SAHARA, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO, NOCHE NEGRO	419.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128037	JORDACHE, VESTIDO, 100% VISCOSA, MOD 3141	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128047	VISHELL, FALDA, 76% RAYON - 24% OTROS, MOD 191022	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128054	JORDACHE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, EST 559361	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129005	DOCKERS, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
04 129006	KAROO, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	JGO	NUOVO MODELO
04 130001	TOMMY HILFINGER, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	690.00	PZA	NUOVO MODELO
04 130011	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	188.00	PZA	NUOVO MODELO

04 130013	PIDOMANO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD 73800	179.00	PZA	NUEVO MODELO
04 131005	ZONE BLUE, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131009	PEPE JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, STYLE PB200686T	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131015	LEVI'S, 55% ALGODON - 45% POLIESTER, MOD 511 SLIM	699.00	PZA	NUEVO MODELO
04 131033	JEANIUS, 100% ALGODON, MOD JNB217	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131036	TOMMY HILFIER, 85% ALGODON - 15% OTROS, MOD SKINNY	999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 132005	LYON KIDS, CAMISA, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132007	AVENGERS, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133004	WEEKEND, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	58.00	PZA	NUEVO MODELO
04 133014	RINBROS, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 135002	BABY FRESH, MAMELUCO, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
04 135015	BEING 2 NICE, CONJUNTO, 100% ALGODON, MOD 7737 - 4	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 135018	SNOOPY BELLE, CONJUNTO, 62% POLIESTER - 38% OTROS	471.78	PZA	NUEVO MODELO
04 137001	FERRIANO, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA, MOD GC00145	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137004	BETMAR, SOMBRERO, 100% LANA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137007	NIKE, GORRA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUEVO MODELO
04 137011	PIQUE NIQUE, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
04 137012	DOCKERS, SUETER, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA, MOD S71547	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137013	TRIK TRAK, SUETER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD 7374	169.00	PZA	NUEVO MODELO
04 137015	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER, MOD 28313	268.00	PZA	NUEVO MODELO
04 137016	PENTAGON, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137017	CONT, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 33% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137019	POLO CLUB, SUETER, CHALECO, 100% ACRILICO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137020	GIRLS CLUB, CHAMARRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 676	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137021	BREEZEE 7, CHAMARRA, 100% NYLON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137030	BABY COLORS, SUETER, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
04 137031	B&H GIRLS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	559.00	PZA	NUEVO MODELO
04 137032	AUSTIN, SUETER, 70% ALGODON - 30% OTROS	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137034	CONTEMPO, SUETER, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA, MOD 27872	298.00	PZA	NUEVO MODELO
04 137035	CONTEMPO, SUETER, CHALECO, 80% POLIESTER - 20% OTROS, MOD 21	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137037	CAROLL, SUETER, P/NIÑO, 100% ACRILICO, MOD 7514	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137040	LIFE STYLE, SUETER, 75% ACRILICO - 25% OTROS, ESTILO LS217	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137041	BASIC, SUETER, CHALECO, P/NIÑO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 139017	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	NUEVO MODELO
04 140002	RILO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	380.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 140005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 140006	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, EST1712	499.00	PAR	NUEVO MODELO
04 147001	CLOE, CARTERA, P/DAMA, MOD AMR1076CAMEME	699.00	PZA	NUEVO MODELO
04 147006	UNICCO, CINTURON, MOD 24 26 28	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 148006	BRANZI, RELOJ, P/CABALLERO	1400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 148009	CARRE, BISUTERIA, FAN, DIJE, MOD 66041647	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 179006	MALASIA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, CAFE, MOD TEST RITE	3148.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 179009	REY, COMEDOR, 7 PZAS, MOD ALASKA, COLOR BLANCO	8699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 180003	JUSA, ALACENA, DE MADERA, CHOCOLATE, MOD LARA	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 181001	MABE, 6 QUEM, MOD EM7692CFIX0A	22999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 181003	ACROS, 6 QUEM, MOD AT090FQ 9P	7199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 183004	WENDY, MATRIMONIAL, MOD MONTECARLO, 100-442, INDIVIDUAL	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 184003	MUEBLES DEKA, LIBRERO, MOD 519	2320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 184004	GONHER, MESA, PARA TV, MADERA, CHOCOLATE, MOD ZEUS	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 184006	ARTIMAX, CTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD 203	2495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 185002	3-2, ESQUINERA, MOD JAVA 22E	10399.00	JGO	NUEVO MODELO
04 185003	MARBY, 3-2-1, MOD BARCELONA, CAFE FLOREADA	9999.00	JGO	NUEVO MODELO
04 185006	DIVANO, 3-2, MOD SIENA, CON TABURETES	7245.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 186005	7 PZAS, KING SIZE, MOD ESPAÑA	7499.00	JGO	NUEVO MODELO
04 187005	DAEWOO, 16 PIES, 2 PTAS, BLANCO, MOD DFR-44520GBMN	8450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 188003	DAEWOO, 19 KG, MOD DG1B386CWW3	8699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 188006	GE, 19 KG, MOD GTW33BMKWW	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189001	LG, AP AIRE ACONDIC, MOD W051CE, CAP 1/2 TON, 110V	4399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 189006	LG, AP AIRE ACONDIC, 24000 BTUS, MOD W242CM	11699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 190003	MYAIR, DE PEDESTAL, MOD 3315, 18 PULGADAS	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 191003	TAURUS, BATIDORA, 2 EN 1, PRIMA COMPLETE	719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 191007	HAMILTON BEACH, TOSTADOR, MOD 21652H	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 191008	BLACK & DECKER, CAFETERA, MOD DCM1100B	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 192002	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD KX-TG1711	720.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 192005	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD KX-TGD223N	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 192006	ALCATEL, INALAMBRICO, MODS250	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 194003	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N0AS	1274.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 195002	OSTER, VAPOR, MOD GCSTSP6204 - 013	739.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 195004	T-FAL, VAPOR, MOD ACCESS GLIDE 1400W	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 197008	SAMSUNG, 24", PANTALLA DE LED, MOD TD310	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 197009	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN32J4300DFXZX	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198001	PANASONIC, MODULAR, MOD MAX7000	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 198008	PIONEER, AUTOESTEREO, MOD DVH785AV	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 198010	RCA, RADIOGRABADORA, CD, MP3, MOD RCD87BT	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198011	LG, MINICOMPONENTE, MOD CJ44	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 199004	LG, REPRODUCTOR DVD, ESCALADOR FULL HD, MOD DP542H	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 199006	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BDPS3700	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 201003	HOMESTYLE, VELADORA, VIRGEN GUADALUPE, VASO LARGO	35.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 201006	GLADE, VELA, AROMATICA, VASO DE 96 GR	63.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 203006	CLASICOS DE LUJO, CERRILLOS, PAQ C/5 CAJAS	9.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 206002	LIBBEY, CRISTALERIA, COPAS, C/4 PZAS	226.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 206005	GIBSON, LOZA, VAJILLA, 37 PZAS, MOD PATON	1899.00	JGO	NUEVO MODELO
04 211002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	1359.00	JGO	NUEVO MODELO
04 212001	HOME NATURE, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD LISBOA	399.00	PZA	NUEVO MODELO
04 214006	PERSIL, EN POLVO, ACTIVO EN FRIO, BOLSA DE 900 GR	33.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 214010	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 800GR	26.25	KG	CAMBIO DE MARCA
04 217008	VEL ROSITA, BARRA, LIMPIADORA, PZA DE 350 GR	35.14	KG	CAMBIO DE MARCA
04 236005	PROTEC, GASAS, ESTERIL, CAJA C/10 PZAS, DE 7.5 X 5	13.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 245009	ESPECIALISTA, PEDIATRA, DE TURNO	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 248001	ESPECIALISTA, PEDIATRA, PARTO NORMAL, HONORARIOS	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 253002	DEPILACION, AXILAS, LASER, POR SESION	380.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 254003	CLAIROL, SHAMPOO, HERBAL ESSENCES, BOTELLA DE 700 ML	65.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 258005	ESCUDO, BARRA, AZUL NATURA, PZA DE 160 GR	82.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 282007	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 282009	USOS MULTIPLES C	209700.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 282010	DE LUJO C	231900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 282015	COMPACTO A	249900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

04 283004	BENOTTO, BICICLETA, R-20, DE CRUCERO, MOD LOLA	2999.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 283006	BIMEX, BICICLETA, R24, PHANTER	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 286006	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE10W30, 946 ML	93.02	LT	CAMBIO DE MARCA
04 287006	FUZION, RIN 14, 185/60, TOURING	810.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 319001	SKY, BASICO, 174 CANALES, MENSUAL	319.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 322003	TELCEL, SERV DE INTERNET, MOVIL, MAX, SIN LIMITE 3000MB	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 328001	XBOX ONE, VIDEO JUEGO, TOM CLANCY'S, THE DIVISION	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 328012	DISNEY, PELICULA, BLU-RAY, LA BELLA Y LA BESTIA	459.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 328015	ACTIVISION, VIDEO JUEGO, PS4, CALL OF DUTY, INFINITE WARFARE	1299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 329002	NIKON, CAMARA DIGITAL, 20.1 MPX, COOLPIX, MOD A100	2898.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 330001	APACHE, PATIN, MANUBRIO, MARVEL, ADVENGERS	1259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 330009	HASBRO, MUÑECO, ROBOT, TRASFORMERS, MOD C0886	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 345001	CREMACION, PAQ IMPERIAL METALICO	16400.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
05 010003	SANISSIMO, SALADAS, SALMAS, PAQ DE 18 GR	138.89	KG	CAMBIO DE MARCA
05 012001	TORTIRICAS, BOLSA C/20 PZAS DE 460 GR	34.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 018048	CORTES, PULPA, BLANCA, A GRANEL	149.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 018054	BISTEC, MILANESA, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 032002	CORINA, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	37.43	KG	CAMBIO DE MARCA
05 034004	MP, PANELA, PAQ DE 400 GR	112.25	KG	CAMBIO DE MARCA
05 039002	DESILCE CREAM, DE AGUA, TAMARINDO, BOTE DE 1 LT	39.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 042004	AGRA, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	51.56	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 043015	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, NATURAL, BOTE DE 482 GR	111.83	KG	CAMBIO DE MARCA
05 088008	BONAFONT, SABORIZADA, JUZZY, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 094002	LA POPULAR, TABLETA, BARRA DE 250 GR	96.60	KG	CAMBIO DE MARCA
05 096002	VALLEY FOODS, DE AGUA, SABOR FRESA, BOLSA DE 35 GR	7.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05 118006	CITY & CO, CAMISA, 85% POLIESTER - 15% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
05 118015	HUGO BOSS, CAMISA, 100% ALGODON	2990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121026	HAGGAR, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
05 121036	EPSILON, 100% ALGODON	1490.00	PZA	NUEVO MODELO
05 122005	OSCAR COLLECTION, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1495.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 123010	GUASH, PIJAMA, 100% ALGODON	1339.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 123014	LUX LOUGEWEAR, PIJAMA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	229.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 127007	CITY & CO, 100% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVO MODELO
05 127014	BLACK & INS, 64% ALGODON - 19% POLIESTER - 16% VISCOSA	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127023	NEWS, 64% ALGODON - 20% POLIESTER - 14% VISCOSA - 2% EL	249.00	PZA	NUEVO MODELO
05 127037	KANSAS JEANS, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	269.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127039	CONTEMPO, 86% POLIESTER - 10% VISCOSA - 4% ELASTANO	368.00	PZA	NUEVO MODELO
05 129001	WOMAN SECRET, PIJAMA, 100% ALGODON	860.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 130013	CHIQUITITAS, VESTIDO, 100% POLIESTER	595.00	PZA	NUEVO MODELO
05 130014	TED KENTON, VESTIDO, 72% RAYON - 24% NYLON - 4% ELASTANO	989.00	PZA	NUEVO MODELO
05 137001	MONTREAL COLLECTION, ABRIGO, 82% LANA - 18% POLIESTER	1449.00	PZA	NUEVO MODELO
05 139014	NEW, EXPREZA L2, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 141011	IMMAGINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 141013	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.99	PAR	NUEVO MODELO
05 141016	CONTEMPO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	598.00	PAR	NUEVO MODELO
05 142003	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
05 143006	ANDREA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 169003	CUIDADO DE NIÑOS, PAGO POR DIA, 2 DIAS A LA SEMANA	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 183001	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD DALAY	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 189008	FRIKKO, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, FRIO/CALOR MOD FKEILJ121	14509.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 194006	LG, 1.5 PIES, NEGRO, MOD MS1596DIR	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 197009	POLAROID, 24", LED, MOD PTV2416LED	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 198005	SONY, MICROCOMPONENTE, USB, CD, MP3, DVD, KARAOKE, MOD MHCV5	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 198006	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM-4740-B	3740.04	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 198015	ALIEN PRO, BOCCA ACTIVA, THUNDER, BLUETOOTH/CD/USB/POD/PHON	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 202005	ENERGIZER, AA, POR PZA	12.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 204008	SUPREMA, JALADOR, C/SUJETA PAÑOS, MOD 0042	71.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 206001	TRAMONTINA, CUBIERTOS, 24 PZAS DE ACERO INOX, MOD 751	949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 211002	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 50% ALG - 50% POL, MOD 180 HILOS	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 218008	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRA VERDE, BOTE DE 400 ML	52.63	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 233005	DOLO NEUROBION, TABLETAS, CAJA C/10, LAB MERCK	142.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 258009	CORAL, BARRA, PZA DE 150 GR	51.33	KG	CAMBIO DE MARCA
05 264003	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAVELASTIC MAX, 9 A 12 KG, BOLSA DE 14	68.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 264004	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAVELASTIC MAX, BOLSA DE 90 PZAS	255.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 265003	SABA, TOALLAS, INVISIBLE, FLUJO MODERADO, BOLSA DE 10 PZAS	18.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 320016	FUTBOL, ABONO, ENTRADA PREFERENTE NORTE, POR UN AÑO	5900.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
05 322003	TELCEL, SERV DE INTERNET, RENTA MENSUAL, MINUTOS, 2000 MB	299.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 328006	SONY MUSIC, CD, GERARDO ORTIZ, COMERE CALLADO VOL 1	152.87	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 330010	PLAYSKOOL, JGO DIDACTICO, CACHORRITO DIVERTIDO, 9M+	299.00	PZA	NUEVO MODELO
05 330012	HASBRO, MUÑECO, STAR WARS, MOD C1429	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 004002	TEASDALE, POZOLERO, LATA DE 3.06 KG (3060 GR)	23.51	KG	CAMBIO DE MARCA
06 029003	TUNY, SALMON, LIGHT, EN AGUA, LATA DE 140 GR	164.64	KG	CAMBIO DE MARCA
06 029004	PONTO, MEJILLONES, EN ESCABECHE, CAJA DE 111 GR	354.05	KG	CAMBIO DE MARCA
06 061004	AJO, BLANCO, MALLA	35.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 073004	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	87.60	KG	CAMBIO DE MARCA
06 076002	LA COSTEÑA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	28.02	KG	CAMBIO DE MARCA
06 093002	CLIGHT, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 7 GR	2.50	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
06 121019	FERRIONI, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUEVO MODELO
06 122012	LMENTAL, TRAJE, 47% POLIESTER - 38% POLIAMA - 15% OTROS	2499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
06 123003	GUISSEPPI, SHORTS, 100% ALGODON	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 125010	ILUSION, PANTALETA, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	79.90	PZA	NUEVO MODELO
06 125012	PANTY LUK, PANTALETA, 88% ALGODON - 12% ELASTANO	34.00	PZA	NUEVO MODELO
06 127003	AMERICAN FLY, 65% ALGODON - 33% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127005	JANE RACK, 68% ALGODON - 32% POLIESTER	199.90	PZA	NUEVO MODELO
06 128001	LONDON ROCK, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128008	THE SISTER, VESTIDO, 87% POLIESTER - 13% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128012	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	328.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128024	PETITE STUDIO, VESTIDO, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128030	ACA, FALDA, 100% POLIESTER	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128034	CHEROKEE, VESTIDO, 100% POLIESTER	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 130003	THAT'S IT!, VESTIDO, 58% ALGODON - 42% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131005	AUNTHENTIC CONVOY, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELA	499.00	PZA	NUEVO MODELO
06 131018	KING VER, 100% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 135012	BE THE BEST, MAMELUCO, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 136008	BA-BY ANGELS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137010	DUPLAN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137013	POLO, SUETER, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

06 137015	PETITE STUDIO, SUETER, 72% VISCOA - 26% NYLON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137022	USTED BY ME, SUETER, 100% POLIESTER	379.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137023	KEEP COOL KIDS, SUETER, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 142005	MICHEL DOMIT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1649.00	PAR	NUOVO MODELO
06 142006	FENUTTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUOVO MODELO
06 147002	ACA JOE, CINTURON, 100% CUERO	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 179005	BIBLOS, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S)	41993.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 181004	WHIRLPOOL, 6 QUEM, ENC ELECT, 30", MOD 1061336521	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 183004	SEALY, MATRIMONIAL, MOD FINIX	5125.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 194004	LG, 1.5 PIES, MOD MS1596	2649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 195003	T-FAL, VAPOR, MOD FV2610X0	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD 226568	924.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 199002	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP2702	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 200002	GE, AHORRADOR, 23 WATTS, BLANCO	99.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 201002	SAN DIEGO, VELADORA, #2, VASO METALICO	8.56	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 209001	HOTEL STYLE, COLCHA, MATRIMONIAL, MOD MK682607	1099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 209002	CONCORD, COBIA, COBERTOR, MATRIMONIAL, MOD VERMONT	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 236002	VITA, ALGODON, TORUNDAS, BOLSA DE 75 GR	24.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 238001	LOXININ, TABLETAS, C/10 DE 60 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	189.65	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 243001	ONO, LENTES, AMAZON, DE PASTA, MOD CL14201	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 243003	ARMAZON, DE PASTA, GRADUACION MENOR A 4 DIOPTRIAS	800.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 255004	SANBORN'S, AGUA DE COLONIA, CLASICA, BOTELLA DE 260 ML	60.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 263005	HOME SELECT, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ C/8 PZAS C/U DE 10	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 282008	SUBCOMPACTO B	186350.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 282009	DE LUJO C	757000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 282010	USOS MULTIPLES C	307900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 283002	HONDA, MOTOCICLETA, 11.2 HP, GL CARGO 150, MOD 2018	28990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 316007	KORES, LAPIZ, DE COLOR, EXTRA, CAJA C/12 PZAS, MOD 933126	48.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 328005	REPUBLIC, CD, ARIANA GRANDE, DANGEROUS WOMAN	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 035004	LA VILLITA, MONTERREY JACK, PAQ DE 200 GR	135.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 060006	BLANCA, A GRANEL	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 086002	SANTA FE, MOLIDO C/CAFEINA, CARACOLILLO, BOLSA DE 428 GR	249.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 088004	ALASKA, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 100003	PIZZA HUT, COCINADA, 1 INGRED, HUT CHEESE, BASICA, POR PZA	189.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 119006	KNOCKER, BIKINI, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	189.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 120011	BAAL, CALCETINES, 44.1% ALGODON - 40.3% POLIESTER - 2.6% ELA	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 121019	ENRICO BERTUCCI, 65% POLIESTER - 35% RAYON	489.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 124003	BEVERLLY HILLS, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 124010	VIANNI, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% VISCOA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 127004	FRANCESCA NOVO, 66% VISCOA - 29% POLIAMIDA - 5% ELASTA	799.00	PZA	NUOVO MODELO
07 128002	KAROO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128014	CAOS, VESTIDO, 100% POLIESTER	379.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128023	FOLEY'S, FALDA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128032	VIANNI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
07 128033	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
07 132012	TOMMY HILFINGER, CAMISA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
07 134009	FELIX, CALCETINES, 70% ALGODON - 13% POLIESTER - 11% ELASTOD	24.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 137012	DI NUOVO, ABRIGO, 82% LANA - 18% POLIAMIDA	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 137023	PIQUE NIQUE, SUETER, 79% ALGODON - 20% NYLON - 1% OTRO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 137024	CAROLL, SUETER, 100% ACRILICO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 137025	KORUIER, ABRIGO, 100% POLIESTER	579.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 137026	PIQUE NIQUE, SUETER, 100% ACRILICO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 147009	SAMSONITE, MALETA, P/LAPTOP, MOD CYAN VERDE	1059.00	PZA	NUOVO MODELO
07 179006	COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MADERA, MOD SHANTAL	8999.00	JGO	NUOVO MODELO
07 181002	MABE, 6 QUEM, 2 PARRILLAS EN HORNO, MOD MA07671	10539.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 186002	6 PZAS, K S, MOD HADAR	8449.00	JGO	NUOVO MODELO
07 198007	EKT, RADIOGRABADORA, MOD HKPRO901	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 209005	HAUS, COLCHA, EDREDON, INDIVIDUAL, MOD TLHAN	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 212001	LA HEREDERA, DE PLAYA, MOD DISNEY PRINCESS	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 231001	INDERALICI, TABLETAS, 40 MG, 30 PZAS, LAB ASTRA ZENECA	176.01	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 258005	DOVE, BARRA, MEN +CARE, PZA DE 113 GR	194.69	KG	CAMBIO DE MARCA
07 261003	REVLON, DELINEADOR, LIQUIDO, PZA DE 2.5 ML	164.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 286003	PEMEX, MONOGRADO, SAE 40W, BOTE DE 900 ML	83.33	LT	CAMBIO DE MARCA
07 287002	FIRESTONE, RIN 14, 205/60 R16, MOD FUZION TOURING	1049.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 288002	MULTITOP, CABLE PASA CORRIENTE, MOD GUCP120	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 316009	PA, BOLIGRAFO, KILOMETRICO, PUNTO MEDIANO, PAQ C/8 PZAS	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 345002	PAQUETE PREVISION, SERVICIO COMPLETO, ECONOMICO BASICO	30000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08 017009	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 038002	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 043003	OLEICO, ACEITE VEGETAL, DE CARTAMO, BOTELLA DE 946 ML	50.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 093002	PRINCESA, EN JARABE, HORCHATA, BOTELLA DE 700 ML	52.86	LT	CAMBIO DE MARCA
08 096001	JELL-O, DE AGUA, FRAMBUESA, RINDE 1 LT, BOLSA DE 25 GR	360.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 118001	RIDERS, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 120003	PERRY ELLIS, CALCETINES, PAQ DE 2 PARES, 70% ALGODON - 27% P	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
08 121009	RANGER, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 123001	COAST & TOWN, BERMUDA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124004	BAMBINI, BLUSA, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124005	LEVIS, BLUSA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128002	7 MINE, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128004	PUNTO ROMA, VESTIDO, 100% VISCOA	1759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128005	FASHION, VESTIDO, 90% PLIESTER - 10% ESPANDEX	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128008	RENDEZVOUS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128010	725 ORIGINALS, VESTIDO, 52% VISCOA - 44% POLIESTER - 4% ELA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
08 128011	SOPHIA, VESTIDO, 100% RAYON	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128012	18 FOREVER, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128015	7 JUNIOR, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128020	SHAMBALA, FALDA, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128024	CHEROKEE, VESTIDO, 100% POLIESTER	428.00	PZA	NUOVO MODELO
08 128025	BISSET JUNIOR, VESTIDO, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128026	GABRIELA FIORI, FALDA, 90% POLIESTER - 4% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128030	ACA, FALDA, 62% POLIAMIDA - 32% RAYON - 6% ELASTANO	248.00	PZA	NUOVO MODELO
08 128033	BAMBINI, FALDA, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128035	SAHARA, FALDA, 70% VISCOA - 30% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128036	PETITE STUDIO, FALDA, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129004	SIMPLE FASION, SHORT, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELAST	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 137001	WALL STREET, CHAMARRA, 100% POLIESTER	509.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 137005	FUKKA, GORRA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO

08 137011	FUROR, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 9% VISCOSA - 6% ALGODON	729.00	PZA	NUEVO MODELO
08 137014	NECTAR, CHAMARRA, 100% VISCOSA	819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 137017	DOMA NY COLLECTION, CHAMARRA, 100% ACRILICO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 140002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 140007	FRESIA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 141012	JENNY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	380.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 142004	BARON, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 147007	725 ORIGINALS, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILO, MOD A202	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 147011	STARTRAVEL, MALETA, DE 24", 100% POLIESTER, MOD TOKIO	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 191003	PROCTOR SILEX, CAFETERA, P/10 TAZAS, MOD 48351	259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 197002	ATVIO, 40", PANTALLA LED, MOD ATV20170001989	5990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 198003	PHILIPS, MINICOMPONENTE, CD, MP3, MOD BTM2310	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 203004	FLAMA, CERILLOS, PAQ DE 5 CAJAS, DE 115 FOSFOROS C/U	22.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 217001	BLANCATEL, BARRA, PZA DE 350 GR	32.43	KG	CAMBIO DE MARCA
08 243002	DRIVE, ORTOPEDICOS, SILLA DE RUEDAS, ACERO, MOD E-RWC 18FARF	2000.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 254004	SEDAL, CHAMPU, CERAMIDAS, BOTELLA DE 650 ML	53.69	LT	CAMBIO DE MARCA
08 263002	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 12 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLE	38.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 282001	COMPACTO A	307900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 282011	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 315008	ED SEP, SECUNDARIA, CIVISMO, FORMACION CIVICA Y ETICA 11, MC	411.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
08 315014	ED FERNANDEZ EDITORES, SECUNDARIA, BIOLOGIA, CIENCIAS 1, JES	331.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
08 316005	SCRIBE, CUADERNO, PROF, ECOLOGICO, CUADRO, 100 HOJAS	44.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 324006	GIMNASIO, APARATOS, MENSUALIDAD	800.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 343003	REST, ESPAGETI C/MARISCOS Y MICHELADA	308.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 002003	MISSION, TOSTADAS, DE MAIZ, PAQ DE 270 GR	55.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 010004	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 418 GR	56.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 015003	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 016003	BACHOCO, EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	82.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 016007	BACHOCO, ENTERO, A GRANEL	33.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 018006	BAFAR, BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	110.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 018008	BAFAR, MOLIDA, FINA, DE PULPA, A GRANEL	95.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 018013	ARRACHERA, MARINADA A GRANEL	176.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 019004	SU KARNE, HIGADO, REBANADO PAQ DE 500 GR	48.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 019007	HIGADO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 023002	MP, O/EMBUTIDOS, MORTADELA, PAQ DE 500 GR	55.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 024003	BAFAR, DE CERDO, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	225.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 024004	CAPISTRANO, DE CERDO, A GRANEL	146.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 030002	NUTRI LECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 032005	ALPURA, EVAPORADA, BOTE DE 356 ML	35.39	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 034003	EL CIERVO, PANELA, PAQ DE 400 GR	96.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 037003	YOPLAIT, ENTERA, BOTE DE 400 GR	54.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 040002	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	178.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 041002	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	87.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 044005	GRANNY SMITH, A GRANEL	79.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 046004	HASS, A GRANEL	54.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 047014	O/FRUTAS, TORONJA, ROJA, A GRANEL	17.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 047017	MANGO, PARAISO, A GRANEL	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 048002	MARADOL, A GRANEL	24.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 049004	VALENCIA, A GRANEL	11.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 050002	AGRIO, A GRANEL	20.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 051002	CHINO, A GRANEL	15.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 053005	BARTLETT, A GRANEL	29.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 054003	A GRANEL	31.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 055007	MELOCOTON, CHIHUAHUA, A GRANEL	31.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 056003	RAYADA, A GRANEL	9.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 058002	SALADETTE, A GRANEL	23.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 058005	BOLA, A GRANEL	27.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 059003	PAPA, BLANCA, A GRANEL	37.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 060004	MORADA, A GRANEL	22.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 061003	ELOTE, POR PZA	5.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 062003	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	28.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 063004	C/CASCARA, A GRANEL	27.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 064005	LECHUGA, ROMANA, POR PZA	11.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 065003	ITALIANA, A GRANEL	22.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 068008	PICADOS, A GRANEL	23.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 070002	A GRANEL	35.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 072002	A GRANEL	36.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 073002	MP, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	69.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 074002	MP, PERUANO, MAYOCOPA BOLSA DE 900 GR	40.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 075002	LA MERCEDE, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR	43.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 077008	LA COLINA, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	224.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 081003	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	50.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 082003	HEINZ, COLADO DE FRUTAS, 6 MESES BOLSA DE 113 GR	78.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 085002	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 95 GR	505.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 085004	GREAT VALUET, DESCAFEINADO, CAFE SOLUBLE, FCO, DE 175 GR	454.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 086003	EL MARINO, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 400 GR	214.06	KG	CAMBIO DE MARCA
09 088006	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 094002	ABUELITA, EN TABLETA, PAQ DE 360 GR	137.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 102007	BOHEMIA, OSCURA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML, 2130 ML	45.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 103002	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	135.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 103003	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE LITRO	177.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 106004	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	320.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 108002	DELICADOS, C/FILTRO, ORIGINALES, CAJETILLA C/15 PZAS	27.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 119011	RINBROS, CAMISETA, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	169.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 120004	LEE, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 98% POLIESTER- 2% ELASTANO	99.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 120011	DISNEY, CALCETAS, 65% ALGO - 22% POL - 10% ELAST - 3% ELAST	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 121001	LEE, 82% ALGODON-17% POLIESTER- 1% ELASTANO	609.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 121009	OGGI, 99% ALGODON -1% ELASTANO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 123004	CUIDADO CON EL PERRO, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 123006	NUDO PERFECTO, CORBATA, 100% POLIESTER	115.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 123012	REFIL, BERMUDA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124008	LIEB, BLUSA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
09 124012	COSMO & CO, BLUSA, PLUS, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 125003	CARNIVAL, BRASIER, 95% ALGODON- 5% ELASTANO	209.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 126003	PRETTY LEGS, PANTIMEDIAS, 82% POLIA - 17% ELAST - 1% OTRAS	59.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 126011	FORSOM 1, PROTECTOPIE, MICROFIBRA	75.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 127005	RIDERS, BOOTY UP, 72% ALG- 26% POL - 2% ELAST	318.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

09 127010	LEE, 49% ALGODON- 49% VISCOSA-2% ELASTANO	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 127012	NEXT MOM, 70% ALG - 15% POL- 13% VISC- 2% ELAST	268.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 127016	SHAMBALA, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 128004	DUPLAN, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 128018	SANGRIA, VESTIDO, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 128025	FOREVER, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 128028	4KF, VESTIDO, 100% RAYON	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 128034	SANDRA DARREN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 129007	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 129008	CARNIVAL, TOP, 95% POLIAMIDA- 5% ELASTANO	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 130004	GINELLY, PANTALON, 100% ALGODON	389.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 130005	GET IT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 131001	MAYORAL, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	519.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 131009	COLOR'S COUTURE, 98% ALGODON -2% ELASTANO	459.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 131012	KING VER, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 131016	CHEROKEE, 78% ALGODON - 20% POL- 2% ELASTANO	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 131018	LOSAN, 87% ALGODON -12% POLIESTER -2% ELASTANO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 132004	LYON, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 132007	MAYORAL, CAMISA, 100% ALGODON	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 133001	FRUIT OF THE LOOM, PANTALETA, PAQ C/3,95% ALG-5% ELASTAN	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 133006	FRUIT OF THE LOOM, P/ NIÑO, PAQ C/ 3 PIEZAS, BOXER 100% AL	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 133020	CREYSI GIRL, CAMISETA, 100% ALGODON	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 133022	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA 100% ALGODON	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 133024	GIRLS ALTITUDE, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ C/3 PZAS	59.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 134004	MP, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 74% ALG - 25% POL -1% ELAST	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 134008	ATLETICOS, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 49% POLI- 47% ALGO-4%	39.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 134011	CANNON, CALCETINES, 59% ALG - 40% POLIA - 1% ELAST	42.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 135001	GET IT, CONJUNTO, 95% ALGODON -5% ELASTANO, DOS PIEZAS	169.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 135003	DISNEY BABY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	159.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 135007	BABYRIMM, VESTIDO, 75% ALGODON -25% POLIESTER	279.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 135012	BABY COLORS, BATA, DE BAÑO, 70% POL - 30% ALG	119.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 136011	DISNEY, PAÑALERO, 100% ALGODON	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137001	DISNEY, CHAMARRA, P/ NIÑA, 50% ALG - 50% POL	199.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137003	LANZO, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	929.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137009	LOB, SUETER, P/ MUJER, 82% VISCOSA - 18% POLIAMIDA	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137011	MAYORAL, SUETER, P/NIÑA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	539.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137013	GREENLANDER, CHAMARRA, P/DAMA, 100% POLIESTER,	909.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137015	NEW ARMY, CHAMARRA, P/ NIÑO, 100% POLIESTER	449.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137016	NORTH CREEK, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100 % ACRILICO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137021	4KF, SUETER, P/ MUJER, 80% VISCOSA -15% POLIAM - 5% ELAST	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137023	AMERICAN CLOTHING CO, SUETER, 100% ACRILICO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 137024	RED SKY, SUETER, P/ DAMA, 100% ACRILICO	279.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 142010	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 147004	VRT STARTRAVEL, MALETA, DE 24", MOD TOKIO, 1 PZA	1499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 147007	PRINSEL, PORTA BEBE, MOD KOALA ELITE	800.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 147010	GUESS, BOLSA, 100% SINTETICO, STYLO QL668306,	2590.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 182004	BOSCH, AUTOMATICO, CONFORT 7, INSTANT BOS	2645.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 188004	MABE, 22 KG, MOD LMH72205SBAB	12499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 189004	PRIME, MINISPLIT, 1 TONELADA, MOD EMPRN121-E	7999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 192003	STEREN, INALAMBRICO, MOD TEL 2414, LINEA ELITE	830.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 194004	WHIRPOOL, 1.1 PULGADAS, SKU WM1211D	2309.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 202004	ENERGIZER, AA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS, ADVANCED	99.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 203002	FLAMA, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS	15.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 204003	IDEAL, ESCOBA, ANGULAR, LATINA, GRANDE	35.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 207004	T- FAL, BATERIA, DE 10 PZAS, MOD EASY CARE	1298.99	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 208004	BAQUELITA, JARRA, DE PLASTICO, DE FLORES, 4 LT	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 210003	HOMETRENDS, GUANTE, COFFE, DE COCINA, 1 PZA	37.45	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 212004	KARSTEN, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	439.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 214002	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 217005	BLANCATEL, BARRA, PZA DE 350 GR	28.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 218002	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, MULTISOS, BOTE DE 230 ML	37.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 219002	DOROSOL, SANITARIO, PASTILLA DE 70 GR	7.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 233003	ENTEREX TOTAL, LIQUIDO, BOTE C/ 237 ML, VICTUS INC	41.58	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 258006	PALMOLIVE, BARRA, YOGHURT, DE 160 GR	84.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 259002	LUBRIDERM, CREMA, CORPORAL, PROTECCION SOLAR, BOTE 240 ML	223.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 260003	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA EXCEL, PAQ C/2 PZAS	49.45	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 260004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ C/2 PZAS	64.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 261003	MAYBELLINE, MAQ FACIAL POLVO, COMPACTO, PZA 13 GR	98.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 262002	PRO, CEPILLO DENTAL, PLUS, PAQ C/2 PZAS	25.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 263008	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 100 HOJAS, MANZANILLA	32.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 264002	KLEEN BEBE, MEDIANO, COMODISEC MAX, 7 A 10 KG, PAQ DE 38 PZA	97.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 265003	SABA, TOALLAS, BUENAS NOCHES EX LAR, SIN ALAS, PAQ DE 10 PZA	24.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 266002	ELITE, SERVILLETAS, PAQ DE 180 PZAS	13.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 282004	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 282006	DE LUJO C	779900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 282007	USOS MULTIPLES C	456100.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 287003	GENERAL TIRE, RIN 14, 185/65 R14, DISEÑO ALTIMAX, RT43	1182.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 311004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	14335.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1408.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 312003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	725.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 315002	ESPAÑOL, PRIMARIA, FUNDAMENTAL PLUS, EDIT CASTILLO	493.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 316004	NORMA, LIBRETA, PROFESIONAL, RAYADA, 200 HOJAS	127.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 316005	ZEBRA, OTROS, CORRECTOR LIQUIDO, PLUMA 6 ML, 1 PZA	28.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 327003	PEDIGREE, ALIM SECO P/PERRO, ADU NUTRI PROF, BOLSA 2000 GR	48.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 330001	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, TELEFONO PARLANCHIN	159.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 330006	HASBRO, JUEGO DE MESA, CARAS Y GESTOS	279.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 331001	MOLTEN, BALON, FUTBOL PROFESIONAL, LATEX, NUM 4-5	410.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 013004	PRONTO, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 800 GR	49.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 014003	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 740 GR	84.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 017010	LA BARCA, MANTECA, PAQ DE 500 GR	94.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 025011	FILETE, ROBALO, REBANADO, A GRANEL	439.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 028003	ALTEA, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	97.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 030008	HERSHEY'S, SABORIZADA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 200 ML	35.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 032001	MP, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	37.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 081001	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA 820 GR	43.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 085003	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 40 GR	662.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 091001	CATARINOS, PIPIENTA, NEGRA MOLIDA, FCO DE 58 GR	1019.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

10 096002	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, PAQ DE 25 GR	396.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 097004	ARROZ, A LA MEXICANA, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 121011	TITANIUM, 100% ALGODON, MOD 400433	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 122010	CARLO CORINTO, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% RAYON	2799.00	TRAJE	NUOVO MODELO
10 180002	TAMMEX, ALACENA, LUISA, LAMINADA, BLANCA	2699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 180004	GONHER COBA, ALACENA, COLOR CAMEL	2899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 182001	MAGAMEX, AUTOMATICO, DE 40 LTS	1682.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 190001	ATVIO, DE PEDESTAL, 16", INCLINACION AJUSTABLE, BLANCO	338.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 255003	C'LARE, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 65 ML	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 282009	COMPACTO A	289990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 282012	USOS MULTIPLES C	319900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 319003	MP, AMPLIADO, ALL ACCES PLUS, 79 CANALES, MENSUAL	355.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 329001	CANON, CAMARA DIGITAL, 20 MP, MOD POWER SHOT ELPH	3999.00	PZA	NUOVO MODELO
10 343010	CANTINA, CORONA, CERVEZA, DE BARRIL	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 343012	CANTINA, CERVEZA, MODELO, BOTELLA 355 ML	44.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 001028	A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 008002	MARINELA, PASTELILLOS, LATTE CREME, PZA DE 40 GR	237.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11 014009	QUAKER, CEREAL MIXTO, 3 MINUTOS, BOTE DE 375 GR	53.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 043013	PRIMAVERA, GRASA VEGETAL, MARGARINA, S/SAL, BOTE DE 190 GR	113.88	KG	CAMBIO DE MARCA
11 075003	VERDE VALLE, GARBANZOS, BOLSA DE 500 GR	61.80	KG	CAMBIO DE MARCA
11 077009	DON ZABOR, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR	209.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 078001	BOING, JUGO, SABOR MANGO, BOTE DE 500 ML	22.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 092004	ACT II, OTROS, PALOMITAS, EXTRA MANTEQUILLA, PAQ 3, DE 240 G	112.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 118010	JOHN HENRY, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
11 121016	WEATHERPROOF, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	528.99	PZA	NUOVO MODELO
11 121027	PORTFOLIO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 122010	PERRY ELLIS, TRAJE, 100% LANA	2999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
11 127020	ACA JOE, 90% ALGODON - 7% VISCOSA - 3% ELASTANO	378.00	PZA	NUOVO MODELO
11 127023	RC BY MONSERRAT OLIVER, 67% VISCOSA - 28% POLIAMIDA - 5	198.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128028	GO & JACKIE'S, VESTIDO, 80% ALGODON - 10% POLIESTER - 10% EL	869.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130007	BIOGRAPHY, PANTALON, TEENS, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2%	349.00	PZA	NUOVO MODELO
11 135011	BASICBABY, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137001	LEVI STRAUSS & CO., CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	2490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137003	CHARME, CHAMARRA, 100% POLIESTER	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137006	TARDAN, GORRA, BOTINA, P/CABALLERO, 80% LANA - 20% NYLON, MOD	509.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 137019	GREEN LANDER, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
11 137025	DELIRIUM, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137038	THAT'S IT, SUETER, P/NIÑO, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUOVO MODELO
11 139009	VANS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 140006	STAR COLORS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	148.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 140009	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	455.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141008	BONGO, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141009	COMODISIMO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 143018	PALMIRA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	168.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 146004	LAVADO, POR 1 KG, INCLYE DETERGENTE Y SUAVIZANTE	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179008	ACOR, COMEDOR, 7 PZAS (M-4S-1BANCA-BUFET), MOD ARTY CONTE	54993.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 181002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", C/HORNO, MOD WF7009S	15743.18	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 182002	BOSCH, AUTOMATICO, GAS LP, 4.5 L, MOD CONFORT II 6	3399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 184004	JAFAER DISEÑOS, LIBRERO, MADERA, TABACO, MOD ATESA GDE	9490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 185005	BOAL, 3-2, DE TELA, JASPEADA, MOD TOMY MOCHA	33480.00	JGO	NUOVO MODELO
11 186003	JV, 5 PZAS, KING SIZE, CHOCOLATE, MOD TREVISIO	15988.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 186005	3 PZAS, QUEEN SIZE, MADERA, MOD KAIRO CAFE	21470.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 188001	MABE, 18 KG, AUTOMATICA, MOD LMA78115VBAB0	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 189005	MABE, MINISPLIT, 12000 BTU, 110 V, MOD MMT12CABWLE	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 195001	T-FAL, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD ULTRAGLIDE FV2621 X0	799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 197009	POLAROID, 43", LED, MOD P4370W	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198003	PANASONIC, MICROCOMPONENTE, USB, BLUETOOTH, MOD SA-AKX220	3495.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 198006	KENWOOD, AUTOESTEREO, MOD KDC-115U	3061.63	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198012	SONY, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, BLUETOOTH, MOD MHC-V11	5998.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 199006	LG, REPRODUCTOR DVD, CD, USB, MP3, MOD DP132	699.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 200002	OSRAM, AHORRADOR, HALOGENO, 72 WATTS, C-175225, PAQ DE 6 PZA	98.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 205001	TRAMONTINA, CHUCHILLO, 6", ACERO INOX, MOD ATHUS COCINA	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 206004	MAINSTAYS, CRISTALERIA, VASOS, PZA, MOD MO-1021	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 209001	MAINSTAYS, COLCHA, EDRECOLCHA, MAT, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
11 209012	CANDY COTTON, COBIJA, COBERTOR, INDV, 100% ALG, MOD ULTIMATE	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 218007	MP, TELA MULTUSOS, LIMPIADORAS, PAQ DE 5 PZAS	12.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 212004	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD SUMMER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 217003	CARISMA, BARRA, BIODEGRADABLE, PZA DE 400 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
11 256008	COLGATE, PASTA DENTAL, MAXIMA PROTECCION ANT, TUBO DE 75 ML	246.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 262003	REVLON, ESPEJO, REDONDO DE AUMENTO, MOD 4627	123.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 282018	USOS MULTIPLES C	332100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 283004	VELOCITI, BICICLETA, 21 VEL, R 24, MOD INTERCEPTOR	2499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 287001	MICHELIN, RIN 13, 175/70 R13, MOD ENERGY XM2	1100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 316011	SCOTCH, OTROS, LAPIZ ADHESIVO, 8 GR C/U, PAQ DE 8 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 331004	STARTER, BALON, NO 5, MOD BASIC	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 001015	A GRANEL	12.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 005002	CONCHA, POR PZA	6.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 005006	CONCHA, POR PZA	6.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 006002	BOLILLO, POR PZA	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 006006	BOLILLO, POR PZA	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 012004	DE HARINA, A GRANEL	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 016004	EN PZAS, PIERNA Y MUSLO, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 017005	CHULETA, AHUMADA, A GRANEL	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 017011	PIERNA, TROZO, A GRANEL	48.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 018001	BISTEC, MILANESA, PULPA NEGRA, A GRANEL	123.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 018015	RETAZO, CHAMBARETE, A GRANEL	69.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 018020	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 019007	LENGUA, A GRANEL	176.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 023008	FRONTERA, CARNES SECAS, CECINA, EXTRAFINA, DE RES, PAQ 540GR	154.90	KG	CAMBIO DE MARCA
12 026002	LA SANITARIA, SECO, ENVASE C/150 GR	369.33	KG	CAMBIO DE MARCA
12 030008	CORONADO, PASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	14.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 031001	CARNATION CLAVEL, DESCREMADA, BOLSA DE 460 GR	93.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 038004	LALA, MANCHEGO, REBANADAS, PAQUETE DE 144 GR	129.77	KG	CAMBIO DE MARCA
12 043005	PRINCIPADO, MARGARINA, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 044008	ROJA, AMERICANA, A GRANEL	41.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 045008	TABASCO, A GRANEL	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 047017	MANGO, MANILA, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

12 049007	VALENCIA, A GRANEL	6.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 050005	AGRIO, A GRANEL	14.75	KG	CAMBIO DE MARCA
12 052006	THOMPSON, BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 058002	SALADETTE, A GRANEL	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 059009	PAPA, BLANCA, A GRANEL	20.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 060009	BLANCA, A GRANEL	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 061002	ELOTE, POR PZA	4.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 062005	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 063009	C/CASCARA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 065005	ITALIANA, A GRANEL	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 066008	A GRANEL	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 067005	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 068008	ENTEROS, A GRANEL	16.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 070005	A GRANEL	21.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 089004	HEINZ, MAYONESA, CON CHIPOTLE, ENV 390 GR	66.73	KG	CAMBIO DE MARCA
12 098004	ROSTIZADO, POR PZA, CON SALSA Y TORTILLAS	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 101003	MACIZA, A GRANEL	280.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 101004	SURTIDA, A GRANEL	234.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 103002	CASCO VIEJO, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 950 ML, JOVE	104.21	LT	CAMBIO DE MARCA
12 107004	FLOR DE CAÑA, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 1 LITRO	359.01	LT	CAMBIO DE MARCA
12 118012	SF COMPANY, PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 119008	HANES, BOXER, 2 PZAS, 100% ALGODON	114.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 121008	DOCKERS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
12 121010	NEW ARMY, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121013	SANSABELT, 75% POLIESTER - 23% VISCOSA - 2% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
12 121017	RIVASSOLI, 100% POLIESTER	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121020	J&J, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 122001	RAMATY, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1375.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12 123004	GUSSINI, PIJAMA, 100% POLIESTER	349.00	JGO	NUEVO MODELO
12 123008	BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	659.00	JGO	NUEVO MODELO
12 124003	ALINA, BLUSA, 100% POLIESTER	514.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 124008	DISNEY, PLAYERA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127003	PHILOSOPHY JR, 72% ALGODON - 22% POLIESTER - 5% VISCOSA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
12 127007	RED SKY, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127010	DENNISE COLLINS, 80% ALGODON - 16% POLIESTER - 4% ELAST	239.99	PZA	NUEVO MODELO
12 127022	CHEROKEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, ESTILO DTC47	348.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128007	PASTEL, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	429.99	PZA	NUEVO MODELO
12 128009	JCI, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% SPANDEX	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128014	ANAGRAM, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.99	PZA	NUEVO MODELO
12 128017	RED SKY, VESTIDO, 70% ACRILICO - 30% NYLON	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128025	MYSI, FALDA, 74% POLIESTER - 48% NYLON - 5% SPANDEX	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128033	FOLEY'S JOY, VESTIDO, 72% VISCOSA - 28% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128035	AP ATELIER PETITE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
12 129004	ANGELA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 129010	ANAGRAM, SHORT, 70% POLIAMIDA - 20% VISCOSA - 4% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130002	PIQUE NIQUE, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130012	OSH KOSH, PANTALON, 70% ALGODON - 16% POLIESTER - 13% VISCOSA - 1%	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131011	FUROR, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131015	OSCAR DE LA RENTA, 30% ALGODON - 30% LINO - 70% VISCOSA	379.00	PZA	NUEVO MODELO
12 131019	HUMMO, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% SPANDEX	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132005	EUFORIA, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133017	PRETTY INTIMATES, P/NIÑA, CORPINO, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTA	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 134002	THATS IT, CALCETINES, 2 PARES, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10%	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 135009	WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON	198.00	TRAJE	NUEVO MODELO
12 135012	BE THE BEST, MAMELUCO, 100% ALGODON, ESTILO CM08017B, KITTY	158.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 136003	FRAGOLA, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137001	PIQUE NIQUE, ABRIGO, 90% POLIESTER - 7% VISCOSA - 3% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
12 137003	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137004	LONDON STYLE, SOMBRERO, 100% POLIESTER	264.00	PZA	NUEVO MODELO
12 137010	NEXUS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1574.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137011	IVONNE, ABRIGO, 82% LANA - 18% POLIAMIDA	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137016	ALEXIS, ABRIGO, 66% POLIESTER - 21% ACRILICO - 7% VISCOSA	1298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137023	G, SUETER, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137025	B&H, CHAMARRA, 100 % POLIAMIDA	599.90	PZA	NUEVO MODELO
12 137026	RED SKY, SUETER, P/NIÑA, 72% RAYON - 28% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137028	NEW ARMY, SUETER, 100% POLIESTER	349.90	PZA	NUEVO MODELO
12 139009	DANSKIN NOW, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUEVO MODELO
12 139011	SWISS BRAND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	998.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 140002	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 140004	JULIO DE MUCHA, ZAPATOS, NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 141004	LOBO SOLO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	609.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 143001	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	386.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 143009	PADUS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 145001	LAVADO Y PLANCHADO, DE CHAMARRA DEPORTIVA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 146003	LAVADO, POR KILO	14.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 147004	AT, MALETA, LISA, 58 CM, FWR 15461, MORADO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 148001	DKNY, RELOJ, P/DAMA, MODELO NY2398	2761.68	PZA	NUEVO MODELO
12 148003	ZEIT, RELOJ, P/CABALLERO, VARIOS MODELOS	130.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 148010	BISUTERIA, ARETES, VARIOS MODELOS, CHAPA 18 K	98.74	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 168009	PLANCHADO DE ROPA, POR PIEZA	8.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 181003	IE, 6 QUEM, C/HORNO, 76 CM, AL PISO, COLOR NEGRO	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 187002	LG, 9 PIES, ESPEJO, 2 PUERTAS, DESPACHADOR AGUA, MOD 1509	8498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 189001	LG, MINISPLIT, 1 TON, SOLO FRIO, ARTICULO 101583	6439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 193001	TAURUS, 5 VELOCIDADES, MOD GIRONA	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 195002	BLACK+DECKER, VAPOR, MOD IRBD100	219.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 198005	PIONEER, MICROCOMPONENTE, CD, USB, MODELO X-EM26	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 198006	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 7150 W PMPO, 1604	5198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 198008	YES, RADIOGRABADORA, MOD CDY500	2659.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 207003	TRAMONTINA, BATERIA, PRIMAWARE, 7 PZAS	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 209002	MAINSTAYS, COLCHA, MATRIMONIAL, CON COJÍN, VARIOS MODELOS	165.00	PZA	NUEVO MODELO
12 209006	VIANNEY, FRAZADA, TEJIDA, MOD MUMBAI BEIGE	999.00	PZA	NUEVO MODELO
12 209007	MP, COLCHA, FRAZADA, DAN DE LEON, MATRIMONIAL	419.00	PZA	NUEVO MODELO
12 209008	VIANNEY, COBERTOR, COBERTOR LIGERO, MATRIMONIAL, MOD RUSIA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
12 210002	BACAANDA, JUEGO DE BAÑO, 3 PZAS	263.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 213001	HOMETEX, CORTINA, 1.44 X 2.13 MTS, 100% POLIESTER, 2 PZAS	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 232004	ZALDIAR, TABLETAS, 20 DE 325/37.5MG, LAB GRUNENTHAL	370.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 236004	PROTEC, ALCOHOL, DESNATURALIZADO, FCO DE 500 ML	25.00	FCO	CAMBIO DE MARCA

12 259003	DOVE, CREMA, NUTRICION ESENCIAL, BOTELLA DE 400 ML, PIEL SE	137.50	LT	CAMBIO DE MARCA
12 263003	ELITE, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/12 ROLLOS, DE 242 HOJAS	63.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 266001	WHITE CLOUD, SERVILLETAS, PAQ DE 200 SERVILLETAS	48.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 282006	SUBCOMPACTO B	249900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 283004	MERCURIO, BICICLETA, R26, MOD KAISER DH	3799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 293001	REP DE AMORTIGUADORES, 4, JETTA, INCLUYE AFINACION	6920.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12 316004	OFFICE DEPOT, CUADERNO, FORMA ITALIANA, RAYA, 100 HOJAS, PZA	19.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 316006	OFFICE DEPOT, BLOCK, ESQUELA, 80 HOJAS	19.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 316010	OFFICE DEPOT, LAPIZ, DE MADERA, CAJA C/12 PZAS	19.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 328003	SONY, PELICULA, MIB, HOMBRES DE NEGRO 3	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 328005	EA SPORTS, VIDEO JUEGO, XBOX ONE, FIFA SOCCER 2018	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
12 342001	TORTERIA, TORTA LA POTOSINA Y REFRESCO	64.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 001008	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 003002	HARIMASA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	10.75	KG	CAMBIO DE MARCA
13 010001	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 137 GR,	65.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 010003	MP, SALADAS, CRACKERS, CAJA DE 400 GR	53.75	KG	CAMBIO DE MARCA
13 024004	CHIMEX, DE CERDO, PAQ DE 170 GR	211.18	KG	CAMBIO DE MARCA
13 028006	PRECISSIMO, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	57.14	KG	CAMBIO DE MARCA
13 040001	LA ABUELITA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	150.83	KG	CAMBIO DE MARCA
13 049006	VALENCIA, BOLSA DE 25 PZAS	20.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 102006	SUPERIOR, OSCURA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U, 2130 ML	27.23	LT	CAMBIO DE MARCA
13 107003	BOTRAN, AÑEJO, 15 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	518.67	LT	CAMBIO DE MARCA
13 118005	URBANT STAR, CAMISA, 100% ALGODON	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 120003	REST, CALCETINES, 84% ALGODON - 16% ELASTANO	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 120009	PIXTER, CALCETINES, 75% ALGODON - 15% POLIAMIDA - 10% ELASTA	69.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 121004	SUPPLY, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.90	PZA	NUOVO MODELO
13 122009	PETITE STUDIO, SACO, P/DAMA, 68% ALGODON - 29% POLIESTER - 3	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 122011	MP, SACO, P/DAMA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	179.99	PZA	NUOVO MODELO
13 122012	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 40% VISCOZA - 30% ALGODON - 30% EL	1699.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13 125002	PLAYTEX, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	269.00	PZA	NUOVO MODELO
13 127013	MP, 98% ALGODON - 2% LICRA	299.99	PZA	NUOVO MODELO
13 128003	NECTAR, FALDA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128004	STERLING, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128007	MP, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	129.99	PZA	NUOVO MODELO
13 128023	TOTAL LOOK, FALDA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128028	THINNER, VESTIDO, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128033	BONITA, VESTIDO, 100% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 129009	MP, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	69.99	PZA	NUOVO MODELO
13 132011	KIDS EDYS, PLAYERA, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 132012	TOTAL LOOK, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 134002	TEBI KIDS, CALCETAS, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10% ELASTA	31.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 135011	TABITAS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	259.90	JGO	NUOVO MODELO
13 135012	SIMPLY BASIC, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 136008	VIANEY, CAMISETA, 100% ALGODON	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 137005	GRUPO RUZ, GORRA, 100% POLIESTER, MOD STAR WARS	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 137010	GRAFITO, ABRIGO, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 147005	PERRY ELLIS, MALETA, VERTICAL 20", PLASTICO ABS, MOD HC-05	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 147008	HARDY AMIES, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD WBT1332E	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 168006	ASEO GENERAL, POR DIA	220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 168010	ASEO GENERAL, PAGO MENSUAL	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 181003	ACROS, 6 QUEM, 30", ENCENDIDO ELECTRICO, MOD AF5462D	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 187002	DAEWOO, 9 PIES, 2 PTAS, MOD DFR 25210GBDA	7299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 190003	BRISA, DE PEDESTAL, 3 VEL, 18" METALICO MOD PO-18	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 192001	ALCATEL, ALAMBRICO, MOD T-22	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 194003	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD MS32F303TAW/AX	1950.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 198002	LG, MINICOMPONENTE, BLUETOOTH, KARAOKE, MOD CJ44	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 198006	SELECT SOUND, REPRODUCTOR PORTATIL, USB, SD PORT, BLUETOOTH,	1390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 199004	ATVIO, REPRODUCTOR DVD, MOD ATDV-103	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 203004	MAYA, CERRILLOS, PAQ DE 5 CAJAS, DE 50 LUCES C/U	8.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 208004	CRUSAN, GANCHOS, JGO DE 5 PZAS, MOD MADERA	99.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 219002	MP, AMBIENTAL, MANZANA Y CANELA, BOTE DE 175 GR	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 241004	TUKOL-D, EXPECTORANTES, JARABE, FCO DE 125 ML, LAB GENOMMA L	68.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 263005	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ C/4 PAQ DE 14 PZAS C/U	22.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 282008	SUBCOMPACTO B	194500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 328009	SONY, VIDEO JUEGO, PS4, FIFA 18	1699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 331004	SEYER, ACCESORIOS P/DEPORTES, CUERDA, PZA, MOD 310547	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 001004	BLANCA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 013003	MP, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	9.90	KG	CAMBIO DE MARCA
14 014003	QUAKER, CEREAL DE AVENA, OATS, BOTE DE 475 GR	67.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 023005	CAPISTRANO, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	144.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 024002	KIR, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	254.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 028006	TUNY, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	88.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 041002	MP, AMERICANO, C/3 PZAS, PAQ DE 140 GR	67.86	KG	CAMBIO DE MARCA
14 055004	AMARILLO, A GRANEL	43.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 076001	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	21.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 077004	TAJIN, CHILE ANCHO, BOLSA DE 75 GR	249.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 078003	DEL VALLE, JUGO, DE NARANJA, BOTE DE 946 ML	15.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 089002	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 260 GR	72.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 091002	MCCORMICK, AJO EN POLVO, C/SAL, FCO DE 77 GR	346.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 093004	CLIGHT, EN POLVO, SABOR MANZANA, PAQ DE 7 GR	357.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 096001	JELL-O, DE AGUA, SOBRE DE 25 GR, VARIOS SABORES, RINDE 1 LT	363.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 096002	JELL-O, DE AGUA, PIÑA, PAQ DE 25 GR, RINDE 1LT	314.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 097004	ALITAS, DE POLLO, ENCHILADAS, A GRANEL	139.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 118003	AFK, CAMISA, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 120008	SENSIPIE, C/2 PARES, 75% ALGODON - 20% POLIE - 5% ELAST	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 123012	KF, SHORT, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124006	AEROPOSTALE, PLAYERA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124010	SIMPLE FASHION, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127006	MP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
14 127010	CUIDADO CON EL PERRO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, ULTRA	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128033	BISSET, FALDA, 95% VISCOZA - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128034	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128036	BISSET, FALDA, 100% VISCOZA	229.00	PZA	NUOVO MODELO
14 129003	BY CUATRO KF, PIJAMA, 100% POLIESTER, 2 PZAS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129011	INTIME, BATA PARA DORMIR, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 130009	JESSY FRANZ, VESTIDO, 24% ALGODON - 76% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 130010	ZARA GIRLS, VESTIDO, 100% ALGODON	479.00	PZA	NUOVO MODELO

14 130011	LET'S GO, VESTIDO, 89% POLIESTER - 7% RAYON - 4% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
14 131001	AMERICAN REPUBLIC, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 131005	LEVI'S, 100% ALGODON	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 134002	CANNON, CALCETINES, 68% ALGOD - 31% POLIAM - 1% ELASTANO	74.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 135002	PUPPY & CO, CONJUNTO, 100% ALGODON	129.00	JGO	NUEVO MODELO
14 136004	BAMBU, PAÑALERO, 25% ALGODON - 75% POLIESTER, PAQ C/3 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 137007	THINNER, CHAMARRA, MEN, 100% POLIESTER	509.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 137008	PROGRESSIVE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 137010	CHAPS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 137012	BANANA JEANS, ABRIGO, 100% POLIAMIDA	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 137026	UNITED COLORS OF BENETTON, SUETER, 100% ACRILICO	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 143006	ZARINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA	399.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 143007	L PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	399.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 143008	QUEBEC, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 147003	RC, BOLSO, P/DAMA, 100% SINTETICO, MOD A157 C	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 147008	SWISSGEAR, MALETA, C/RUEDAS, 18.5 PULG, MOD HIBRIDA NEGRA	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 147010	MAINSTAYS, MALETA, 28 PULG, VERTICAL, C/RUEDAS	599.00	JGO	NUEVO MODELO
14 147012	NEW WAVE, MALETA, CABINA, 20 PULG	558.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 180001	COCINA INTEGRAL, MODULAR, 5 PZAS, MOD LISBOA	10979.00	JGO	NUEVO MODELO
14 180002	MABE, 20 KG, MOD LMA70214VBA, 9 PROGRAMAS, AUTOMATICA	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 190001	ARTFAN, DE TECHO, 32", MOD V44331	1290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 190004	MYTEK, DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MOD 3141	578.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 193001	AMERICAN, 2 VEL, MOD 350W	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
14 195003	OSTER, VAPOR, SUELA ANTIAHERENTE, MOD GCSTBS4801L	289.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 195004	OSTER, VAPOR, MOD GCSTBS5803	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 197001	LG, 43", PANTALLA SMART, MOD 49LI5500AWM	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 197006	DAEWOO, 32", PANTALLA SMART, HDMI, WIFI, MOD 325780071	4395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 198001	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-GPX555, SOUND PRESSURE HORN	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 198003	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM1560	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 198004	YES, MINICOMPONENTE, MP3, USB, MOD MCY25	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 198006	PANASONIC, MODULAR, CD, MP3, USB, 4950 WATS, MOD SA -AKX220	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 198008	SONY, MINICOMPONENTE, 700 W, MP3, BLUETOOTH, MO MH ECL99	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 199002	QFX, REPRODUCTOR DVD, PORTATIL, MOD PD107	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 199003	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVPSR370	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 200002	BORGONOVO, CRISTALERIA, REFRACTARIO, RECTANGUL C/TAPA	158.00	PZA	NUEVO MODELO
14 215002	COMMERCIAL MP, SUAVIZANTE, FLORAL, BOTE DE 10 LT, 10000 ML	13.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 229012	ATIVAN, O/MED, TABLETAS, 40 DE 1 MG, LAB WEYTH	462.75	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 243001	MARINE, LENTES, ANTEOJOS, 1.75 INCLUYE ESTUCHE	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 246001	HABITACION ESTANDAR, 20. PISO	490.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 253002	PEDICURE, SENCILLO	240.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 262001	CONAIR, CEPILLO P/CABELLO, COMFYFLEX, MOD 85971MX	65.00	PZA	NUEVO MODELO
14 282010	USOS MULTIPLES C	422900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 292001	AFINACION, SERVICIO 60000 KM/MOTOR DE 2 LT	3799.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 314002	PLANETA, LITERARIO, NOVELA, LOLA, MELISSA SCRIVNER LOVE	298.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14 342007	TORTERIA, TORTA MILANESA, Y 1/2 LT AGUA FRESCA	50.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
15 024002	DE CERDO, AHUMADO, PICADO, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 096001	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, SOBRE DE 25 GR	393.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 120010	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	27.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 128012	PAMMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 137011	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 139010	STARS COLOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 168006	ASEO GENERAL, ASEO Y PLANCHADO, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 198008	RCA, RADIOGRABADORA, USB, 3W, MOD 87BT	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 209007	DISNEY, EDREDON, INDIVIDUAL, CON FUNDA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 241001	DIMACOL, SOLUCION, PEDIATRICO, FCO DE 60 ML, LAB PFIZER	131.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 255004	JOVAN, LOCION, MUSK FOR WOMEN, FCO DE 96 ML	242.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 259003	HINDS, CREMA, LIQUIDA, INSPIRACION, BOTE DE 230 ML	106.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 265004	SABA, TOALLAS, BUENAS NOCHES, C/ALAS, C/30 PZAS	59.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15 282011	USOS MULTIPLES C	299600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 284009	PEMEX, 87 OCTANOS, MAGNA, PRECIO POR LT	16.34	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 285001	PEMEX, 92 OCTANOS, PREMIUM, PRECIO POR LT	18.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 288001	GTC, REFACC, CABLES PASA CORRIENTE, 2.4 METROS	127.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 288002	BOSCH, BUJIA, IRIIDIUM, NUMERO 9651	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 314004	AGUILAR, LITERARIO, PEQUEÑO CERDO CAPITALISTA, AUTOR SOFIA M	249.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 323003	COVER, VIERNES	50.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 328008	SONY MUSIC, CD, SHAKIRA, EL DORADO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 014003	LA HOJUELA, CEREAL DE MAIZ, NATURAL, A GRANEL	41.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 090003	RIKO POLLO, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 66 GR	128.79	KG	CAMBIO DE MARCA
16 127009	ACA JOE, 60% POLIESTER - 35% RAYON - 5% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVO MODELO
16 128031	VIANNI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 130008	PUCHS, FALDA, 100% ALGODON	201.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 147006	ELLE, BOLSA, MOD 17482P	1069.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 147012	OZARK TRAIL, MOCHILA, 30 KG, MOD CALAKMUL	499.00	PZA	NUEVO MODELO
16 194002	GE, 1.1 PIES, MOD JES1153FE	2369.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 195003	OSTER, VAPOR, CERAMICA, MOD GCSTBS5857-013	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 200003	OSRAM, AHORRADOR, 8.5 WATTS, LUZ FRIA, MOD 906282	79.90	PZA	NUEVO MODELO
16 254004	PERT, CHAMPU, OLEO NUTRITIVO, BOTELLA DE 650 ML	48.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 282005	COMPACTO A	324400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 282007	USOS MULTIPLES C	617700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 282011	DE LUJO C	770900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 320002	O/DIVERSIONES, BOLICHE, RENTA DE 1 LINEA Y ZAPATOS	85.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 329004	CANNON, CAMARA DIGITAL, 5 MP, MOD REBEL T-5E0S	6398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 001015	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 012002	MISSION, ESTILO CASERO, BOLSA DE 20 PZAS, DE 500 GR	37.90	KG	CAMBIO DE MARCA
17 085002	ORO, C/CAFEINA, 24 KILATES, FCO DE 75 GR	433.33	KG	CAMBIO DE MARCA
17 090001	LA FINA, SAL DE MESA, BOLSA DE 750 GR	11.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 103003	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	180.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 127009	PINK TEAM, 100% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 132008	PUSH, PLAYERA, 100% ALGODON	443.08	PZA	NUEVO MODELO
17 137010	NORTH CREEK, CHAMARRA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 204004	HDX, TRAPEADOR, DE ALGODON, MOD JUMBO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 207001	CINSA, BATERIA, GRIS ALUMINIO, 7 PZAS, MOD ESENCIAL	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 214008	TOTAL, LIQUIDO, COLOR, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	26.18	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 282012	COMPACTO A	340900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 287004	GOODYEAR, RIN 13, 175/70 R13, MOD SAVA PERFECTA	598.96	PZA	NUEVO MODELO
17 314003	VERGARA, SUP PERSONAL, COMO SER PADRES ERA DIGITAL	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17 331001	SPALDING, BALON, DE BASKETBALL, N0 7, GRAFITTI, COLOR NARANJ	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

17	342003	TORTERIA, TORTA DE PIERNA Y AGUA DE JAMAICA EN BOTELLA	50.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	007004	CORN FLAKES, PAN MOLIDO, CRUNCHY, CAJA DE 350 GR	96.71	KG	CAMBIO DE MARCA
18	037002	YOPLAIT, ENTERA, ACIDA, VASO DE 440 ML	60.91	LT	CAMBIO DE MARCA
18	074001	BONITO, NEGRO, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	079001	LA COSTEÑA, CHILES ENV, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 380 GR	48.68	KG	CAMBIO DE MARCA
18	088007	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	13.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	090004	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 88 GR	180.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	104003	TORRES 10, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	427.14	LT	CAMBIO DE MARCA
18	118009	G CANDILA, CAMISA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER, MOD 354	399.01	PZA	NUOVO MODELO
18	121001	REACTION, KENNETH COLE, 57% ALGODON - 40% POLIESTER - 3	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	121003	LEVIS, 100% ALGODON, MOD 511	649.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	122003	TOMMY HILFINGER, TRAJE, 98% LANA - 2% ELASTANO, MOD L17T0093	5499.00	TRAJE	NUOVO MODELO
18	122007	LUCIANI, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER, MOD 3226	499.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	125012	BONGO, BRASIER, 47% POLIESTER - 47% ALGODON - 6% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	127019	FRAGILE, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD WMS1711	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128002	ROYAL DENIM, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 1654026	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128013	DUPLAN, VESTIDO, 65% VISCOSA, 33% POLIESTER - 2% ELASTANO, M	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128034	ALLIANCE, VESTIDO, 50% NYLON - 42% POLIESTER - 8% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	129001	WILSON, MALLAS, LEGGINS, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	129008	HPC POLO, TOP, 94% NYLON - 6% ELASTANO, MOD 62645	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130001	TOMMY HILFINGER, VESTIDO, 100% RAYON, MOD 61031010-4	990.00	PZA	NUOVO MODELO
18	130003	MP, VESTIDO, GIRLS, 99% ALGODON - 1% POLIESTER, MOD 0988423	149.00	PZA	NUOVO MODELO
18	130004	MP, VESTIDO, 100% VISCOSA, MOD 0999216	199.00	PZA	NUOVO MODELO
18	130005	IORELLA GIRLS, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD 61041	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130006	LADY LARATOGA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO, MOD 946	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	131007	AMERICAN REPUBLIC, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD 1631	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	132009	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	79.00	PZA	NUOVO MODELO
18	133018	NICKELODEN, P/NIÑA, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, MOD PW	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	133020	SHOPKINS, P/NIÑA, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	134002	CASINO, CALCETINES, 69% ALGODON - 19% POLIESTER - 10% POLIAM	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	137010	LEVI'S, CHAMARRA, 100% ALGODON, MOD 723340136	1590.00	PZA	NUOVO MODELO
18	137012	WEEKEND, SUETER, 50% ALGODON - 50% ACRILICO	398.00	PZA	NUOVO MODELO
18	137015	TOMMY HILFINGER, CHAMARRA, 65% ALGODON, 35% POLIESTER	1790.00	PZA	NUOVO MODELO
18	137022	PS FROM AEROPOSTALE, SUDADERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	499.00	PZA	NUOVO MODELO
18	147002	OSTRIA, CINTURON, FORRO DE CUERO REGENERADO, MOD 4122	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	186002	5 PZAS, KS, NOGAL, OKUME ELEFANTE, MOD TIFFANY	15999.00	JGO	NUOVO MODELO
18	187004	WHIRLPOOL, 11 PIES, 2 PUERTAS, MOD WT11200	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	189004	MABE, AP AIRE ACONDIC, 220 V, S/FRIO GRAFITO, MOD 07VA391	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	190004	COOLFAN, DE TECHO, 52", 3 ASPAS, EBANO/NOGAL	2589.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	192004	VTECH, INALAMBRIKO, MOD 1890204	189.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	203003	TOYO, ENCENDEDOR, GRANDE	8.25	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
18	209002	LIFESTYLES HOME, COLCHA, SET MATRIM, 4 PZAS	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	217004	LIRIO, BARRA, PZA DE 400 GR	32.25	KG	CAMBIO DE MARCA
18	229006	OPTI-FREE, O/MED, DESINFECTATE MULTI- A, FCO DE 355 ML, LAB	144.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
18	257002	BIO, BARRA, INVISIBLE, PZA DE 45 GR	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	282003	USOS MULTIPLES C	779900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	282009	COMPACTO B	280900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	287002	TORNEL, RIN 14, MEDIDA 185/60R14	1730.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	319004	SKY, AMPLIADO, FUN, 227 CANALES, MENSUAL	469.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	330002	DISNEY, AUTOPISTA, PIXAR, LANZADOR RELAMPAGUANTE	599.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	004002	MP, PALOMERO, MICROONDAS, NATURAL, PAQ DE 80 GR	81.25	KG	CAMBIO DE MARCA
18	012003	SMART MP, BOLSA DE 10 PZAS	10.74	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	013004	CUETARA, P/HOT CAKES, BOLSA DE 900 GR	30.82	KG	CAMBIO DE MARCA
18	014003	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 614 GR	55.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	031003	NESTLE, CREMOSA, CARNATION CLAVEL, BOLSA DE 460 GR	99.78	KG	CAMBIO DE MARCA
18	032002	NAN, MATERNIZADA, ETAPA 2, LATA DE 800 GR	226.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	032006	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 340 ML	37.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	075004	MP, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	34.80	KG	CAMBIO DE MARCA
18	076002	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	34.86	KG	CAMBIO DE MARCA
18	092001	TOTIS, PAPAS FRITAS, PAP'S CLASICAS, BOLSA DE 170 GR	146.47	KG	CAMBIO DE MARCA
18	096004	ZUKO, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 35 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	120003	JOE, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	122011	MP, SACO, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELASTANO	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
18	123002	CALVIN KLEIN, CORBATA, 100% SEDA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	123004	ANTICA, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	219.90	JGO	NUOVO MODELO
18	123011	MP, PANTALONERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	124009	MP, BLUSA, 100% VISCOSA	599.00	PZA	NUOVO MODELO
18	124012	4KF, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	PZA	NUOVO MODELO
18	127001	RED COMPANY, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128002	CONNECTED, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128003	MP, VESTIDO, 69% ALGODON - 27% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128005	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128006	CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128007	TRAFALUC COLLECTION, VESTIDO, 100% VISCOSA	699.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128009	TINTA STYLE, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO,	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128011	LAVO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128012	18 FOREVER, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128017	SAHARA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 40% NYLON - 10% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128021	YOCELYN, FALDA, 85% POLIESTER - 10% VISCOSA - 5% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128024	PETITE STUDIO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128026	SACHA PACH, FALDA, 80% POLIESTER - 20% SPANDEX ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128027	LA MODE, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	498.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128035	VIANNI, VESTIDO, 72% VISCOSA - 24% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
18	129001	NOSTOP, PIJAMA, 100% ALGODON, MOD9834	328.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	129004	KAROO, PIJAMA, 100% POLIESTER,	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	129005	CTY & CO, TOP, 86% POLIAMIDA - 6% POLIESTER - 8% ELASTANO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
18	129009	SPORT LINE, PANTS, 74% ALGODON - 26% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
18	130002	MP, VESTIDO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUOVO MODELO
18	130011	MP, FALDA, 38% VISCOSA - 30% ALGODON - 18% POLIESTER - 14	479.00	PZA	NUOVO MODELO
18	131003	WEEKEND, 61% ALGODON - 37% POLIESTER - 2% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	132003	AUTHENTIC, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	133020	SKINY, P/NIÑO, PLAYERA, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUOVO MODELO
18	134009	GET IT, CALCETINES, 5 PARES, 55% ALGODON - 41% POLIESTER - 4	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	135001	BEING NICE, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	579.00	JGO	NUOVO MODELO
18	135002	MP, VESTIDO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUOVO MODELO
18	135004	WEEKEND, CONJUNTO, 100% ALGODON	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	137024	AP ATELIER, ABRIGO, 80% POLIESTER - 18% VISCOSA - 2% ELASTANO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

19 137028	UP & DOWN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 139005	SKECHERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA MOD 14462	1569.90	PAR	NUEVO MODELO
19 139006	360 BOUNCE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA INN	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 139008	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	668.00	PAR	NUEVO MODELO
19 140001	LEON, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, 2NR	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 140008	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	548.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 140009	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVO MODELO
19 141006	SUAVE PIES, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 141010	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	668.00	PAR	NUEVO MODELO
19 141012	NINE WEST, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	NUEVO MODELO
19 142005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	959.00	PAR	NUEVO MODELO
19 143006	MARABELLI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, 37	649.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 147011	STARTRAVEL, MALETA, DE 21", 100% POLIESTER, MOD FLORENCIA	939.00	PZA	NUEVO MODELO
19 148002	SWAROVSKI, JOYAS, COLLAR, AROS, MOD 1049885004	3982.72	PZA	NUEVO MODELO
19 181003	WHIRPOOL, 6 QUEM, ELECTR, HORNO, 30", MOD WF6059D	11799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 185002	ARTABAN, 3-2-1, VINIL Y SUEDE, MOD REBEKA	10699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 186002	MCG, 5 PZAS, MATTIMONIA, MOD ALAMO	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 188001	WHIRPOOL, 18 KG, AUTOMATICA, FRONTAL, MOD 60074579	18019.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 188003	MABE, 20 KG, AUT, MOD 8002031	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 189003	SYMPHONY, ENFRIADOR, COOLER PORTATIL, 22 LT, MOD DIET22I	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 192001	ONIX, ALAMBRICO, BLANCO, MOD ON-300	149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 195001	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE PRO,	1349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 207003	T-FAL, SARTEN, DE 24 CM, MOD ESSENTIAL	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 209001	HOTEL STYLE, COLCHA, EDREDON, MAT, SET C/5 PZAS	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 212003	HOMETRENS, DE BAÑO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 217001	BLANCATEL, BARRA, BLANCO, PZA DE 350 GR	22.57	KG	CAMBIO DE MARCA
19 218002	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, PODER FULMINANTE, BOTE DE 429 ML	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 255001	REVLON, FRAGANCIA CORPORAL, BODY SPLASH, BOTELLA DE 248 ML	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 262004	GUM, CEPILLO DENTAL, ORAL CLEAN, MEDIANO	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 282001	COMPACTO A	280900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 282003	USOS MULTIPLES C	299600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 282007	COMPACTO A	294990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 282010	DE LUJO C	549900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 282012	SUBCOMPACTO B	188600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 287003	HANKOOK, RIN 16, 225/60 R16, MOD OPTIMA	1429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 328002	WARNER MUSIC, CD, DESCARGA, MIGUEL BOSE, MTV UNPLUGGED	80.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 328003	EA SPORT, VIDEO JUEGO, X-BOX ONE, FIFA 17	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 328004	CAPITOL RECORDS, CD, KATY PERRY, WITNESS	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 328007	PELICULA, ESTRENO, POR 1 DIA	25.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 329004	CANON, CAMARA DIGITAL, ELPH 190 IS, 20 MP, MOD POWER SHOT	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 002001	MAXIMA, TOTOPOS, BOLSA DE 450 GR	60.28	KG	CAMBIO DE MARCA
19 014003	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 530 GR	101.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 015006	VALLEY FOODS, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	17.95	KG	CAMBIO DE MARCA
19 016009	PILGRIMS, EN PZAS, PIERNA, A GRANEL	29.90	KG	CAMBIO DE MARCA
19 023004	FUD, O/EMBUTIDOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 023007	TIERRA GRANDE, CARNES SECAS, CHILORIO, D/CERDO, LATA 220 GR	167.73	KG	CAMBIO DE MARCA
19 092003	DORITOS, OTROS, FRITURAS DE MAIZ, NACHOS, BOLSA DE 62 GR	177.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 119010	PLAYBOY UNDERWEAR, BOXER, PAQ C/2, 100% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 120004	CALVIN KLEIN JEANS, CALCETINES, PAQ C/2, 80% ALGODON - 19% P	349.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 127018	HEAVEN EXPRESS, 100% ACRILICO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128033	RORY, VESTIDO, 100% POLIESTER	1098.90	PZA	NUEVO MODELO
19 129001	VIANNI, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
19 130002	CHERSI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	368.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 131015	XB JEANS, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 133017	BARBIE, P/NIÑA, CORPINO, 100% ALGODON	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 135005	CARS, CONJUNTO, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 160004	CUOTA MINIMA OBLIGATORIA, 0 HASTA 10 M3, MENSUAL	151.31	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 160005	CUOTA SERVICIO, HASTA 20 M3, MENSUAL	343.56	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 160006	CUOTA SERVICIO, HASTA 25 M3, MENSUAL	364.67	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 183003	WENDY, MATRIMONIAL, MOD BELGICA	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 184004	MP, SILLON, INDIVIDUAL, EN TELA, RECLINABLE	5499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 187003	DAEWOO, 9 PIES, MOD DFR-25210GN	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 192003	ONIX, ALAMBRICO, IDENTIFICADOR DE LLAMADAS, MOD ON-455	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 193003	BLACK+DECKER, 10 VEL, VASO VIDRIO, MOD BL1000BG	479.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 197003	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32LH51	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 198005	YES, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, MOD CDY500	2659.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 198006	QFX, RADIOGRABADORA, CD, MOD J213	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 199003	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, SUPER WI-FI, MOD BDP S3500	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 218001	BAYGON, INSECTICIDA, LIQUIDO, BOTE DE 480 ML	57.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 255003	DARK KNIGHT, LOCION, P/HOMBRE, BOTELLA DE 100 ML	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 256004	CREST, PASTA DENTAL, 3D WHITE, 4 TUBOS C/100 ML C/U 400 ML	212.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 260001	SCHICK, RASTRILLO, EXACTA 2, PAQ C/ 7 PZAS	110.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 263003	REGIO, PAPEL HIGIENICO, AIRES DE FRE, PAQ C/4 ROLLOS DE 200	12.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 264001	CHICOLASTIC, MEDIANO, BBTIPS, SENSITIVE, PAQ C/40 PZA	155.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 282006	COMPACTO A	340900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 282010	COMPACTO A	265900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 282011	USOS MULTIPLES C	422900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 287003	MICHELIN, RIN 17, 225/65/R17, MOD PRIMACY SUV	2319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 032001	NAN, MATERNIZADA, ETAPA 1, LATA DE 400 GR	256.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 118009	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON	174.00	PZA	NUEVO MODELO
19 119006	EVERLAST, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	209.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 119007	HOCKEY, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 129012	ELLEN TRACY, PIJAMA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 133009	MARVEL, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 133013	POLO CLUB, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 90% POLIAMIDA - 10%	109.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 134006	DISNEY, TINES, 90.1% POLIESTER - 6.6% POLIAMIDA - 3.3 ELASTA	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 137008	FC BARCELONA, GORRA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 139004	STARTER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	313.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 181004	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, NEGRA, MOD M-7641 BAINO 30P	5799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 183001	AMERICA, INDIVIDUAL, SKU -1914	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 190001	TAURUS, DE PISO, MOD SKU-3312	1179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 194001	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD SKU1001043	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 198003	LG, MINICOMPONENTE, 2 CD, AM, FM, MOD CJ-45	5199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 209001	ELIENS, COLCHA, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, MOD VISTAS	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 212001	SOLA, DE BAÑO, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 329004	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, 8 MP, MOD W830	2998.99	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 029001	JAIBA, CONGELADO, A GRANEL	98.00	KG	CAMBIO DE MARCA

23 033003	DANONE, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 1 KG	7.93	KG	CAMBIO DE MARCA
23 122002	GIAN FRANCO DUNNA, TRAJE, 100% POLIESTER	1698.00	TRAJE	NUOVO MODELO
23 127005	DENISSE COLLINS, 80% ALGODON - 16% POLIESTER 4% ELASTAN	239.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 127007	GIOVANNI PAOLO, 63% POLIESTER - 37% OTROS	236.50	PZA	NUOVO MODELO
23 127015	THINGS CONTEMPO, 19% POLIESTER - 78% VISCOSA - 3% OTROS	328.00	PZA	NUOVO MODELO
23 137022	CHAPS, SUETER, P/NIÑO, 100% ACRILICO	494.10	PZA	NUOVO MODELO
23 137023	JEANIOUS, SUETER, 100% ACRILAN	899.10	PZA	NUOVO MODELO
23 141008	BIENESTAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	546.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 179001	COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD MANCHESTER	7599.00	JGO	NUOVO MODELO
23 198007	LG, BOCINA, REPRODUCTOR, 12 PULG, MOD FH4	4249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 199001	SONY, TEATRO EN CASA, MOD DVP - SR2100	5998.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 259003	J PLUS, CREMA, SOLIDA, RESTAURACION PROFUNDA, 600 GR	47.50	TARRO	CAMBIO DE MARCA
23 261007	GELDEN, MAQ FACIAL, SOMBRA, PZA DE 5.5 GR	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 262004	TRIM, CORTAUÑAS, PROFESIONAL, MOD CADENA	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 330003	HASBRO, JUEGO DE DESTREZA, JENGA, BOOM, C/72 PZAS	428.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 343014	CAFETERIA, CAFE CAPUCCINO, GRANDE, CLASICO Y MUFFIN	44.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
24 001020	A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 010004	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 135 GR	544.45	KG	CAMBIO DE MARCA
24 026002	CRUDO, COCTELERO, MEDIANO, A GRANEL	189.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 031004	NESTLE, DESCREMADA, CARNATION CLAVEL, BOLSA DE 460 GR	96.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 036002	ALPINO, OAXACA, A GRANEL	106.18	KG	CAMBIO DE MARCA
24 037001	LA ABUELITA, ENTERA, BOTE DE 400 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 043007	SABROSAÑO, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	31.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 076003	LA COSTEÑA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	23.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 077001	ALTEA, CHILE PASILLA, BOLSA DE 200 GR	249.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 081004	DOLE, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 567 GR	68.61	KG	CAMBIO DE MARCA
24 087008	COCA-COLA, REFRESCO, SIN AZUCAR, BOTELLA DE 600 ML	21.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 102005	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA DE 1200 ML	29.17	LT	CAMBIO DE MARCA
24 102006	MILLER, CLARA, BOTELLA DE 946 ML	33.83	LT	CAMBIO DE MARCA
24 119002	PLAYBOY, BIKINI, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 119004	ALFANI, BODY, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 120002	GLEYTOR, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 70% ALGODON - 30% POLIAMID	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 120003	FLORSHEIM, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 75% ALGODON - 23% POLIAM	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 121003	JOHN HENRY, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 122004	S STEFANO, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	2490.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24 122005	ROYAL POLO TEAM, TRAJE, 95% POLIESTER - 5% RAYON	1199.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 122007	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1990.00	TRAJE	NUOVO MODELO
24 122011	PORTO SUR, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	674.00	TRAJE	NUOVO MODELO
24 123002	BUFALO, PIJAMA, PANTALON, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 123004	ARROW, CORBATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 123008	SRARTER, PANTS, 93% ALGODON - 3% ELASTANO	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 124001	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUOVO MODELO
24 124002	LADY SUN, BLUSA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 124006	ZUCCA, BLUSA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 125009	VASSARETTE, BRASIER, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 126005	PRETTY LEGS, PANTIMEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 127006	DAZZ, 74% RAYON- 22% NYLON - 4% ELASTANO	689.00	PZA	NUOVO MODELO
24 127008	CHEROKEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	348.00	PZA	NUOVO MODELO
24 127009	FUROR, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 127017	ACA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	398.00	PZA	NUOVO MODELO
24 127018	CLAUDIA, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128001	MABEL, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	1849.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 128006	CHEROKEE, VESTIDO, 94% POLIESTER - 3% ELASTANO	288.00	PZA	NUOVO MODELO
24 128020	TELA, RAZO KIM, 1 X 1.50 MT DE ANCHO	19.99	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 128025	BRITOS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 128027	SACHA PACHA, VESTIDO, 100% RAYON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129001	CAN CAN, BABY DOLL, 100% POLIESTER	129.90	PZA	NUOVO MODELO
24 129010	ILUSION, FALDILLA, 100% POLIAMIDA	129.00	PZA	NUOVO MODELO
24 129011	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 100% POLIESTER	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130006	LORELL, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130007	REDSKY, VESTIDO, 100% ACRILICO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131003	OSCAR COLLECTION, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	341.10	PZA	NUOVO MODELO
24 131005	COOL CLASS, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131008	BANANA JEANS, 100% ALGODON	476.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131014	GROVIES, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131016	KEEP OUT, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 132001	SPIDER MAN, PLAYERA, 100% ALGODON	179.90	PZA	NUOVO MODELO
24 132009	POLO CLUB, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.99	PZA	NUOVO MODELO
24 132010	POLO CLUB, PLAYERA, 100% ALGODON	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 133014	MASHA Y EL OSO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 134001	NEW WA, CALCETAS, 70% ACRILICO - 25% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	34.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 135006	DISNEY BABY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 135008	CARTER'S, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON	347.00	JGO	NUOVO MODELO
24 135009	GRAFITO, CONJUNTO, 3 PZAS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	399.00	JGO	NUOVO MODELO
24 135011	CARTER'S, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON	339.00	JGO	NUOVO MODELO
24 136005	BABY CREYSI, PAÑALERO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 137020	BANANA LIMON, SUETER, 100% ACRILICO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 139003	VANS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 139004	LOB SPORT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
24 139005	EFFORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.90	PAR	NUOVO MODELO
24 139010	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 140002	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 140007	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	689.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 140011	RILO, ZAPATOS, NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUOVO MODELO
24 140012	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141004	ZAX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141011	EMYCO, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	839.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 142004	GINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	919.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 142009	INMODA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 147012	RICARDO BEVERLY HILLS, MALETA, DE 20 PULG, POLICARBONATO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 183004	GOLDDREAM, INDIVIDUAL, MOD IMPERIAL PLUS	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 187002	WHIRLPOOL, 18 PIES, MOD WT1818A	9749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 187003	MABE, 14 PIES, MOD RME1436VMXE14P	8449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 189002	MABE, AP AIRE ACONDIC, 1 TON, MOD MMT12CABW2	5231.70	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 193002	OSTER, 16 VEL, 450 WATTS, MOD 6817-13	1230.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 198003	SONY, MINICOMPONENTE, MOD 470W RMS	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 199003	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BP350	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

24 202004	DURACEL, AA, TURBO, ALCALINAS, PAQ C/18 PZAS	299.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 209006	LUXURY COLLECTION, COBIJA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 216004	AWESOME, CLORO, BOTELLA DE 3700 ML	10.81	LT	CAMBIO DE MARCA
24 256001	COLGATE, PASTA DENTAL, SMILES, INFANTIL, TUBO DE 75 ML	420.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24 256002	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 75 ML	253.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 260003	GILLETTE, RASTRILLO, VENUS, SIMPLY 3, PAQ C/4 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 265003	SABA, TOALLAS, ULTRADELGADA, PAQ C/14 PZAS	38.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 266003	IRIS, SERVILLETAS, PAQ C/250 PZAS	13.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 282003	USOS MULTIPLES C	177500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 282010	USOS MULTIPLES C	255900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 283002	VELOCI, BICICLETA, NAUKAS, R-26, 18 VEL, MOD NAUKAS R26 G	1946.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 314001	PATRIA, LITERARIO, EL MUNDO DE SOFIA, JOSTEIN GAARDER	225.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24 316002	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYA, DE 100 HOJAS	32.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 319004	SKY, AMPLIADO, HBO/MX, HD HASTA 245 CANALES	719.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 320004	MICROSOFT, VIDEO JUEGO, MINECRAFT, XBOX 360	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 329002	SONY, CAMARA DIGITAL, MOD DSC-W800/BCE33	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 330002	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA, CLASICO	325.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 342008	LONCHERIA, FLAUTAS ORDEN Y REFresco	95.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 343017	RESTAURANTE, ENCHILADAS SUIZAS Y LIMONADA	175.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 009004	PASTEL, DE TRES LECHE, PZA	280.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 032006	MP, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	33.21	KG	CAMBIO DE MARCA
25 036001	ESMERALDA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 077005	MCM, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	249.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 093002	MP, POLVO, TE HELADO, LIMON, BOTE DE 712 GR	95.37	KG	CAMBIO DE MARCA
25 095002	CARLOS V, DULCES, CHOCOLATE, PAQ DE 320 GR	46.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 104004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	124.29	LT	CAMBIO DE MARCA
25 118007	URBAN, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
25 123009	LACE FRIMMI, SHORTS, 100% ALGODON	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 124011	P/X, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 127007	BOY LONDON, 54% ALGODON - 44% POLIESTER - 2% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
25 127008	LEE, 66% ALGODON, 31% POLIESTER - 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
25 127018	BRITOS, 72% ALGODON - 26% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
25 128018	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
25 130003	DISNEY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	158.00	PZA	NUEVO MODELO
25 133006	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	128.00	PAQ	NUEVO MODELO
25 133011	DISNEY, P/NIÑA, BIKINI, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 134011	WILSON, TINES, PAQ 3 PARES, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	69.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 136011	LA IDEAL, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 137002	MILANO 1934, CHAMARRA, 100% POLIESTER	499.99	PZA	NUEVO MODELO
25 137004	BEVERLY HILLS, CHAMARRA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 137012	GERARDOS, SUETER, 100% ACRILICO	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 137018	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% ALGODON	599.90	PZA	NUEVO MODELO
25 137019	SANTORY, SUETER, 100% ACRILICO	200.00	PZA	NUEVO MODELO
25 137020	BUCKINGHAM POLO CLUB, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	449.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 137025	PROGRESSIVE, SUDADERA, 100% POLIESTER	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 137026	DISNEY, SUDADERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	249.90	PZA	NUEVO MODELO
25 147002	GEPACK, MALETA, DE CARRITO, RIGIDA, 24", MOD LQ13537	1099.90	PZA	NUEVO MODELO
25 179006	DIAMANTE, COMEDOR, 8 PZAS (M-S), EN CRISTAL Y MADERA	20990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 185002	KARIM, 2-1, SECCIONAL EN L	18490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 187002	DAEWOO, 16 PIES, 2 PTAS, MOD DFR 44530	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 187004	WHIRLPOOL, 18 PIES, C/DISPENSADOR, MOD WT1860A 18P	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 192004	ALCATEL, INALAMBRICO, PAQ 2 PZAS, 6.0 RS, MOD G 280	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 194001	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-143HSR	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 194003	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD AME8114ST/XAX	2159.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 197002	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, SMART, HD	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 198007	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MP3, MOD M-ZS-PS50	1490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 210008	BLANCOS PILESO, ALMOHADA, MOD ANIMAL PRINT, DE 48 X 88	199.90	PZA	NUEVO MODELO
25 255004	BRUT, COLONIA, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 257003	DOVE, BARRA, CLEAR TONE, PZA DE 45 GR	44.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 264003	HUGGIES, GRANDE, ULTRA CONFORT, PAQ DE 60 PZAS	219.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 282005	USOS MULTIPLES C	779900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 282007	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 282008	USOS MULTIPLES D	418300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 282010	SUBCOMPACTO B	219100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 282012	USOS MULTIPLES C	299600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 323003	BEBIDA, MARGARITA, COPA	65.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 008003	KINDER, PASTELILLOS, DELICE, PAQ DE 42 GR	285.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 026004	CRUDO, CHICO, S/CABEZA, A GRANEL	239.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 043003	BAKERS & CHEFS, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 10 LT (10	23.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 043008	CARBONELL, ACEITE VEGETAL, DE OLIVA, BOTELLA DE 500 ML	250.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 102004	INDIO, OSCURA, BOTELLA DE 325 ML, RETORNABLE	33.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 107003	OAKHEART, AÑEJO, SPICED RUM, BOTELLA DE 750 ML	197.87	LT	CAMBIO DE MARCA
26 118009	THINNER MEN, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 120002	COSMO & COMPANY, CALCETINES, 63% ALGODON - 24% POLIESTER - 1	28.00	PLATO	NUEVO MODELO
26 122006	JBE, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% RAYON	4199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
26 122012	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1990.00	TRAJE	NUEVO MODELO
26 124009	PALOMA, BLUSA, 100% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124010	UP & DOWN, PALAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127004	COSMO&CO, 100% VISCOSA	198.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127012	SAHARA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
26 128008	MP, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
26 128015	PHILOSOPHY JR, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128017	UP & DOWN, VESTIDO, 100% ALGODON	249.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128020	SAHIBA, VESTIDO, 100% POLIESTER	369.12	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128027	FASHION INK, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128031	725 ORIGINALS, VESTIDO, 97% VISCOSA - 3% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128035	LO' FASSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
26 129002	COSMO&CO, BATA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, INTIMATES	198.00	PZA	NUEVO MODELO
26 129004	PINK, SHORT, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129005	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130011	HANKY, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132006	THAT'S IT, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
26 132009	ECKO UNLTD, PLAYERA, POLO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
26 133005	TEJEDOR, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	31.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133012	YORK TEAM, P/NIÑO, CAMISETA, 2 PZAS, 97% ALGODON - 3% ELAST	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133022	FINNESS TEENS, P/NIÑA, CORPIÑO, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	69.00	PZA	NUEVO MODELO
26 134004	ZURY, CALCETAS, 90% POLIESTER - 8% ALGODON - 2% ELASTANO	34.99	PAR	CAMBIO DE MARCA

26 135009	DISNEY BABY, CONJUNTO, DE NIÑA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 136005	BABY CREYSI, CAMISETA, P/NIÑA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	69.00	PZA	NUOVO MODELO
26 137005	PUMA, GORRA, DEPORTIVA, MOD 02122802	299.00	PZA	NUOVO MODELO
26 137013	JEANIOUS COMPANY, CHAMARRA, P/MUJER, 87% POLIESTER - 13% ELA	699.00	PZA	NUOVO MODELO
26 137015	REFILL, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137016	THINNER, CHAMARRA, 100% VISCOSA	639.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137022	MAYORAL CASUAL, SUETER, 62% POLIAMIDA - 38% ACRILICO	679.00	PZA	NUOVO MODELO
26 137026	URBANT, SUETER, P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 139010	SPORTLINE, P/MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 140008	MB, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 140010	COQUETA, ZAPATOS, DE NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 141010	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUOVO MODELO
26 143001	BESOS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 143002	MARBELLA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 143010	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 147007	TOMMY HILFINGER, BOLSA, CASUAL, 100% POLIURETANO, MOD 670	1290.00	PZA	NUOVO MODELO
26 147009	MC CARTHY, MALETA, 100% POLICARBONATO, 20", ALEGRO	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 147011	SAHARA, BOLSA, CORTE SINTETICO, MOD 920428	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 148006	725 ORIGINALS, RELOJ, P/DAMA, EXTENSIBLE DE METAL, MOD W7B90	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 194001	ACROS, 0.7 PIES, 70 W, MOD AM1007B	1319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 199002	SONY, TEATRO EN CASA, 1000 WATTS, MOD BDV-E2100	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 209004	STARHAUS, COLCHA, JGO DE CAMA, KS, MOD RAJA, COORDINAD	1149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 209008	HOME NATURE, COBIJA, FRAZADA, SUAVE, DE 270 X 220 CM	799.00	PZA	NUOVO MODELO
26 241001	HISTIAICIL NF, EXPECTORANTES, SUSPENSION, 150 ML, LAB SANOFI	93.02	FCO	CAMBIO DE MARCA
26 258006	LIRIO, BARRA, BATH & SPA, PZA DE 150 GR	63.33	KG	CAMBIO DE MARCA
26 262004	DORALDENT, CEPILLO DENTAL, SUPERIOR, MEDIANO	5.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 282004	COMPACTO A	209500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 282006	COMPACTO B	340900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 282007	COMPACTO B	377900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 282011	COMPACTO A	286700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 283002	NAEL, BICICLETA, R-26, 18 VEL, MOD INTREPID	2500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 283004	HONDA, MOTOCICLETA, DEPORTIVA, 160 CC, MOD 2018 INVICTA	42490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 315004	HISTORIA DE LAS MATEMATICAS, PREPA, ERIC T BELL, ED FCE	270.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 315005	PSICOLOGIA INDUSTRIAL, PROF, FRANK Y JEFFREY, ED MC GRAW HIL	434.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
26 320002	O/DIVERSIONES, PARQUE DE DIV, ENTRADA GRAL	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 320003	RESPAWN, VIDEOJUEGO, PS4, TITANFALL 2	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 332004	CASIO, TECLADO, USB, MOD CTK-4400K3	4499.10	PZA	NUOVO MODELO
26 342003	LONGHERIA, TORTA SENCILLA, Y REFresco DE 600 ML	55.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
27 010006	GAMESA, DULCES, POPULARES, BOLSA DE 1 KG	46.36	KG	CAMBIO DE MARCA
27 038002	EL CIERVO, MANCHEGO, A GRANEL	142.48	KG	CAMBIO DE MARCA
27 047008	MANGO, PARAISO, A GRANEL	21.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 068002	ENTEROS, A GRANEL	25.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 079002	LA COSTEÑA, CHILES ENVASADOS, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 340	44.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 080002	BUFALO, ACETUNAS, S/HUESO, FCO DE 220 GR	146.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 081003	HERDEZ, EN ALMBAR, DURAZNOS, EN MITADES, LATA DE 800 GR	63.75	KG	CAMBIO DE MARCA
27 103004	ESPOLON, AÑEJO, BOURBON, BOTELLA DE 750 ML	586.67	LT	CAMBIO DE MARCA
27 118005	DOCKERS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	649.00	PZA	NUOVO MODELO
27 120005	CALVIN KLEIN, CALCETINES, 46% ALGODON - 29% POLIAM - 25% OTR	299.00	PAR	NUOVO MODELO
27 121004	GUSSINI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 121007	POLO CLUB, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% SPANDEX	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 122011	S STEFANO, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	2490.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 123005	JBE, BERMUDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
27 124002	VIANNI PLUS, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124007	AEROPOSTAL, BLUSA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
27 124012	SIMPLY BASIC, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	149.00	PZA	NUOVO MODELO
27 125003	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 126011	OROBLU, PANTIMEDIAS, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 128001	DUPLAN, FALDA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128011	VIANNI, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128016	COSMO & CO, FALDA, 67% POLIESTER - 25% VISCOSA - 8% OTROS	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128025	DAZZ, FALDA, 13% RAYON - 5% ELASTANO - 82% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 129001	AEROPOSTALE, SHORT, 80% ALGODON - 19% POLIESTER - 1% ELASTAN	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 129004	PHILOSOPHY JR, SHORT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 130003	LET'S GO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% LUREX	599.00	PZA	NUOVO MODELO
27 130005	MON CARAMEL, VESTIDO, 95% POLIESTER, 5% ELASTANO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 131002	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUOVO MODELO
27 131013	AIRWALK, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 131019	HANG TEN, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132012	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 90% ALGODON -10% POLIESTER	79.00	PZA	NUOVO MODELO
27 134008	PRETTY, CALCETAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	26.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 134009	MENS SPORT, CALCETINES, TINES, 97% POLIESTER - 2% SPANDEX -	45.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 135001	CARTER'S, CONJUNTO, PAQ C/4 PZAS, 100% ALGODON	315.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 137005	SOMBRERO, V/ COLORES, MOD WT1-6	59.00	PZA	NUOVO MODELO
27 137006	JNS, SUETER, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUOVO MODELO
27 137016	ZW DESIGN, CHAMARRA, 100% NYLON	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 137018	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
27 137026	BELLA DONA, ABRIGO, 100% POLIESTER	495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 139004	DOG AND CATS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 139005	NIKE, P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 139008	ADIDAS, P/DAMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 141005	DUNLOP, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 143009	POP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 147011	WILSON, MALETA, MOD IN11248	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 185003	2-2, MOD BSA VALERIA	6799.00	JGO	NUOVO MODELO
27 186003	5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD XEL HA	12790.00	JGO	NUOVO MODELO
27 187003	SAMSUNG, 11 PIES, 2 PTAS, C/DESPACHADOR DE AGUA, MOD RT29K571	6990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 188004	MABE, 19 KG, 3 CICLOS, TAPA DE CRISTAL, MOD 23302521	8819.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 189002	LG, MINISPLIT, 1 TON, MOD SP122CN/SP122CA	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 191004	T-FAL, SANDWICHERA, MOD SM155283	300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 194001	DAEWOO, 1.1 PIES, BORDERLESS, MOD KOR-1N3HMA	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 194003	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3AW	1201.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 197004	VIOS, 39", PANTALLA LED, MOD TV 3916	4890.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 197005	SAMSUNG, 50", PANTALLA LED, SMART TV, MOD UN50J5200AF	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 198002	SONY, MINICOMPONENTE, MP3/CD/USB, MOD CMT SBT20	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 198006	PHILLIPS, RADIOGRABADORA, BLUETOOTH, USB, 15W, MOD AZ330TB5	1395.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 206002	GIBSON, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD DREAM COLOR	398.00	JGO	NUOVO MODELO
27 208002	GRUPO HEROL, CESTO BASURA, C/ TAPA BALANCIN, CHICO, TOROS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

27 210005	SPRING AIR, ALMOHADA, TAMAÑO ESTANDAR, PAQ C/2	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
27 210008	MAINSTAYS, ALMOHADA, PAQ C/2, ESTANDAR	239.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 211003	HOME TRENDS, KING SIZE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD ZIG	469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 211004	CHT ALLURE, KING SIZE, 4 PZS, 100% POLIESTER	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 238002	EUGLUCON, TABLETAS, 50 DE 5 MG, LAB ROCHE	256.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 241004	MUCOSOLVAN, EXPECTORANTES, SOLUCION, FCO DE 120 ML, LAB BOEH	148.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
27 260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA ULTRAGRIP 3, PAQ C/2 PZAS	39.90	PAQ	NUEVO MODELO
27 261001	MAYBELLINE, MAQ FACIAL POLVO, BETTER SKIN	146.93	PZA	NUEVO MODELO
27 261005	LANCOME, MAQ FACIAL LIQUIDO, DUAL FINISH	780.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 266004	FACIAL QUALITY, SERVILLETAS, HOJA SENCILLA, PAQ DE 450 PZAS	37.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 282008	USOS MULTIPLES C	249900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 282009	USOS MULTIPLES C	299600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 287001	GMX, RIN 13, 175/70	950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 322003	MEGACABLE, PAQUETE, CONECTA DIG, TELEV 94 CANALES, INT 20 MB	479.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27 327002	WHISKAS, ALIM HUMEDO P/GATO, FILETE DE RES, ADULTO, 85 GR	114.12	KG	CAMBIO DE MARCA
27 328003	MICROSOFT, VIDEO JUEGO, XBOX ONE, FLATDUT	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
27 330001	MATEL, JGO DIDACTICO, VEHICULO DE METAL, MOD DINO TRUX CJW96	149.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 014002	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 720 GR	47.12	KG	CAMBIO DE MARCA
28 043004	OLEICO, ACEITE VEGETAL, DE CARTAMO, BOTELLA DE 946 ML	54.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28 119004	POLO CLUB, CAMISETA, 58% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 127002	36TH AVENUE, 76% VISCOSA - 20% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128004	JENNIFER MOORE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	219.99	PZA	NUEVO MODELO
28 128005	ORQUIDEA, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128012	KAROO, VESTIDO, 48% POLIESTER - 48% VISCOSA - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128013	WEATHERPROOF, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% MODAL	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 130004	GRAFITO, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	219.00	PZA	NUEVO MODELO
28 133007	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, BOXER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 134005	ABRIL, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	16.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 136001	GRAFITO, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	85.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28 137004	GRAFITO, SUETER, P/NIÑA, 100% ALGODON	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 137009	LIEB, CHAMARRA, 100% NYLON	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 137011	BABY COLORS, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 138001	MJ, ESCOLAR, PLAYERA POLO Y SHORT FALDA	280.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 183002	SERTA, MATRIMONIAL, MOD BLUEBAY	4399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 187002	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD RME1436Y	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 229010	ITRAVIL, OTROS MED, CAPSULAS, 60 DE 30 MG, LAB IFA CELTICS	989.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 282002	COMPACTO A	232000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 283001	ENGAGE, BICICLETA, R-29, 18 VEL, MOD CALVERT	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 002001	CHARRAS, TOSTADAS, HORNEADAS, ORIGINAL, PAQ DE 325 GR	65.38	KG	CAMBIO DE MARCA
29 118003	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 120005	BOS, CALCETINES, PAR, 70% ALGODON - 30% ELASTANO	14.99	PAR	NUEVO MODELO
29 121009	SABATTINI, CLASIC, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 125003	ILUSION, PANTALETA, 83% POLIAMIDA -17% ELASTANO	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 128003	CRAZY MODA, FALDA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 130004	DONUT, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
29 131007	KING VER DEMIN, TIPO CARGO, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 133005	CARS, P/NIÑO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 134006	PLAY STAR, TINES, PAQ C/2 PARES, 59% POLIESTER - 41% ALGODON	44.00	PAQ	NUEVO MODELO
29 137007	MAREZZI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 137008	GREENLANDER, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 187001	MABE, 19 PIES, CONVENCIONAL, RMS1951ZM	15399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 207002	H STEELE, OLLA DE PRESION, ALUMIMIO, CAPACIDAD 6 LT	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 209004	BE GREEN, COBIJA, COBERTOR, 100% POLIESTER, MAT	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 211002	SPA COLLECTION, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
29 282003	COMPACTO A	209500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 282001	COMPACTO A	232000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 282003	COMPACTO A	227900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 016001	EN PZAS, PECHUGA C/HUESO, PZA	60.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 043005	OLEICO, ACEITE VEGETAL, DE CARTAMO, BOTELLA DE 946 ML	48.63	LT	CAMBIO DE MARCA
31 121008	OPTIMA JEANS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
31 127004	MP, 100% VISCOSA	179.00	PZA	NUEVO MODELO
31 128002	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	200.42	PZA	NUEVO MODELO
31 128005	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 129003	MY LITTLE PONY, PIJAMA, 2 PZAS, 92% ALGODON - 8% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 141004	FLEXI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 142005	ANTONIO BACA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 147002	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 28", MOD SPINNER 28	2159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 183002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD VICTORY	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
31 188002	WHIRLPOOL, 16 KG, AUTOMATICA, MOD LAV 8MWTW1621EQ	7849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 190001	MAN, DE PEDESTAL, MOD VPG-0018	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 195001	OSTER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD GCSTB 4801T	234.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 209001	SPRING AIR, COLCHA, DIANE FRONT, MATRIMONIAL, 50% ALGODON -	798.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 210003	JOMARA, COJIN, DECORATIVO, MOD 240, 50% PVC - 50% POLI	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 211002	MOSLEY, MATRIMONIAL, CB 03910, 50% ALG - 50% POLI	569.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 238001	IBUPROFENO, CAPSULAS, 20 DE 400 MG, LAB NODRIM	24.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
31 320001	O/DIVERSIONES, RENTA DE INFLABLE GRANDE, POR DIA	700.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 322001	AT&T, SERV DE INTERNET, INTERNET CON TODO, RENTA MENSUAL, 2.	299.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
31 328003	GOOGLE, MUSICA, DIGITAL PLAY, SUSCRIPCION IND, MENSUAL	90.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 328004	CINEPOLIS CLICIK, PELICULA, DESCARGA, CLASICOS, RENTA, SD, 2	25.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 329002	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, COOLPIX, MOD PIX W100	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 014001	KELLOGG'S, CEREAL MIXTO, SPECIAL K, CAJA DE 620 GR	82.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 032003	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 387 GR	54.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 058003	BOLA, A GRANEL	25.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 103001	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	184.29	LT	CAMBIO DE MARCA
32 118005	MP, PLAYERA, SUPREME, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 121011	GUISSEPPI, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 121012	PIETRO CAVALLINI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 126004	REVELACION, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 128005	BISSET, FALDA, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 129005	ALICE, BATA, C/ BOTONES, 100% POLIESTER	119.90	PZA	NUEVO MODELO
32 130003	TOTAL LOOK, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
32 137001	ATHLETIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
32 139002	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 142001	LA PAG, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 185001	SANTIN, 3-2-1, MOD SANTIN	11989.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 187001	MABE, 14 PIES, COLOR GRIS, MOD RME1436ZMXX	10199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 188001	WHIRLPOOL, 17 KG, MOD 8MWTW1722EI.BLA	9699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

32 188002	WHIRLPOOL, 16 KG, MOD 8MWTW1601EQ	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 194001	GENERAL ELECTRIC, 1.1 PIES, MOD JESS11W	2249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 206001	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, CAJA C/6 PZAS, MOD 7926-6 LIBBEY	109.00	JGO	NUEVO MODELO
32 209002	SPA COLLECTION, COLCHA, EDRECOLCHA, IND, 100% POLIESTER	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 217003	LIRIO, BARRA, S/ ENVOLVER, PZA DE 400 GR	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
32 219001	FLASH, SANITARIO, PASTILLA DE 65 GR	12.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 256003	LISTERINE, ENJUAGUE BUCAL, COOL MINT, BOTELLA DE 250 ML	200.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32 260001	OPTIONS, RASTRILLO, CARE, VIT E Y ALOE, PAQ C/3 PZAS	32.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 261001	VOGUE, LAPIZ LABIAL, TUBO DE 4 GR	40.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 321002	VIE A DOM, TODO EL DIA	49.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 328003	PELICULA, VIDBOX, RENTA, ESTRENOS	15.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 001010	A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 003002	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 048004	MARADOL, A GRANEL	16.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 052001	RED GLOBO, ROJA, A GRANEL	31.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 056004	RAYADA, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 126001	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	111.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 127007	CIMARRON, 78.8% ALGODON - 19.1% POLIESTER - 2.1% ELASTA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 128004	MISS COCOA, VESTIDO, 65% ACRILICO - 35% VISCOSA	299.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 128010	FASHION, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.99	PZA	NUEVO MODELO
33 128011	CALDI, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 138003	PC, ESCOLAR, BLUSA, FALDA Y SUETER	205.00	JGO	NUEVO MODELO
33 198003	SONY, MINICOMPONENTE, MOD SSSHAKEX10P	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 199002	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BDPS3700	1998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 206001	GIBSON, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, VARIOS MODELOS	298.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 258001	ZEST, BARRA, SENSACION FRESCURA, PZA DE 150 GR	73.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA ULTRAGRIP 3, PAQ C/4 PZAS	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
33 328004	SONY, MUSICA, CD + DVD, NATALIA LA FOURCADE, MUSA	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 329002	SONY, CAMARA DIGITAL, MOD W830 8XZ011	2998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 002002	JUANCHO REY, TOSTADAS, CASERAS, PAQ C/25 PZAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 078001	DEL VALLE, JUGO, DURAZNO, BOTE DE 413 ML	26.63	LT	CAMBIO DE MARCA
34 103002	JOSE CUERVO, REPOSADO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 950 ML	312.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 104001	TORRES 15, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	670.00	LT	CAMBIO DE MARCA
34 105001	FINCA LAS MORAS, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	160.00	LT	CAMBIO DE MARCA
34 128013	CHEROLE, FALDA, 100% VISCOSA	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 131001	NEW WAVE, 66% ALGODON - 34% OTRAS FIBRAS	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 133008	NEW WAVE, P/NIÑA, BIKINI, 90% NYLON - 10% SPANDEX	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 133012	MISTIQUE LINGERIE, P/NIÑA, BIKINI, 100% ALGODON, 3 PIEZAS	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 136002	NENUCO, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD 3440	54.00	PZA	NUEVO MODELO
34 147006	TROLLEY, MALETA, 19 PULGADAS	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 180001	LISBOA, COCINA INTEGRAL, MOD 25000231	10059.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 193002	OSTER, 10 VEL, MOD 6831	874.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 194002	GE, 1.4 PIES, MOD GE14W BLANCO	2469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 197001	LG, 32", PANTALLA SMART, MOD 32LJ5502B	5699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 207001	EKCO, OLLA DE PRESION, CAP 7.5 L, MOD 754 ROJA	495.00	PZA	NUEVO MODELO
34 209003	NEW WAVE, COBIIJA, FRAZADA, MOD 120*150	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 210004	MOSLEY, PROTECTOR DE COLCHON, MATRIMONIAL	398.00	PZA	NUEVO MODELO
34 282002	USOS MULTIPLES C	209700.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 330001	CONNECT, JGO DE MESA, CLASICO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
35 004001	CINEPOLIS, PALOMERO, MICROONDAS, C/MANTEQUILLA, BOLSA DE 75	73.33	KG	CAMBIO DE MARCA
35 021001	FUD, MIXTO, TIPO VIRGINIA, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 118005	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 120006	ABRIL, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	16.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 121012	WINDTER, 100% POLIESTER	129.99	PZA	NUEVO MODELO
35 123004	URBAN 55, SHORTS, 67% ALGODON - 33% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 123006	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 125004	ALTESSE, PANTALETA, 100% ALGODON	21.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 127007	JCI, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128003	AIKO, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128004	JENIFER MOORE, VESTIDO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	319.99	PZA	NUEVO MODELO
35 128006	JENIFER MOORE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	269.99	PZA	NUEVO MODELO
35 128008	AIKO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128015	SEX JB, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 129005	PRIYA, CHALINA, 100% VISCOSA	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131005	HERMANOS RODRIGO, 100% POLIESTER	89.00	PZA	NUEVO MODELO
35 131007	ROVI, 74% ALGODON - 21.4% POLIESTER - 3.9% RAYON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131008	FBS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132002	REFILL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132003	NICKELODEON, PLAYERA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132005	PLHATHER'S179, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
35 133003	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, 5 PZAS, 90% ALGODON - 10%	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
35 133004	PROGRESSIVE, P/NIÑO, BIKINIS, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 133012	MILANO OPERA, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 134005	ESBE, CALCETAS, 80% NYLON - 20% SPANDEX	19.00	PAR	NUEVO MODELO
35 134006	TOMMAS, TINES, 75% ALGODON - 20% NYLON - 5% ELASTANO	29.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 136002	BABY COLO, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 136004	JAQUE, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.00	PZA	NUEVO MODELO
35 137012	JUVENIL WILLE, SUETER, 100% ACRILICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 139003	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 140001	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVO MODELO
35 141002	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 143003	UP & DOWN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 147003	LADY SUN, BOLSA, MOD 313993010	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 183002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD 15 483 VENICE	5449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 191001	SINGER, MAQUINA DE COCER, MOD SIMPLE 3210	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 198003	HKPRO, RADIOGRABADORA, MOD HK8901	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 206001	MELCINSA, LOZA, PLATOS, MELAMINA, AVENERO, MOD UB22	22.22	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 211002	LEONORA, INDIVIDUAL, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 18075	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 236002	MP, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 50 GR	9.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35 253002	PERMANENTE, CABELLO CORTO	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 258001	ZEST, BARRA, PZA DE 150 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, BODY SENSE, PAQ C/4 PZAS	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
35 282002	USOS MULTIPLES C	299600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 282006	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 286002	GRAN LUBE, ACEITE P/TRANSMISION, BOTE DE 946 ML	63.43	LT	CAMBIO DE MARCA
35 315003	DIDACTICO, PREESCOLAR, LETRITAS ALEGRES 2, ROCIO PERE, DELFI	30.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35 330002	KELVIN, JGO DE MESA, DOMINO, CAJA C/28 PZAS	89.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA

35	343008	CAFETERIA, BANANA SPLIT Y NACHOS	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	038002	EL VERGEL, CHIHUAHUA, A GRANEL	92.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	105002	2V CASA MADERO, BLANCO, CHARDONAY, CHENIN, BOTELLA DE 750 ML	340.99	LT	CAMBIO DE MARCA
36	118007	AMERICAN LEVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	118008	ECKO UNLTD, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	118011	DOCKERS, CAMISA, 58% ALGODON - 39% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	121012	DOCKERS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
36	121014	GASOLINE, 100% ALGODON	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	122003	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	1074.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36	122009	LMENTAL, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2499.00	TRAJE	NUOVO MODELO
36	123010	VANTACH, PIJAMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, 1 PZA	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	124010	ESPRESSA, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% RAYON	689.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	124011	SF COMPANY, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	127022	MARIA FERRE, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128007	MP, VESTIDO, 89% POLIESTER - 9% VISCOSA - 2% ELASTANO	199.99	PZA	NUOVO MODELO
36	128011	THINNER, VESTIDO, 100 % VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128018	LOOK KOOL, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128019	BLUE BELL, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128026	CAMILA JONES, VESTIDO, 100% POLIESTER	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128028	MARIA FERRE, FALDA, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128029	MP VERTICE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.90	PZA	NUOVO MODELO
36	129004	LA MODE, PIJAMA, 100% POLIESTER	348.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	129009	INTIME, PIJAMA, 100% POLIESTER	269.90	JGO	NUOVO MODELO
36	129010	INTERROGACION, PIJAMA, 100% POLIESTER	199.90	JGO	NUOVO MODELO
36	130008	MAYORAL CASUAL, VESTIDO, 56% ALGODON - 40% POLIESTER - 4% EL	629.00	PZA	NUOVO MODELO
36	130011	JORDACHE, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
36	130012	MY LITTLE PONY, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	171.86	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	131014	GROOVIES, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	131023	NUKUTAVAKE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	133002	PIQUE NIQUE, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	134003	GRAFITO, CALCETAS, 95% POLIESTER - 3% ELASTANO - 2% ELESTODI	75.00	PAQ	NUOVO MODELO
36	135002	PEANUTS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	559.00	JGO	NUOVO MODELO
36	135009	GET IT, MAMELUCCO, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUOVO MODELO
36	136002	BABY CIRCUS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PZA	NUOVO MODELO
36	136003	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	35.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	137008	TIM BOY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	137014	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	549.90	PZA	NUOVO MODELO
36	137015	ALEXIS, ABRIGO, 66% POLIESTER - 14% ACRILICO - 12% VISCOSA -	1298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	137028	AMERICAN TODAY 157, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	139006	KAROSSO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	148009	DKNY, RELOJ, P/DAMA, DE CUARZO, EXTENSIBLE MET, MOD VARIOS	3499.00	PZA	NUOVO MODELO
36	168003	ASEO GENERAL, 5 DIAS A LA SEMANA, MEDIO TIEMPO	2100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	179002	EXPORMUEBLES, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD EMPORIO	5299.00	JGO	NUOVO MODELO
36	179006	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD VENEZIA	16919.10	JGO	NUOVO MODELO
36	183002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD FINIX	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	186001	LILICO, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD BELLA	10999.00	JGO	NUOVO MODELO
36	189003	MIRAGE, AP AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT, MOD EXC121J	9069.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	191005	OSTER, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 3157-01	1044.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	192001	VTECH, INALAMBRICO, DOS BASES, MOD CS6829-2C	1199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	195002	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE, MOD FV2621X0	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	197006	SAMSUNG, 48", PANTALLA SMART LED, ULTRA HD, MOD UN48J5200	15199.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, MP3, MOD SA-AKX660	7124.05	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	210004	SERVETTE, SECADOR DE COCINA, NIDO DE ABEJA, 100%ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	217004	TEPEYAC, BARRA, PZA DE 400 GR	34.75	KG	CAMBIO DE MARCA
36	229003	PREMARIN, HORMON, GRAGEAS, 42 DE 0.625 MG, LAB WYETH	612.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	229013	KEPRA, O/MED, TABLETAS, DE 1 MG, C/30, LAB SANFER	1159.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	314002	SUMA LETRAS, LITERARIO, LA CHICA QUE DEJASTE ATRAS, JOJO MO	349.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
36	328010	MICROSOFT, VIDEO JUEGO, XBOX ONE, GEAR OR WAR 4	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	003002	MAIZENA, FECLULA DE MAIZ, CAJA DE 425 GR	63.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	021006	AROOS, DE PAVO, COCIDO, A GRANEL	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37	043009	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 946 ML	54.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	088003	BIOLEVE, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	6.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	094002	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	72.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	096002	D'GARI, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 140 GR	77.59	KG	CAMBIO DE MARCA
37	096003	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 25 GR	327.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	105001	BAREFOOT, BLANCO, PINOT GRIGIO, BOTELLA DE 750 ML	186.66	LT	CAMBIO DE MARCA
37	108005	MONTANA SHOTS, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA DE 24 PZAS,	33.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
37	118006	FERRIONI, CAMISA, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUOVO MODELO
37	119009	CUIDADO CON EL PERRO, BOXER, 48% ALGODON - 47% POLIESTER - 5	169.90	PAQ	NUOVO MODELO
37	122005	JBE, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	1999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37	123005	FULLSAND, BERMUDA, 100% POLIESTER	689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	123006	G&M, BERMUDA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	125007	FEMININE, BRASIER, 90% NYLON - 10% SPANDEX	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	126001	OROLU, PANTIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	126002	APOSTROPHE, PANTIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	129.00	PAQ	NUOVO MODELO
37	126011	PRETTY LEGS, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	127016	JENNIFER MOORE, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128001	LOOK KOOL, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128008	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1299.00	JGO	NUOVO MODELO
37	128012	CONNECTED, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPADEx	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128017	LA MODE, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	498.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128018	METROPOLIS COMPANY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128028	CONTEMPO, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	398.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128030	LOOK KOOL, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128035	LORENZA BLAU, FALDA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	129002	NICI, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	130001	PINK VIOLET, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	131016	IK DENIM, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	131021	AG ESCOLAR, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	132005	PIQUE NIQUE, PLAYERA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	135009	GET IT, MAMELUCCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	159.00	PZA	NUOVO MODELO
37	136005	BABY FRESH, PAÑALERO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	137006	NIKE, GORRA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	449.00	PZA	NUOVO MODELO
37	137010	DANA, ABRIGO, 85% LANA - 15% POLIAMIDA	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	139001	PUMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	NUOVO MODELO

37 140006	PLAYSKOOL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 141007	SUGARBIT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 141011	FANNI-K, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 142005	SAGEZZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 168003	ASEO GENERAL, LUNES A VIERNES	2800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 186002	GONAR, 5 PZAS, MOD ENCINO	9299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 187004	SAMSUNG, 14 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD RT38K5930S8	9749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 189004	WHIRLPOOL, MINISPLIT, 1.0 TONS, MOD WA1046Q	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 191003	BLACK&DECKER, BATIDORA, 6 VEL, MOD MX3200	459.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 197004	HKPRO, 32", PANTALLA LED, MOD HKP32F17	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 209001	KAROL, COLCHA, MATRIMONIAL, MOD CALIFORNIA	1145.93	PZA	NUOVO MODELO
37 210002	MEMBER'S MARK MP, TAPETE, 100% POLIESTER, 50 X 80 CM, BAÑO	229.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 213001	DICSA, CORTINAS, 100% POLIESTER, 1.80 X 1.80M MOD CUBE SPACE	659.00	JGO	NUOVO MODELO
37 263008	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90, HOJAS DOBLES	14.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37 282001	COMPACTO A	209500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 282008	COMPACTO A	247400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 282012	COMPACTO A	249900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 296002	POR 1 HORA	13.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 314003	ROCA, LITERARIO, CAMINO AMARILLO EN GUERRA, DANIELLE PAIGE	289.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
37 330006	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY, TOKEN MANIA	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 038002	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 500 GR	138.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 085003	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 225 GR	400.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 120010	PLAY STAR, CALCETINES, 56% POLIESTER - 41% ALGODON - 2% ELAS	49.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 123008	JBE, CORBATA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
38 123012	1934 MILANO, CORBATA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124012	D' KATYA COLLECTION, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 127024	DENNISE COLLINS, 76% POLIAMIDA - 20% VISCOSA - 4% ELAST	159.99	PZA	NUOVO MODELO
38 132006	JUSTICE LEAGUE, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 147003	OSTRIA, CINTURON, 100% VINIL, MOD 3540	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 181001	ACROSS, 6 QUEM, 30", MOD AF5572D	8899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 181003	ACROSS, 6 QUEMADORES, 30", MOD AF6272	5170.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 187003	DAEWOO, 14 PIES, MOD DFR-40575GGDX	9999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 187004	LG, 16 PIES, MOD LT44MDP	16999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 191002	BROTHER, MAQUINA DE COSER, 1300 PUNTADAS, MOD 1034DX	7799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 197005	JVC, 32", PANTALLA LED, MOD SI32 HS	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 197006	LG, 43", LED ULTRA HD 4K, MOD 43UJ6350	15699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 208004	EKKO, COLADOR, ACERO 14 CM	75.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 263005	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQUETE DE 80 HOJAS	14.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 265003	KOTEX, TOALLAS, ANATOMICA, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	16.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 282003	USOS MULTIPLES C	307900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 282007	COMPACTO A	204500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 282012	USOS MULTIPLES D	584900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 283002	ITALIKA, MOTOCICLETA, DOBLE PROPOSITO MOD DM200	24999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 283004	VELOCI, BICICLETA, MONTAÑA, 18 VELOCIDADES, MOD ISKANDER	2699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 316005	PELIKAN, OTROS, LAPIZ ADHESIVO, BARRA DE 10 GR, PZA	10.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 044007	GOLDEN, A GRANEL	56.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 118003	JOHN HENRY, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	749.00	PZA	NUOVO MODELO
39 121004	PERRY ELLIS, 100% LANA	999.00	PZA	NUOVO MODELO
39 123005	DUNLOP, PANTS, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
39 123007	PERRY ELLIS, PIJAMA, 100% POLIESTER, 2 PZAS	999.00	PZA	NUOVO MODELO
39 131003	JORDACHE, 70% AGODON - 30% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 135011	TE ATRAPE, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	59.90	TRAJE	NUOVO MODELO
39 137006	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	358.00	PZA	NUOVO MODELO
39 162002	PRECIO POR LT	9.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 162006	PRECIO POR KG	17.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 179001	ANTECOMEDOR, 3 PZAS (M-2S), DE MADERA/METAL MOD. BASICO	1759.50	JGO	NUOVO MODELO
39 182004	CALOREX, DE PASO, 9 LT., P/GAS LP	5684.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 193002	OSTER, 7 VEL, JARRA DE VIDRIO, REVERSIBLE, MOD 2000B	1818.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39 198006	PANASONIC, B, BLUETOOTH, USB, AUXILIAR, RADIO, SCCNAAXZ	3245.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39 207003	GRAN CHEFF, SARTEN, ALUMINIO, ANTIADHERENTE, 26 CM	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 218001	BAYGON, INSECTICIDA, PLAQUITAS, 20 PZAS, 1 GR C/U	30.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39 282002	DE LUJO C	549900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39 282007	COMPACTO A	214500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39 332003	YAMAHA, TECLADO, ELECTRONICO, MOD PCR 363	7100.00	PZA	NUOVO MODELO
40 103001	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 695 ML	178.41	LT	CAMBIO DE MARCA
40 179005	BONKY, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, CAFE, MOD DIAMOND	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 237002	SENSIBIT D, TABLETAS, 12 PZAS, LAB LIOMONT	59.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40 260004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ DE 2 PZAS	56.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 265004	KOTEX, TOALLAS, ANATOMICA, C/ALAS, FLUJO ABUND, PAQ DE 16 PZ	21.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
41 013002	SAN BLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 1 KG	19.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
41 042002	EL CALVARIO, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	22.73	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
41 118005	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 120003	WALL STREET, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 100% BAMBU	79.00	PAQ	NUOVO MODELO
41 124003	IVONNE, BLUSA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	849.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 128016	SALSA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 129003	ATHLETICS, PANTS, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 130004	HANKY, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 130006	LEVI'S, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% VISCOSA	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 134005	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	39.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 181002	KOBLENZ, 6 QUEM, CAPELO, MOD EE-109F BARI	12599.18	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 191003	CONAIR, SECADORA, BRILLO IONICO, MOD 232ES	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 197001	HISENSE, 43", MOD 43 H60 SMART TV	10320.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 197003	HISENSE, 50", SMART TV, MOD 4K S-76518	9899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 316002	SAMSILL, CARPETA, 1", MOD 361Q	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 096002	JELL-O, DE AGUA, SABOR FRESA, P/PREPARAR 1 LT, SOBRE DE 25 G	7.90	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
42 123003	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 127003	BOY LONDON, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% ELASTANO	519.00	PZA	NUOVO MODELO
42 128008	SAHARA, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	370.98	PZA	NUOVO MODELO
42 128010	18 FOREVER, VESTIDO, 100% POLIESTER	421.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 133008	DISNEY, P/NIÑA, BIKINI, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 137008	LADY SUN, SUETER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 142006	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUOVO MODELO
42 181002	IEM, 6 QUEM, 30", MOD EI51013030BAPN0	3989.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 184001	ROPERO, MADERA, MOD COQUETO COD 14-35	2399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 187002	DAEWOO, 13 PIES, AUTOMATICO, MOD DFR-36520GNMB	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

42 206001	DINNERWARE, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD BLUE LACE	669.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 243001	IMAGO, LENTES, ARMAZON, MOD 3095691	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 283002	BENOTTO, BICICLETA, DE MONTAÑA, R-26, 26 VEL, MOD XC- 4000	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 328001	SONY MUSIC, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, ROMPIENDO FRONTERAS	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 008004	MARINELA, PASTELILLOS, CHOCO ROLES, PAQ DE 4 PZAS DE 160 GR	112.19	KG	CAMBIO DE MARCA
43 042003	KAKI, BLANCO, PAQ DE 9 PZAS	18.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 043002	EL FARO, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	23.33	LT	CAMBIO DE MARCA
43 054004	A GRANEL	44.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 077005	CHILE ANCHO, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 096004	JELL-O, DE AGUA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 25 GR	328.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 100002	WORLD TABLE, CONGELADA, MARGARITA, PAQ DE 350 GR	162.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 121023	CUIDADO CON EL PERRO MP, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
43 123001	WILD DUCK, BERMUDA, 100% ALGODON	159.90	PZA	NUEVO MODELO
43 123009	SIMPLE FASHION, BERMUDA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127005	CUIDADO CON EL PERRO MP, 75% ALGODON - 23% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128023	STERLING, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128025	VERTICHE MP, VESTIDO, 100% ALGODON	249.99	PZA	NUEVO MODELO
43 128030	725 ORIGINALS, FALDA, 68% ALGODON - 24% POLIESTER - 7% VISCO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130001	ST TROPEZ, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	194.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 131015	CHARLY BOY, 100% POLIESTER	158.90	PZA	NUEVO MODELO
43 140001	MAX ROCCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 140004	INRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 141004	JUMEIRA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	314.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 142006	JEAN PIERRE, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO	2799.00	PAR	NUEVO MODELO
43 147003	JENNIFER LOPEZ, MALETA, 20", POLIESTER, MOD JLO-77320	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 179003	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD MALASIA	4498.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 189002	LG, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, 110 V, MOD VM121C6	13199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 194003	DAEWOO, 1.6 PIES, 1000 WATTS, MOD KOR-164H	1690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 195004	T-FAL, VAPOR, MOD FV1534	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 198002	MIZCO, MINICOMPONENTE, CD, USB, MP3, MOD BT9245	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 198004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, MP3, BLUETOOTH, MOD AKX400	3510.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 209001	JORDACHE, COLCHA, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, MOD TOLEDO	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 214001	PERSIL, LIQUIDO, UNIVERSAL, BOTE DE 1.83 LT (1830 ML)	27.27	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 241004	STERIMAR, DESCONGESTIVO, SOLUCION, FCO DE 50 ML, LAB CHURCH	140.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
43 244001	CUIDADO DENTAL, RESINA, MOLAR, POR UNIDAD	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 282005	SUBCOMPACTO B	201100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 282012	COMPACTO A	204500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 314001	PLANETA, SUP PERSONAL, DETOX EMOCIONAL, SILVIA OLMEDO	198.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 330003	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, LLAVERO ACTIVIDADES, MOD 71084	99.90	PZA	NUEVO MODELO
43 343007	CANTINA, CERVEZA, BUD LIGHT, MEDIA	36.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 118006	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 119005	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 122001	OSCAR, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1329.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
44 123005	MILANO, CORBATA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 124005	SOPHIA, BLUSA, 80% POLIDAMINA - 20% ELASTANO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 127003	EXPRESSION, 78% RAYON - 20% POLIESTER - 2% SPANDEX	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 127004	DENNISE COLLINS, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 128001	LADY LARATOGA, FALDA, 100% POLIESTER	124.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 128007	MARCO GORODT, VESTIDO, 100% POLIESTER	919.00	PZA	NUEVO MODELO
44 128018	SOPHIA, FALDA, 85% POLIESTER - 25% VISCOSA	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 129004	SIXTYEIGHT, MALLAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	69.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
44 130002	ROYA DENIS, PANTALON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 130005	CHICJOS, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 131001	DETROY, 100% ALGODON	115.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 132002	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 100% POLIESTER	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 135003	BABY CIRCUS, MAMELUCO, KIT BEBE, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 136005	BABY ANGELES, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 206002	GIBSON, CRISTALERIA, VASOS, CAJA CON 6 PZAS	129.00	JGO	NUEVO MODELO
44 210001	ESTAMBRE, A GRANEL	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 282006	COMPACTO B	304800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 326001	QUIEN, CATORCENAL, EDICIONES	45.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
44 343008	CAFETERIA, CAPUCHINO MED CALIENTE, PASTEL ZANAHORIA	101.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
45 014003	KELLOGG'S, CEREAL DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 690 GR	72.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 016005	EN PZAS, PECHUGA, S/HUESO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 016006	ENTERO, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 032002	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 360 GR	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 043001	CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	33.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 090001	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, SOBRE DE 25 GR	316.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 126002	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	78.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 128013	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 144002	EL OSO, GRASA, GRASA CREMA, 2 EN 1, LATA DE 90 GR	20.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45 148002	CASIO, BISUTERIA, RELOJ, MOD 497185047484	746.72	PZA	NUEVO MODELO
45 179002	VISION, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD VISION	9999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45 183001	SEALY, MATRIMONIAL, MOD CAPRICE	3814.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 189001	LG, MINISPLIT, 1 TON, SMART INVERTER, MOD VM121CE/C6	13799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, NEGRO, MOD AKX880	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 199001	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, DVD, MULTIRROOM, WIFI, MOD BP275M	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 229006	TROJAN, ANTICONCEPCION, CONDOMES, CLASICO, PAQ DE 3 PZAS	51.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 258001	ESCUDO, BARRA, PZA DE 160 GR	71.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 321002	MIERCOLES, TODO EL DIA	33.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 330002	FAMOSA, MUÑECA, NENUCO, BIBERON Y SONAJERO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 089001	FRENCHS, MOSTAZA, FCO DE 226 GR	93.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 129004	ORQUIDEA, PASHMINA, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 134002	PLAY STAR, CALCETAS, C/2 PARES, 41% ALGODON - 56% POLIESTER	49.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
46 135002	UN TIERNO REGALO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 139002	SPORTLINE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 143004	LADY ONE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	209.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 184001	M FUSION, CAJONERA, COLOR TABACO, MOD VENECIA	6090.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 191001	HAMILTON BEACH, BATIDORA, TAZON VIDRIO, MOD 64699	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 191002	OSTER, BATIDORA, DE INMERSION, MOD FPSHB2600W	399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 198004	HKPRO, RADIOGRABADORA, CD, LECTOR DE BLUETOOTH, MOD HKB901	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 210002	MP, ESPIRAL, METALICO, C/2 PZAS	20.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 210003	GTC, ALMOHADA, BASICA, 100% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 215002	SUAVITEL, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 3 LT (3000 ML)	22.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 314001	DIANA, LITERARIO, AMOR EN TIEMPOS DEL COLERA, GABRIEL GM	158.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
46 331001	AZTECA, BALON DE FUTBOL, COSIDO, MOD 32 PANELS	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

CATÁLOGO de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético; así como los formatos para la entrega de la información.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

CATÁLOGO DE EQUIPOS Y APARATOS PARA LOS CUALES LOS FABRICANTES, IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN SOBRE SU CONSUMO ENERGÉTICO; ASÍ COMO LOS FORMATOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 17 y 33, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 18 fracción XII, 103 y 105 de la Ley de Transición Energética; 31, 32, 33 y Quinto transitorio del Reglamento de la Ley de Transición Energética; 2 apartado F, fracción II, 8 fracciones XII, XIII y XXXIII, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; expide y ordena la publicación del siguiente: Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético y formatos para la entrega de la información.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece, como parte de las líneas de acción correspondientes a las Estrategias 4.4.3. y 4.6.2 el promover el uso de sistemas y tecnologías avanzadas, de alta eficiencia energética y baja o nula generación de contaminantes o compuestos de efecto invernadero; así como promover el uso eficiente de la energía, el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas.

Que la Ley de Transición Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2015, en su artículo 103 menciona que la CONUEE elaborará y publicará un catálogo de los equipos y aparatos que deberán incluir de forma clara, sencilla y visible para el público la información sobre su consumo energético. Este catálogo incluirá a los equipos y aparatos cuyo consumo de energía y número de unidades comercializadas sean significativas.

Que el Reglamento de la Ley de Transición Energética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2017, en su artículo 31 establece que dicho catálogo deberá publicarse en la página de Internet de la CONUEE y deberá ser actualizado cada dos años.

Que el Reglamento de la Ley de Transición Energética, en su artículo 33, establece que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán entregar a la CONUEE, de forma electrónica, la información sobre el consumo energético de los equipos y aparatos que se encuentran incluidos en el catálogo a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Transición Energética. Dicha información deberá presentarse en los formatos que para tal efecto establezca la CONUEE, los cuales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación junto con los requerimientos para su entrega y deberán estar disponibles en su página de Internet.

Que de acuerdo con el artículo Quinto Transitorio del Reglamento de Ley de Transición Energética, la CONUEE deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el catálogo a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Transición Energética dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Reglamento.

Que la Estrategia Nacional de Energía 2014-2028, establece a la "Eficiencia energética y ambiental", como uno de sus elementos de integración para alcanzar un sistema energético integral y generar una cultura compartida por todos.

Que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014 establece en su estrategia 1.2 Incrementar la eficiencia energética en los sectores residencial, comercial y servicios, agropecuario e industrial mediante la sustitución de tecnologías y su línea de acción 1.2.1 Desarrollar programas que incentiven y/o aceleren la adopción de tecnologías eficientes en el sector residencial.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley de Transición Energética 31, 33 y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley de Transición Energética la CONUEE elaboró el catálogo de los equipos y aparatos que deberán incluir de forma clara, sencilla y visible para el público la información sobre su consumo energético, así como los formatos y requerimientos para su entrega, para ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y estar disponibles en su página de Internet.

Que en cumplimiento al artículo Quinto del “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, se derogan las menciones realizadas a los equipos que se incluyen en los grupos: Eléctrico 1 y 2; Herramientas 1 y 2; Oficina 1 y 2, como parte de la simplificación del “Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético”, publicado el 10 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. El detalle de la formación de grupos se especifica en los anexos de la manifestación de impacto regulatorio, que se elaboró para esta regulación.

Que en atención a los considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CATÁLOGO DE EQUIPOS Y APARATOS PARA LOS CUALES LOS FABRICANTES,
IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DEBERÁN INCLUIR
INFORMACIÓN SOBRE SU CONSUMO ENERGÉTICO; ASÍ COMO LOS FORMATOS
PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN**

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. El catálogo de los equipos y aparatos que deberán atender los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Transición Energética, se incluye en el Anexo A.

La obligación de incluir información sobre consumos energéticos aplica a equipos y aparatos nuevos, que se fabriquen, comercialicen o importen, a partir de la entrada en vigor del presente catálogo. Con excepción de los equipos y aparatos que estén comprendidos en el campo de aplicación de una Norma Oficial Mexicana de eficiencia energética vigente y que cuente con el certificado correspondiente.

Artículo 2. Los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, sin perjuicio de lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, deberán marcar, estampar o adherir en el empaque o en los equipos y aparatos nuevos, que fabriquen, importen, distribuyan o comercialicen en el país y que estén considerados en el catálogo a que se refiere el artículo anterior, la información sobre su consumo energético.

La información sobre el consumo energético de los equipos y aparatos a que se refiere este artículo debe incluir, de forma clara, sencilla y visible, lo siguiente:

- I. El consumo de energía por unidad de tiempo en operación;
- II. El tipo de energía o energético utilizado, para lo cual deberán indicar las unidades de medida, a menos que por su naturaleza de funcionamiento sea evidentemente identificable su tipo de energía o energético, en cuyo caso no será necesario incluir dicho requisito en el etiquetado;
- III. La cantidad del bien, producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida, en los casos en que así aplique.

Artículo 3. Los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán entregar a la CONUEE, en forma electrónica, la información sobre el consumo energético de los equipos y aparatos que se encuentran incluidos en el catálogo a que se refiere el artículo 1 del presente ordenamiento. Dicha información deberá presentarse en los formatos que se incluyen en el Anexo B.

Capítulo II

Lineamientos

Artículo 4. Los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, deberán llenar los formatos sobre el consumo de energía de equipos y aparatos, de forma electrónica en la página de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, en la dirección electrónica <http://www.gob.mx/conuee>

Artículo 5. Los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores requisitarán un formato, considerando los diferentes tipos de equipos y modelos, observando lo siguiente:

- I. Deberán ingresar los datos generales del fabricante, importador, comercializador o distribuidor; así como del responsable del llenado del formato y representante legal;
- II. En caso de que los resultados de consumo de energía no se hayan obtenido en un laboratorio de prueba, acreditado y aprobado; deberán señalar el origen de dichos resultados y la metodología utilizada para su cálculo, incluyendo la información detallada del método de prueba que utilizaron;
- III. Deberán incluir el informe de pruebas en el que se mencionen los resultados del consumo de energía, independientemente del laboratorio en el que se realizaron las mismas.

Artículo 6. La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, una vez recibida la información contenida en los formatos antes mencionados, enviará acuse de recibo al representante legal, responsable del llenado del formato o correo electrónico de contacto, vía electrónica, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su recepción, señalando que se recibió la información y que la misma está sujeta a revisión.

Artículo 7. En caso de que la Comisión considere necesaria la aclaración de la información ingresada al sistema, solicitará vía correo electrónico al representante legal, responsable del llenado del formato o al correo electrónico de contacto; las ampliaciones o correcciones necesarias; y los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del requerimiento, para cumplir con lo solicitado, de no presentar la información en dicho término, los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se sujetarán a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transición Energética.

Artículo 8. En caso de que esta Comisión considere que la información es satisfactoria, emitirá un oficio notificando que la información ingresada en los formatos, cumple en tiempo y forma con lo establecido en la Ley de Transición Energética y su Reglamento. El oficio se le notificará al representante legal, responsable del llenado del formato o correo electrónico de contacto, vía correo electrónico.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente catálogo, cancela y sustituye al “Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético”, publicado el 10 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los formatos incluidos en el Anexo B del presente ordenamiento, cancelan y sustituyen a los “Formatos y Requerimientos para la entrega de información por parte de los fabricantes e importadores de equipos y aparatos que consumen energía para su funcionamiento”, publicados el 14 de marzo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como al “Acuerdo por el que se modifica la fracción I, se deroga la fracción II del artículo 4, y se sustituyen los formatos del anexo A, del documento Formatos y Requerimientos para la entrega de información por parte de los fabricantes e importadores de equipos y aparatos que consumen energía para su funcionamiento, publicados el 14 de marzo de 2011” publicado el 28 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- El presente catálogo y formatos entrarán en vigor a los 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- No es necesario ingresar nuevamente la información del consumo de energía de los equipos y aparatos que fueron remitidos a esta Comisión antes de la entrada en vigor del presente Catálogo por lo que sólo deberá remitirse la información correspondiente a equipos y aparatos nuevos que se fabriquen, importen, distribuyan y comercialicen en el territorio nacional.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2017.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo A

Catálogo de Equipos y Aparatos para los cuales los Fabricantes, Importadores, Distribuidores y Comercializadores deberán incluir Información sobre su Consumo Energético

1	Amplificador	25	Luminarias
2	Batidora	26	Máquina de coser eléctrica
3	Bomba de agua industrial	27	Máquina de venta de bebidas frías
4	Cafetera comercial/doméstica	28	Máquina de venta de bebidas calientes
5	Caldera	29	Máquina de videojuegos para recreo y de apuestas
6	Calentador de agua eléctrico	30	Máquina para cortar cabello (clipers)
7	Centro de lavado industrial	31	Monitor de computadora
8	Compresor doméstico/ industrial	32	Parrilla eléctrica
9	Computadora de escritorio	33	Plancha doméstica
10	Copiadoras (peso mayor a 15kg)	34	Planchadora comercial
11	Impresoras (peso mayor a 15kg)	35	Secadora de cabello
12	Multifuncionales (peso mayor a 15 kg)	36	Secadora de ropa (sola o como parte de un centro de lavado)
13	Despachador de agua eléctrico	37	Sistema de vigilancia
14	Fábrica de hielos industrial/comercial	38	Tenaza para el cabello
15	Freidora eléctrica comercial/industrial	39	Tostador de pan
16	Horno doméstico eléctrico	40	Torno
17	Horno tostador	41	Vehículo automotor
18	Horno eléctrico industrial	42	Ventilador
19	Horno industrial que usa gas LP o gas natural	43	Videoprojector
20	Interfón	44	Videoporteros
21	Lámpara decorativa residencial		
22	Lavadora industrial		
23	Lavavajilla		
24	Licuada		

Anexo B

Formatos para informar sobre el Consumo Energético de los Equipos y Aparatos, que deberán llenar los Fabricantes, Importadores, Distribuidores y Comercializadores

B.1. Consumo de Energía Eléctrica

Datos Generales del Fabricante, Importador, Distribuidor o Comercializador			
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____			
1) Indicar si la información proviene del:	Fabricante: _____	Importador: _____	Comercializador: _____
	Distribuidor: _____		
2) Nombre, denominación o razón social	_____		
3) Domicilio:	_____		
	Calle	No. Exterior	No. Interior
	_____	_____	_____
	Colonia	Ciudad/Municipio	
	_____	_____	
	Estado	Código Postal	
	_____	_____	
	Teléfono	Correo electrónico	
	_____	_____	
4) Datos generales del contacto y representante legal (nombre, dirección completa, teléfono y correo electrónico)	_____		

Datos del Equipo o Aparato			
5) Nombre genérico ^(a)	_____		
5.1 Tipo ^(b)	_____		
5.2 Marca	_____		
5.3 Modelo(s)	_____		
5.4 País de origen	_____		
Nota: (a) Indicar el nombre con el cual se conoce al equipo o aparato en el mercado, <u>por ejemplo</u> : radio, horno, ventiladores, computadoras, tableta electrónica, etc. Basarse en la tabla publicada en el catálogo. (b) Indicar la subclasificación con la cual se conoce al equipo o aparato en el mercado y que distingue a los diferentes tipos de un solo equipo o producto, por ejemplo en el caso de ventiladores existen: tipo techo con y sin luminarias portátiles, tipo pedestal, etc. En el caso de lámparas, existen: de Led tipo decorativa, de tubos, de escritorio, etc.			
Consumo de Energía Eléctrica			
6) Consumo de energía por unidad de tiempo (1 hora), en condiciones normales de operación del equipo o aparato ^(c)	_____ Wh		
7) Cantidad del bien, producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida en los casos que aplique ^(d)	_____		
7.1 Sí aplica	_____		
7.1.1 Indicar la cantidad de producto	_____		
7.2 No aplica	_____		
8) ¿Los resultados de consumo de energía fueron obtenidos en un laboratorio de pruebas, acreditado y aprobado?	_____		
8.1 Sí	_____		
8.2 No	_____		
8.3 En ambos casos anexar el informe de prueba y si el laboratorio no está acreditado además indicar la metodología utilizada para su cálculo. ^(e)	_____		
Declaro bajo protesta de decir que la información proporcionada en este formato es verdadera. Acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de la misma, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.			
Notas (continuación): c) Es el consumo en condiciones de plena carga y en un periodo de tiempo de 1 hora (60 mins), el cual se indica en el recuadro: Wh d) Se debe indicar, en caso de que aplique, la cantidad de producto o servicio ofrecido por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida. De acuerdo con el Artículo 32, fracción III del Reglamento de la Ley de Transición Energética (LTE). e) Anexar la información que considere necesaria, de acuerdo con el Artículo 33, fracciones I y II del Reglamento de la LTE			

B.2. Consumo de Energía Térmica (general)

Datos Generales del Fabricante, Importador, Distribuidor o Comercializador			
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____			
1) Indicar si la información proviene del:	Fabricante: _____	Importador: _____	Comercializador: _____
	Distribuidor: _____		
2) Nombre, denominación o razón social	_____		
3) Domicilio:	_____		
	Calle	No. Exterior	No. Interior
	_____	_____	_____
	Colonia	Ciudad/Municipio	
	_____	_____	
	Estado	Código Postal	
	_____	_____	
	Teléfono	Correo electrónico	
	_____	_____	
4) Datos generales del contacto y representante legal (nombre, dirección completa, teléfono y correo electrónico)			

Datos del Equipo o Aparato			
5) Nombre genérico ^(a)	_____		
5.1 Tipo ^(b)	_____		
5.2 Marca	_____		
5.3 Modelo(s)	_____		
5.4 País de origen	_____		
Nota: (a) Indicar el nombre con el cual se conoce al equipo o aparato en el mercado, por ejemplo: Horno industrial. (b) Indicar la subclasificación con la cual se conoce al equipo o aparato en el mercado y que distingue a los diferentes tipos de un solo equipo o producto, por ejemplo en el caso de hornos: tipo de gas que utiliza, LP o natural.			
Consumo de Energía Térmica			
6) Consumo de energía por unidad de tiempo, en condiciones normales de operación del equipo o aparato ^(c)			
(Las unidades a reportar en este consumo dependen del combustible que utilice el equipo o aparato) ^(d)			
7) Cantidad del bien, producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida en los casos que aplique ^(e)			
7.1 Sí aplica			
	7.1.1 Indicar la cantidad de producto		
7.2 No aplica			
8) ¿ Los resultados de consumo de energía fueron obtenidos en un laboratorio de pruebas, acreditado y aprobado?			
8.1 Sí			
8.2 No			
8.3 En ambos casos anexar el informe de prueba y si el laboratorio no está acreditado además indicar la metodología utilizada para su cálculo			
Declaro bajo protesta de decir que la información proporcionada en este formato es verdadera. Acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de la misma, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.			
Notas (continuación): (c) Es el consumo en condiciones de plena carga y en un periodo de tiempo de 1 hora (d) El consumo se debe indicar en cualquiera de las siguientes unidades: (L/mes o kg) para el gas LP; (m³/mes) para gas natural o (L/h) para gasolina y diesel; etc (e) Se debe indicar, en caso de que aplique, la cantidad de producto o servicio ofrecido por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida. De acuerdo con el Artículo 32, fracción III del Reglamento de la Ley de Transición Energética (LTE). (f) Anexar la información que considere necesaria, de acuerdo con el Artículo 33, fracciones I y II del Reglamento de la LTE			

B.3. Consumo de Energía Térmica (vehículo automotor)

Datos Generales del Fabricante, Importador, Distribuidor o Comercializador			
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____			
1) Indicar si la información proviene del:	Fabricante: _____	Importador: _____	Comercializador: _____
	Distribuidor: _____		
2) Nombre, denominación o razón social _____			
3) Domicilio:			
Calle _____		No. Exterior _____	No. Interior _____
Colonia _____		Ciudad/Municipio _____	
Estado _____		Código Postal _____	
Teléfono _____		Correo electrónico _____	
4) Datos generales del contacto y representante legal (nombre, dirección completa, teléfono y correo electrónico) _____			
Datos del Vehículo Automotor			
5) Nombre de la clase ^(a) _____			
5.1 Tipo ^(b)	_____		
5.2 Marca	_____		
5.3 Submarca	_____		
5.4 Modelo(s)	_____		
5.5 Año-Modelo	_____		
5.6 País de Origen	_____		
Notas:			
(a) Indicar el nombre con el cual se conoce la clase del vehículo automotor en el mercado, por ejemplo: vehículo de pasajeros o camioneta ligera.			
(b) Indicar el nombre con el cual se conoce la subclasificación del vehículo automotor en el mercado, por ejemplo: subcompacto, compacto, SUV, Deportivo, Minivan, Pick-up, etc.			
Indicadores y variables del Consumo de Energía Térmica			
6) Tipo de combustible			
7) Geometría Motor y Tren Motriz			
7.1 Número de cilindros y su disposición		7.2 Desplazamiento (cm ³)	
7.3 Tipo de Transmisión		7.4 Relación de compresión	
8) Consumo y CO ₂ [km/L, g _{CO2} /km] ^{(c) (d)}			
8.1 Ciudad			
8.2 Carretera			
8.3 Combinado			
9) Valores de Potencia y Par Motor (Torque)			
9.1 Potencia máxima [hp] y rpm			
9.2 Torque máximo [N-m] y rpm			
10) Indicar el origen de los resultados y la metodología utilizada para su cálculo ^(e)			
Declaro bajo protesta de decir que la información proporcionada en este formato es verdadera. Acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los misma, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.			
Notas (continuación):			
c) Se debe indicar, en caso de que aplique, la cantidad de producto o servicio ofrecido por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida. De acuerdo con el Artículo 32, fracción III del Reglamento de la Ley de Transición Energética (LTE).			
d) Los valores de rendimiento de combustible y de emisiones de CO ₂ se obtuvieron en condiciones de laboratorio, que pueden no ser reproducibles ni obtenerse en condiciones y hábito de manejo convencional, debido a condiciones climatológicas, combustible, condiciones topográficas y otros factores. Los valores de rendimiento de combustible y de emisiones de CO ₂ fueron obtenidos de conformidad con la metodología establecida en la NOM-163-SEMARNAT-ENE-SCF-2013. Emisiones de dióxido de carbono (CO ₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos, publicada en el DOF el 21/06/2013 o la que la sustituya.			
e) Artículo 33, fracciones I y II del Reglamento de la LTE.			

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja originarias de la República Italiana y Japón, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE PLACA DE ACERO EN HOJA ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y JAPÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 10/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 19 de julio de 2017 Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA o la "Solicitante"), solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de placa de acero en hoja, incluidas las definitivas y temporales, originarias de la República Italiana ("Italia") y Japón, independientemente del país de procedencia.

2. AHMSA manifestó que en el periodo mayo de 2016 a abril de 2017 las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y de Japón se efectuaron con precios inferiores a su valor normal y en volúmenes tales que amenazan causar daño a la rama de producción nacional, ya que dichas importaciones incrementaron su presencia en el mercado mexicano como resultado de una estrategia de penetración con base en precios discriminados. Señaló que de seguir esta tendencia es previsible que la rama de producción nacional enfrente dificultades para colocar su mercancía, así como una disminución de sus precios.

3. Propuso como periodo investigado el comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2017.

B. Solicitante

4. AHMSA es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su principal actividad consiste, entre otras, en la producción, transformación y comercialización de productos de fierro y acero. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Campos Elíseos No. 29, piso 4, Col. Chapultepec Polanco, C.P. 11580, Ciudad de México.

C. Producto investigado

1. Descripción general

5. AHMSA manifestó que el producto objeto de investigación es la placa o plancha de acero en hoja, al carbono y aleada. Técnica o comercialmente se le conoce como placa o plancha de acero cortada en hoja, y en el mercado internacional como plate, medium plate, heavy plate, hot rolled carbon steel plate o cut-to-length steel plate.

2. Características

6. AHMSA indicó que la placa de acero en hoja objeto de investigación se fabrica con aceros al carbono y aceros aleados; la composición química de los primeros fundamentalmente es mineral de hierro, carbono en una proporción menor al 2% y otros elementos en cantidades menores, tales como manganeso, fósforo y azufre, entre otros, en tanto que, por lo que se refiere a los aceros aleados, éstos tienen, además de los elementos señalados anteriormente, aleantes como cromo, níquel, vanadio o titanio en cantidades relativamente importantes, cuya función es mejorar sus propiedades físicas, mecánicas o químicas.

7. En cuanto a las principales características físicas que describen a la placa de acero en hoja objeto de investigación, la Solicitante manifestó que presenta espesor igual o mayor a 4.75 milímetros (0.187 pulgadas) y el ancho igual o mayor a 600 milímetros (23.6 pulgadas), independientemente del largo.

8. Para sustentar la composición química y las características físicas de la mercancía referida, presentó los catálogos disponibles en las páginas de Internet de diversas empresas productoras de Italia y Japón que contienen información sobre la placa de acero en hoja que fabrican, así como un informe de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, A.C. (la CANACERO) sobre importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, realizadas durante el periodo mayo de 2016-abril de 2017 por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

3. Tratamiento arancelario

9. AHMSA señaló que el producto objeto de investigación ingresa por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Descripción arancelaria	
Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
Partida 7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:
Subpartida: 7208.51	-- De espesor superior a 10 mm.
Fracción 7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.
Fracción 7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.
Fracción 7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.
Subpartida: 7208.52	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
Fracción 7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
Partida 7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.
Subpartida 7225.40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.
Fracción 7225.40.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

10. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque AHMSA indicó que las operaciones comerciales normalmente se efectúan en toneladas métricas.

11. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del primero de enero de 2012. Sin embargo, el 7 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial", en el que se señaló que las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias señaladas en el punto 9 de la presente Resolución, están sujetas a un arancel del 15% a partir del 8 de octubre de 2015 y hasta el 4 de abril de 2016. Mediante Decretos publicados en el DOF el 4 de abril de 2016, 7 de octubre de 2016 y 6 de abril de 2017 se prorrogó la vigencia del arancel del 15% a estas importaciones del 5 de abril de 2016 y hasta el 1 de octubre de 2016, del 8 de octubre de 2016 y hasta el 5 de abril de 2017 y del 6 de abril de 2017 y hasta el 3 de octubre de 2017, respectivamente. El 17 de octubre de 2017 se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se prorrogó la vigencia del arancel del 15% a estas importaciones hasta el 15 de abril de 2018.

12. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

4. Proceso productivo

13. AHMSA señaló que la fabricación de los productos de acero en el mundo inicia con la extracción y beneficio de las materias primas a partir de los cuales se obtiene el acero líquido, insumo que posteriormente se lamina para darle forma al producto que se quiere obtener. Indicó que los insumos para fabricar la placa de acero en hoja en el mundo son los mismos: carbón, mineral de hierro, chatarra, fundentes y diversas ferroaleaciones que se adicionan de acuerdo con el tipo de acero que se requiera fabricar (ferrosilicio, ferromanganeso, ferrotitanio, cromo, vanadio, entre otros).

14. Afirmó que los procesos de extracción y beneficio de las materias primas, aceración y laminación son similares en el mundo, ya que sólo difieren en el grado de automatización. Sin embargo, señaló que la diferencia radica en la tecnología que se utiliza para la fundición y aceración, lo cual puede realizarse fundamentalmente por: i) altos hornos (BF, por las siglas en inglés de Blast Furnace) y aceración al oxígeno en hornos básicos al oxígeno (BOF, por las siglas en inglés de Basic Oxygen Furnace), y ii) hornos de arco eléctrico (EAF, por las siglas en inglés de Electric Arc Furnace) que funde chatarra y/o fierro esponja que se produce en un reactor.

15. AHMSA aportó la publicación "World Steel in Figures 2017", elaborada por la World Steel Association (WSA), la cual refiere que la obtención de acero en el mundo se realiza fundamentalmente mediante los procesos que la Solicitante señaló. Según información de dicha publicación, la producción mundial de este material por tipo de horno en 2016, se distribuyó de la siguiente forma: 74.3% en BF y BOF; 25.3% en EAF y 0.4% en hornos de hogar abierto.

16. La Solicitante también proporcionó un diagrama sobre la visión general del proceso siderúrgico, elaborado por la WSA, el cual, además de describir la fabricación de acero en el mundo mediante los procesos descritos, ilustra el correspondiente a la producción de productos de acero, incluida la placa de acero en hoja. Asimismo, como se señala en el punto 8 de la presente Resolución, aportó los catálogos con información de producción de placa de acero en hoja de las empresas ILVA, Marcegaglia, Metinvest, JFE Steel y Nippon Steel; las tres primeras de Italia y las dos últimas de Japón. La información de estos catálogos, salvo la de la empresa Metinvest, incluye el proceso de fabricación de placa de acero en hoja.

17. Asimismo, manifestó que el proceso para fabricar el producto objeto de investigación se efectúa mediante las etapas de obtención de acero líquido en hornos BF-BOF/EAF, metalurgia secundaria, colada continua y laminación, las cuales se describen a continuación:

- a.** Obtención del acero en hornos BF-BOF. El coque, fundentes y mineral de hierro se cargan en el horno BF, en donde se funden para obtener el arrabio o hierro de primera fusión; este material se carga en el horno BOF (olla llamada convertidor), donde se inyecta oxígeno para acelerar la reacción química que permite reducir el contenido de carbono en el arrabio líquido hasta los niveles que requiere el acero que se programó producir. En el EAF, se carga chatarra de acero, este material se funde mediante energía eléctrica al formarse un arco eléctrico entre los electrodos; también se inyecta oxígeno para reducir el contenido de carbono.
- b.** Metalurgia secundaria. El acero líquido se vacía en una olla, donde se desoxida con aluminio hasta quedar con un contenido mínimo de 0.020%; luego se agregan las ferroaleaciones, tales como el ferromanganeso, ferrosilicio y ferroboro, entre otras, en las magnitudes que se requieren para cumplir con las características físicas y químicas que establecen las normas o las especificaciones que el cliente solicita.
- c.** Colada continua. El acero líquido que se obtiene, ya sea al carbono o bien aleado, pasa por una máquina de colada continua donde se obtienen planchones.
- d.** Laminación. Los planchones son llevados a molinos con un número variable de castillos y rodillos, en donde se reducen hasta obtener una placa laminada en caliente con los espesores y anchos que se requieren; posteriormente, este producto se corta en la medida del largo solicitado.

5. Normas

18. De acuerdo con AHMSA, la placa de acero en hoja se fabrica fundamentalmente bajo especificaciones de las normas de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM, por las siglas en inglés de American Society for Testing and Materials), de la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE, por las siglas en inglés de Society of Automotive Engineers), del Instituto Alemán de Normas (DIN, por las siglas en alemán de Deutsches Institut für Normung), del Comité Europeo de Normalización y otras organizaciones de normalización europeas (EN, por las siglas en francés de Norme Européenne), Normas Industriales de Japón (JIS, por las siglas en inglés de Japan Industrial Standards) y del Instituto Americano del Petróleo (API, por las siglas en inglés de American Petroleum Institute), entre otras.

19. Argumentó que estas normas tienen aceptación en productos de acero y en transacciones comerciales en el mercado internacional y se adoptan de forma voluntaria entre el proveedor y el cliente, en tanto que garantizan las características físicas y químicas que debe tener el producto solicitado. Preciso que, aunque cada organismo expide sus propias normas, existen equivalencias entre las mismas.

20. En particular, la Solicitante indicó que la placa de acero en hoja objeto de investigación se produce fundamentalmente bajo especificaciones de las normas ASTM (A36, A131, A283, A572, A572 Grado 50, A516, A285, A516, A709), EN10025, API 5L (B, X42, X52, X56, X60, X65, X70, X70M-PSL2, X80), JIS G3106, SAE J403 (1015, 1020). Sin embargo, aclaró que dicho producto también puede fabricarse bajo normas distintas a las señaladas.

21. La Solicitante proporcionó copia de las normas ASTM A 36/A 36M-08, A572/A572M-12, SAE J403 DEC2009 y API Specification 5L, forty-fifth edition, de diciembre de 2012, así como la documentación descrita en el punto 8 de la presente Resolución, referente a los catálogos con información de producción de placa de acero en hoja de empresas productoras de Italia y Japón y el informe sobre importaciones originarias de estos países, realizadas durante el periodo mayo de 2016-abril de 2017 por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE. La Secretaría constató que esta información indica que la placa de acero en hoja objeto de investigación se fabrica bajo las especificaciones de las normas que la Solicitante señaló.

6. Usos y funciones

22. De acuerdo con AHMSA, la placa de acero en hoja es un insumo que se utiliza para fabricar diversos productos, por ejemplo: plataformas marinas para la industria petrolera, perfiles, recipientes a presión (pailería), góndolas para ferrocarril, herramientas agrícolas y maquinaria y equipo. La información que la Solicitante aportó sobre los catálogos con información de producción de placa de acero en hoja de las empresas productoras de Italia y Japón, constata estos usos.

D. Partes interesadas

23. Los posibles importadores y exportadores que podrían tener interés en comparecer en la investigación, y de que tiene conocimiento la Secretaría son:

1. Importadores

Aceros Alcalde, S.A. de C.V.
Periférico Sur Km 7+200
Col. Tierra Blanca
C.P. 78364, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Aceros Consolidada, S.A. de C.V.
Av. Stim No. 1363, piso S3
Col. Lomas del Chamizal
C.P. 05129, Ciudad de México

Aceros Corey, S.A.P.I. de C.V.
Carretera a La Capilla Km 15, Interior 2
Localidad San José del Castillo
C.P. 45685, El Salto, Jalisco

Acero de Leeco, S. de R.L. de C.V.
Privada Lagrange No.141
Col. Nuevo Mezquital
C.P. 66440, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León

Aceros Fercom Rar, S.A. de C.V.
La Rivera No. 1229
Zona Industrial El Lechugal
C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León

Aceros Vimar, S.A. de C.V.
Cerrada Norte 70 No. 8120
Col. Salvador Díaz Mirón
C.P. 07500, Ciudad de México

American Boilers, S.A. de C.V.
Calle Nueva No. 1811
Col. Jardines de San Rafael
C.P. 67110, Guadalupe, Nuevo León

Andritz Hydro, S.A. de C.V.
Av. Ciudad Industrial No. 977
Col. Ciudad Industrial
C.P. 58200, Morelia, Michoacán

AZ Industries, S.A. de C.V.
Libramiento Eliseo Mendoza Berrueto Km 2.5
Col. Estancias de San Juan Bautista
C.P. 25733, Monclova, Coahuila

Bemex Metals, S.A. de C.V.
Calzada del Valle No. 400, Int. N7-03B, piso 7
Col. Del Valle
C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León

Castle Metals de México, S.A. de C.V.
Bvd. Industriales Del Pte. Km 19
Col. Centro
C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León

Cerrey, S.A. de C.V.
República Mexicana No. 300
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Coalición Acerera, S.A. de C.V.
Catalina Villareal Elizondo No. 198
Col. Emiliano Zapata
C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León

Comercio Azteca, S.A. de C.V.
Bvd. Adolfo López Mateos No. 3500
Col. Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja California

Compañía Minera Dolores, S.A. de C.V.
Periférico de la Juventud No. 6106
Col. Artadas
C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua

Corporación Heil Trailer de México, S. de R.L. de C.V.
Av. de las Torres No. 2251
Col. Torres del Sur
C.P. 32574, Ciudad Juárez, Chihuahua

Dragados Offshore de México, S.A. de C.V.
Juan Racine No. 112
Col. Irrigación
C.P. 11510, Ciudad de México

Enertech Fabricaciones, S.A. de C.V.
Presidente Carranza No. 150-A
Col. Guadalupe Borja de Díaz Ordaz
C.P. 25680, Frontera, Coahuila

Elevadores EV Internacional, S.A. de C.V.
Av. de Todos los Santos No. 7560
Col. Parque Industrial Pacífico III
C.P. 22709, Tijuana, Baja California

Equipos de Acuña, S.A. de C.V.
Carretera Presa La Amistad Km 8.5
Col. Parque Industrial Modelo
C.P. 26200, Acuña, Coahuila

Estructuras Metálicas la Popular, S.A. de C.V.
Calle del Petróleo S/N
Col. Meseta del Chema
C.P. 22225, Tijuana, Baja California

Fabricaciones y Servicios de México, S.A. de C.V.
Carretera 57 Km 178
Col. California
C.P. 25870, Castaños, Coahuila

Femsa, S. de R.L. de C.V.
Camino Insurgentes No. 20541
Col. Mariano Matamoros
C.P. 22244, Tijuana, Baja California

Ferre Barniedo, S.A. de C.V.
Av. Revolución No. 81
Col. San Cristóbal Ecatepec
C.P. 55024, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Ferrecabsa, S.A. de C.V.
Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez No. 142
Col. El Pueblito
C.P. 76900, Corregidora, Querétaro

Flowserve, S. de R.L. de C.V.
Parque Industrial Xiloxotla Mz.3 Lotes 2, 4, 6 y 8
Col. Parque Industrial Santa Isabel Xiloxotla
C.P. 90190, Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala

Fluxmetals de México, S. de R.L. de C.V.
Privada Ninguno No. 58
Parque Industrial del Lago
C.P. 87494, Matamoros, Tamaulipas

Fortacero, S.A. de C.V.
Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km 8.8
Apodaca Centro
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León

Grupo Acerero, S.A. de C.V.
Eje 132 y Av. Industrias No. 4530
Col. Zona Industrial
C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Grupo Baysa, S.A. de C.V.
Av. Revolución No. 374, piso 1
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800, Ciudad de México

Grupo DPI, S. de R.L. de C.V.
Benjamín Magaña No. 298
Col. Islas Agrarias "A"
C.P. 21600, Mexicali, Baja California

H&J Precision Tools de México, S.A. de C.V.
Misión de San Luis No. 551
Col. Cerro Colorado
C.P. 22223, Tijuana, Baja California

Industrial de Acero Vilsa, S.A. de C.V.
Insurgentes No. 3
Col. Tecámac de Felipe Villanueva Centro
C.P. 55740, Tecámac, Estado de México

Kitagawa México, S.A. de C.V.
Circuito Progreso No. 102
Parque Industrial Logística Automotriz
C.P. 20340, Aguascalientes, Aguascalientes

Láminas Alex, S.A. de C.V.
Av. López Mateos No. 899
Col. Bosques del Nogalar
C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Logistic Solution Freight LG, S.C.
Anáhuac No. 2411-b
Col. Los Álamos
C.P. 88270, Nuevo Laredo, Tamaulipas

Manufacturas Metálicas Ajax, S.A. de C.V.
Calzada La Venta No. 25
Col. Complejo Industrial Cuamatla
C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Manufacturas Valle Alto, S.A. de C.V.
Avenida Industrial No. 100, lotes 6 y 7, manzana 1
Parque Industrial La Silla
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.

Maquinados Industriales de Acuña
Carretera Presa La Amistad Km 19+158
Parque Industrial La Amistad
C.P. 26220, Ciudad Acuña, Coahuila

Marubeni Itochu Steel México, S.A. de C.V.
Manuel Ávila Camacho, No. 24, piso 17-03, I Sección
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

Melter, S.A. de C.V.
Calle C 511
Parque Industrial Almacentro
C.P. 66600, Ciudad Apodaca, Nuevo León

Mezcladoras y Trailers de México, S.A. de C.V.
Carretera Federal México-Puebla Km 126.5 S/N
Col. Cholula
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla

MG Moulds, S.A. de C.V.
Justo C. Díaz No. 170
Col. La Fama
C.P. 66100, Santa Catarina, Nuevo León

Miracero, S.A. de C.V.
San Nicolás No. 39
Fraccionamiento Industrial San Nicolás
C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V.
Carretera San Juan del Río-Tequisquiapan Km 4
Col. Valle de Oro
C.P. 76803, San Juan del Río, Querétaro

Mitsui de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 505, piso 33
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Nicomufacturing de México, S.A. de C.V.
Portales No. 266
Col. General José Vicente Villada
C.P. 57710, Nezahualcóyotl, Estado de México

Nicometal Mexicana, S.A. de C.V.
Circuito Aguascalientes Norte No. 139
Col. Parque Industrial Valle de Aguascalientes
C.P. 20239, San Francisco de los Romo, Aguascalientes

Primetals Technologies México, S. de R.L. de C.V.
Carretera Miguel Alemán Km 26, Ap. 124
Zona Industrial
C.P. 66637, Apodaca, Nuevo León

Procesadora Industrial del Acero, S.A. de C.V.
Carretera a San Miguel Km 5 S/N
Col. San Miguel
C.P. 66649, Apodaca, Nuevo León

Ricsa Industrial Internacional, S.A. de C.V.
Carretera Libre Querétaro-Celaya Km 8
Col. Fraccionamiento Industrial Balvanera
C.P. 76900, Santiago de Querétaro, Querétaro

Roberto Andarza Ramírez
Carretera Medellín S/N
Col. María C. de Rojas
C.P. 91965, Ignacio de la Llave, Veracruz

Ryerson Metals de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Encantada Oeste No. 11510
Col. Fideicomiso El Florido
C.P. 24050, Tijuana, Baja California

Salzgitter Mannesmann International México, S.A. de C.V.
Santa Margarita No. 508
Col. Insurgentes San Borja
C.P. 03100, Ciudad de México

Serviacero Especiales, S.A. de C.V.
Blvd. Francisco Villa No. 580
Col. El Paisaje
C.P. 37480, León, Guanajuato

Servicios y Almacenes de Veracruz, S.A. de C.V.
Hotlzingher No. 47
Col. Centro
C.P. 91700, Ignacio de la Llave, Veracruz

Servilámina Summit Mexicana, S.A. de C.V.
Acceso III No. 15
Fraccionamiento Industrial Benito Juárez
C.P. 76130, Santiago de Querétaro, Querétaro

Talleres Acero Rey, S.A. de C.V.
Los Ángeles No. 730
Col. Del Norte
C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León

Toyota Tsusho Processing de México, S.A. de C.V.
Avenida Central 585
Parque Logístico
C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Trans Weld Welding and Heat Treatment Process, S.A.
Ignacio Zaragoza No. 7
Col. Venustiano Carranza
C.P. 54170, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Transformadora Industrial Metálica, S.A. de C.V.
Eje 1 Norte No. 125
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200, Toluca, Estado de México

Trinity Industries de México, S. de R.L. de C.V.
Monte Pelvou No. 111, piso 7
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

Trinity Rail de México, S. de R.L. de C.V.
Francisco I. Madero S/N, Mza. 25
Col. Guadalupe Borja de Díaz Ordaz
C.P. 25680, Frontera, Coahuila

Tubacero, S. de R. L. de C.V.
Guerrero No. 3729
Col. Del Norte
C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León

Welmon, S. de R.L. de C.V.
Privada Central No. 107
Col. Pablo A. de La Garza
C.P. 66062, Monterrey, Nuevo León

Xochio, S.A. de C.V.
Av. Guillermo Prieto No. 42
Col. Santa Ana Poniente
C.P. 13200, Ciudad de México

Zeeco-Therme, S.A.P.I. de C.V.
Bosque de Alisos N. 47 "A", piso 5
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, Ciudad de México

2. Importadores de los que no se tienen datos de localización

Aceros Bohler Uddeholm, S.A. de C.V.
Compañía Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.
Fetasa Tijuana, S.A. de C.V.
Importación de Aceros y Derivados, S.A. de C.V.
Industrias Mecánico Eléctricas, S.A. de C.V.
Internacional de Metales Comerciales, S.A. de C.V.
New Tech Machinery de México, S. de R.L. de C.V.
Nicommanufacturing de México, S.A. de C.V.
Operadora CICSA, S.A. de C.V.

3. Exportadores

Chubu Steel Plate
Kousutori Chome 1, Nakagawa-ku, Yubinbango
Zip Code 454-8506, Nagoya, Japón
ILVA
V.le Certosa 239
Zip Code 20151, Milano, Italia
Evraz Palini e Bertoli
Via Enrico Fermi 28
Zip Code 33050, San Giorgio di Nogaro, Italia

Ferriera Valsider

Via A. Salieri 36

Zip Code I - 37050, Vallese di Oppeano, Italia

JFE Steel (Holdings)

2-2-3 Uchisaiwaicho, Chiyoda-ku

Zip Code 100-0011, Tokio, Japón

Kobe Steel

9-12 Kita-Shinagawa 5-Chome Shinagawa-Ku

Zip Code 141-8688, Tokio, Japón

Marcegaglia

Via Bresciani 16

Zip Code 46040, Gazoldo Ippoliti, Mantova, Italia

Metinvest Holding

Via Enrico Fermi 44

Zip Code I - 33058, San Giorgio di Nogaro (UD), Italia

Nakayama Steel

Funamachi chome 1 - 66, Yubinbango

Zip Code 551-8551, Osaka Taisho Ward, Japón

Nippon Steel & Sumitomo Metal Corporation

2-6-1 Marunouchi, Chiyoda-ku

Zip Code 100-8071, Tokio, Japón

NLMK Verona

Via A. Salieri 22

Zip Code 37050, Vallese di Oppeano, Italia

Officine Tecnosider, S.R.L.

Z.I. Aussa Corno, Via Jacopo Linussio, 1

Zip Code 33058 S., Giorgio di Nogaro, Italia

Riva Group

V.le Certosa 249

Zip Code 20151, Milano, Italia

The Japan Steel Works

Gate City Ohsaki-West Tower11-1, Osaki 1-chome

Zip Code 141-0032, Shinagawa-ku, Tokio, Japón

Toho Sheet & Frame

Nihonbashi, Chuo-ku, Tokio 3-chome 12 No. 2, Yubinbango

Zip Code 103-0027, Tokio, Japón

Tokyo Steel

Kasumigaseki-Tokyu Bldg 15F, 3-7-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Zip Code 100-0013, Tokio, Japón

Trasteel

Via Pelli 12

Zip Code CH-6900, Lugano, Suiza

Yodogawa Steel Works

4-1-1 Minami-honmachi, Chuo-ku

Zip Code 541-0054, Osaka, Japón

4. Gobiernos

Embajada de Italia en México
Av. Paseo de las Palmas No. 1994
Col. Lomas de Chapultepec I Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

Embajada de Japón en México
Paseo de la Reforma No. 243, Torre Mapfre, piso 9
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

E. Prevención

24. El 8 de septiembre de 2017 AHMSA respondió la prevención que la Secretaría le formuló el 11 de agosto de 2017.

F. Argumentos y medios de prueba

25. Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, AHMSA argumentó lo siguiente:

1. Discriminación de precios**a. Precio de exportación**

- A. Para calcular el precio de exportación se utilizó la base de datos de importaciones que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le proporcionó a la CANACERO.
- B. Para identificar las importaciones investigadas se utilizaron los criterios de descripción que razonablemente corresponden al producto objeto de investigación, con base en la descripción de la TIGIE.
- C. De la base de importaciones se utilizó el valor en aduana del producto objeto de investigación como un promedio ponderado a nivel costo, seguro y flete (CIF, por las siglas en inglés de Cost, Insurance and Freight), por lo que se ajustó el precio de exportación por concepto de costos de transportación terrestre únicamente para Italia, fletes marítimos y seguros desde los puertos de Italia y Japón hasta puertos mexicanos, así como costos por despacho y maniobras en puerto únicamente para Japón.

b. Valor normal

- D. Para el cálculo del valor normal se recurrió al promedio de precios domésticos en Italia y Japón en el periodo investigado, obtenidos de la publicación "International Steel Review" que emite la consultora especializada MEPS. Los precios reportados son en monedas locales, por lo que se efectuó la conversión a dólares de los Estados Unidos ("dólares"), utilizando los tipos de cambio publicados por la Reserva Federal de dicho país, vigentes en el periodo investigado.
- E. Los precios reportados por MEPS son precios de transacción y un recuento de los acordados por los fabricantes de acero y los centros de servicio para el material de primera en productos específicos de acero. Asimismo, se refieren a los grados de acero más comunes y no requieren de ajustes, ya que son precios de transacciones regulares entre las plantas locales y sus clientes, a nivel ex fábrica.
- F. Se propuso aplicar un diferencial de costos promedio por concepto de ferroaleaciones al precio reportado como valor normal del producto objeto de investigación, en razón de que dicho producto comprende placa de acero en hoja al carbono y aleada. Lo anterior, con base en los costos y práctica de fabricación de AHMSA, por ser la mejor información a su alcance y por la similitud existente entre los insumos y procesos de producción del producto objeto de investigación y su similar de producción nacional.
- G. Los precios de venta en los mercados domésticos de Italia y Japón son representativos para el cálculo del valor normal, toda vez que dichos países atienden prioritariamente a su mercado interno. Ambos países tienen la posibilidad de cubrir sobradamente las necesidades de sus mercados internos.

2. Daño y causalidad

- H. Las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón acusan incrementos significativos en términos absolutos. En el periodo mayo de 2015-abril de 2016, respecto al periodo similar anterior, dichas importaciones registraron un aumento de 160 mil 629 toneladas, que representó un crecimiento del 838%; en el periodo investigado aumentaron 191 mil 855 toneladas, que representó un crecimiento del 107%.

- I. La tendencia creciente de las importaciones investigadas ha resultado en un aumento de su participación en el Consumo Nacional Aparente (CNA), al pasar del 2% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 al 27% en el periodo investigado. Las exportaciones a México del producto objeto de investigación aumentaron en proporción a las exportaciones totales de placa de acero en hoja de los países investigados, al representar 0.4% en el primer lapso del periodo analizado, 4% en el periodo previo al investigado y 8% en el periodo investigado, por lo que se estima que en el periodo proyectado representen el 12% del total a exportar por Italia y Japón.
- J. Se debe evaluar de manera acumulativa el volumen y la afectación que las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón causarán sobre los indicadores de la rama de producción nacional, en razón de lo siguiente:
 - a. los volúmenes importados, procedentes de Italia y Japón, no pueden considerarse insignificantes, dado que su participación en las importaciones totales fue de 6% para Italia y de 46% para Japón, por lo que es superior al mínimo legal exigible del 3% previsto en la legislación aplicable. Asimismo, sus márgenes de discriminación de precios superan al mínimo margen porcentual de 2%, y
 - b. la placa de acero en hoja importada de Italia y Japón compite entre sí y con la de producción nacional, atendiendo a los mismos sectores consumidores y canales de distribución.
- K. La subvaloración es el mecanismo a través del cual las importaciones del producto objeto de investigación afectan el precio al mercado interno de la rama de producción nacional, al contener el incremento que de otra forma se hubiera dado y transferir sus efectos a los ingresos por ventas al mercado nacional, lo que fundamenta la amenaza de daño que representan dichas importaciones para la producción nacional.
- L. La discriminación de precios permitió que en el periodo investigado las importaciones mostraran un margen de subvaloración de 17%, registrando en el periodo analizado una disminución en su precio de 31.6%, lo que induce a la baja el precio nacional en 25% en el mismo periodo.
- M. El efecto de la subvaloración ha sido impedir el alza razonable del precio al mercado interno, mismo que se mantuvo igual en el periodo investigado respecto al del periodo anterior, en tanto que los precios de los países investigados aumentaron 22% en promedio en el mismo periodo, por lo que un alza razonable en el precio interno tenía lugar para haberse producido de no mediar los márgenes de subvaloración que resultaron en el precio de las importaciones en el periodo analizado.
- N. La contención del precio de venta al mercado interno resultó en un desequilibrio entre éste y el precio de compra de materias primas para la fabricación de la placa de acero en hoja. El incremento del precio unitario de las materias primas fue significativamente superior al del precio por tonelada para el mercado interno de la placa de acero en hoja, impidiendo a la producción nacional compensar el aumento en costos.
- O. Los elementos que en ausencia de importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón en condiciones de discriminación de precios, hubieran justificado el incremento del precio nacional son: el sustancial incremento en el precio de las materias en el periodo investigado; el aumento registrado en los precios de placa de acero en hoja en mercados relevantes de los países investigados, mismo que no se reflejó en las exportaciones a México, en donde, por el contrario, su precio disminuyó; el aumento del precio de las importaciones no investigadas; la recuperación de los precios de placa de acero en hoja a nivel global, y el aumento del CNA de placa de acero en hoja debido al incremento de la demanda en el mercado interno en el periodo investigado.
- P. Se prevé que en el periodo proyectado el precio de las importaciones del producto objeto de investigación mantenga márgenes de subvaloración de al menos 20%, respecto del precio nacional, lo que genera que continúe la contención del precio al mercado interno al variar en sólo 0.6%, como una forma de mantenerse en competencia con los precios en condiciones de dumping.
- Q. Los márgenes de discriminación de precios y de subvaloración resultantes de las importaciones del producto objeto de investigación, generaron un incremento en el volumen de dichas importaciones en el periodo investigado, lo que permite prever que en el periodo mayo de 2017-abril de 2018 (el "periodo proyectado") tengan un nuevo aumento, causando sobre los indicadores de la producción nacional los siguientes efectos:
 - a. a pesar de que se estima que aumente el CNA en los periodos investigado y proyectado, el volumen de ventas al mercado nacional tendrá un decremento, perdiendo participación en el CNA;

- b. el previsible decremento en el precio de las importaciones investigadas conduce a mantener la contención del precio de ventas en el mercado interno, en busca de cerrar la brecha que representa el margen de subvaloración con respecto a las importaciones en condiciones de discriminación de precios;
 - c. el índice de utilización de capacidad instalada disminuirá como resultado de un decremento en la producción de placa de acero en hoja, a pesar de las expectativas por el incremento del CNA, y
 - d. la disminución en las ventas al mercado interno será clave para que los inventarios de la mercancía investigada aumenten respecto al periodo anterior.
- R. En el periodo investigado las importaciones del producto objeto de investigación alcanzaron una participación del 52% en las importaciones totales y del 27% en el CNA, y su precio fue el más bajo en el mercado nacional, por lo que resulta evidente que, por su volumen y precio, influyeron en el mercado mexicano, en cuanto a condiciones de comercialización de la placa de acero en hoja, incluidas las negociaciones de venta de AHMSA.
- S. La práctica de discriminación de precios constituye el mecanismo a través del cual las importaciones afectan el volumen y valor de las ventas de la industria nacional al mercado interno, lo que se transmite al volumen de producción, utilización de capacidad instalada y el número de personas empleadas en la producción de placa de acero en hoja, en razón de lo siguiente:
 - a. en el periodo proyectado las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón mantendrán su tendencia creciente, con base en la magnitud de capacidad libremente disponible que tienen las industrias italiana y japonesa, productoras de placa de acero en hoja;
 - b. el efecto volumen de las importaciones se verá reforzado por el efecto precio. En el periodo proyectado se estima que el precio de las importaciones disminuirá 3% respecto al periodo investigado, manteniéndose por debajo del precio al mercado interno e incrementando el margen de subvaloración, lo que ocasiona que la contención del precio nacional se prolongue en el periodo proyectado, afectando los ingresos por ventas al mercado nacional y los resultados operativos de la producción nacional;
 - c. el aumento en el volumen de las importaciones investigadas incrementará su participación en el CNA y ocasionará una reducción en el volumen de ventas al mercado interno en el periodo proyectado, anulando la oportunidad que representa el crecimiento del CNA, en razón de la sustitución del producto nacional;
 - d. como efecto del crecimiento de las importaciones originarias de Italia y Japón, la producción nacional orientada al mercado interno disminuirá 21%, por lo que su participación en el CNA se reducirá;
 - e. la disminución de ventas al mercado interno deriva en un decremento de los ingresos por venta, lo que repercutirá en el nivel de empleo que disminuirá 3%, y
 - f. como consecuencia del aumento en el volumen de las importaciones investigadas, el crecimiento esperado del CNA no tendrá ningún efecto positivo en la utilización de la capacidad instalada, disminuyendo este índice en el periodo proyectado, como efecto de un decremento en la producción y un menor volumen de ventas al mercado interno.
- T. En el curso del periodo investigado se registró un incremento en la demanda nacional de placa de acero en hoja motivado por la ejecución de diversos proyectos de inversión que requirieron de este producto siderúrgico como materia prima para la fabricación de otros productos finales, por lo que en el periodo investigado las ventas al mercado interno y, por consiguiente, otros indicadores como producción y utilización de la capacidad instalada, registraron un incremento considerable. La demanda generada por estos proyectos, que resultaron en contratos de proveeduría para AHMSA, permitieron programar e incrementar la producción y ventas al mercado interno.
- U. Actualmente no existen proyectos de inversión en los que AHMSA esté participando, ni existen nuevos convenios de proveeduría, lo que constituye otro de los factores que hacen prever, de manera fundada, la disminución de los volúmenes de producción y ventas al mercado interno de la placa de acero en hoja nacional, debido a la sustitución del producto nacional por producto importado.
- V. El resultado de un menor volumen de ventas al mercado interno, sujetas a una contención de precios, será la caída en los ingresos provenientes de esas ventas en el periodo proyectado, comparado con los ingresos obtenidos en el periodo investigado, lo que resultará en un quebranto de millones de dólares para AHMSA, causado por las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

- W.** Materializada la amenaza de daño, los efectos negativos en las operaciones de AHMSA llevan a una utilidad operativa negativa, que pondría en riesgo no sólo la línea de producción de placa de acero en hoja.
- X.** Al incrementar por inflación los costos de producción y gastos operativos en el periodo proyectado, la utilidad operativa que en el periodo investigado disminuyó, en el periodo proyectado se vuelve negativa, resultando en una pérdida operativa de millones de pesos en perjuicio de la productora nacional.
- Y.** Los flujos de caja, el rendimiento de las inversiones y la capacidad de reunir capital de AHMSA se verán afectados por las importaciones del producto objeto de investigación, como continuación de su crecimiento significativo con precios sustancialmente inferiores a los de la productora nacional, desplazando a las ventas del producto nacional, lo que afecta al precio al mercado interno y alienta la demanda de importaciones.
- Z.** El ingreso futuro de las importaciones objeto de dumping podría afectar el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional, en razón de lo siguiente:
- a.** su ritmo de crecimiento indica la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato continúen aumentando en forma sustancial;
 - b.** su crecimiento tuvo como consecuencia un incremento acelerado y sostenido de su participación en el CNA, lo que funda la probabilidad de que aumenten su participación en el mercado nacional a un nivel que causará daño a la producción nacional;
 - c.** atienden a los mismos mercados y consumidores que la producción nacional, utilizando los mismos canales de distribución;
 - d.** la capacidad libremente disponible para la exportación de Italia y Japón aumentó en el periodo analizado y, aun cuando se estima que disminuya en el periodo proyectado, superará 6 veces el CNA estimado, lo que sustenta que existe una probabilidad fundada de que las importaciones en condiciones de discriminación de precios continúen aumentando significativamente en el mercado mexicano, y
 - e.** el mercado mexicano resulta atractivo para las importaciones del producto objeto de investigación por el crecimiento en la demanda mexicana de este producto. En el corto plazo, el CNA tiene pronósticos de incremento de 4.0% y 4.1% para 2017 y 2018, respectivamente, en un escenario bajo, y de 5.1% y 5.4% para 2017 y 2018 respectivamente, en un escenario medio.
- AA.** Los productores-exportadores del producto objeto de investigación han estado sujetos a medidas de restricción comercial mediante la imposición de cuotas compensatorias en los Estados Unidos, lo que sin duda es un indicador de la tendencia de los productores italianos y japoneses a recurrir a prácticas de comercio desleal, con el fin de colocar sus excedentes.
- BB.** AHMSA no advirtió en su análisis otros factores o hechos distintos a las importaciones de placa de acero en hoja originaria de Italia y Japón en condiciones de dumping que hayan sido la causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional, en razón de lo siguiente:
- a.** en el periodo investigado el volumen de las importaciones de placa de acero en hoja de orígenes diferentes a Italia y Japón disminuyó 37% y tanto su participación en las importaciones totales, como su aportación al CNA se redujo. Asimismo, su precio promedio ponderado se ubicó en todo el periodo analizado por arriba del precio de la producción nacional, por lo que no causaron ni amenazan causar efectos negativos en el desempeño de la producción nacional;
 - b.** en el curso del periodo analizado, la demanda mexicana de placa de acero en hoja registró un crecimiento del 21%, particularmente, en el periodo investigado tuvo un crecimiento del 19%;
 - c.** no existió una contracción en la demanda de placa de acero en hoja en el periodo analizado ni se prevé que ocurra en el futuro inmediato, por lo que no es un factor que pudiera afectar el desempeño de los indicadores de la producción nacional;
 - d.** AHMSA no tiene conocimiento de que se hayan realizado prácticas comerciales restrictivas en el mercado mexicano en el periodo analizado;
 - e.** en el periodo analizado no se conoce de alguna innovación tecnológica relevante para la producción de la placa de acero en hoja, ni en la rama de la industria nacional ni a nivel internacional;

- f. la producción nacional de placa de acero en hoja está orientada al abasto del mercado interno. En el periodo analizado, las exportaciones mexicanas representaron en promedio el 13% de la producción y de los ingresos por venta, por lo que el mercado externo es poco relevante para la producción nacional. Al mantener un predominante enfoque al mercado interno, la producción nacional resulta altamente sensible a las prácticas desleales de comercio, y
 - g. la productividad de la rama de producción nacional registró un crecimiento en el periodo investigado, por lo que no es un factor de daño, sino en la medida que es afectada por las importaciones en condiciones de discriminación de precios.
 - CC. En el mercado siderúrgico no existe un patrón de ventas de temporada. Sin embargo, la industria acerera es sensible a los ciclos económicos nacionales e internacionales, al estar estrechamente vinculada a sectores pro cíclicos como la industria automotriz, de la construcción y la inversión pública.
- 26. AHMSA presentó:**
- A. Precio de exportación a México de placa de acero en hoja al carbón y aleada originaria de Italia y Japón, para el periodo de mayo de 2016 a abril de 2017, y sus ajustes, obtenido del SAT, a través de la CANACERO.
 - B. Ubicación geográfica de las plantas productoras italianas Metinvest Holding, Evraz y Marcegaglia, así como distancia en kilómetros de San Girgio di Nogaro al puerto de Monfalcone, obtenidos de la página de Internet google.com consultada el 27 de junio de 2017 y ubicación geográfica de las plantas de las productoras japonesas Nippon Steel & Sumitomo Metal, Kobe Steel y JFE Steel, obtenida de las páginas de Internet jfe-steel.co.jp, nssmc.com y google.com consultadas el 1 y 12 de diciembre de 2016.
 - C. Cálculo de ajustes al precio de exportación por concepto de cargos, seguros y fletes de Italia y Japón a los Estados Unidos, para el periodo investigado, cuya fuente es el Departamento de Comercio y la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.
 - D. Cotización del seguro marítimo para la importación de placa de acero en hoja de los puertos de embarque de Montfalcone, Nagoya y Mizushima hacia el puerto de descarga de Altamira, realizada por una empresa transportista el 23 de agosto de 2017.
 - E. Estadísticas de importaciones de placa de acero en hoja a los Estados Unidos, originarias de Italia, para los periodos de enero a diciembre de 2016 y de enero a abril de 2017 y sus ajustes, obtenidas del Departamento de Comercio y de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.
 - F. Cálculos de distancia en millas náuticas que guardan los puertos de Monfalcone, Mizushima y Nagoya a los puertos de Brownsville y Altamira y los puertos de Houston, Nueva Orleans a Altamira, obtenidos de la página de Internet www.ports.com, consultada el 6 de julio y 21 de agosto de 2017.
 - G. Precios de la placa de acero en hoja al carbón y aleada en los mercados internos de Italia y Japón, en el periodo investigado, obtenidos de la publicación "International Steel Review" que emite la consultora especializada MEPS, de abril de 2017, y obtención del cálculo de valor normal.
 - H. Tipo de cambio promedio mensual de mayo de 2016 a abril de 2017, de euro a dólar de los Estados Unidos, obtenido de la página de Internet federalreserve.gov consultada 3 de julio de 2017.
 - I. Tipo de cambio promedio mensual de mayo de 2016 a abril de 2017, de dólares a yen, obtenido de la página de Internet federalreserve.gov consultada el 3 de julio de 2017.
 - J. Estimación del margen de discriminación de precios de la placa de acero en hoja al carbón y aleada y por tipo de producto, originaria de Italia y Japón en el periodo de mayo de 2016 a abril de 2017.
 - K. Diagrama de la estructura corporativa y empresas subsidiarias de AHMSA.
 - L. Costos de producción de AHMSA de placa de acero al carbono y placa de acero aleada y por molino de producción, en dólares por tonelada.
 - M. Costos de producción de AHMSA de placa de acero al carbono y placa de acero aleada y por molino de producción, en dólares por tonelada para el cálculo del ajuste al valor normal por diferencias físicas de la mercancía.
 - N. Carta emitida por la CANACERO el 3 de julio de 2017, en la que se señala que AHMSA es la única productora nacional de placa de acero en hoja.
 - O. Dimensiones en espesor, ancho y largo, del producto objeto de investigación y su similar de producción nacional, cuya fuente es el Informe de la CANACERO y los catálogos de AHMSA.

- P.** Indicadores del mercado nacional de placa de acero en hoja al carbón y aleada, consistentes en volumen de producción, volumen y precios de ventas de la rama de producción nacional al mercado interno y de exportación, así como volumen y valor de importaciones originarias de los países investigados y de otros países, para cada uno de los meses del periodo comprendido de mayo de 2014 a abril de 2017.
- Q.** Análisis de los indicadores del mercado nacional de placa de acero en hoja al carbón y aleada, para los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016, mayo de 2016-abril de 2017 y proyecciones para el periodo mayo de 2017-abril de 2018 en un escenario sin cuota compensatoria.
- R.** Metodología para las proyecciones de los indicadores del mercado nacional.
- S.** Indicadores de AHMSA, referentes a producción, ventas al mercado interno, externo y totales, empleo, inventarios, precios de venta al mercado interno, en bodega del cliente y al mercado externo, así como salarios.
- T.** Pronóstico del comportamiento del CNA de placa de acero en hoja para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, elaborado por la CANACERO.
- U.** Precios en dólares y promedio de precios, de las materias primas compradas por AHMSA, para cada uno de los meses comprendidos en los periodos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017.
- V.** Precio de las ferroaleaciones para la fabricación de placa de acero aleada en el periodo mayo de 2016-abril de 2017.
- W.** Listado de clientes de AHMSA en el mercado interno, y sus datos de localización, con información sobre el valor y volumen vendido en los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017.
- X.** Metodología para la estimación de los estados de costos, ventas y utilidades de AHMSA y para las proyecciones para el periodo comprendido de mayo de 2017 a abril de 2018.
- Y.** Indicadores económicos de la industria nacional de placa de acero en hoja al carbón y aleada y de AHMSA, consistentes en volumen de producción, capacidad instalada y su utilización, así como empleo, para los periodos mayo de 2015-abril de 2016, mayo de 2016-abril de 2017 y los años 2015 y 2016.
- Z.** Metodología utilizada para el cálculo de la capacidad instalada en el molino de laminación en caliente de AHMSA.
- AA.** Diagrama de flujo que contiene la capacidad de diseño del molino Steckel, elaborado por la empresa SIEMENS.
- BB.** Indicadores de la industria de placa de acero en hoja al carbón y aleada, en Italia y Japón, para los periodos comprendidos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016, mayo de 2016-abril de 2017, con proyecciones para el periodo de mayo de 2017-abril de 2018, volúmenes de capacidad instalada, producción, consumo aparente, ventas al mercado interno, inventarios y exportaciones totales a México y terceros países, cuya fuente es el reporte "Steel Plate Products Market Outlook, Mayo 2017" emitido por CRU International Limited ("CRU").
- CC.** Indicadores de comercio exterior de los países investigados, para el periodo comprendido de mayo de 2014 a abril de 2017, que reporta la United Nations Commodity Trade Statistics Database (la "UN Comtrade").
- DD.** Diagrama y descripción del proceso productivo utilizado por AHMSA para la fabricación del producto nacional similar.
- EE.** Copia de tres facturas de venta de placa de acero en hoja de AHMSA a consumidores finales en el periodo investigado.
- FF.** Valor y volumen, en dólares por tonelada, de las importaciones que ingresan a territorio nacional, por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, por tipo de producto, originarias de los países investigados y de otros orígenes, para los periodos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, realizado con información del SAT.
- GG.** Valor de la mercancía y cargo por seguros y fletes en kilogramos por miles de dólares, de las importaciones de placa de acero en hoja a los Estados Unidos, por Distrito, originarias de Italia y Japón, mensuales y totales para los periodos de enero a diciembre de 2016 y de enero a junio de 2017, obtenido de las páginas de Internet del Departamento de Comercio y de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

- HH.** Comparativo de las importaciones del producto objeto de investigación contra las importaciones de placa de acero en hoja originarias de otros países, por valor y volumen, para los periodos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, realizados con información del SAT.
- II.** Porcentaje de participación en millones de toneladas, de los embarques de productores japoneses y de las importaciones de placa de acero en hoja, en el consumo interno del mercado de Japón, para el periodo de mayo de 2016 a abril de 2017.
- JJ.** Indicadores del mercado mundial de placa de acero en hoja, con información sobre volumen y capacidad de producción, así como consumo aparente anuales por país, para los años de 2013 a 2021, obtenidos de CRU.
- KK.** Indicadores del mercado de Japón de placa y lámina laminadas en caliente, consistentes en volumen de producción en miles de toneladas, inventarios, volumen de ventas a los mercados interno y de exportación, precios de ventas al mercado interno, así como volumen de importaciones, por año del 2003 al 2016 y para los periodos de junio a diciembre de 2015, enero a diciembre de 2016, y enero a junio de 2017, obtenidos de la página de Internet de la Japan Iron and Steel Federation (jisf.or.jp).
- LL.** Volumen de importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, así como participación en el CNA, para los periodos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017 y proyecciones para el periodo de mayo de 2017-abril de 2018 y cálculos utilizados para su estimación.
- MM.** Volúmenes de producción de Italia, de productos largos y placas calientes de acero, de enero a diciembre de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y enero a junio de 2017, obtenidos de la página de Internet federacciai.it/ el 14 de julio de 2017.
- NN.** Valor y volumen, en dólares por tonelada, de las operaciones de importación y exportación de placa de acero en hoja, de Italia y Japón, para los periodos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, obtenidos de la UN Comtrade, y estimación de las operaciones de importación y exportación de Italia para marzo y abril de 2017.
- OO.** Valor y volumen de las importaciones de mercancía de acero diversa al producto objeto de investigación, en los periodos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, realizados con información del SAT.
- PP.** Listado de importadores beneficiarios del aviso automático de importación del producto objeto de investigación, con datos de localización, obtenido del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior y del CRU.
- QQ.** Estados de costos, ventas y utilidades de AHMSA para la mercancía nacional, al mercado interno y unitarios, para los periodos mayo de 2015-abril de 2016, mayo de 2016-abril de 2017, los años 2015 y 2016, así como proyecciones para el periodo mayo de 2017-abril de 2018.
- RR.** Estado de costos ventas y utilidades de AHMSA, por ventas en el mercado interno para el año 2014 y los periodos enero a abril de 2016 y de 2017, así como para el periodo de mayo 2014 a abril de 2015, y bajo un escenario sin importaciones en condiciones de discriminación de precios, para el periodo mayo 2017 a abril de 2018, con la metodología y hojas de trabajo utilizados para el cálculo de sus proyecciones.
- SS.** Estado de costos unitarios de AHMSA, para los años 2014, 2015 y 2016, y para los periodos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017 y proyecciones para el periodo de mayo de 2017-abril de 2018.
- TT.** Estados financieros de AHMSA al 31 de diciembre de 2014 y 2013, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2016 y 2015; balances generales y estados de resultados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y al 30 de abril de 2017 y 2016, y estados de flujo de efectivo de carácter interno, para los periodos comprendidos de enero a abril de 2016 y de 2017.
- UU.** Copia de la determinación final dictada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, en la investigación antidumping sobre las importaciones de determinada placa cortada de acero al carbono y aleada originaria de Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Japón, Corea y Taiwán, emitida el 25 de mayo de 2017.
- VV.** Los catálogos:
- a.** catálogo de AHMSA con las especificaciones técnicas de la placa de acero en hoja de fabricación nacional y garantías de AHMSA;

- b. catálogo de especificaciones técnicas de los productos fabricados a través del molino Steckel, y
- c. catálogos con información de producción de placa de acero en hoja de las empresas productoras de Italia y Japón, ILVA Group, Marcegaglia, Metinvest Tramestal SPA, JFE Steel Corporation y Nippon Steel & Sumitomo Metal Corporation, obtenidos de las páginas de Internet gruppoilva.com; marcegaglia.com; tramestal.metinvestholding.com; jfe-steel.co.jp y nssmc.com, consultadas el 20 y 21 de junio y 3 de julio de 2017.

WW. Los artículos:

- a. "Surte AHMSA acero al Parque Eólico de Ramos" del 30 de agosto de 2016, cuya fuente es la página de Internet laprensademonclova.com;
- b. "AHMSA proveerá acero para gasoducto Webb-Escobedo" del 18 de abril de 2016, cuya fuente es la página de Internet elfinanciero.com.mx, y
- c. "Arranca Tubacero producción para Los Ramones II Norte" del 2 de diciembre de 2014, cuya fuente es la página de Internet reportacero.com.

XX. Extracto de las siguientes publicaciones:

- a. Informe anual "Doing Business 2017: Equal Opportunity for All" publicado por el Banco Mundial el 25 de octubre de 2016, con información sobre el perfil económico de Italia para 2017;
- b. "International Steel Review" que emite la consultora especializada MEPS, de abril de 2017, que contiene la comparación de los precios internacionales del acero;
- c. "Anuario estadístico de la industria siderúrgica mexicana 2010-2015" elaborado por la CANACERO, con información sobre la producción, consumo, importación y exportación de placa de acero en hoja al carbono y aleada en el mercado nacional en los años del 2010 a 2015, y
- d. "World steel in figures 2017", que contiene información sobre la producción mundial de acero crudo y "World steel short range Outlook 2016-2017" del 11 de octubre de 2016, elaborados por la WSA, con información sobre el consumo mundial de acero.

YY. Las siguientes normas:

- a. ASTM A36/A36M "Especificación de Norma para el Acero al Carbono Estructural";
- b. ASTM A572/A572M "Acero estructural de alta resistencia y baja aleación de columbiovanadio";
- c. SAE J-403 "Composiciones Químicas de Aceros al Carbón de SAE", y
- d. API 5L X 42 PSL 1 "Especificación para tubería de línea".

ZZ. Las impresiones de pantalla de las siguientes páginas de Internet:

- a. worldsteel.org consultada el 20 de junio de 2016, con información sobre el proceso de producción de acero;
- b. trasteel.com consultada el 24 de agosto de 2017, que contiene información sobre la vinculación de Trasteel con Officine Tecnosider, y
- c. comtrade.un.org consultada el 12 de julio de 2017 y mycru.crugroup.com, que contienen el proceso para consultar la información de UN Comtrade.

G. Otra información

27. El 4 y 24 de julio de 2017 la CANACERO presentó información en relación con las pruebas ofrecidas por AHMSA en su escrito de solicitud. Presentó:

- A. Muestra de importaciones de placa de acero en hoja, originarias de Italia y Japón en el periodo de mayo de 2016 a abril 2017, que contiene entre otros datos, los principales sectores consumidores, características físicas y especificaciones técnicas del producto investigado.
- B. Listado de importadores, exportadores y productores de placa de acero en hoja, originaria de Italia y Japón.

H. Requerimiento de información

28. El 11 de agosto de 2017 la Secretaría requirió a la CANACERO para que reclasificara la información consistente en el listado de importadores que presentó el 24 de julio de 2017. El 18 de agosto de 2017 la CANACERO presentó su respuesta al requerimiento de información.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

29. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

30. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, éstos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

31. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

32. De conformidad con lo señalado en los puntos del 88 al 91 de la presente Resolución, la Secretaría determina que AHMSA está legitimada para solicitar el inicio de la presente investigación, de conformidad con los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

33. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2017, mismos periodos que fueron propuestos por AHMSA, toda vez que éstos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

34. Para acreditar el precio de exportación, a petición de la Solicitante, la CANACERO proporcionó el listado de las importaciones de placa de acero al carbón y aleada originarias de Italia y Japón, que ingresaron por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, durante el periodo investigado, de acuerdo con la información proporcionada por el SAT.

35. La Solicitante manifestó que de acuerdo con la descripción de la TIGIE, por las fracciones arancelarias señaladas, únicamente ingresa producto objeto de investigación. Sin embargo, de la revisión a las estadísticas de importación que proporcionó la CANACERO, observó que existen descripciones de la mercancía que no corresponden a la definición del producto objeto de investigación.

36. Por lo anterior, para identificar las operaciones de importación del producto investigado, la Solicitante utilizó los siguientes criterios:

- a. de acuerdo con la descripción del producto importado seleccionó las operaciones de importación que corresponden a la placa de acero al carbón y aleada, y
- b. descartó las operaciones inconsistentes con la descripción del producto investigado tales como: láminas de acero acanalada, o bien, ondulada de espesor menor a 4.75 milímetros; placas de aluminio; ángulos de acero; anillos de acero; placas antiderrapantes; bandas; barras de acero; placas en hoja decapadas; ejes de acero; placas de acero en hoja de espesor menor de 4.75 milímetros; placas de acero en hoja laminadas en frío, galvanizadas e inoxidable; placas en hoja de acero rápido; rollos de acero o aceros enrollados laminados en caliente; productos denominados como refuerzos, ruedas y soportes; soleras; tiras; tubos, y vigas.

37. Con base en los criterios anteriores y en el valor en aduana del producto objeto de investigación, la Solicitante, calculó un precio de exportación promedio ponderado, en dólares por tonelada, para aquellas operaciones que identificó como la placa de acero en hoja al carbón y aleada, originarias de Italia y Japón, realizadas durante el periodo investigado.

38. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado de las importaciones originarias de Italia y Japón que ingresaron a México a través de las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, durante el periodo investigado, que obtuvo del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M). Cotejó con la información que proporcionó la CANACERO, entre otros datos, la descripción de los productos, el valor en dólares y volumen, encontrando diferencias en cuanto al número de operaciones y, por lo tanto, en el valor y volumen.

39. La Secretaría determinó calcular el precio de exportación para cada país investigado, a partir de las estadísticas del SIC-M, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales por una parte y la autoridad aduanera por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México.

40. Con base en los criterios presentados por la Solicitante, la Secretaría identificó las importaciones correspondientes al producto objeto de investigación y calculó un precio de exportación promedio ponderado, en dólares por tonelada, para la placa de acero al carbón y para la placa de acero aleada, tanto para Italia como para Japón, de conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación

41. La Solicitante propuso ajustar el precio de exportación por concepto de flete interno y flete externo y seguro para Italia; así como flete externo y seguro y despacho y maniobras en puerto de origen para Japón.

i. Flete Externo y Seguro

42. Respecto a los ajustes por flete externo y seguro, la Solicitante señaló que no pudo obtener información directa respecto a los montos en que incurren las empresas exportadoras al enviar el producto investigado a México. Por tanto, para acreditar dichos ajustes proporcionó información publicada por la United States International Trade Comision (USITC, por sus siglas en inglés), la cual registra información mensual de valor, volumen y gastos correspondientes a transportación y seguro de las importaciones que ingresan al mercado de los Estados Unidos.

43. Las cifras reportadas por la USITC corresponden al monto total reportado por flete externo y seguro, de manera conjunta, para las importaciones realizadas a través de las subpartidas 7208.51, 7208.52 y 7225.40, por las que ingresa la mercancía sujeta a investigación a los Estados Unidos originaria de Italia y de Japón. Dichas cifras se encuentran en dólares estadounidenses y toneladas métricas.

44. Para calcular el monto correspondiente por flete externo y seguro, para cada país, la Solicitante seleccionó las cifras mensuales reportadas por la USITC, para el periodo investigado, correspondientes a los puertos de Houston-Galveston y Nueva Orleans. Lo anterior, debido a que éstos son los puertos por los que ingresó un mayor volumen de la mercancía investigada y los más cercanos al puerto de Altamira, México, uno de los principales puertos por los que ingresó el producto objeto de investigación al país en el periodo investigado.

45. La Solicitante también presentó la distancia en millas náuticas y en kilómetros que hay entre los puertos de Monfalcone, Italia y de los puertos de Mizushima y Nagoya, Japón, a los puertos de Altamira, Houston-Galveston y Nueva Orleans.

46. Para obtener el monto de los ajustes por flete externo y seguro en dólares por tonelada, para cada país en el periodo investigado, la Solicitante realizó un promedio ponderado de las cifras mensuales de los puertos de Houston-Galveston y Nueva Orleans.

47. La Secretaría corroboró los valores, volúmenes y costos de los gastos de internación en la página del USITC, constató que durante el periodo investigado el 65% y 52% de las importaciones de Estados Unidos originarias de Italia y Japón, respectivamente, ingresaron por los puertos Houston-Galveston y Nueva Orleans. Asimismo, observó que más del 80% de las importaciones investigadas ingresaron a México durante el periodo investigado por el puerto de Altamira. Encontró que la distancia entre los puertos de Italia y Japón a Altamira, Houston-Galveston y Nueva Orleans es similar, por lo que consideró que la información aportada por la Solicitante resulta razonable para efectos de estimar el costo del flete y seguro marítimos.

48. Por otra parte, para las operaciones de importación identificadas con término de venta CFR (por las siglas en inglés de "Cost and Freight"), la Secretaría determinó ajustar únicamente por flete externo.

49. Debido a que las cifras del costo del flete externo y del seguro de la USITC son reportadas de manera conjunta, la Solicitante, con el fin de separar estos conceptos, calculó el seguro con base en la cotización de una empresa especializada en transporte marítimo, que contiene el porcentaje correspondiente por este concepto de la mercancía investigada. La cotización presentada se refiere a embarques del puerto Monfalcone, Italia y de los puertos de Mizushima y Nagoya, Japón, al puerto de Altamira, México.

50. El porcentaje obtenido se aplicó al valor comercial de las cifras reportadas por la USITC. El resultado se dedujo de las cifras del flete externo y seguro, reportadas de manera conjunta. Con lo anterior, se obtuvo el monto del ajuste para cada concepto.

ii. Flete Interno

51. En el caso de Italia, para acreditar el ajuste por flete interno, la Solicitante presentó la publicación "Doing Business 2017 Italy", emitido por el Banco Mundial, que contiene datos de distancia, tiempo y costo de transporte local de la ciudad de Roma a la frontera con Austria, para un contenedor de 15 toneladas.

52. Para calcular el monto correspondiente al flete interno, la Solicitante, con base en la distancia y el costo del transporte, arriba indicados, obtuvo el costo en dólares de transportar una tonelada por kilómetro recorrido. Posteriormente, estimó la distancia que existe entre dos productoras de la mercancía investigada ubicadas en la ciudad de San Giorgio di Nogaro, Italia, al puerto Monfalcone. El resultado lo multiplicó por el costo en dólares de transportar una tonelada por kilómetro, obteniendo así el monto del ajuste por flete interno en dólares por tonelada.

iii. Despacho y maniobras en puerto de origen

53. En el caso de Japón, para acreditar el ajuste por despacho y maniobras en puerto de origen, la Solicitante presentó la publicación "Doing Business 2017, Japan", del Banco Mundial, que contiene el costo promedio en dólares estadounidenses erogado por "cumplimiento de documentación y cumplimiento de fronteras", los cuales integran los conceptos de despacho aduanero e inspecciones, manejo en puertos y terminales, preparación de documentos, entre otros, para Tokio y Osaka, Japón, como las ciudades empresariales más grandes de ese país, para un contenedor de 15 toneladas.

54. Para calcular el monto correspondiente a este ajuste, la Solicitante dividió el gasto promedio en dólares por cumplimiento de documentación y de fronteras entre las toneladas de un contenedor, obteniendo así el monto del ajuste por despacho y maniobras en puerto de origen, en dólares por tonelada.

b. Determinación

55. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó las operaciones de importación de placa de acero al carbón y de placa de acero aleada, originarias de Italia y de Japón, realizadas durante el periodo investigado, por los conceptos de flete externo y seguro para Italia y Japón, flete interno para Italia y despacho y maniobras en puerto de origen para Japón, considerando la información que aportó la Solicitante.

2. Valor normal

a. Precios en el mercado interno de los países investigados

56. Para acreditar el valor normal, la Solicitante presentó referencias de precios de placa de acero en hoja en los mercados internos de Italia y Japón, en el periodo investigado, obtenidos de la publicación "International Steel Review" que emite la consultora especializada MEPS. Señaló que los precios publicados se refieren a productos de acero al carbón por ser los de mayor comercialización.

57. La Solicitante indicó que las referencias de precios corresponden a valores bajos y altos que reflejan el rango de precios para clientes grandes y menores, los cuales se refieren a transacciones regulares entre los clientes y las acerías locales.

58. La Secretaría corroboró en la página de Internet de MEPS (<http://www.meps.co.uk/index.htm>), que dicha empresa consultora es un proveedor de información sobre el mercado del acero, que ofrece análisis de los precios.

59. La Solicitante señaló que los precios de venta en el mercado interno de Italia y de Japón contenidos en la publicación "International Steel Review" que emite la consultora especializada MEPS, son una base razonable para el cálculo del valor normal, toda vez que ambos países pueden cubrir con su producción de placa de acero en hoja las necesidades de sus respectivos mercados internos. Para acreditarlo, presentó cifras de producción y consumo de placa de acero, obtenidas del CRU.

60. Además, en el caso de Italia, con el fin de mostrar la importancia de las empresas siderúrgicas en el mercado interno, proporcionó direcciones de diversas páginas de Internet de las principales empresas exportadoras de placa de acero y de la Federación Siderúrgica Italiana. Esta última muestra cifras de la producción de diferentes productos de acero entre ellos los aceros planos que incluye la mercancía objeto de investigación.

61. Respecto a Japón, también proporcionó las cifras de producción y consumo obtenidas de la Federación del Hierro y el Acero de Japón (JISF por sus siglas en inglés) donde se observa que los productores japoneses de placa de acero atienden prioritariamente a su mercado interno.

62. La Solicitante señaló que los precios de la placa de acero en hoja, reportados en la publicación "International Steel Review" que emite la consultora especializada MEPS, se refieren a precios acordados por los fabricantes de acero y los centros de servicio, se reportan en tonelada métrica a nivel ex fábrica, expresados en euros y yenes para Italia y Japón, respectivamente. Dichos precios se encuentran dentro del periodo investigado. Para la conversión de los precios a dólares, la Solicitante utilizó los tipos de cambio publicados por la Reserva Federal de Estados Unidos.

63. Con base en los elementos anteriores, para cada país, la Solicitante calculó un valor normal para la placa de acero al carbón, para el periodo investigado en dólares por tonelada.

64. En el caso de la placa de acero aleada, la Solicitante indicó que no tiene conocimiento de que exista información pública sobre precios de placa de acero aleada, sino que dicha información es de conocimiento de las empresas que la producen y de sus clientes, y no es reportada o compartida de manera pública, como es el caso de los aceros comerciales o al carbón.

65. Por lo anterior, propuso calcular, a partir de su propia información, la diferencia de costos promedio por concepto de ferroaleaciones entre sus productos al carbón y aleados, y aplicar la diferencia obtenida al valor normal de cada uno de los países investigados. Lo anterior, toda vez que ésta constituye la mejor información disponible a su alcance, y en razón de la similitud existente entre los insumos utilizados y procesos de producción entre el producto objeto de investigación y su similar de producción nacional.

66. Al respecto, la Solicitante presentó un cuadro comparativo que contiene sus costos de producción de la placa de acero en hoja al carbón y de la placa de acero en hoja aleada. En dicho cuadro se observa que el costo de producción de la placa de acero aleada es superior respecto al costo de producción de la placa de acero al carbón. La diferencia consiste principalmente en el tipo de ferroaleaciones utilizadas.

67. Con base en lo anterior, la Solicitante calculó, para cada país, el valor normal de la placa de acero aleada para el periodo investigado, en dólares por tonelada. Para ello, al valor normal de la placa de acero al carbón le aplicó la diferencia en términos porcentuales referida en el punto anterior.

68. La Secretaría aceptó la información proporcionada por AHMSA para calcular el precio en dólares por tonelada al que se vende el producto objeto de investigación para el consumo en el mercado interno de Italia y Japón, para el periodo investigado, de conformidad con los artículos 2.1. 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 39 del RLCE. Calculó un valor normal promedio tanto para la placa de acero al carbón como para la placa de acero aleada, originarias de Italia y de Japón, en dólares por tonelada.

3. Márgenes de discriminación de precios

69. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de placa de acero al carbón y aleada originarias de Italia y de Japón, se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

70. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas que AHMSA aportó, a fin de determinar si existen indicios suficientes para sustentar que las importaciones de placa de acero en hoja, originarias de Italia y Japón, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron una amenaza de daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Esta evaluación comprende, entre otros elementos, un examen de:

- a. el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y su efecto en los precios internos del producto nacional similar;
- b. la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, y
- c. la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios como causa de un aumento de las mismas, la capacidad de producción libremente disponible de los países exportadores o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto objeto de investigación.

71. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional corresponden a la información que AHMSA proporcionó, ya que representa el 100% de la producción nacional de placa de acero en hoja similar a la que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 91 de la presente Resolución.

72. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos de los periodos comprendidos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, que constituyen el periodo analizado e incluyen el investigado para el análisis de discriminación de precios, así como las proyecciones del periodo

posterior al investigado, mayo de 2017-abril de 2018. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud de producto

73. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y las pruebas que la Solicitante aportó para determinar si la placa de acero en hoja de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

74. AHMSA argumentó que la placa de acero en hoja de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que ambos productos se fabrican bajo especificaciones de normas comunes, a partir de los mismos insumos y mediante procesos de producción análogos, de modo que tienen prácticamente las mismas características físicas y composición química; asimismo, algunas de las empresas que importaron placa de acero en hoja de los países investigados pueden ser sus clientes, lo que indica que ambos productos se destinan a los mismos usos y consumidores.

a. Características

75. A partir de la información proporcionada por la Solicitante, la Secretaría constató que la placa de acero en hoja de fabricación nacional prácticamente tiene la misma composición química y características físicas que las que presenta la originaria de Italia y Japón, señaladas en los puntos 6 y 7 de la presente Resolución.

76. Al respecto, AHMSA proporcionó su Manual de Especificaciones y Garantías y el Catálogo de productos del molino Steckel, así como facturas de venta. De acuerdo con la información que esta documentación contiene, la Secretaría observó que la placa de acero en hoja de fabricación nacional presenta espesor igual o mayor a 4.75 milímetros, ancho igual o mayor a 600 milímetros y largo de hasta 16,000 milímetros, dimensión que se encuentra dentro de la cobertura de la descripción del producto objeto de investigación. Asimismo, conforme lo establecido en el punto 81 de la presente Resolución, esta mercancía se fabrica fundamentalmente con especificaciones bajo las cuales también se produce la importada de Italia y Japón, por lo que ambos productos tienen prácticamente la misma composición química.

77. A partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría contó de manera inicial con elementos suficientes que indican que ambas mercancías tienen características físicas y composición química semejantes.

b. Proceso productivo

78. A partir de la información proporcionada por la Solicitante, la Secretaría constató que la placa de acero en hoja, tanto la originaria de Italia y Japón como la de fabricación nacional, se produce a partir de los mismos insumos y procesos productivos análogos, que no muestran diferencias sustanciales. De acuerdo con el diagrama y la descripción detallada del proceso de producción de AHMSA, la placa de acero en hoja nacional se produce a partir de los siguientes insumos: carbón, mineral de hierro, chatarra, fundentes y diversas ferroaleaciones como el ferrosilicio, ferromanganeso, ferrotitanio, cromo, vanadio, que se adicionan según el tipo de acero que se quiera fabricar, y mediante las etapas que se listan en el punto 17 de la presente Resolución: i) fundición en BF-BOF y en EAF para obtener el acero líquido; ii) aceración o metalurgia secundaria; iii) colada continua, y iv) laminación.

79. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó inicialmente que el producto objeto de investigación y su similar de producción nacional, en general, tienen procesos productivos similares, ya que constan de las mismas etapas y utilizan insumos semejantes.

c. Normas

80. A partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que la placa de acero en hoja de fabricación nacional y la originaria de Italia y Japón, se fabricaron bajo especificaciones de normas comunes.

81. De acuerdo con el Manual de Especificaciones y Garantías y el Catálogo de productos del molino Steckel, ambos de AHMSA, así como facturas de venta de esta empresa, la Secretaría constató que la mercancía nacional se produce con especificaciones de diversas normas, entre ellas las de la ASTM (A36, A516, A572, A709, A131, A283, A285), EN10025, JIS G3106, API (5LB, 5LX42, X52, X56, X60, X65, X70, X80) y SAE J403 (1015, 1020), que se encuentran dentro de las normas bajo las cuales se fabrica el producto objeto de investigación, señaladas en el punto 20 de la presente Resolución.

d. Usos y funciones

82. De conformidad con lo descrito en el punto 22 de la presente Resolución, la información disponible en el expediente administrativo indica que la placa de acero en hoja originaria de Italia y Japón, así como la de fabricación nacional se utiliza fundamentalmente como insumo para la fabricación de plataformas marinas para la industria petrolera, perfiles, recipientes a presión (pailería), góndolas para ferrocarril, herramientas

agrícolas y maquinaria y equipo, entre otros productos. Lo anterior, se corroboró en el Catálogo de AHMSA con las especificaciones técnicas de la placa de acero en hoja de fabricación nacional y garantías de AHMSA, así como con la información que esta productora nacional aportó de las empresas ILVA, Marcegaglia, Metinvest, JFE Steel y Nippon Steel, fabricantes de la mercancía objeto de investigación.

e. Consumidores

83. La Solicitante afirmó que la placa de acero en hoja, tanto de fabricación nacional como la que se importa de Italia y Japón, abastece a los mismos consumidores en diversas industrias manufactureras, ya que tienen características “estándares” que facilitan su comercialización.

84. Argumentó que, conforme a lo señalado en el informe de la CANACERO a que se refiere el punto 8 de la presente Resolución, las importaciones del producto objeto de investigación las efectúan fundamentalmente empresas del sector industrial, en tanto que el resto se realiza por comercializadoras y/o distribuidoras, algunas de las cuales también pueden ser sus clientes.

85. Para sustentar que estas empresas comercializadoras y/o distribuidoras, o bien, del sector industrial adquieren esta mercancía de fabricación nacional, AHMSA proporcionó el listado de sus ventas a sus principales clientes, correspondiente a los periodos comprendidos de mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, así como la información contenida en los “Avisos Automáticos de importación de productos siderúrgicos”, disponible en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior, en los cuales señaló que puede identificarse a los principales importadores de placa de acero en hoja durante el periodo investigado.

86. Al respecto, a partir del listado de ventas de AHMSA a principales clientes y el de operaciones de importación del SIC-M, realizadas por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, la Secretaría observó que siete clientes de la Solicitante realizaron importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia o Japón, lo que permite presumir que, en efecto, ambos productos se destinan a los mismos consumidores. Destaca que, con base en el informe de la CANACERO y la información de AHMSA, la Secretaría identificó a cuatro de estos clientes en la categoría de distribuidores y/o comercializadores y centros de servicio, y los tres restantes como empresas del sector industrial. Lo anterior sugiere que el producto objeto de investigación y su similar de producción nacional, se destinan a los mismos consumidores, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

f. Determinación

87. A partir de lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar de manera inicial que la placa de acero en hoja de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, en razón de que tienen características físicas y composición química semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales; asimismo, atienden a los mismos consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

88. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como el total de las empresas fabricantes de placa de acero en hoja similar a la investigada, cuya producción constituye la totalidad de la producción nacional de dicho producto, tomando en cuenta si son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

89. AHMSA manifestó que es la única empresa productora nacional de placa de acero en hoja similar a la que es objeto de investigación. La CANACERO lo confirmó mediante escrito del 3 de julio de 2017. Asimismo, la Solicitante afirmó que, durante el periodo analizado, tanto ella como sus empresas relacionadas, no han realizado importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia o de Japón, ni se encuentra vinculada con empresas importadoras o exportadoras del producto objeto de investigación.

90. La Secretaría revisó la base de estadísticas de importación que reporta el SIC-M para las operaciones que se realizaron a través de las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE y constató que durante el periodo analizado ni la Solicitante ni las empresas con las cuales señaló que se encuentra relacionada, realizaron importaciones originarias de Italia y Japón por dichas fracciones arancelarias.

91. Por lo anterior, la Secretaría determinó inicialmente que la Solicitante constituye la rama de producción nacional, al constituir la totalidad de la producción nacional de placa de acero en hoja, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, toda vez que produce el 100% de la producción nacional total. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que la Solicitante haya realizado importaciones del producto objeto de investigación o que se encuentra vinculada con exportadores o importadores del mismo.

3. Mercado internacional

92. AHMSA proporcionó información sobre el mercado internacional de placa de acero en hoja, referente a estadísticas de producción y consumo, que incluyen datos del periodo comprendido de 2013 a 2021, obtenidas de la publicación Steel Plate Products Market Outlook de mayo de 2017, emitida por la consultora CRU; precios mensuales de placa de acero en mercados relevantes de Europa (Alemania, Italia y Reino Unido) y Asia (China, Japón y la región del Lejano Oriente), así como en los Estados Unidos, que incluyen los correspondientes al periodo comprendido de enero de 2014 a mayo de 2017, obtenidos de la publicación Steel Plate Products Market Outlook de mayo de 2017, y estadísticas de importaciones y exportaciones realizadas por las subpartidas 7208.51, 7208.52 y 7225.40, obtenidas de UN Comtrade, en las cuales se incluye la placa de acero en hoja objeto de investigación.

93. La Secretaría analizó la información descrita en el punto anterior de la presente Resolución y observó que la producción mundial de placa de acero en hoja decreció 7% de 2014 a 2016, al pasar de 133.3 a 124.4 millones de toneladas. En dicho periodo, la producción se concentró en las regiones de Asia (77%), Europa (10%), la Comunidad de Estados Independientes (6%) y Norteamérica (5%). Entre 2014 y 2016, el mayor productor de placa de acero en hoja fue China (55%), seguido de Japón (10%), Corea del Sur (8%) y los Estados Unidos (4%).

94. El consumo mundial de placa de acero en hoja registró un comportamiento similar al de la producción. En efecto, disminuyó 7% de 2014 a 2016, al pasar de 132.5 a 123.6 millones de toneladas, y se concentró en las principales regiones productoras: Asia (76%), Europa (9%), Norteamérica (6%) y la Comunidad de Estados Independientes (5%). En el mismo periodo, China fue el mayor consumidor con el 53%, seguido de Japón y Corea con el 8% cada uno y los Estados Unidos con 5%.

95. El balance de producción menos consumo de placa de acero en hoja, indica que en el periodo de 2014 a 2016 los países con mayores excedentes exportables fueron China, Japón, Ucrania e Italia con 10.6, 6.2, 4.6 y 1.6 millones de toneladas, respectivamente, en tanto que India y los Estados Unidos destacaron como países deficitarios.

96. Estimaciones del CRU prevén que entre 2016 y 2018 la producción mundial de placa de acero en hoja crecerá 8% y seguirá concentrándose en Asia, Europa, la Comunidad de Estados Independientes y Norteamérica. En 2018, China, Japón, Corea del Sur y los Estados Unidos producirán el 54%, 9%, 7% y 4%, respectivamente, de la producción mundial.

97. La misma fuente estima que el consumo mundial también aumentará 8% entre 2016 y 2018, y seguirá concentrándose en las principales regiones productoras. En 2018, China, Japón, Corea del Sur y los Estados Unidos continuarán siendo los mayores consumidores con el 52%, 8%, 7% y 4%, respectivamente, del consumo mundial. Asimismo, China, Japón, Ucrania e Italia continuarán siendo superavitarios, en tanto que Vietnam, Polonia, México y los Estados Unidos serán deficitarios.

98. La información de UN Comtrade indica a China, Japón, Corea, Alemania, Ucrania, Bélgica e Italia como los principales países exportadores por las subpartidas 7208.51, 7208.52 y 7225.40 durante el periodo comprendido de 2014 a 2016. En este periodo, la misma fuente señala a Corea del Sur, Alemania, China, los Estados Unidos e India como los mayores países importadores.

99. En particular, en 2016 China concentró el 27% de las exportaciones totales, seguido de Japón, Corea del Sur, Bélgica, Alemania e Italia, con el 14%, 11%, 5.8%, 5.6% y 5.3% respectivamente. En el mismo año, Corea del Sur concentró el 11% de las importaciones totales, le siguen Alemania, China, los Estados Unidos y Japón, con el 9%, 7%, 5% y 4%, respectivamente.

100. Por otra parte, de acuerdo con información obtenida de la consultora CRU, los precios de la placa de acero en hoja en mercados relevantes mostraron un descenso en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 con respecto al nivel que registraron en el periodo anterior comparable, pero aumentaron en el periodo mayo de 2016-abril de 2017. En efecto, del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente lapso comparable, el precio de la placa de acero en hoja en los Estados Unidos, Alemania, Italia, Reino Unido, China y Japón decreció 33%, 18%, 27%, 21%, 29% y 23%, respectivamente, pero en el periodo mayo de 2016-abril de 2017 el precio de esta mercancía en dichos países aumentó 19%, 14%, 22%, 21%, 31% y 20%, respectivamente.

4. Mercado nacional

101. La información que obra en el expediente administrativo indica que AHMSA es la única empresa productora nacional de placa de acero en hoja, el resto de los participantes en el mercado son distribuidores y centros de servicio, así como empresas del sector industrial, las cuales importan o adquieren del fabricante nacional el producto objeto de investigación.

102. En efecto, el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M, realizadas a través de las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, así como la información proporcionada por la CANACERO, permite observar que, en el periodo analizado, empresas cuyo giro comercial o actividad económica se encuentra en la categoría de distribuidores, comercializadores y centros de servicio efectuaron el 21% de las importaciones de placa de acero en hoja, originarias de Italia y Japón, en tanto que el 79% restante las realizaron empresas del sector industrial o bien manufacturero.

103. Por su parte, el Anuario Estadístico de la Industria Siderúrgica Mexicana, 2010-2015, elaborado por la CANACERO, que AHMSA aportó, indica que entre 2010 y 2015 empresas distribuidoras, comercializadoras y centros de servicio concentraron en promedio el 40% de los embarques de placa de acero en hoja de la rama de producción nacional. En el mismo sentido, la información proporcionada por AHMSA, correspondiente a las ventas a sus principales clientes, indica que en el periodo analizado el mismo tipo de empresas efectuaron el 53% de las ventas de placa de acero en hoja de la Solicitante, en tanto que empresas del sector industrial realizaron el 47% restante.

104. AHMSA indicó que las empresas distribuidoras, comercializadoras y centros de servicio, así como las empresas del sector industrial se ubican fundamentalmente en Nuevo León, el Estado de México, Coahuila, Jalisco y la Ciudad de México, en donde se ubican las principales zonas industriales del país y sus principales clientes.

105. Agregó que en el mercado de productos siderúrgicos, en particular, en el nacional, no existe un patrón de ventas de temporada. Sin embargo, señaló que la industria acerera es sensible a los ciclos económicos nacionales e internacionales, al estar estrechamente vinculada con sectores como el automotriz y el de la construcción, por mencionar algunos, o bien a la inversión pública.

106. En este contexto, con base en los indicadores económicos de AHMSA y las cifras de importaciones del SIC-M, obtenidas conforme se indica en los puntos 113 y 114 de la presente Resolución, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. el mercado nacional de placa de acero en hoja, medido a través del CNA, calculado como la producción nacional más importaciones, menos exportaciones, mostró una tendencia creciente durante el periodo analizado: aumentó 3% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 con respecto al lapso anterior comparable y 17% en el periodo investigado, de forma que creció 20% en el periodo analizado;
- b. las importaciones totales aumentaron 21% en el periodo analizado; crecieron 28% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y disminuyeron 5% en el periodo investigado;
- c. la producción nacional registró un aumento de 16% en el periodo analizado; aunque disminuyó 21% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, aumentó 46% en el periodo investigado, y
- d. las exportaciones aumentaron 7% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, pero en el periodo investigado disminuyeron 9%, lo que significó de manera acumulada una caída de 2% en el periodo analizado.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

107. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 fracción I, 42 fracción I y 43 de la LCE y 64 fracción I, 67 y 68 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional. Asimismo, analizó si el comportamiento del volumen de las importaciones originarias de Italia y Japón sustenta la probabilidad de que aumenten sustancialmente en el futuro inmediato.

108. AHMSA argumentó que por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE únicamente debe ingresar al mercado nacional placa de acero en hoja, tanto al carbono como aleada, ya que su descripción es clara y precisa; sin embargo, debido a errores de identificación y clasificación ingresan también otros productos que no son objeto de investigación.

109. Al respecto, AHMSA indicó que la CANACERO le proporcionó la base de las operaciones de importación por dichas fracciones arancelarias, realizadas durante el periodo comprendido de enero de 2014 a mayo de 2017, obtenida del SAT, que incluye la descripción del producto para cada operación. De acuerdo con esta información, la Solicitante indicó que identificó los siguientes productos que no son objeto de

investigación: láminas de acero acanalada, o bien, ondulada de espesor menor a 4.75 milímetros; placas de aluminio; ángulos de acero; anillos de acero; placas antiderrapantes; bandas; barras de acero; placas en hoja decapadas; ejes de acero; placas de acero en hoja de espesor menor de 4.75 milímetros; placas de acero en hoja laminadas en frío, galvanizadas e inoxidables; placas en hoja de acero rápido; rollos de acero o aceros enrollados laminados en caliente; productos denominados como refuerzos, ruedas y soportes; soleras; tiras; tubos, y vigas.

110. Por lo anterior, calculó los volúmenes y valores de importaciones de placa de acero en hoja, originarias de Italia y Japón y de los demás orígenes, a partir de la base de importaciones que la CANACERO le proporcionó, para lo cual excluyó los volúmenes y valores de las operaciones de importación que corresponden a productos que no son objeto de investigación.

111. Con la finalidad de estimar el valor y el volumen de las importaciones de placa de acero en hoja, la Secretaría se allegó del listado de operaciones de importación del SIC-M, correspondiente a operaciones realizadas por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, para el periodo analizado. Esta información, además del valor y volumen, incluye la descripción del producto importado en cada operación. La Secretaría consideró la base de importaciones del SIC-M, debido a que las operaciones contenidas en la base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera, por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible.

112. En este sentido, corroboró que los volúmenes y valores de importaciones totales, tanto originarias de Italia y Japón como de los demás orígenes, que resultan de la base de CANACERO para los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, no difieren de modo significativo con los que se obtienen a partir del listado de operaciones de importación del SIC-M.

113. Asimismo, de acuerdo con la descripción del producto importado en cada operación en el listado de operaciones de importación del SICM, la Secretaría se percató que por las fracciones arancelarias mencionadas ingresó al mercado nacional, fundamentalmente, placa de acero en hoja. Sin embargo, observó que en efecto, ingresaron productos que no son objeto de investigación, como los señalados en el punto 109 de la presente Resolución, aunque en volúmenes marginales, puesto que en el periodo analizado representaron el 0.23% del total importado.

114. En consecuencia, la Secretaría calculó los valores y volúmenes de importaciones de placa de acero en hoja originarias tanto de Italia y Japón, como de los demás orígenes, a partir de la información del listado oficial de operaciones de importación por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, para lo cual excluyó los volúmenes y valores de mercancías que no son objeto de investigación.

a. Acumulación de importaciones

115. AHMSA argumentó que procede evaluar acumulativamente los efectos de las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, sobre los indicadores de la rama de producción nacional, ya que cumplen con lo que legislación aplicable prevé al respecto, puesto que se realizaron con márgenes de discriminación de precios mayores al considerado de minimis y el volumen de cada uno de estos orígenes no es insignificante, puesto que representaron más de 3% de las importaciones totales durante el periodo mayo de 2016-abril de 2017.

116. Asimismo, la Solicitante afirmó que las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón compiten entre sí y con el producto similar de fabricación nacional, ya que atienden a los mismos consumidores y utilizan los mismos canales de distribución para ello; es decir, distribuidores y centros de servicio, así como empresas industriales, entre ellas fabricantes de tubería para conducción de gas o petróleo. Para sustentarlo, argumentó que:

- a.** de acuerdo con el informe de la CANACERO, referido en el punto 8 de la presente Resolución, en el periodo mayo de 2016-abril de 2017, distribuidores y centros de servicio efectuaron el 18% del total de las importaciones de placa de acero en hoja objeto de investigación, en tanto que empresas industriales realizaron el restante 82%;
- b.** los distribuidores y centros de servicio normalmente adquieren placa de acero en hoja fabricada con aceros de fácil comercialización, por ejemplo, bajo especificaciones de la norma ASTM, de grados A-36, A-572, A-709, entre otros, en tanto que las empresas industriales compran esta mercancía con especificaciones de la norma API 5L, fundamentalmente con acero de grado 5LB X50, X60, X70, X80, y
- c.** comercializa placa de acero en hoja que fabrica con los grados de acero señalados en la literal anterior.

117. La Secretaría evaluó la procedencia de acumular las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, para el análisis de daño a la rama de producción nacional. En este sentido, analizó si los márgenes de discriminación de precios de dichas importaciones fueron mayores a los considerados de minimis y si sus volúmenes no fueron insignificantes; así como sus efectos a la luz de las condiciones de competencia entre ellas y el producto de fabricación nacional. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. de acuerdo con el análisis de discriminación de precios descrito en la presente Resolución, existen pruebas suficientes que permiten presumir que durante el periodo investigado las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis, y
- b. el volumen de las importaciones de cada país proveedor fue mayor al umbral de insignificancia. En efecto, en el periodo investigado, las importaciones originarias de Italia y Japón representaron el 5% y 47%, del total importado, respectivamente.

118. Por otra parte, a partir del listado oficial de operaciones de importación del SIC-M, realizadas por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, y el listado de AHMSA de ventas de placa de acero en hoja a sus principales clientes, para el periodo analizado, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. como se indicó en el punto 86 de la presente Resolución, siete clientes de AHMSA realizaron importaciones de placa de acero en hoja, originarias de Italia, o bien, de Japón. De ellos, cuatro se identifican como distribuidores y centros de servicio, en tanto que los restantes, como empresas industriales, y
- b. uno de estos clientes realizó importaciones de placa de acero en hoja, tanto de Italia como de Japón; mientras que los seis restantes las efectuaron de uno de los países investigados.

119. Lo anterior, permite presumir que la placa de acero en hoja importada de Italia y Japón compite entre sí y con la similar de fabricación nacional, ya que se comercializa a través de los mismos canales de distribución, fundamentalmente distribuidores y centros de servicio, así como empresas industriales, para atender a los mismos consumidores finales y mercados geográficos.

120. De acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría consideró procedente acumular los efectos de las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón para el análisis de amenaza de daño a la rama de producción nacional, ya que de acuerdo con las pruebas disponibles en el expediente administrativo, dichas importaciones se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores al de minimis; los volúmenes de las importaciones procedentes de cada país no son insignificantes, y los productos importados compiten en los mismos mercados, llegan a clientes comunes y tienen características y composición muy parecidas, por lo que se colige que compiten entre sí y con la placa de acero en hoja de producción nacional.

b. Análisis de las importaciones

121. AHMSA argumentó que las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, en condiciones de discriminación de precios, aumentaron considerablemente durante el periodo analizado, en particular, en el investigado, lo que se reflejó en un incremento de su participación en las importaciones totales y en el mercado nacional de placa de acero en hoja y, por consiguiente, en un desplazamiento de la rama de producción nacional y las importaciones de otros orígenes.

122. Considerando lo señalado en los puntos 113, 114 y 120 de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales registraron un crecimiento de 21% en el periodo analizado; en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 aumentaron 28% con respecto al lapso anterior comparable y disminuyeron 5% en el periodo investigado. Dichas importaciones fueron originarias de cuarenta y dos países. En particular, durante el periodo investigado, los principales proveedores fueron Japón, los Estados Unidos, Italia y Corea del Sur, que en conjunto representaron el 98% del volumen total importado.

123. El crecimiento de las importaciones totales durante el periodo analizado se explica por el desempeño de las importaciones acumuladas de Italia y Japón, las cuales tuvieron un incremento de 1,809% a lo largo del periodo analizado: aumentaron 919% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 con respecto al lapso anterior comparable y 87% en el periodo investigado, cuando contribuyeron con el 52% de las importaciones totales (26% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016), luego de que en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 representaron el 3%, lo que significó un crecimiento de 49 puntos porcentuales en el periodo analizado.

124. En contraste, las importaciones de los demás orígenes observaron un descenso de 40% a lo largo del periodo analizado; disminuyeron 3% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 con respecto al lapso anterior comparable y 38% en el periodo investigado, por lo que su participación en las importaciones totales a lo largo del periodo analizado disminuyó 49 puntos porcentuales (-23 puntos porcentuales en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y -26 puntos en el periodo investigado).

125. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales aumentaron su participación en el CNA en 0.5 puntos porcentuales del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al periodo investigado, al pasar de 52% a 52.5% (64.6% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016).

126. Las importaciones investigadas representaron el 1.7% del CNA en el periodo mayo de 2014-abril de 2015, pero 17% en el lapso mayo de 2015-abril de 2016 y 27.2% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 25.5 puntos porcentuales en el CNA durante el periodo analizado (15.3 puntos en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 10.2 puntos en el periodo investigado). En relación con el volumen de la producción nacional total, estas importaciones representaron en los mismos periodos el 3%, 40% y 51%, respectivamente, por lo que de manera acumulada registraron un incremento de 48 puntos porcentuales en el periodo analizado.

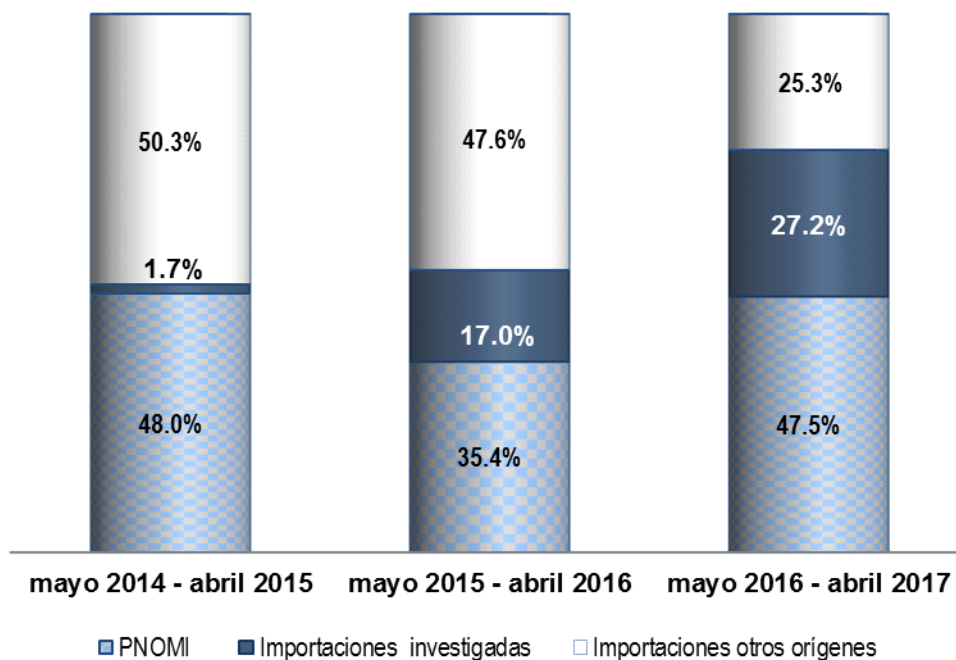
127. Por su parte, las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación en el CNA en 25 puntos porcentuales en el periodo analizado: una pérdida de 2.7 puntos porcentuales del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, al pasar de 50.3% a 47.6%, y de 22.3 puntos porcentuales en el periodo investigado, al alcanzar el 25.3% del CNA.

128. En consecuencia, la producción nacional orientada al mercado interno (PNOMI), calculada como la producción nacional menos las exportaciones, disminuyó su participación en el CNA en 0.5 puntos porcentuales del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al periodo investigado, al pasar de 48% a 47.5%: registró una pérdida de 12.6 puntos del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, cuando tuvo una participación de 35.4%, pero aumentó su participación en 12.1 puntos en el periodo investigado.

129. La pérdida de mercado de la rama de producción nacional en el periodo analizado, en particular en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, es atribuible a las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, ya que las de los demás orígenes registraron una pérdida de participación de 2.7 puntos porcentuales en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 22.3 puntos en el periodo investigado.

130. Los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, indican que las importaciones del producto objeto de investigación registraron una tendencia creciente en términos absolutos y relativos durante el periodo analizado, mientras que la rama de producción nacional, ante el crecimiento que registró el mercado, vio limitado su desempeño al perder participación en el CNA, atribuible al incremento de las importaciones investigadas.

Mercado nacional de placa de acero en hoja



Fuente: SIC-M y AHMSA.

131. Adicionalmente, AHMSA argumentó que la tendencia creciente que registraron las importaciones investigadas en el mercado mexicano durante el periodo analizado y las condiciones en que se realizaron, aunado con la magnitud de capacidad libremente disponible para exportar placa de acero en hoja que alcanzaron de manera conjunta Italia y Japón en el periodo investigado (7 veces el CNA del mercado nacional) y el crecimiento esperado de la demanda nacional, sustentan la probabilidad fundada de que continúen creciendo considerablemente en el futuro próximo.

132. La Solicitante proyectó para el periodo mayo de 2017-abril de 2018 el volumen de las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, así como de los demás orígenes, en un escenario sin cuotas compensatorias. Para tal fin, consideró los pronósticos de CNA de placa de acero en hoja de la CANACERO para 2017 y 2018, en un escenario bajo, debido a los ajustes que organismos nacionales e internacionales prevén sobre las expectativas de crecimiento de la economía nacional.

133. A partir de estos pronósticos del CNA de placa de acero en hoja, AHMSA estimó este indicador para el periodo mayo de 2017-abril de 2018, con el cual proyectó las importaciones de placa de acero en hoja, mediante la siguiente metodología:

- a. las importaciones originarias de Italia y Japón, para cada país, a partir de la participación que registraron en el CNA del periodo investigado más los puntos porcentuales que ganaron en dicho indicador del periodo mayo de 2015-abril de 2016 al siguiente periodo comparable; el resultado lo multiplicó por el volumen del CNA estimado para el periodo mayo 2017-abril 2018;
- b. AHMSA consideró que las importaciones de placa de acero en hoja de los demás orígenes sumarían un volumen en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 que les permitiría alcanzar una participación en el CNA, al menos igual a la que tuvieron en el periodo investigado, y
- c. el volumen de las importaciones totales es el resultado de la suma de las importaciones investigadas y de los demás orígenes.

134. La Secretaría analizó la metodología que la Solicitante utilizó para realizar las proyecciones de las importaciones investigadas y de otros orígenes y la consideró razonable, de manera inicial, pues se basa en su participación en el CNA de placa de acero y en los pronósticos de la CANACERO de este indicador para 2017 y 2018.

135. La Secretaría replicó la metodología que AHMSA propuso para las proyecciones de las importaciones investigadas y observó que aumentarían 50% en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, con respecto al volumen que registraron en el periodo investigado, y reportarían un incremento significativo en términos absolutos. A partir del volumen estimado y la proyección que la Solicitante realizó del CNA, la Secretaría se percató que la participación de mercado de estas importaciones alcanzaría el 39% en el periodo mayo de 2017-abril de 2018 (12 puntos porcentuales más que en el periodo investigado). En contraste, la rama de producción nacional continuaría perdiendo participación de mercado, lo que podría incrementar su afectación registrada en el periodo analizado.

136. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó inicialmente que las importaciones originarias de Italia y Japón registraron una tendencia creciente en términos absolutos y en relación con la producción de la rama de producción nacional y el CNA tanto en el periodo analizado como en el investigado. Asimismo, existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones investigadas aumenten considerablemente, a un nivel que, dada la participación que registraron en el mercado nacional y los precios a que concurrieron, continúen incrementando su participación de mercado y amenacen causar daño a la rama de producción nacional.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

137. De conformidad con los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II y 42 fracción III de la LCE y 64 fracción II y 68 fracción III del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurrieron al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido; si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional y si existen indicios de que los precios a los que se realizan harán aumentar la cantidad demandada por dichas importaciones.

138. AHMSA manifestó que el precio promedio de las importaciones investigadas, realizadas en condiciones de discriminación de precios, registró un descenso de 31.5% en el periodo analizado, lo que propició que:

- a. el precio nacional de venta al mercado interno disminuyera en el periodo analizado: 25% en el periodo de mayo 2015-abril 2016 con respecto al periodo anterior comparable, y a mantenerlo en el mismo nivel en el periodo investigado, y

- b. el precio de las importaciones investigadas registrara márgenes crecientes de subvaloración con respecto al precio nacional de venta al mercado interno: 9%, 13% y 17% en los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, respectivamente; situación que presionó las negociaciones de venta a sus clientes, ya que solicitaron un precio similar al de las importaciones originarias de Italia y Japón.

139. Para evaluar los argumentos de la Solicitante, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones investigadas y del resto de los países, de acuerdo con los volúmenes y valores obtenidos conforme lo descrito en los puntos 113 y 114 de la presente Resolución.

140. Con base en la información descrita en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 24% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, pero aumentó 4% en el periodo investigado, de manera que registró una caída de 21% durante el periodo analizado. Por su parte, en los mismos periodos, el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 28%, 5% y 32%, respectivamente.

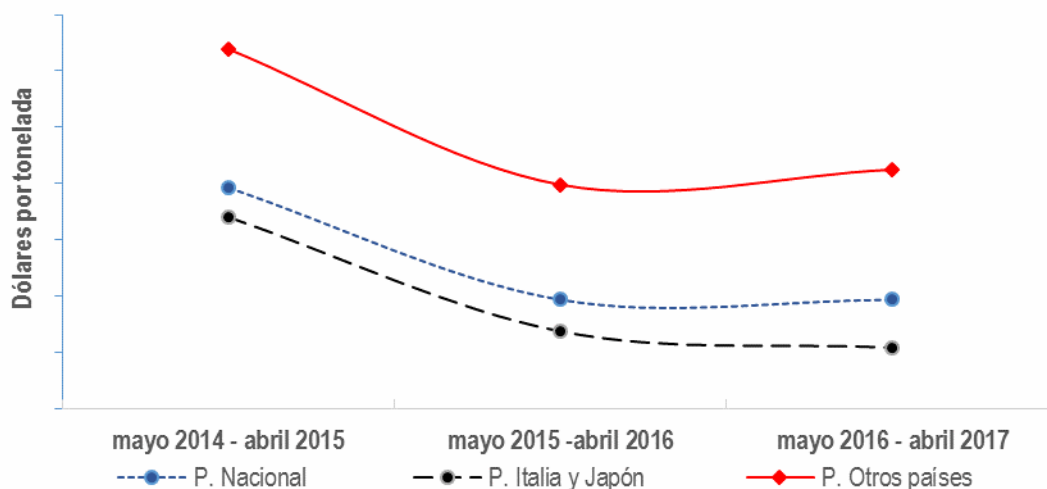
141. El precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, disminuyó 25% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, y se mantuvo en el mismo nivel en el periodo investigado, de manera que acumuló una caída de 25% en el periodo analizado. Este comportamiento sustenta el argumento de AHMSA de que el desempeño del precio de las importaciones investigadas presionó a la baja al precio nacional.

142. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio libre a bordo (FOB, por las siglas en inglés de Free On Board) planta de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, con el precio de las importaciones investigadas; para ello, este último se ajustó con el arancel correspondiente, gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero.

143. Como resultado, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de discriminación de precios, fue sistemáticamente menor que el precio nacional durante el periodo analizado, en porcentajes de 6%, 10% y 14% en los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y el periodo investigado, respectivamente. Estos márgenes crecientes de subvaloración del precio de las importaciones investigadas con respecto del precio nacional de venta al mercado interno, permiten presumir que los clientes presionaron para adquirir placa de acero de fabricación nacional a menores precios.

144. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, en los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y el periodo investigado, el precio de la placa de acero en hoja investigada, fue menor en porcentajes de 29%, 33% y 38%, respectivamente.

Precios de las importaciones y del producto nacional



Fuente: SIC-M y AHMSA.

145. Por otra parte, AHMSA manifestó que la subvaloración que registró el precio de las importaciones investigadas con respecto al nacional de venta al mercado interno, contuvo el incremento razonable del precio nacional, que de otra forma hubiera ocurrido, lo que afectó sus ingresos por ventas al mercado interno, situación que sustenta la amenaza de daño para la rama de producción nacional fabricante del producto similar. En este sentido argumentó que:

- a. en el periodo investigado el precio de la placa de acero en hoja en mercados relevantes registró un incremento con respecto al periodo anterior comparable; en particular, en Italia y Japón el precio de esta mercancía creció 23% y 21%, respectivamente;
- b. el precio de las importaciones de los demás orígenes registró un desempeño acorde con el comportamiento de los precios de placa de acero en hoja en el mercado internacional, ya que mostró un incremento de 4% en el periodo investigado con respecto al periodo anterior comparable;
- c. en contraste con el desempeño del precio de la placa de acero en hoja en el mercado internacional y de las importaciones de otros orígenes, el precio de las importaciones investigadas se redujo 5% en el periodo investigado, con respecto al periodo anterior comparable, justo cuando alcanzaron una participación en las importaciones totales y en el CNA de 52% y 27%, respectivamente, y registraron el precio más bajo;
- d. el precio de las materias primas que adquirió para fabricar placa de acero en hoja registró un incremento considerable de 32% en el periodo investigado con respecto al periodo anterior comparable. Asimismo, AHMSA argumentó que no ha podido incrementar sus precios en relación con el aumento de sus costos de operación, y
- e. la demanda en el mercado interno de placa de acero en hoja aumentó 20% en el periodo investigado, situación que, en ausencia de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, habría justificado un incremento del precio nacional.

146. Para sustentar la contención del precio nacional, la Solicitante proporcionó la información sobre precios de placa de acero en hoja en mercados relevantes, señalada en el punto 92 de la presente Resolución; costos de las principales materias primas que utiliza para fabricar placa de acero en hoja similar a la que es objeto de investigación (carbón, mineral, chatarra, coque, entre otros), correspondientes a los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y mayo de 2016-abril de 2017, y un estado de costos unitarios de operación para la producción y venta de placa de acero en hoja para los periodos señalados.

147. Con el fin de evaluar la contención de precios que AHMSA argumentó, la Secretaría, además de los precios de las importaciones de placa de acero en hoja, analizó la información descrita en el punto anterior de la presente Resolución.

148. Los resultados de esta evaluación indican que el precio de la placa de acero en hoja en mercados relevantes, de las importaciones de otros orígenes y el costo promedio de las materias primas que AHMSA utilizó para fabricar esta mercancía, así como los costos unitarios de operación para la producción y venta de la misma, mostraron un descenso en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 con respecto al nivel que registraron en el periodo anterior comparable, pero aumentaron en el periodo investigado, en razón de lo siguiente:

- a. como se señaló en el punto 100 de la presente Resolución, del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, el precio de la placa de acero en hoja en los Estados Unidos, Alemania, Italia, Reino Unido, China y Japón decreció 33%, 18%, 27%, 21%, 29% y 23%, respectivamente, pero en el periodo investigado el precio de esta mercancía en dichos países aumentó 19%, 14%, 22%, 21%, 31% y 20%, respectivamente;
- b. el precio de las importaciones de orígenes distintos de las investigadas disminuyó 24% del periodo mayo 2014-abril 2015 al siguiente periodo comparable, pero aumentó 4% en el periodo investigado;
- c. el costo promedio de las materias primas que AHMSA utilizó para fabricar la placa de acero en hoja, calculado en dólares, se redujo 26% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al periodo mayo de 2015-abril de 2016, pero registró un incremento de 17% en el periodo investigado, y
- d. los costos unitarios en términos reales, expresados en moneda nacional, disminuyeron 10.5% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, pero aumentaron 22.4% en el periodo investigado.

149. Por su parte, el precio de las importaciones investigadas disminuyó 28% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 5% en el periodo investigado. En los mismos periodos, el precio nacional de venta al mercado interno tuvo el siguiente desempeño: medido en dólares disminuyó 25% y se mantuvo en el mismo nivel, en tanto que expresado en moneda nacional, en términos reales, se redujo 10.2% y 1.8%, respectivamente.

150. El comportamiento del precio nacional en el periodo investigado contrasta con el desempeño que observaron en el mismo periodo los precios de placa de acero en hoja en mercados relevantes y de las importaciones de otros orígenes, así como de los precios de las materias primas y costos unitarios de AHMSA, señalados en el punto 148 de la presente Resolución, situación que aporta elementos que apoyan el argumento de la Solicitante en el sentido de que el precio de las importaciones investigadas tuvo el incremento del precio nacional al mercado interno que de otra forma hubiera ocurrido, ante un escenario de crecimiento de la demanda del mercado de placa de acero en hoja.

151. Adicionalmente, AHMSA argumentó que las condiciones en que se han realizado las importaciones investigadas constituyen elementos que respaldan que en el periodo mayo de 2017-abril de 2018 continúen ingresando a precios menores que los de la rama de producción nacional, lo que propiciará que sus clientes insistan en demandar un precio similar al de las importaciones originarias de Italia y Japón y, como resultado, enfrente dificultades para comercializar la mercancía nacional similar. La Solicitante manifestó que, en consecuencia, se verá obligada a disminuir el precio de venta al mercado doméstico y, por tanto, prevalecerá su contención, a fin de competir y evitar una mayor pérdida de participación de mercado.

152. Con el fin de sustentar sus argumentos, AHMSA consideró los precios de placa de acero en hoja de Italia, Japón, Estados Unidos, China y de la región del Lejano Oriente, referida en el punto 92 de la presente Resolución. A partir de esta información, la Solicitante estimó el precio promedio que tendrían las importaciones investigadas y de los demás orígenes en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, mediante la metodología que se describe en los puntos subsiguientes.

153. Para los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y el periodo investigado, AHMSA calculó el precio promedio de la placa de acero en hoja en los países y la región señalada, así como el precio que registrarían en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, salvo para Japón, en razón de que la consultora CRU no reporta proyecciones de precios para este país.

154. Estimó el precio que esta mercancía registraría en Italia en el periodo mayo de 2017-abril de 2018 como el promedio que resulta de las proyecciones de precios que la consultora CRU señaló para dicho país en los tres últimos trimestres de 2017, así como del primer trimestre de 2018.

155. Por lo que se refiere al precio de placa de acero en hoja en Japón en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, AHMSA consideró que es razonable que observaría un desempeño similar al que registraría la región del Lejano Oriente. Con base en ello, lo proyectó de la siguiente forma:

- a. calculó la variación que registró el precio en Japón y en el Lejano Oriente del periodo mayo de 2015-abril de 2016 al periodo mayo de 2016-abril de 2017, así como la variación que observaría el precio en dicha región de este último periodo al periodo mayo de 2017-abril de 2018;
- b. a la variación que registró el precio en Japón del periodo mayo de 2015-abril de 2016 al periodo mayo de 2016-abril de 2017, restó el resultado de la variación que observó el precio en el Lejano Oriente en dicho lapso más la variación que observaría el precio proyectado en el periodo mayo de 2017-abril de 2018 con respecto al anterior comparable, y
- c. el resultado que obtuvo, conforme lo descrito en la literal anterior, lo aplicó al precio que la placa de acero en hoja registró en Japón en el periodo mayo de 2016-abril de 2017.

156. Con los resultados que obtuvo, descritos en los puntos anteriores, AHMSA proyectó el precio promedio de las importaciones investigadas y de los demás orígenes, de la siguiente forma:

- a. importaciones investigadas: al precio que registraron en el periodo investigado aplicó el promedio de las variaciones que registrarían los precios en Italia y Japón del periodo mayo de 2016-abril de 2017 al siguiente periodo comparable (mayo de 2017-abril de 2018), y
- b. importaciones de los demás orígenes: al precio que registraron en el periodo investigado aplicó el promedio de las variaciones que registrarían los precios en la región del Lejano Oriente y los Estados Unidos del periodo mayo de 2016-abril de 2017 al siguiente periodo comparable (mayo de 2017-abril de 2018), considerando que durante el periodo analizado fueron los principales orígenes de placa importada en México y que la variación de precios en esos mercados influye en la fijación del precio de exportación al mercado nacional.

157. Por otra parte, la Solicitante estimó el precio de venta al mercado interno para el periodo mayo de 2017-abril de 2018. Para ello, al precio que este indicador registró en el periodo investigado aplicó el promedio del crecimiento del precio de las importaciones investigadas y de los demás orígenes del periodo investigado al siguiente periodo comparable (mayo de 2017-abril de 2018).

158. La Secretaría consideró razonable la metodología que AHMSA propuso para proyectar tanto los precios de las importaciones originarias de Italia y Japón como el precio de venta al mercado interno, pues se basan en precios que el CRU, publicación especializada y de consulta en el ámbito internacional sobre productos siderúrgicos, estima para los próximos años inmediatos, así como en la tendencia y su comportamiento en el periodo analizado.

159. La Secretaría replicó el ejercicio que la Solicitante realizó para sus estimaciones y observó que el precio promedio de las importaciones investigadas registraría un descenso de 3% en el periodo mayo de 2017-abril de 2018 con respecto al periodo investigado. Por su parte, el precio nacional se mantendría prácticamente en el mismo nivel que en el periodo investigado, pues sólo registraría un crecimiento del 0.6% en el periodo mayo de 2017-abril de 2018. Asimismo, el precio proyectado de las importaciones investigadas sería menor que el nacional en 18%.

160. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, durante el periodo analizado las importaciones investigadas registraron niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento, que están asociados con la presunta práctica de discriminación de precios, en que incurrieron. Además, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas con respecto al precio nacional y con otras fuentes de abastecimiento, está asociado con sus volúmenes crecientes y su mayor participación en el mercado nacional, así como con la contención y caída del precio nacional de venta al mercado interno y con el desempeño negativo en las utilidades y margen de operación de la rama de producción nacional, como se explica en el siguiente apartado de la presente Resolución.

161. Asimismo, la Secretaría consideró de manera inicial que el nivel de precios que alcanzarían las importaciones investigadas en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, ocasionaría que continúen ubicándose por debajo del precio nacional. Lo anterior, permite determinar inicialmente que, de continuar concurriendo las importaciones investigadas en tales condiciones, constituirían un factor determinante para incentivar la demanda por mayores importaciones y, por tanto, incrementar su participación en el mercado nacional en niveles mayores que el que registraron en el periodo investigado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

162. Con fundamento en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III y 42 de la LCE, y 64 fracción III y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

163. AHMSA manifestó que en el periodo investigado la demanda de placa de acero en hoja en el mercado nacional registró un incremento, ya que se llevaron a cabo diversos proyectos que requirieron esta mercancía, entre otros "El parque eólico Hipólito" en Coahuila; "Gasoducto Webb, Texas-Escobedo" y "Los Ramones II". Agregó que obtuvo contratos para proveer placa de acero en hoja para la realización de dichos proyectos. Lo sustentó con la documentación que se señala en el punto 26, inciso WW, de la presente Resolución.

164. La Solicitante, manifestó que este hecho le permitió aumentar la producción y ventas al mercado interno y, en consecuencia, la utilización de la capacidad instalada en el periodo investigado. Sin embargo, las importaciones investigadas, realizadas en condiciones de discriminación de precios, aumentaron considerablemente durante el periodo analizado, en particular, en el investigado. Agregó que los volúmenes de estas importaciones y las condiciones en que se realizaron, se tradujo en un aumento de su participación tanto en las importaciones totales como en el mercado nacional, así como en la afectación de las variables financieras de la rama de producción nacional.

165. A fin de evaluar los argumentos que AHMSA expuso, la Secretaría consideró los datos de sus indicadores económicos y financieros correspondientes al producto similar, así como sus estados financieros dictaminados o de carácter interno, puesto que esta empresa, conforme lo que se indicó en el punto 91 de la presente Resolución, representa la totalidad de la producción nacional de placa de acero en hoja similar a la que es objeto de investigación. Asimismo, la Secretaría actualizó la información financiera que AHMSA presentó, mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

166. La información disponible que obra en el expediente administrativo indica que durante el periodo analizado el CNA de placa de acero en hoja registró una tendencia creciente: aumentó 3% del periodo comprendido de mayo de 2014 a abril de 2015 al siguiente periodo comparable y 17% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento de 20% durante el periodo analizado.

167. En este contexto de crecimiento del mercado, las ventas totales de la rama de producción nacional (al mercado interno y externo) aumentaron 17% en el periodo analizado: disminuyeron 23% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, pero se incrementaron 52% en el periodo investigado. La Secretaría observó que el desempeño que registraron las ventas totales se explica fundamentalmente por el comportamiento que tuvieron las que se destinaron al mercado interno. Los siguientes resultados así lo indican:

- a. las ventas al mercado interno disminuyeron 28% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente lapso comparable, pero aumentaron 65% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento de 20% en el periodo analizado; en los mismos periodos las exportaciones aumentaron 7% y disminuyeron 9% y 2%, respectivamente, y
- b. las exportaciones representaron en promedio el 13% de la producción total y el 14% de las ventas totales durante el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, donde compite con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios.

168. El desempeño de las ventas totales de la rama de producción nacional se reflejó en el comportamiento de la producción total, ya que este último indicador aumentó 16% en el periodo analizado: disminuyó 21% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 con respecto al periodo anterior comparable, pero aumentó 46% en el periodo investigado.

169. La Secretaría observó que la PNOMI de la rama de producción nacional registró el mismo desempeño que las ventas totales y la producción. En efecto, la PNOMI disminuyó 24% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, pero aumentó 57% en el periodo mayo de 2016-abril de 2017, de forma que se incrementó 19% en el periodo analizado.

170. A pesar del comportamiento creciente de la PNOMI, fueron las importaciones investigadas las que se beneficiaron del crecimiento que registró el mercado nacional en el periodo analizado, en particular, en el investigado. Los resultados descritos en los puntos 125 a 128 de la presente Resolución así lo indican:

- a. las importaciones investigadas aumentaron su participación en el CNA en 25.5 puntos porcentuales en el periodo analizado (15.3 puntos en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 10.2 puntos en el periodo investigado). En el mismo periodo, las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación en el CNA en 25 puntos porcentuales (2.7 puntos en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 22.3 puntos en el periodo investigado), y
- b. por su parte, la PNOMI de la rama de producción nacional prácticamente mantuvo su participación de mercado, ya que sólo registró una pérdida de participación en el CNA de 0.5 puntos porcentuales en el periodo analizado (-12.6 puntos porcentuales en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, pero +12.1 puntos en el periodo investigado).

171. Estos resultados indican que la pérdida de mercado que la industria nacional registró, principalmente en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, está vinculada con el incremento de las importaciones investigadas, que fueron las que se beneficiaron del crecimiento del mercado durante el periodo analizado.

172. Asimismo, de acuerdo con el listado de ventas de AHMSA a sus principales clientes y el listado oficial de importaciones del SIC-M, correspondiente a las fracciones arancelarias por las que ingresa el producto objeto de investigación, la Secretaría observó que en el periodo analizado, siete clientes de la rama de producción nacional aumentaron 72% sus compras nacionales, sin embargo, también incrementaron considerablemente sus adquisiciones de placa de acero en hoja originaria de Italia y de Japón, al pasar de 1,775 a 295,808 toneladas (16,567%), lo que permite presumir que volúmenes considerables de importaciones investigadas sustituyeron compras de la mercancía nacional similar.

173. La sustitución de volúmenes de ventas nacionales por las importaciones investigadas se explica en razón de que estas últimas tuvieron precios menores a los del producto similar, ya que conforme los resultados descritos en el punto 143 de la presente Resolución, se registraron los siguientes márgenes significativos de subvaloración: 6% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015, 10% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 14% en el periodo investigado, cuando se realizó el mayor volumen de importaciones investigadas.

174. Por lo que se refiere a los inventarios de la rama de producción nacional, no obstante que las ventas crecieron en el periodo analizado, registraron un crecimiento de 110% en el periodo analizado: aumentaron 114% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y disminuyeron 2% en el periodo investigado.

175. Por otra parte, AHMSA estimó la capacidad instalada que correspondería exclusivamente a placa de acero en hoja similar a la que es objeto de investigación y explicó la metodología que utilizó para su cálculo. Este indicador se mantuvo constante durante el periodo analizado.

176. Como resultado del desempeño de la capacidad instalada y de la producción total, la utilización del primer indicador aumentó 6.4 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 39.5% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 a 45.9% en el periodo investigado (31.4% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016), por lo que si bien disminuyó 8.1 puntos porcentuales del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, aumento 14.5 puntos porcentuales en el periodo investigado.

177. A pesar de que la producción total y las ventas totales tuvieron un desempeño positivo en el periodo analizado, el nivel de empleo se redujo 5% en el mismo periodo, ya que registró una caída de 2% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y de 3% en el periodo investigado.

178. El desempeño de la producción total y del empleo se tradujo en un aumento de la productividad (medida como el cociente de estos indicadores) de 22% en el periodo analizado, al pasar de una disminución de 19% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 a un crecimiento de 51% en el periodo investigado. En los mismos periodos la masa salarial aumentó 9%, disminuyó 7% y creció 17%, respectivamente.

179. La Solicitante proporcionó el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar al que es objeto de investigación, tanto el que corresponde a las ventas totales (ventas al mercado interno y externo), como aquel específico para ventas en el mercado interno.

180. Al respecto, la Secretaría observó que durante el periodo analizado el volumen de las ventas en el mercado de exportación representó en promedio el 14% de las ventas totales, lo que constata que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno. Por ello, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de discriminación de precios, sobre los indicadores financieros de AHMSA, considerando las ventas al mercado interno.

181. El comportamiento de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional y de su precio se reflejó en el desempeño de los ingresos que resultan de estas ventas. En efecto, disminuyeron 34.9% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 con respecto al lapso anterior comparable y aumentaron 79.6% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 16.9% en el periodo analizado.

182. Por su parte, los costos de operación disminuyeron 33.1% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, pero aumentaron 91.4% en el periodo investigado, de forma que registraron un incremento de 28.1% en el periodo analizado.

183. El desempeño de los ingresos y los costos de operación del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al investigado (+16.9% vs +28.1%, respectivamente) dio lugar a que las utilidades operativas registraran una caída de 79.6% durante el periodo analizado: disminuyeron 50.8% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 58.6% en el periodo investigado.

184. Como resultado del comportamiento de las utilidades operativas, el margen de operación registró un comportamiento negativo durante el periodo analizado. Este indicador disminuyó 2.5 puntos porcentuales del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable y 6.1 puntos en el periodo investigado, lo que significó una caída de 8.6 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al pasar de un margen de 10.4% a 1.8% (7.9% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016).

185. En relación con las variables Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), contribución del producto similar al ROA, flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, los efectos de las importaciones investigadas en la industria nacional se evaluaron a partir de los estados financieros dictaminados o de carácter interno de AHMSA, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

186. Con respecto al ROA de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, la Secretaría observó que este indicador tuvo una tendencia que pasó de negativa a positiva, pues pasó de 0% en 2014 a -4.7% en 2015 y 0.7% en 2016. Asimismo, en el primer cuatrimestre de 2016 y de 2017 fue -0.5% y 0.9%, respectivamente.

187. Por su parte, la contribución del producto similar en el ROA de la Solicitante, calculado a nivel operativo, fue positiva, aunque registró un deterioro, ya que pasó de 0.9% en 2014 a 0.7% en 2015 y 0.4% en 2016, en tanto que, en el primer cuatrimestre de 2016 y de 2017, fue de 1% y 0.2%, respectivamente.

188. En lo que se refiere al flujo de caja operativo, registró un incremento acumulado de 408.8% de 2014 a 2016, ya que aumentó 146% en 2015 y 570% en 2016. Sin embargo, en el primer cuatrimestre del 2017 con respecto al mismo periodo de 2016, el flujo de efectivo disminuyó 73.4%.

189. Por otra parte, la Secretaría mide la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva, a través de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda:

- a. en general, una relación entre los activos circulantes y los pasivos de corto plazo se considera adecuada si es de 1 a 1 o superior. En este caso, los niveles de solvencia y liquidez de la rama de producción nacional reportaron niveles poco aceptables en el periodo comprendido de 2014 al primer cuatrimestre de 2017, en razón de lo siguiente:
 - i. la razón de circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo) fue de 0.4 en 2014, 0.32 en 2015 y 0.86 en 2016, en tanto que, en el primer cuatrimestre de 2016 y de 2017 fue de 0.31 y 0.89, respectivamente, y
 - ii. la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo) o razón de activos de rápida realización, registró niveles de 0.22, 0.1, y 0.38 pesos en 2014, 2015 y 2016, respectivamente, en tanto que en el primer cuatrimestre de 2016 y de 2017 fue de 0.12 y 0.44 pesos, respectivamente.
- b. en cuanto al nivel de apalancamiento se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a 100% es manejable. En este caso, el apalancamiento se ubicó en niveles poco aceptables y el nivel de deuda fue manejable, puesto que:
 - i. el pasivo total a capital contable fue de 164% en 2014, 209% en 2015 y 142% en 2016, en tanto que, en el primer cuatrimestre de 2016 y de 2017 registró niveles de 224% y 142%, respectivamente, y
 - ii. el nivel de deuda o bien la razón de pasivo total y activo total registró niveles de 62% en 2014, 68% en 2015 y 59% en 2016, así como 69% en el primer cuatrimestre de 2016 y 59% en el mismo lapso de 2017.

190. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría observó que en el periodo analizado, particularmente, en el investigado, indicadores de la industria nacional placa de acero en hoja objeto de esta investigación observaron un desempeño positivo, entre ellos producción, PNOMI, ventas al mercado interno, salarios, utilización de la capacidad instalada y productividad. Sin embargo, al tiempo que las importaciones de los países investigados, presumiblemente en condiciones de discriminación de precios, crecieron significativamente y registraron niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional y del resto de importaciones, la participación de mercado, empleo, inventarios, utilidades y margen de operación registraron un comportamiento adverso, situación que se atribuye a que la rama de producción nacional se vio orillada a disminuir su precio de venta al mercado interno, lo que influyó en el comportamiento de los indicadores referidos.

191. En este contexto, AHMSA argumentó que no existen factores que sustenten que en el futuro próximo continuará un incremento de la producción, ventas al mercado interno y, en consecuencia, otros indicadores como la utilización de la capacidad instalada, toda vez que no existen proyectos de inversión en los que actualmente AHMSA esté participando para proveer placa de acero en hoja. Asimismo, las importaciones investigadas continuarán sustituyendo a la placa de acero en hoja de fabricación nacional.

192. Ante ello, la Solicitante indicó que el incremento considerable que observaron las importaciones de placa de acero en hoja en condiciones de discriminación de precios y los niveles de precios a los que han concurrido, aunado con la capacidad libremente disponible con que cuentan los países investigados para exportar, sustentan la probabilidad fundada de que, en ausencia de medidas correctivas, estas importaciones se incrementen y continúen ingresando al mercado nacional, en volúmenes y niveles de precios que causen daño a la rama de producción nacional de placa de acero en hoja.

193. Con la finalidad de cuantificar la magnitud de la afectación sobre la rama de producción nacional, debido al posible incremento de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, AHMSA presentó proyecciones de sus indicadores económicos y financieros para el periodo mayo de 2017-abril de 2018, así como la metodología que utilizó para sus proyecciones.

194. La Secretaría observó que la Solicitante proyectó el CNA de placa de acero en hoja y estimó el incremento que registrarían las importaciones totales de esta mercancía y su participación en el mercado nacional de este producto para el periodo mayo de 2017-abril de 2018, conforme lo descrito en los puntos 1320 y 133 de la presente Resolución.

195. A partir de la proyección del CNA y las importaciones totales, así como su participación en el mercado, la Solicitante estimó sus indicadores económicos para el periodo mayo de 2017-abril de 2018, considerando un escenario sin cuotas compensatorias. En este sentido, proyectó sus indicadores de la siguiente manera:

- a. la PNOMI a partir del CNA estimado, menos las importaciones totales proyectadas;
- b. la producción como el cociente de la PNOMI proyectada y la participación de esta variable en la producción del periodo investigado;
- c. las ventas al mercado interno a partir de la participación que tuvieron en el CNA en el periodo investigado, menos el crecimiento de la participación en el CNA de las importaciones investigadas entre el periodo investigado y el proyectado;
- d. ventas de exportación, a la producción estimada aplicó el promedio de la proporción que representaron en la producción en el periodo investigado y el anterior similar;
- e. precio al mercado interno, conforme se describe en el punto 157 de la presente Resolución;
- f. el valor de las ventas al mercado interno como resultado de multiplicar el volumen de ventas al mercado nacional proyectado por su precio estimado;
- g. la capacidad instalada se mantiene constante tomando como valor de referencia la capacidad del periodo investigado;
- h. empleo, al nivel que registró este indicador en el periodo investigado aplicó el promedio de las variaciones que registro en el periodo investigado y el periodo anterior comparable;
- i. inventarios, al nivel que observaron en el periodo investigado sumó el resultado que resulta de dicho nivel por la variación inversa que observarían las ventas totales del periodo investigado al proyectado, y
- j. salarios, al valor de las ventas totales proyectadas aplicó la participación de los salarios en las ventas totales del periodo investigado.

196. En cuanto a sus indicadores financieros, AHMSA los proyectó considerando diversos parámetros como la disminución de los precios nacionales y de sus volúmenes de venta, tipo de cambio de pesos mexicanos a dólares americanos, tasa proyectada de inflación en México, así como precios y volúmenes de las importaciones investigadas y pronósticos del CNA de placa de acero en hoja.

197. La Secretaría analizó las proyecciones que AHMSA presentó y las consideró aceptables de manera inicial, al estar calculadas a partir de una metodología razonable y consistente, pues se sustenta fundamentalmente en el comportamiento esperado del mercado nacional de placa en hoja en el futuro próximo y por los volúmenes en que aumentarían las importaciones de placa de acero en hoja, incluidas las originarias de Italia y Japón en presuntas condiciones de discriminación de precios, así como de la participación que alcanzarían en el CNA. Asimismo, toma en cuenta la tendencia y comportamiento de los indicadores económicos y precios en el periodo analizado.

198. Al analizar las proyecciones de AHMSA, la Secretaría observó una afectación en sus indicadores económicos y financieros relevantes en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, con respecto a los niveles que registraron en el periodo investigado. Entre los indicadores que registrarían una afectación se encuentran los siguientes: producción y PNOMI (-21%), ventas al mercado interno (-23%), participación de mercado (-12 puntos porcentuales), utilización de la capacidad instalada (-10 puntos porcentuales), empleo (-3%), salarios (-18%), ingresos por ventas (-22.3%), utilidades operativas (-192.9%) y margen de operación (-4 puntos porcentuales), al pasar de un margen de 1.8% en el periodo investigado a -2.2% en el periodo proyectado.

199. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para sustentar que, aunado a los efectos negativos reales ya observados en algunos indicadores, fundamentalmente precios y utilidades, las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón continuarán ingresando al mercado nacional en presuntas condiciones de discriminación de precios y dado los bajos niveles de precios a que concurrirían, causan una amenaza de daño a la rama de producción nacional de placa de acero en hoja.

8. Potencial exportador de los países investigados

200. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE y 68 del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de las industrias de Italia y Japón fabricantes de placa de acero en hoja, así como su potencial exportador.

201. AHMSA argumentó que Italia y Japón cuentan, de manera conjunta, con capacidad libremente disponible y potencial exportador de placa de acero en hoja considerable en relación con el tamaño del mercado mexicano (9.2 millones de toneladas en el periodo investigado, equivalentes a 7 veces el tamaño del mercado mexicano). Agregó que las exportaciones de estos países a México se incrementaron durante el periodo analizado y también aumentaron su proporción con respecto a sus exportaciones totales.

202. Para sustentar el potencial exportador de Italia y Japón, AHMSA proporcionó información sobre la capacidad instalada, producción y consumo de placa de acero en hoja de los países investigados, obtenida de la publicación Steel Plate Products Market Outlook 2017 May Statistical Review, del CRU. Asimismo, proporcionó estadísticas de exportaciones realizadas por las subpartidas 7208.51, 7208.52 y 7225.40, obtenidas de UN Comtrade, en donde se incluye a la placa de acero en hoja, así como cifras de la CANACERO sobre importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón.

203. De acuerdo con esta información, la Secretaría observó que la producción acumulada de placa de acero en hoja de Italia y Japón decreció 6% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al siguiente periodo comparable, y aumentó 4% en el periodo investigado, de forma que disminuyó 2% en el periodo analizado, al pasar de 14.4 a 14.1 millones de toneladas. En este último periodo, el consumo de placa de acero en hoja disminuyó 3%, al pasar de 11.8 a 11.5 millones de toneladas. Por su parte, la capacidad instalada para fabricar placa de acero en hoja se mantuvo constante con 20.7 millones de toneladas a lo largo del periodo analizado. A partir de estos datos, la Secretaría observó lo siguiente:

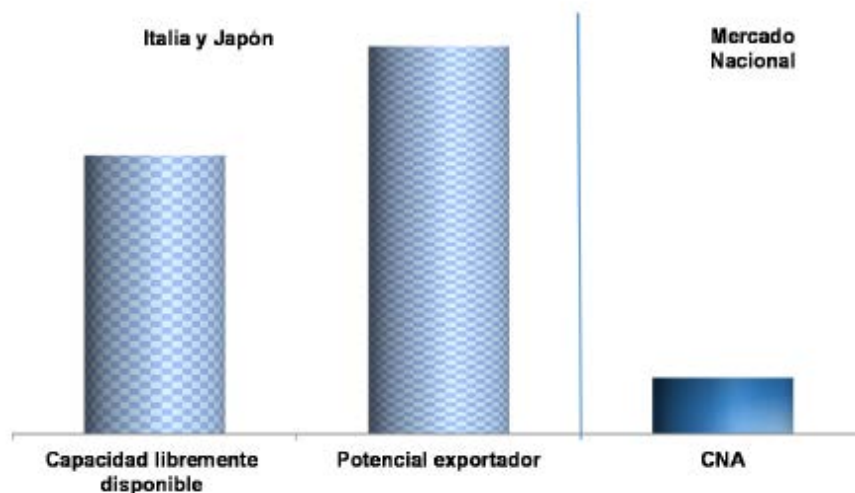
- a. la capacidad libremente disponible de Italia y Japón (capacidad instalada menos producción) aumentó 5% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al periodo investigado, al pasar de 6.3 a 6.7 millones de toneladas, este último volumen es equivalente a más de 4 veces el tamaño del mercado mexicano, medido por el CNA, y más de 9 veces la producción nacional de placa de acero en hoja, correspondientes al periodo investigado, y
- b. el potencial exportador de los países investigados (capacidad instalada menos consumo) se incrementó 4% del periodo mayo de 2014-abril de 2015 al periodo investigado, al pasar de 8.9 a 9.2 millones de toneladas; este último volumen es equivalente a más de 6 veces el tamaño del mercado nacional y más de 12 veces la producción nacional en el periodo investigado.

204. Con respecto al perfil exportador de los países investigados, la información estadística de UN Comtrade indica que durante el periodo comprendido de 2014 a 2016, sus exportaciones representaron el 15% de las exportaciones totales de placa de acero en hoja a nivel mundial y registraron un crecimiento de 4%, al pasar de 4.67 a 4.83 millones de toneladas. Este último volumen es equivalente a más de 3 veces el tamaño del mercado mexicano y más de 6 veces la producción nacional en el periodo investigado. Destaca que México incrementó su importancia como destino para las exportaciones de Italia y Japón ya que pasaron de una contribución de 1% de las totales en 2014 a 9% en 2016.

205. Los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución sustentan que Italia y Japón cuentan de manera conjunta con capacidad libremente disponible y potencial exportador considerable en relación con el mercado nacional. Estas asimetrías aportan elementos suficientes que permiten determinar que la utilización de una parte de la capacidad libremente disponible con que cuentan los países investigados, o bien, de su potencial exportador, podría ser significativa para la producción y el mercado mexicano.

Mercado nacional vs capacidad libremente disponible y potencial exportador de Italia y Japón

(Millones de toneladas)



Fuente: SIC-M y AHMSA.

206. Por otra parte, las proyecciones de la publicación CRU prevén que en el periodo mayo de 2017-abril de 2018 la capacidad instalada de placa de acero en hoja en los países investigados se mantendrá en el mismo nivel que en el periodo investigado (20.7 millones de toneladas), en tanto que la producción crecerá 2%, al pasar de 14.1 a 14.3 millones de toneladas. En consecuencia, en el mismo periodo la capacidad libremente disponible disminuirá 4%, al pasar de 6.7 a 6.4 millones de toneladas, volumen significativamente mayor a la producción nacional que AHMSA estima en el periodo mayo de 2017-abril de 2018.

207. La misma publicación estima que el consumo de placa de acero en hoja en los países investigados se incrementará 3% en el periodo mayo de 2017-abril de 2018. En términos absolutos, la diferencia entre producción y consumo alcanzará 2.5 millones de toneladas en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, volumen considerable que los países investigados exportarán.

208. Por otra parte, AHMSA manifestó que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones de Italia y Japón, tomando en cuenta su crecimiento durante el periodo analizado y su mayor participación en el mercado mexicano; la capacidad libremente disponible de que disponen, de manera conjunta, y que la demanda de esta mercancía en el mercado mexicano aumentará en el futuro próximo, de acuerdo con pronósticos de la CANACERO.

209. En contraste, Italia y Japón podrían ver restringidas sus exportaciones de placa de acero en hoja a mercados relevantes como China, Corea del Sur y los Estados Unidos, toda vez que, los dos primeros países, aunque aumentarán su consumo, observarán excedentes considerables para exportar y, por su parte, los Estados Unidos, como resultado de la denominada "Investigación 232", podría imponer aranceles, cupos u otras medidas a las exportaciones de los países investigados. La Solicitante sustentó estas afirmaciones con la documentación señalada en el punto 26, inciso UU de la presente Resolución.

210. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen elementos suficientes que sustentan que Italia y Japón tienen de manera conjunta una capacidad libremente disponible y potencial exportador considerable de placa de acero en hoja objeto de investigación en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano de la mercancía similar, lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas al mercado nacional en términos absolutos y relativos, y sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de Italia y Japón en el futuro inmediato y amenacen causar daño a la rama de producción nacional.

9. Otros factores de daño

211. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de Italia y Japón en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional de placa de acero en hoja.

212. AHMSA manifestó que no existen otros factores distintos de las importaciones originarias de Italia y Japón en presuntas condiciones de discriminación de precios que hayan afectado o puedan afectar el desempeño de los indicadores de la producción nacional. Al respecto, argumentó lo siguiente:

- a. la demanda de placa de acero en hoja registró un comportamiento creciente en el periodo analizado y, de acuerdo con pronósticos de la CANACERO, continuará creciendo en los próximos años;
- b. las importaciones de placa de acero en hoja de orígenes diferentes a Italia y Japón disminuyeron durante el periodo analizado, además, de que se realizaron a precios mayores que el nacional;
- c. la estructura del consumo de placa de acero en hoja no ha cambiado durante el periodo analizado: fundamentalmente se basa en distribuidores y centros de servicio, es decir, empresas comercializadoras que provén a otros sectores como el del transporte y la construcción;
- d. durante el periodo analizado no hubo innovaciones tecnológicas, o bien, prácticas comerciales restrictivas;
- e. la producción nacional está orientada al mercado interno, lo que la hace altamente sensible a las importaciones en condiciones de discriminación de precios, de modo que sus exportaciones no son relevantes para sus ventas, y
- f. la productividad registró un crecimiento en el periodo analizado, en particular en el periodo investigado.

213. La Secretaría analizó el comportamiento del mercado durante el periodo analizado, así como los posibles efectos de los volúmenes y precios de las importaciones de otros orígenes, y el desempeño exportador de la rama de producción nacional.

214. De acuerdo con los resultados descritos en los apartados anteriores de la presente Resolución, la Secretaría observó que la demanda del producto objeto de investigación, medida por el CNA, registró un crecimiento acumulado de 20% entre el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y el periodo investigado. Destaca que en este último periodo el CNA aumentó 17%, comportamiento que, según pronósticos de la CANACERO, continuará en el futuro próximo.

215. En este contexto del comportamiento del mercado, la Secretaría no tuvo elementos que indiquen que las importaciones de otros orígenes podrían ser la causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional, en razón de que se observó que:

- a. disminuyeron 3% en el periodo de mayo 2014-abril 2015 con respecto al periodo anterior comparable y 38% en el periodo investigado, por lo que acumularon una caída de 40% durante el periodo analizado, lo que se reflejó en una pérdida de su participación en el CNA de 25 puntos porcentuales, y
- b. durante el periodo analizado su precio promedio fue mayor que el de las ventas nacionales al mercado interno en 31% en el periodo de mayo de 2014-abril de 2015, 34% en el periodo de mayo de 2015-abril de 2016 y 39% en el periodo investigado. En relación con el precio de las importaciones investigadas, en los mismos periodos fue mayor en 40%, 49% y 62%, respectivamente.

216. El comportamiento de las importaciones de los demás orígenes y los precios a que concurrieron con respecto al precio de las importaciones investigadas y del nacional, no permite inferir que pudieran aumentar en el futuro próximo en niveles y precios que amenacen causar daño a la rama de producción nacional.

217. En contraste, las importaciones investigadas mostraron un incremento de 1,809% a lo largo del periodo analizado: 919% en el periodo mayo 2015-abril 2016 y 87% en el periodo investigado. Este comportamiento les permitió incrementar su participación en las importaciones totales, al pasar de una contribución de 3% en el periodo mayo 2014-abril 2015 a 52% en el periodo investigado; en los mismos periodos, su participación en el CNA pasó de 1.7% a 27.2%, lo que significó un aumento de 25.5 puntos porcentuales (10.2 puntos en el periodo investigado).

218. Asimismo, el precio promedio de las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de discriminación de precios, fue menor que el precio de las ventas nacionales al mercado interno en porcentajes de 6% en el periodo mayo 2014-abril 2015, 10% en el periodo mayo 2015-abril 2016 y 14% en el periodo investigado.

219. El comportamiento de las importaciones investigadas, la participación que observaron en el CNA, el nivel de precios a que concurrieron, así como la capacidad libremente disponible que de manera conjunta tienen los países investigados, sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones del producto objeto de investigación aumenten considerablemente, en condiciones que causen daño a la rama de producción nacional.

220. Por lo que se refiere al desempeño exportador de la rama de producción nacional, como se indica en el punto 167 de la presente Resolución, dichas exportaciones disminuyeron 2% en el periodo analizado (+7% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y -9% en el periodo investigado). Asimismo, estas exportaciones representaron en promedio el 13% de la producción total y el 14% de las ventas totales durante el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende principalmente del mercado interno, donde compite con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, de modo que no contribuyeron de manera fundamental en el desempeño de los indicadores económicos de la rama de producción nacional ni representan una amenaza de daño.

221. Por otra parte, la productividad de la rama de producción nacional acumuló un crecimiento de 22% durante el periodo analizado; aunque decreció 19% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016, aumentó 51% en el periodo investigado. La Secretaría consideró que el comportamiento de este indicador no pudo causar daño a la rama de producción nacional, ni permite inferir que pudiera representar una amenaza de daño.

222. Asimismo, la información que obra en el expediente administrativo no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien prácticas comerciales restrictivas que pudieran afectar el desempeño de la rama de producción nacional.

223. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría no identificó, de manera inicial, factores distintos de las importaciones originarias de Italia y Japón en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser la causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

224. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen elementos suficientes para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron una amenaza de daño a la rama de la producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a.** Las importaciones del producto objeto de investigación se efectuaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo investigado, las importaciones originarias de Italia y Japón representaron el 5% y 47% de las totales, respectivamente.
- b.** Las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón se incrementaron en términos absolutos y relativos. Durante el periodo analizado registraron un crecimiento de 1,809%: 919% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 87% en el periodo investigado, lo que les permitió incrementar su participación en las importaciones totales, al pasar de una contribución de 3% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 a 52% en el periodo investigado. En relación con el CNA, pasaron de 1.7% a 27.2%, lo que significó un aumento de 25.5 puntos porcentuales en el periodo analizado (10.2 puntos en el periodo investigado).
- c.** El precio de las importaciones investigadas registró una tendencia decreciente durante el periodo analizado de 32%: disminuyó 28% en el periodo mayo de 2015-abril de 2016 y 5% en el periodo investigado.
- d.** En los periodos mayo de 2014-abril de 2015, mayo de 2015-abril de 2016 y el periodo investigado, el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, en porcentajes de 6%, 10% y 14%, respectivamente y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes, en porcentajes de 29%, 33% y 38%, respectivamente.
- e.** La Solicitante se vio orillada a disminuir y contener sus precios durante el periodo analizado para hacer frente a las condiciones de competencia de las importaciones investigadas; en un contexto, donde los precios de las materias primas y los costos unitarios crecieron, por lo que existen elementos que sustentan que la rama de producción nacional enfrenta una situación de deterioro y contención de precios.
- f.** En el periodo analizado, la concurrencia de las importaciones originarias de Italia y Japón, en presuntas condiciones de discriminación de precios, incidió negativamente en algunos indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, entre ellos, participación de mercado, empleo, inventarios, utilidades y margen de operación.
- g.** Existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, aumenten considerablemente, en una magnitud tal, que incrementen su participación en el mercado nacional y desplacen a la rama de producción nacional.
- h.** El bajo nivel de precios al que concurren las importaciones investigadas constituye un factor determinante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. De hecho, de continuar el ingreso de dichas importaciones a tales niveles de precios, la tendencia decreciente de los precios nacionales continuaría.

- i. Los resultados de las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional para el periodo posterior al investigado sugieren que se profundizaría y generalizaría el deterioro en los indicadores de la rama de producción nacional, al mantenerse la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios en el mercado nacional. En particular, en el periodo mayo de 2017-abril de 2018, con respecto a los niveles que registraron en el periodo investigado se presentaría un deterioro en producción y PNOMI (-21%), ventas al mercado interno (-23%), participación de mercado (-12 puntos porcentuales), utilización de la capacidad instalada (-10 puntos porcentuales), empleo (-3%), salarios (-18%), ingresos por ventas (-22.3%), utilidades operativas (-192.9%) y margen de operación (-4 puntos porcentuales), al pasar de un margen de 1.8% en el periodo investigado a -2.2% en el periodo proyectado.
- j. La información disponible indica que Italia y Japón tienen, de manera conjunta una capacidad libremente disponible y un potencial exportador que equivalen a varias veces el tamaño del mercado nacional de la mercancía similar, lo que aunado a que podrían ver restringidas sus exportaciones en mercados relevantes, permite presumir que podrían reorientar parte de sus exportaciones al mercado nacional.
- k. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de Italia y Japón.

225. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

226. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja, incluidas las definitivas y temporales, originarias de Italia y Japón, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

227. Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2017.

228. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

229. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas señaladas en el punto 23 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

230. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

231. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento y a los gobiernos de Italia y Japón. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que acredite su interés jurídico, en tiempo y forma, en el domicilio y horarios señalados en el punto anterior de la presente Resolución.

232. Comuníquese la presente Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

233. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-196/1-INNTEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-196/1-INNTEX-2017, INDUSTRIA TEXTIL-BRAMANTE-PARTE 1-ALGODÓN 100%-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-196-INNTEX-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-196/1-INNTEX-2017 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170914124036791.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-196/1-INNTEX-2017	INDUSTRIA TEXTIL-BRAMANTE-PARTE 1-ALGODÓN 100%-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-196-INNTEX-2001).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de bramante. Ésta se emplea entre otros usos, en la confección de ropa hospitalaria y blancos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-X16-INNTEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-X16-INNTEX-2017, INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE X16-SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE-ÁREAS PEQUEÑAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-X16-INNTEX-2017 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170914124115286.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-X16-INNTEX-2017	INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE X16-SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE-ÁREAS PEQUEÑAS.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana especifica el método de ensayo para determinar la solidez del color de los textiles al frote y transferencia de otros materiales, donde se requiere la particularidad de áreas más pequeñas, que son posibles de probar con el equipo descrito en la Norma Mexicana NMX-A-073-INNTEX-2005. Se pueden hacer dos ensayos, uno con una tela de frotamiento en seco y otra en húmedo.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-X16:2016 Textiles-Tests for colour fastness-Part X16: Colour fastness to rubbing-Small áreas.	
Bibliografía	
- NMX-A-073-INNTEX-2005, Industria textil-Solidez del color-Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (Cancela a la NMX-A-073-1995-INNTEX), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2006. - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-A05-INNTEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-A05-INNTEX-2017, INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE A05-EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DEL CAMBIO DE COLOR PARA DETERMINAR LA CLASIFICACIÓN DE LA ESCALA DE GRIS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-A05-INNTEX-2017 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171002155829452.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-A05-INNTEX-2017	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE A05-EVALUACIÓN INSTRUMENTAL DEL CAMBIO DE COLOR PARA DETERMINAR LA CLASIFICACIÓN DE LA ESCALA DE GRIS
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la Norma Mexicana, especifica un método instrumental, para evaluar el cambio de color de un espécimen de ensayo, en comparación con una referencia idéntica sin tratar y los cálculos realizados para convertir las mediciones instrumentales en una calificación de escala de gris. Este método está destinado como una alternativa a los numerosos métodos nacionales para la evaluación visual de los efectos de un ensayo de solidez del color en cualquier materia textil. NOTA 1: Puede haber una diferencia entre las evaluaciones instrumentales y visuales de los especímenes debido a la fluorescencia y/u otros factores.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-A05:1996 Textiles-Tests for colour fastness-Part A05: Instrumental assessment of change in colour for determination of grey scale rating.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-197/1-INNTEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-197/1-INNTEX-2017, INDUSTRIA TEXTIL-POPELINA-PARTE 1-ALGODÓN 100 %-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-197-INNTEX-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-197/1-INNTEX-2017 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170914124048859.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-197/1-INNTEX-2017	INDUSTRIA TEXTIL-POPELINA-PARTE 1-ALGODÓN 100%- ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-197-INNTEX-2001).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de popelina algodón 100%. Se emplea en múltiples productos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-4920-INNTEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-4920-INNTEX-2017, INDUSTRIA TEXTIL- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCÍO) (CANCELA A LA NMX-4920-INNTEX-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-4920-INNTEX-2017 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170914124103357.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-4920-INNTEX-2017	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCÍO) (CANCELA A LA NMX-4920-INNTEX-2010).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica el método de ensayo de rocío para la determinación de la resistencia de cualquier tela (la cual puede o no habérsele dado un acabado de resistencia al agua o un acabado repelente al agua) al humedecimiento superficial con agua.	
Este método no está desarrollado para usarlo en predicciones sobre la resistencia de las telas a la penetración de la lluvia. Debido a que éste no mide la penetración del agua a través de la tela.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 4920:2012 Textile fabrics-Determination of resistance to surface wetting (spray test).

Bibliografía

- ISO 3696:1987, Water for analytical laboratory use—Specification and test methods
- AATCC Test Method 22-2014, Water Repellency: Spray Test
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-132-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-132-SCFI-2017, PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-FRAMBUESA (*Rubus ssp*) ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o a los correos electrónicos: daniel.gonzalezs@economia.gob.mx y rebecca.rodriquez@economia.gob.mx

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

SINEC-20170823130639132.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-132-SCFI-2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-FRAMBUESA (<i>Rubus ssp</i>) ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el fruto frambuesa (<i>Rubus spp.</i>) de la familia de las rosáceas, para ser suministradas al consumidor en estado fresco, después de su acondicionamiento y envasado, así como los métodos de prueba aplicables.	
Aplica al producto que se produce y comercializa en el territorio nacional. Se excluye la frambuesa destinada a la elaboración industrial.	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS,
EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA
REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2017**

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de octubre de 2017.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 25 al 29 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación.	02/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 21 y 22 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación.	02/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 19 y 20 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación.	02/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación de la Policía Federal sobre el uso de la fuerza.	03/10/2017	Exención de MIR

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficinas de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.	04/10/2017	Exención de MIR
PROY-NOM-009-SEGOB-2015. Medidas de previsión, prevención y mitigación en centros de atención infantil en las modalidades pública, privada y mixta.	06/10/2017	Mir de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleve a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México.	16/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.	20/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de la Dirección General de Seguridad Privada.	24/10/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se informa el nuevo domicilio de las oficinas de partes de las unidades administrativas del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación que se indican.	30/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo de coproducción cinematográfica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.	09/10/2017	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.	09/10/2017	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se reforman el Tercer Párrafo y el inciso A) del Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.	11/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.	26/10/2017	Opinión sobre Tratados Internacionales
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	02/10/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	03/10/2017	MIR de impacto Moderado
Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.	04/10/2017	Nueva versión de MIR de impacto Moderado

Circular modificatoria 14/17 de la única de seguros y fianzas (disposición septuagésima octava transitoria).	10/10/2017	Exención de MIR
Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los sistemas de ahorro para el retiro.	13/10/2017	MIR de impacto Moderado
Circular modificatoria 14/17 de la única de seguros y fianzas (disposición septuagésima octava transitoria).	17/10/2017	Solicitud de baja de MIR
Circular modificatoria 15/17 de la única de seguros y fianzas (Disposición 39.6.2).	17/10/2017	Exención de MIR
Lineamientos generales para el intercambio de información entre instituciones de crédito por medio de la plataforma tecnológica que opere el Banco de México sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda, de conformidad con las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	20/10/2017	Exención de MIR
Circular modificatoria 13/17 de la Única de seguros y fianzas (disposición septuagésima séptima transitoria y Anexo transitorio 16).	30/10/2017	MIR de Emergencia
Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios.	30/10/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	30/10/2017	Exención de MIR
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Oficio Circular No. 004/2017.	03/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Desarrollo Social	25/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se indican los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.	27/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.	02/10/2017	Solicitud de baja de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	06/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al ambiente la atribución para determinar la separación inmediata de servidores públicos sujetos al servicio profesional de carrera.	06/10/2017	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo.	10/10/2017	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	10/10/2017	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	12/10/2017	MIR de impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-XXX-SEMARNAT-2017, Contaminación atmosférica.- Límites máximos permisibles de emisión provenientes de generadores de vapor que utilizan bagazo de caña de azúcar como combustible.	19/10/2017	MIR de impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	19/10/2017	MIR de impacto moderado con análisis de impacto en el comercio exterior
Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos.	31/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican.	31/10/2017	Exención de MIR
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Fecha	Descripción
Resultados y recomendaciones de la evaluación del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.	25/10/2017	Exención de MIR
Resultados y recomendaciones de la evaluación estratégica del anexo transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de Cambio Climático.	25/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.	02/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.	03/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones

Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.	04/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.	04/10/2017	MIR de Impacto Moderado
Lineamientos que establecen el procedimiento para instruir la unificación de yacimientos compartidos y aprobar los términos y condiciones del Acuerdo de Unificación.	12/10/2017	MIR de Impacto Moderado
Manual de Mercado para la Programación de Salidas.	13/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Manual de Mercado para la Programación de Salidas.	17/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Manual de Importaciones y Exportaciones.	19/10/2017	Respuesta a Dictamen
Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético; así como los formatos para la entrega de la información.	19/10/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Manual de requerimientos de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista.	24/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se modifica el plazo máximo de respuesta al trámite SENER-09-010 de No objeción para la adquisición de combustibles aéreos con fines distintos a los aeronáuticos, inscrito en el registro federal de trámites y servicios, que corresponde aplicar a la Secretaría de Energía.	25/10/2017	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se informa sobre la publicación de los formatos del trámite para la autorización del comercio exterior de fuentes de radiación ionizante de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.	26/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Manual de Pronósticos.	27/10/2017	Respuesta a Dictamen
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por medio del cual la Comisión Reguladora de Energía aclara la forma de aplicar lo establecido en el resolutivo segundo de la resolución Res/143/2017 por la que se actualizó la metodología para la determinación del costo total de corto plazo.	02/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la disposición séptima transitoria de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos modificada mediante la resolución res/184/2016, y establece el procedimiento para la cesión de capacidad de transporte por ducto y almacenamiento a favor de terceros que abastecerán a distribuidores y estaciones de servicio que hayan sido suministrados hasta ese momento por Pemex Transformación Industrial.	02/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio de expendio al público de gasolinas y diésel.	04/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la Disposición 39.1. y el Apartado 7 de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos, aprobada mediante la resolución res/899/2015 y modificada mediante la resolución res/184/2016.	05/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delimita el alcance del artículo Segundo Transitorio, primer párrafo de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos.	13/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo de Expedición del Manual de Organización General de la Comisión Reguladora de Energía.	13/10/2017	Exención de MIR
Criterio de interpretación del concepto "necesidades propias", establecido en el artículo 22 de la Ley de la Industria Eléctrica, y por el que se describen los aspectos generales aplicables a la actividad de abasto aislado.	24/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la Disposición 39.1. y el Apartado 7 de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos, aprobada mediante la resolución res/899/2015 y modificada mediante la resolución res/184/2016.	25/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio de expendio al público de gasolinas y diésel.	25/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Acuerdo por medio del cual la Comisión Reguladora de Energía aclara la forma de aplicar lo establecido en el resolutivo segundo de la resolución Res/143/2017 por la que se actualizó la metodología para la determinación del costo total de corto plazo.	27/10/2017	Información Adicional Remitida por la Dependencia
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía determina a todo el territorio nacional como zona geográfica única para fines de distribución de gas natural.	27/10/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación.	02/10/2017	Nueva versión del Anteproyecto (Sin antecedente de Dictamen Preliminar o Final)
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	03/10/2017	Nueva versión del Anteproyecto
Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria (cancela la NOM-179-SCFI-2007, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria).	03/10/2017	Exención de MIR

Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2017, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.	05/10/2017	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.	05/10/2017	Exención de MIR
Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria (cancela la NOM-179-SCFI-2007, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria).	10/10/2017	Solicitud de baja de expediente
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 91 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 13 de octubre de 2017.	19/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.	19/10/2017	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	19/10/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2017/2018, propuesto por el comité nacional para el desarrollo sustentable de la caña de azúcar.	20/10/2017	Exención de MIR
PROY-NOM-205-SCFI-2016 Productos infantiles-Funcionamiento de sillas altas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba.	23/10/2017	Respuesta a Dictamen
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).	23/10/2017	Respuesta a Dictamen
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SCFI-2017, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de Centros de Readaptación Social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas.	23/10/2017	Respuesta a Dictamen
Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican.	26/10/2017	Nueva versión del Anteproyecto
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).	26/10/2017	Solicitud de baja de MIR

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SCFI-2017, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de Centros de Readaptación Social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas.	26/10/2017	Solicitud de baja de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	30/10/2017	Nueva versión del Anteproyecto
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar limón y cebolla.	30/10/2017	MIR de Impacto Moderado con análisis de Impacto en la Competencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	31/10/2017	Nueva versión del Anteproyecto
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.	31/10/2017	Nueva versión del Anteproyecto
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2017-enero 2018.	25/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2018 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	25/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro jamapa, pinto y claro-marcela, del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017, del Estado de Nayarit, del programa de apoyos a la comercialización.	03/10/2017	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola primavera-verano 2016, de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del programa de apoyos a la comercialización.	03/10/2017	Exención de MIR
Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del componente PROAGRO productivo, del programa de fomento a la agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	13/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar que establece una Red de Zonas de Refugio Pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en el área de Sian Ka'an, dentro de la Bahía Espíritu Santo en el estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2012.	17/10/2017	MIR de actualizaciones Periódicas

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2017.	17/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 y sus modificaciones del 1 de junio de 2017.	20/10/2017	Formato para reglas de operación
Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro jamapa, pinto y claro-marcela, del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017, del estado de Nayarit, del programa de apoyos a la comercialización.	20/10/2017	MIR de actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que se modifica y se amplía la vigencia del similar que establece una red de Zonas de Refugio en aguas Marinas de jurisdicción federal frente a la Costa Oriental del Estado de Baja California Sur, en el Corredor Marino de San Cosme a Punta Coyote, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Noviembre de 2012.	20/10/2017	MIR de actualizaciones Periódicas
Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola primavera-verano 2016, de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del programa de apoyos a la comercialización.	20/10/2017	MIR de actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones del 15 de junio de 2017.	20/10/2017	Formato para reglas de operación
Manual de procedimientos para evaluar el programa u002 otros subsidios, no sujetos a reglas de operación de la SAGARPA.	20/10/2017	MIR de impacto Moderado
Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben de cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios, para quedar como NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.	20/10/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que se encontrará el manual de organización del servicio de información agroalimentaria y pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	25/10/2017	Exención de MIR
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Fecha	Descripción
Manual de integración y funcionamiento del comité y subcomités de bienes muebles del INIFAP.	20/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.	02/10/2017	Mir de impacto moderado

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	10/10/2017	Exención de MIR
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.	10/10/2017	Exención de MIR
Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	12/10/2017	Exención de MIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.	13/10/2017	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	17/10/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades organismos autónomos y al público en general el domicilio de la oficina autorizada para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados o referidos a la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	18/10/2017	Exención de MIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.	19/10/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Coordinación General de Centros SCT y la Dirección General de Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	19/10/2017	Exención de MIR
Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROYNOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	23/10/2017	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Reglamento de los Servicios de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos, Auxiliares al Autotransporte Federal.	31/10/2017	Mir de impacto moderado
Servicio Postal Mexicano	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano.	03/10/2017	Baja de MIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano.	03/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se delega la facultad que se indica al Subsecretario de Educación Superior y al Director General de Profesiones.	06/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo número 16/10/17 por el que se declara inhábil el periodo comprendido del 2 al 13 de octubre de 2017 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación Pública.	06/10/2017	Exención de MIR

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.	12/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se delega la facultad que se indica al Subsecretario de Educación Media Superior.	20/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo.	20/10/2017	MIR de impacto Moderado
Acuerdo número por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.	26/10/2017	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo número por el que se establece la comisión técnica nacional como una instancia de asesoría en materia de ingreso, promoción y estímulos para personal académico de instituciones públicas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica.	30/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se expiden las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y demás para la formación de maestros de Educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública.	30/10/2017	Exención de MIR
Aviso de suspensión de los servicios de atención al público de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte con motivo del segundo periodo vacacional correspondiente a 2017.	31/10/2017	Exención de MIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Lineamientos para las contrataciones públicas que se realicen para la atención de los planteles escolares afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.	23/10/2017	Exención de MIR
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en el año 2018.	19/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017, no se computarán como días hábiles dentro de los plazos fijados en las disposiciones jurídicas aplicables para la realización de los trámites y servicios ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud.	02/10/2017	Exención de MIR
Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la secretaría general, la coordinación general del sistema federal sanitario y la coordinación general jurídica y consultiva de la Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios.	04/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2020.	09/10/2017	Exención de MIR

Convocatoria para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el Combate del Insecto Vector, para uso en los programas de salud pública del año 2018.	12/10/2017	Exención de MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.	13/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2020.	27/10/2017	Exención de MIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción iv, 5, 15, primer párrafo, 16, 17 y 18 del acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.	11/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se abroga el diverso relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa.	19/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 27 del acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.	25/10/2017	Nueva Versión de Solicitud de Exención de MIR
Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la dirección general de recursos humanos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	26/10/2017	Exención de MIR
Comisión Nacional de Vivienda	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda	02/10/2017	Exención de MIR
Adecuación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2017 del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda	27/10/2017	Exención de MIR
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.	30/10/2017	Exención de MIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Anteproyecto del "Oficio Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018".	05/10/2017	Exención de MIR
Anteproyecto del "Acuerdo por el que se encomienda la atención de diversos asuntos a servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública"	05/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.	16/10/2017	Exención de MIR

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como de sus áreas de Responsabilidades, de Quejas y de Auditoría Interna	17/10/2017	Exención de MIR
Oficio Circular para establecer las directrices para las contrataciones entre entes públicos.	20/10/2017	Exención de MIR
“Oficio Circular que establece el dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión” (Acuerdo Presidencial) y del Artículo 44 del Acuerdo por el que se establecen de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (Lineamientos Generales)”.	24/10/2017	Exención de MIR
Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos	26/10/2017	Exención de MIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Administrativos Ing. Mario Cervantes Veliz para que supla las ausencias del Mtro. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Regional en Baja California.	02/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo del H. Consejo Técnico relativo a la autorización del pago bimestral de las cuotas para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, así como, de los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.	03/10/2017	Exención de MIR
Acuerdo ACDO.AS1.HCT.290317/50.P.DPES del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, por el cual se autoriza la reforma de la fracción II y el último párrafo, del artículo 31, del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería.	03/10/2017	MIR de impacto Moderado
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades Número I del Centro Médico Nacional del Bajío En León Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	11/10/2017	Exención de MIR
Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente y de la Oficina habilitada de Atención a Solicitudes de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Sur del Distrito Federal.	24/10/2017	Exención de MIR

Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 19 y 20 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación.	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 25 al 29 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación.	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación de la Policía Federal sobre el uso de la fuerza.	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficinas de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 21 y 22 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación.	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleve a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México.	19/10/2017	Aceptar exención MIR
PROY-NOM-009-SEGOB-2015. Medidas de previsión, prevención y mitigación en centros de atención infantil en las modalidades pública, privada y mixta.	19/10/2017	Solicitud de mayor información para resolver a propósito del Acuerdo de Calidad Regulatoria
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.	25/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de la Dirección General de Seguridad Privada.	26/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso por el que se informa el nuevo domicilio de las oficinas de partes de las unidades administrativas del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación que se indican.	30/10/2017	Aceptar exención MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	02/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005.	02/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	02/10/2017	Aceptar exención MIR

Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	02/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo de coproducción cinematográfica entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.	11/10/2017	Opinión favorable al tratado
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.	13/10/2017	Opinión favorable al tratado
Acuerdo por el que se reforman el Tercer Párrafo y el inciso A) del Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.	17/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.	27/10/2017	Opinión favorable al tratado
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras.	04/10/2017	Dictamen total NO final
Acuerdo por el que se adiciona una disposición décima primera transitoria a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2012, vigentes de conformidad con la disposición tercera transitoria de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas.	04/10/2017	Aceptar exención MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	04/10/2017	Dictamen total final
Procedimiento administrativo para la emisión de servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	04/10/2017	Reiteración de ampliaciones y correcciones.
Procedimiento administrativo para que los promoventes soliciten servicios valuatorios al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, utilizando el sistema electrónico.	04/10/2017	Reiteración de ampliaciones y correcciones.
Criterio No. 01/2017 CPIFP de aplicación general en materia de administración del patrimonio inmobiliario federal, correspondiente al mejor uso y aprovechamiento de los yacimientos de hidrocarburos determinados como económicamente inviables para su extracción.	05/10/2017	Aceptar exención MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	05/10/2017	Aceptar exención MIR

Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.	10/10/2017	Reiteración de Dictamen total Final
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	17/10/2017	Ampliaciones y correcciones
Circular Modificatoria 15/17 de la Única de seguros y fianzas (Disposición 39.6.2).	24/10/2017	Solicitud de mayor información
Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	26/10/2017	Ampliaciones y correcciones
Lineamientos Generales para el intercambio de información entre instituciones de crédito por medio de la plataforma tecnológica que opere el Banco de México sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda, de conformidad con las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	26/10/2017	Aceptar exención MIR
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Oficio Circular No. 004/2017.	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas de los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Donación de Bienes.	05/10/2017	Aceptar exención MIR
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.	30/10/2017	Aceptar exención MIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	03/10/2017	Dictamen total NO final
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos.	06/10/2017	Dictamen total NO final
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Informes de Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.	06/10/2017	Dictamen total NO final
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.	06/10/2017	Dictamen total NO final

Convocatoria para obtener la autorización como tercero para liderar y emitir los informes de investigación causa raíz de eventos ocurridos en el sector hidrocarburos.	06/10/2017	Dictamen total NO final
Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la atribución para determinar la separación inmediata de servidores públicos sujetos al servicio profesional de carrera.	11/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	11/10/2017	Aceptar exención MIR
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades al Sector Hidrocarburos excepto de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.	11/10/2017	Dictamen total NO final
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas, para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales y no convencionales.	11/10/2017	Dictamen total NO final
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	18/10/2017	Dictamen final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	23/10/2017	Dictamen total NO final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-ASEA-2017, especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección al Medio Ambiente para el diseño, Construcción, Prearranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo.	24/10/2017	Dictamen total NO final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-XXX-SEMARNAT-2017, Contaminación atmosférica.- Límites máximos permisibles de emisión provenientes de generadores de vapor que utilizan bagazo de caña de azúcar como combustible.	27/10/2017	Ampliaciones y correcciones
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Fecha	Descripción
Manual General de Organización del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	05/10/2017	Aceptar exención MIR
Resultados y recomendaciones de la evaluación del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.	26/10/2017	Aceptar exención MIR
Resultados y recomendaciones de la evaluación Estratégica del Anexo Transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en Materia de Cambio Climático.	26/10/2017	Aceptar exención MIR

Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2014.	04/10/2017	Aceptar Exención de MIR
Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.	04/10/2017	Dictamen Total Final
Manual de Mercado para la Programación de Salidas.	17/10/2017	Dictamen Total Final
Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.	17/10/2017	Ampliaciones y Correcciones
Manual de Importaciones y Exportaciones.	23/10/2017	Dictamen Total Final
Manual de requerimientos de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista.	25/10/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se modifica el plazo máximo de respuesta al trámite SENER-09-010 de No objeción para la adquisición de combustibles aéreos con fines distintos a los aeronáuticos, inscrito en el registro federal de trámites y servicios, que corresponde aplicar a la Secretaría de Energía.	25/10/2017	Aceptar Exención de MIR
Lineamientos que establecen el procedimiento para instruir la unificación de yacimientos compartidos y aprobar los términos y condiciones del Acuerdo de Unificación.	25/10/2017	Ampliaciones y Correcciones
Aviso mediante el cual se informa sobre la publicación de los formatos del trámite para la autorización del comercio exterior de fuentes de radiación ionizante de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.	27/10/2017	Aceptar Exención de MIR
Manual de Pronósticos.	27/10/2017	Dictamen Total Final
Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas normas internas administrativas en la normateca interna del centro nacional de control del gas natural.	02/10/2017	Aceptar Exención de MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de los Lineamientos de perforación de pozos.	05/10/2017	Dictamen Total (No Final)
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la disposición séptima transitoria de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos modificada mediante la resolución res/184/2016, y establece el procedimiento para la cesión de capacidad de transporte por ducto y almacenamiento a favor de terceros que abastecerán a distribuidores y estaciones de servicio que hayan sido suministrados hasta ese momento por Pemex Transformación Industrial.	02/10/2017	Dictamen Total Final

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio de expendio al público de gasolinas y diésel.	04/10/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la Disposición 39.1. y el Apartado 7 de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos, aprobada mediante la resolución res/899/2015 y modificada mediante la resolución res/184/2016.	05/10/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo por medio del cual la Comisión Reguladora de Energía aclara la forma de aplicar lo establecido en el resolutivo segundo de la resolución Res/143/2017 por la que se actualizó la metodología para la determinación del costo total de corto plazo.	09/10/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo de Expedición del Manual de Organización General de la Comisión Reguladora de Energía.	17/10/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delimita el alcance del artículo Segundo Transitorio, primer párrafo de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos.	17/10/2017	Aceptar Exención de MIR
Criterio de interpretación del concepto "necesidades propias", establecido en el artículo 22 de la Ley de la Industria Eléctrica, y por el que se describen los aspectos generales aplicables a la actividad de abasto aislado.	24/10/2017	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio de expendio al público de gasolinas y diésel.	25/10/2017	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la Disposición 39.1. y el Apartado 7 de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos, aprobada mediante la resolución res/899/2015 y modificada mediante la resolución res/184/2016.	25/10/2017	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo por medio del cual la Comisión Reguladora de Energía aclara la forma de aplicar lo establecido en el resolutivo segundo de la resolución Res/143/2017 por la que se actualizó la metodología para la determinación del costo total de corto plazo.	27/10/2017	Reiteración de Exención de MIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	02/10/2017	Rechazo de exención de MIR
Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación.	03/10/2017	Dictamen Total con efectos de Final
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2017, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.	10/10/2017	Aceptar exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.	10/10/2017	Aceptar exención de MIR

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	10/10/2017	Rechazo de exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2017/2018, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	25/10/2017	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 91 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 13 de octubre de 2017.	26/10/2017	Aceptar exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	26/10/2017	Rechazo de exención de MIR
PROY-NOM-205-SCFI-2016 Productos infantiles-Funcionamiento de sillas altas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba.	30/10/2017	Dictamen Total Final
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2017-enero 2018.	31/10/2017	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2018 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	31/10/2017	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola primavera-verano 2016, de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del Programa de Apoyos a la Comercialización.	10/10/2017	Rechazo exención MIR
Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro jamapa, pinto y claro-marcela, del ciclo agrícola otoño-invierno 2016-2017, del Estado de Nayarit, del Programa de Apoyos a la Comercialización.	10/10/2017	Rechazo exención MIR
Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	19/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2017.	23/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar que establece una Red de Zonas de Refugio Pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en el área de Sian Ka'an, dentro de la Bahía Espíritu Santo en el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2012.	26/10/2017	Dictamen total final

Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que se encontrará el Manual de Organización del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	26/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso para dar a conocer el incentivo para la comercialización del frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola primavera-verano 2016, de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del programa de apoyos a la comercialización.	26/10/2017	Dictamen total final
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Fecha	Descripción
Manual de integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de bienes muebles del INIFAP.	25/10/2017	Aceptar exención MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.	09/10/2017	Dictamen Total Final
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.	13/10/2017	Dictamen Total Final
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	17/10/2017	Aceptar exención de MIR
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.	17/10/2017	Aceptar exención de MIR
Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	19/10/2017	Aceptar exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	20/10/2017	Aceptar exención de MIR
Aviso por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades organismos autónomos y al público en general el domicilio de la oficina autorizada para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados o referidos a la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	20/10/2017	Aceptar exención de MIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.	20/10/2017	Aceptar exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Coordinación General de Centros SCT y la Dirección General de Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	19/10/2017	Aceptar exención de MIR
Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROYNOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	27/10/2017	Dictamen Total Final

Servicio Postal Mexicano	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para la operación del Servicio Postal Mexicano.	04/10/2017	Reiteración Dictamen Total
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano.	09/10/2017	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se delega la facultad que se indica al Subsecretario de Educación Superior y al Director General de Profesiones.	11/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo número 16/10/17 por el que se declara inhábil el periodo comprendido del 2 al 13 de octubre de 2017 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación Pública.	11/10/2017	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.	16/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo número por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo.	22/10/2017	Dictamen total final
Acuerdo número por el que se delega la facultad que se indica al Subsecretario de Educación Media Superior.	25/10/2017	Aceptar exención MIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Lineamientos para las contrataciones públicas que se realicen para la atención de los planteles escolares afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.	27/10/2017	Aceptar exención MIR
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden por causas de fuerza mayor los servicios de atención al público en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	02/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en el año 2018.	23/10/2017	Aceptar exención MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017, no se computarán como días hábiles dentro de los plazos fijados en las disposiciones jurídicas aplicables para la realización de los trámites y servicios ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud.	02/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría General, la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario y la Coordinación General Jurídica y Consultiva de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2020.	16/10/2017	Rechazo exención MIR

Convocatoria para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el Combate del Insecto Vector, para uso en los programas de salud pública del año 2018.	17/10/2017	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.	19/10/2017	Aceptar exención MIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	02/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción IV, 5, 15, primer párrafo, 16, 17 y 18 del acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.	18/10/2017	Rechazo exención MIR
Acuerdo por el que se abroga el diverso relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa.	24/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 27 del acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.	26/10/2017	Aceptar exención MIR
Comisión Nacional de Vivienda	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Manual de organización de la Comisión Nacional de Vivienda	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.	30/10/2017	Aceptar exención de MIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	02/10/2017	Aceptar exención MIR
Anteproyecto del "Acuerdo por el que se encomienda la atención de diversos asuntos a servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública".	06/10/2017	Aceptar exención MIR
Anteproyecto del "Oficio Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018".	09/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.	19/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	23/10/2017	Aceptar exención MIR
Oficio Circular para establecer las directrices para las contrataciones entre entes públicos.	26/10/2017	Aceptar exención MIR

“Oficio Circular que establece el dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión” (Acuerdo Presidencial) y del Artículo 44 del Acuerdo por el que se establecen de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (Lineamientos Generales)”.	27/10/2017	Aceptar exención MIR
Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.	31/10/2017	Aceptar exención MIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se declaran días inhábiles, para la práctica de diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México y los estados de Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	05/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Administrativos Ing. Mario Cervantes Veliz para que supla las ausencias del Mtro. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Regional en Baja California.	05/10/2017	Aceptar exención MIR
Acuerdo del H. Consejo Técnico relativo a la autorización del pago bimestral de las cuotas para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, así como, de los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.	10/10/2017	No aplica LFPA
Acuerdo ACDO.AS1.HCT.290317/50.P.DPES del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, por el cual se autoriza la reforma de la fracción II y el último párrafo, del artículo 31, del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería.	12/10/2017	Dictamen total final
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades Número I del Centro Médico Nacional del Bajío En León Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	17/10/2017	Aceptar exención MIR
Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente y de la Oficina habilitada de Atención a Solicitudes de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Sur del Distrito Federal.	25/10/2017	Aceptar exención MIR

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados No. LA-007000997-E15-2018.
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CINTAS Y BARRAS DE LATON.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/11/2017, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/11/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/12/2017, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 458770)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000997-E18-2018
Objeto de la Licitación	ESPOLETA PIBD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/11/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/11/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/12/2017, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR.

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 458772)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007000999-E501-2017**, para llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMAS SATELITALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJERCITO Y FUERZA AREA MEXICANOS”**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 21228800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMAS SATELITALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJERCITO Y FUERZA AREA MEXICANOS”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14/11/2017, 1200:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 0830:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	29/11/2017, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 458919)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007000999-E503-2017**, para llevar a cabo la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PARA LA RED DE CONMUTADORES IP DE ALTA CAPACIDAD DEL ALTO MANDO, MANDOS TERRITORIALES Y VALLE DE MEXICO”**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PARA LA RED DE CONMUTADORES IP DE ALTA CAPACIDAD DEL ALTO MANDO, MANDOS TERRITORIALES Y VALLE DE MEXICO
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14/11/2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	29/11/2017, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 458924)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007000999-E536-2017**, para llevar a cabo la contratación de **“ARRENDAMIENTO DE COMUNICACION SATELITAL MOVIL (PLAN DE CONTINGENCIA)”**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	“ARRENDAMIENTO DE COMUNICACION SATELITAL MOVIL (PLAN DE CONTINGENCIA)”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14/11/2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	29/11/2017, 12:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 458922)**SECRETARIA DE SALUD**

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y

CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se proporciona la información correspondiente al fallo emitido por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud; quien fungió como Convocante, con domicilio en Av. Benjamín Franklin No. 132, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México; en el siguiente procedimiento:

El licitante ganador de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de CompraNet LA-012000999-E37-2017, para la adquisición de Oseltamivir (45.0 mg y 75.0 mg), fue la empresa Laboratorios Serral, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Adolfo Prieto No. 1427, Colonia Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México; el cual presentó proposición para las partidas 1 y 2 por un importe total mínimo adjudicado por la cantidad de \$4,280,400.00 (Cuatro millones, doscientos ochenta mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) monto que no genera I.V.A y el importe total máximo adjudicado es por la cantidad de \$10,701,000.00 (Diez millones, setecientos un mil pesos 00/100 M.N.) monto que no genera I.V.A, el fallo de la licitación se emitió el día 30 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS

PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER

RUBRICA.

(R.- 458786)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Resonancias Magnéticas Simples y Con Gadolineo** durante el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Número de Licitación	LA-019GYR983-E48-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Resonancias Magnéticas Simples y Con Gadolineo
Volumen a adquirir	1691 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre del 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	30 de Noviembre del 2017, a las 10:00 horas en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en la Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre del 2017, a las 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 458856)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-17

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E632-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Pruebas de Laboratorio Régimen IMSS-Prospera
Volumen a Adquirir	794859 Pruebas
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	22/11/2017, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2017, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E633-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios Generales
Volumen a Adquirir	5 Servicios Generales (Mensajería, Fotocopiado, Agua purificada en Garrafón)
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	22/11/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2017, 10:00 horas

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E634-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús Segunda Convocatoria
Volumen a Adquirir	264 Viajes Redondos
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	23/11/2017, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/11/2017, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E635-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras Régimen Ordinario e IMSS Prospera
Volumen a Adquirir	3,090,000.00 Fletes y 1,930,000.00 Maniobras

Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	23/11/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	29/11/2017, 10:00 horas

- LAS CONVOCATORIAS DE LALICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA

RUBRICA.

(R.- 458858)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

Número de Licitación	LA-019GYR017-E279-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS DEL REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
Volumen a adquirir	Mínimo 125,300 Kilogramos Máximo 250,600 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de Aclaraciones	22/11/2017, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E280-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN UMF PARA EL EJERCICIO 2018

Volumen a adquirir	732,466 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de Aclaraciones	22/11/2017, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E281-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE GASOLINA (MAGNA, PREMIUM), DIESEL, LUBRICANTES Y LIQUIDO DE FRENOS PARA LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN ORDINARIO COMO DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA Y DESARROLLO HUMANO, DE LA DELEGACION HIDALGO, EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	Mínimo 280,999 Lts Máximo 561,999 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de Aclaraciones	23/11/2017, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2017, 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E282-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTILLA VEHICULAR DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS PROSPERA, EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	117 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de Aclaraciones	23/11/2017, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2017, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E283-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS, PARA EL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	325 Viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de Aclaraciones	23/11/2017, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2017, 13:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 458859)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 011** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-E207-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2017, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Diciembre de 2017, 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR059-E206-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS BOMBAS, VALVULAS Y REGULADORAS DE VAPOR
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2017, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Diciembre de 2017, 12:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey, N.L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.

MONTERREY, N.L., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 458863)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-17

Número de Licitación	LA-019GYR015-E198-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico, de Laboratorio e Instrumental
Volumen a adquirir	208 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	17/noviembre/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/noviembre/2017, 09:00 horas

- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por la C.P. Edna Georgina Castañeda Félix, Jefa de Servicios Administrativos el día 03 de noviembre de 2017.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. EDNA GEORGINA CASTAÑEDA FELIX

RUBRICA.

(R.- 458864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E172-2017
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, de Laboratorio e Instrumental.
Volumen a adquirir	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 321 Equipos, Diferentes Marcas y Modelos; Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 1,099 piezas de Instrumental.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	23 de Noviembre de 2017; 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de Noviembre de 2017; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre de 2017; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, Fecha y hora para la Visita a Instalaciones para la Licitación, esta se llevará a cabo, siendo el punto de reunión en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Exteriores primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 458865)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 14 de Noviembre del 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E7-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION 6 SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ESTATICA. 6 DISTRIBUIDORES DE ENERGIA. 1 TABLERO DE TRANSFERENCIA. 1 SISTEMA DE MONITOREO. 4 SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA. 2 PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA. 1 SUBESTACION ELECTRICA. DEL CENATI DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 228 toneladas de refrigeración, 900 KVA de energía ininterrumpida, 2,250 KVA de generación de energía eléctrica del Centro Nacional de Tecnología de Información.
Reducción de Plazo	NO
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Apoyo de Licitaciones y Contratos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64000 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación empezará en la Oficina de Conservación de la Unidad de la Delegación Regional (Sótano) sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C.P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 458869)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 14 de Noviembre del 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E8-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS OFICIALES DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON PARA EL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	A 91 VEHICULOS OFICIALES CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA VEHICULAR.
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017,
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 12:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 458868)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 3, 27, Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 01 312-13-6-16-09, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR080-E9-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona I, para el año 2018.
Volumen de licitación	5,966 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2017 09:00 hrs. En el HGZ No. 1, ubicado en Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya, Villa de Alvarez, Col.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2017 10:00 hrs.
Fallo	14 de diciembre de 2017 09:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-E10-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona II, para el año 2018.
Volumen de licitación	5,250 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2017 09:00 hrs. En el HGSZ No. 4, ubicado en Av. H. Colegio Militar No. 1, Col. Centro, Tecmán, Col.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2017 10:00 hrs.
Fallo	14 de diciembre de 2017 11:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-E11-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona III, para el año 2018.
Volumen de licitación	3,366 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2017 08:00 hrs. En el HGZ No. 10, ubicado en Av. Paseo de las Garzas No. 29, Fraccionamiento Soleares, Manzanillo, Col.
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2017 10:00 hrs.
Fallo	19 de diciembre de 2017 09:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-E12-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona IV, para el año 2018.
Volumen de licitación	8,553 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	27 de noviembre de 2017 09:00 hrs. En el CSS Colima, ubicado en Anastasio Brizuela No. 399, Col. Pimentel Llerenas, Colima, Col.
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2017 10:00 hrs.
Fallo	19 de diciembre de 2017 11:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-E13-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona V, para el año 2018.
Volumen de licitación	5,905 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2017 08:00 hrs. En la UMF No. 2, ubicada en Calle 9 No. 205, Unidad Padre Hidalgo, Manzanillo, Col.
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2017 10:00 hrs.
Fallo	22 de diciembre de 2017 09:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-E14-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona VI, para el año 2018.
Volumen de licitación	7,507 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	29 de noviembre de 2017 09:00 hrs. En la UMF No. 19, ubicada en Av. Javier Mina No. 301, Col. Centro, Colima, Col.
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2017 10:00 hrs.
Fallo	22 de diciembre de 2017 11:00 hrs.

- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 458861)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28**, fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional número:

LA-019GYR020-E158-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Adquisición Víveres Grupo de Suministro 480 Para el Ejercicio Fiscal 2018.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	1,286,913 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017.
Junta de aclaraciones	17/11/2017 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 31 de Octubre de 2017

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 458871)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28**, fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional número:

LA-019GYR020-E159-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Medicamentos Mezclados en Fórmula Magistral (nutrición parenteral oncológicos y antimicrobianos) 2018 en Fórmula magistral del grupo de suministro 010 medicamentos.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	354,329,508 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017.
Junta de aclaraciones	21/11/2017 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 31 de Octubre de 2017

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES

RUBRICA.

(R.- 458870)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 48, 54 y 59, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E208-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen de licitación	91 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E209-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE MEDICINA MAGISTRAL Y ALERGENOS
Volumen de licitación	354,683 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	23/11/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E210-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen de licitación	8,671 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	19/12/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2017 09:30 horas

La reducción de plazos de la presente Licitación **LA-019GYR012-E208-2017** fue autorizada por el Ing. Jose Refugio Leal Sanchez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de Octubre del 2017, con fundamento al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 43 de su Reglamento.

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas

COLIMA, COLIMA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 458855)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 27 de octubre del 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-E208-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Resonancias Magnéticas.
Volumen a adquirir	Máximo de servicios 3,239
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2017, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 458866)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	LA-019GYR019-E216-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación del "Servicio de Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2017, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 458862)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	LA-019GYR019-E220-2017
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la Licitación	Servicio de Cajones de Estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y uso de estacionamientos contratados en nivel central del Instituto Mexicano del Seguro Social", para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2017, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 458852)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E225-2017
Carácter de la Licitación	Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión Equipo Electromecánico para Aire Acondicionado en Diferentes Unidades Administrativas.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 17 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E226-2017
Carácter de la Licitación	Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Refacciones para el Mantenimiento a Bienes Muebles, Inmuebles y Equipos de la Delegación Estatal Aguascalientes para el Ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 2,634 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 31 de Octubre de 2017.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA RUBRICA

RUBRICA.

(R.- 458854)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-E231-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE OSTEOSINTESIS
Volumen a adquirir	MINIMO 110 MAXIMO 269 CIRUGIAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2017; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2017; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E265-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	VIVERES
Volumen a adquirir	MINIMO 1,625,138 MAXIMO 3,611,419 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2017; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2017; 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E266-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE DOSIMETRIA
Volumen a adquirir	MINIMO 196 MAXIMO 488 DOSIMETROS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2017; 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2017; 12:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E267-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES
Volumen a adquirir	MINIMO 800 MAXIMO 2,000 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2017; 13:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2017; 13:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E268-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	DOTACION DE AUXILIARES AUDITIVOS Y PROTESIS DENTAL
Volumen a adquirir	MINIMO 40 MAXIMO 100 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2017; 14:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2017; 14:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E269-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA LA UMF 56
Volumen a adquirir	MINIMO 40 MAXIMO 100 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2017; 15:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE NOVIEMBRE DE 2017; 15:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E270-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO (ESPONJAS PARA TERAPIA)
Volumen a adquirir	MINIMO 2,692 MAXIMO 6,730 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DE 2017; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE DICIEMBRE DE 2017; 10:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 458850)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-E640-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Viveres, grupo de suministro 480, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	205,683 litros de leche y 1'589,005 piezas de pan aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E651-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio subrogado de hospitalización de pacientes con padecimientos psiquiátricos, terapia electro convulsiva de la Delegación Jalisco y Delegación Regional Colima y alimentación para el personal del IMSS, para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	9,880 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	24 de noviembre del 2017, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2017, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E652-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de fotocopiado, para cubrir necesidades de la Delegación Jalisco durante el ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	5'404,400 copias
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E653-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de limpieza en unidades médicas y no médicas y barrido en áreas grises, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	10,179 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de noviembre del 2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 458853)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E246-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	17,050 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	23/11/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 09:00 horas
Fallo	11/12/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-E247-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Unidades Generadoras de Agua Helada, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	75 Servicios de Mantenimiento a unidades generadoras de agua refrigerada.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	24/11/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 23/11/2017, 14:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en Av. Politécnico entre Tepich y Kinik SM 509 M1 lote 1 Cancún Quintana Roo C.P. 77533
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 09:00 horas
Fallo	13/12/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-E248-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicios Médicos, Estudios de Gabinete y Servicios de Procedimientos Quirúrgicos, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	4,369 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	28/11/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/12/2017, 09:00 horas
Fallo	15/12/2017, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 458857)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E375-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), para cubrir necesidades de Delegaciones y UMAE (Región 1)
Volumen a adquirir	Baja california, Ordinario y Prospera 209,463 Kg. Baja California Sur, 38,161 Kg. Chihuahua, 188,468 Kg. UMAE, 49,674 Kg. Sonora, 141,806 Kg.
Fecha de publicación en Compranet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E377-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	1,444 sistemas
Fecha de publicación en Compranet	14 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 458867)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 81, 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades en el año 2018** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E487-2017.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Desinfección en Areas Críticas en Unidades Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal Para El Ejercicio Del 2018
Volumen a Adquirir	221,969.52 m2
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017. 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E488-2017.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Ventilación Respiratoria para el ejercicio del 2018
Volumen a Adquirir	86 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017. 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E489-2017.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Mobiliario para el ejercicio del 2018
Volumen a Adquirir	6,573 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2017, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017. 14:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E490-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cerrajería para el ejercicio del 2018
Volumen a Adquirir	14,967 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2017, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2017. 16:00 horas.

Para estas licitaciones la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 458860)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E488-2017
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA 2017-2022
Volumen a Adquirir	Total de Guarderías: 3 para atención Máxima a: 600 niños
Fecha de Publicación en Compranet	14/11/2017
Junta de Aclaraciones.	17/11/2017 a las 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/11/2017 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos	Los domicilios se encuentran en las bases de la convocatoria (Plataforma Compranet).

La presente Licitación Pública Mixta Nacional se emite con reducción de plazos debidamente justificados mediante la Razón de fecha 2 de Noviembre de 2017, suscrita por el C. P. Jorge Alfonso Ruíz Romero, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2881204, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 458849)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 003/2017 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009J0U003-E23-2017 y LO-009J0U003-E24-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Autopista México-Cuernavaca Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 311-0094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E23-2017

Descripción de la licitación	Estabilización y protección del talud del corte ubicado en el km 189+760 cuerpo "A" de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	14 de noviembre de 2017 10:00 horas Lugar: km. 114+800 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca Acapulco campamento de conservación Alpuyeca Xochitepec c.p. 62790
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E24-2017

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización y protección del talud del corte ubicado en el km 189+760 cuerpo "A" de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	14 de noviembre de 2017 10:00 horas Lugar: km. 114+800 cuerpo "B" de la autopista Cuernavaca Acapulco campamento de conservación Alpuyeca Xochitepec c.p. 62790
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2017 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2017 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. RAUL PAXTIAN VENTURA
RUBRICA.

(R.- 458950)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 046 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E348-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la estabilización del terraplén km 29+680 cuerpo "B" de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Noviembre de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E349-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la estabilización de talud del corte ubicado en el km 164+182 al km 164+534 cuerpo "A" de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Noviembre de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 458906)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 31 de octubre al 09 de noviembre de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E167-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a equipos y sistemas auxiliares del centro de cómputo y áreas de telemática de CAPUFE y FONADIN
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/11/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/11/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	21/11/2017, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 458912)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 31 de octubre al 10 de noviembre de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E168-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio "Procesos MAAG'S fase III"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/11/2017, 11:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/11/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/11/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 458890)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 01 de noviembre al 5 de diciembre de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-009J0U001-E169-2017.
Objeto de la Licitación	Adquisición de llantas para vehículos y maquinaria de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/11/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/12/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/12/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	15/12/2017, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 458921)

TERCERA SECCION
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2017

El Consejo Nacional de Fomento Educativo Delegación Jalisco, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W993-E14-2017 para la adquisición de Material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Bernardo de Balbuena, No. 822, entre José María Vigil y Colomos, Colonia Algodonales C.P. 44620, Jalisco, teléfono (0133) 36-42-15-77, 36421404 ext. 102 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 12:30 horas.

Volumen a adquirir: **Partida 1** relativo a la adquisición de **Materiales de Construcción**.

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:

DIA:	08	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2017

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	16	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación CONAFE en el Estado de Jalisco, ubicada en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	24	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación CONAFE en el Estado de Jalisco, ubicada en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar sólo de forma presencial, no se aceptan el envío de propuestas por mensajería. Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE OCTUBRE DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSE MANUEL MUÑOZ NARANJO

RUBRICA.

(R.- 458784)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, Col. Narvarte, C.P. 03020, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, piso 3, Ala Norte, del 09 al 21 de noviembre de 2017, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. Este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos, autorizado con oficio No. 6000.-1276 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-009KCZ002-E43-2017.
Objeto de la licitación	"Servicio especializado de asesoría integral y acompañamiento para la estructuración de un concurso internacional que llevará a cabo Telecomunicaciones de México, para adjudicar un contrato de asociación público privada, cuyo objeto será el desarrollo, operación y crecimiento de la red troncal".
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2017
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	15/11/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/11/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS BRINGAS VARGAS
RUBRICA.

(R.- 458844)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5520-9900 ext. 350, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-012NDE001-E373-2017

Expediente: 1533047

Procedimiento: 855244

Descripción de la licitación	Tarjeta electrónica para despensa y para juguetes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2017.
Junta de aclaraciones	3/11/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2017, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. MARIA DOLORES MARGARITA CARRANZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 458900)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/11/2017, a las 10:00 horas., en la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en el edificio de la Rectoría, calle Emiliano Zapata s/n, Colonia El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54435.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 14:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN JOSE ALCANTARA TRIGOS

RUBRICA.

(R.- 458917)**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-E5-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza y jardinería 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	17/11/2017, a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en el edificio de la Rectoría, calle Emiliano Zapata s/n, Colonia El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54435.
Junta de aclaraciones	23/11/2017, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 14:00:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN JOSE ALCANTARA TRIGOS

RUBRICA.

(R.- 458923)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-009J3L001-E70-2017

Descripción de la licitación	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A de C.V. y Líneas de Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017.
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 10:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Número: LA-009J3L001-E71-2017

Descripción de la licitación	Aseguramiento de Personas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y de las Líneas del Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017.
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2017, 10:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Número: LA-009J3L001-E72-2017

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de diésel industrial bajo en azufre para el servicio de transporte para locomotoras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017.
Junta de aclaraciones	16/11/2017, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 10:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Número: LA-009J3L001-E73-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento de locomotoras para las líneas de Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017.
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 10:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Número: LA-009J3L001-E74-2017

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de Arena Silica para locomotoras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017.
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 01:00:00 PM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 458882)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional diferenciado bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-00047133-17-1**, para el servicio de **“REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL CUERPO DEL REACTOR MK-15”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Visita a las instalaciones	21-noviembre-2017; 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	22-noviembre-2017; 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial y Técnica, Acto 1)	05-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapa Económica, Acto 2)	08-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación de fallo	15-diciembre-2017; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 458913)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional Diferenciado bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-00047229-17-1**, para la adquisición de **"Motores Eléctricos de Inducción"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	24-Noviembre-2017; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapas Comercial y Técnica, Acto 1)	07-Diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapas Económica, Acto 2)	12- Diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación de fallo	20- Diciembre-2017; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 458925)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional diferenciado bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-00048242-17-1**, para la adquisición de **“MODULOS DE POTENCIA MARCA TOSHIBA PARA ARRANCADOR SUAVE TSS-14-1 Y TSS-14-2 DE LOS MOTORES MC-301-C Y MX-701-C.”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	21-noviembre-2017; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial y Técnica, Acto 1)	04-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapa Económica, Acto 2)	06-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación de fallo	13-diciembre-2017; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 458930)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional Diferenciado bajo de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. PETIL-CAT-B-GCPCY-00049312-17-1, para la adquisición de "Válvulas automáticas de control de nivel 31LPV-314/315", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	21-noviembre-2017; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapas Comercial y Técnica, Acto 1)	04-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapas Económica, Acto 2)	08-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación de fallo	19-diciembre-2017; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 458909)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional Diferenciado bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-00049443-17-1**, para la adquisición de **“PEROCTOATO DE TERBUTILO, CATALIZADOR X-12”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	21-noviembre-2017; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapas Comercial y Técnica, Acto 1)	04-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapas Económica, Acto 2)	07-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación de fallo	18-diciembre de 2017; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 458920)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional diferenciado bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-00048735-17-1**, para la adquisición de **"INHIBIDOR DE POLIMERIZACION ESTADO LIQUIDO"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	21-noviembre-2017; 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial y Técnica, Acto 1)	04-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación del resultado técnico y apertura de proposiciones (Etapa Económica, Acto 2)	07-diciembre-2017; 10:00 horas
Notificación de fallo	18-diciembre-2017; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 458928)

PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
POR CONDUCTO DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS
AVISO DE FALLO DEL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Pemex Transformación Industrial, Coordinación de Procura y Abastecimiento a través de la Subgerencia de Procura para Proyectos de Confiabilidad de Plantas, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, ubicada en Edificio B-1 Centro Administrativo Pemex en Av. Marina Nacional No. 329, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y al artículo 1015 numeral 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países que contengan un Capítulo de Compra del Sector Público para la contratación de Obra. Fallo emitido el 13 de septiembre de 2017 del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. DCAS-DOPA-CPATRI-GCP-SPPCP-005-2017, para la contratación de "Rehabilitación y puesta en operación de la Planta Catalítica FCC-2 U-13000 en la refinería Gral. Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Veracruz"; adjudicándosele el contrato respectivo a Constructora Hostotipaquillo, S.A. de C.V. / Siner, Servicios de Ingeniería Especializada, S.A. de C.V. (en asociación) con un importe de \$499,336,381.59 M.N. (Cuatrocientos noventa y nueve millones, trescientos treinta y seis mil, trescientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.) para la parte a Precios Unitarios y \$68,118,947.61 M.N. (Sesenta y ocho millones, ciento dieciocho mil, novecientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N.) para la parte a Precio Alzado, ambos sin incluir el impuesto al valor agregado.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS
LIC. ARMANDO HIRAM HINOJOSA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 458916)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E38-2017 (API-ZLO-38-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 18 de Septiembre al 01 de Octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adecuación de Inmuebles para la Operación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2017
Visita a instalaciones	22/09/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	22/09/2017-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2017-11:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., R.F.C. API-931215-862.
 PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 18/09/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
C. ALAM VARGAS MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 458779)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E36-2017 (API-ZLO-36-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 04 al 20 de Septiembre de 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedrito. Segunda Etapa.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2017
Visita a instalaciones	08/09/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	08/09/2017-11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2017-11:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 04/09/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
C. ALAM VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 458774)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E37-2017 (API-ZLO-37-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 11 al 24 de Septiembre de 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Dragado de Mantenimiento 2017 en el puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2017
Visita a instalaciones	15/09/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	15/09/2017-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017-11:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 11/09/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
C. ALAM VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 458777)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E39-2017 (API-ZLO-39-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 25 de Septiembre al 09 de Octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de Dragado de Mantenimiento 2017 en el Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Visita a instalaciones	02/10/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	02/10/2017-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2017-11:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **25/09/2017**.

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
C. ALAM VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 458782)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E40-2017 (API-ZLO-40-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 25 de Septiembre al 11 de Octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a losa de rodamiento del muelle fiscal del Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2017
Visita a instalaciones	03/10/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	03/10/2017-11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2017-11:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **25/09/2017**.

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
C. ALAM VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 458780)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-E98-2017, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Construcción de protección litoral 1ª etapa año 2017, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/17.
Visita al lugar de los trabajos	21/11/17, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Junta de aclaraciones	21/11/17, 13:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/17, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la convocante ubicado en la calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.p.89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126, los días de lunes a viernes hasta el 24 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JOSE APOLINAR PEÑA OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 458904)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS /LPN/031/2017	Servicios para la infraestructura de Tecnologías de la Información ejercicio 2018.	Del 14 al 16 de noviembre de 2017.

Anexo Técnico	Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida
A. Servicio de Transmisión y Enlace Satelital.	1	—	Servicio de Transmisión y Enlace Satelital.	Servicio
B. Mantenimiento correctivo a digitalizadores de documentos de alta capacidad.	1	1.1	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i1440 tipo 1.	Servicio
		1.2	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i1440 tipo 2.	
		1.3	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i1440 con cama plana A3.	
		1.4	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i4600.	

	2	—	Mantenimiento correctivo a digitalizadores de alta capacidad marca Fujitsu modelo Fi-6670.	
C. Mantenimiento correctivo a impresoras láser a color.	1	—	Mantenimiento correctivo a impresoras láser a color marca HP, modelo CP6015dn.	Servicio
	2	—	Mantenimiento correctivo a impresoras láser a color marca Lexmark, modelo C792de.	
D. Mantenimiento correctivo a kits de videograbación de plenos de circuito.	1	1.1	Mantenimiento correctivo a kits tipo 1.	Servicio
		1.2	Mantenimiento correctivo a kits tipo 2.	
		1.3	Mantenimiento correctivo a kits tipo 3.	
		1.4	Mantenimiento correctivo a kits tipo 4.	
		1.5	Mantenimiento correctivo a kits tipo 5.	
E. Mantenimiento correctivo a solución de cómputo de misión crítica marca DELL.	1	1.1	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	Servicio
		1.2	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	
		1.3	Enclosure para Servidores Marca Dell.	
		1.4	Servidores Marca Dell.	
		1.5	Servidores Marca Dell.	
		1.6	Servidores Marca Dell.	
		1.7	Switch Marca Dell.	
		1.8	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	
		1.9	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	
		1.10	Enclosure para Servidores Marca Dell.	
		1.11	Servidores Marca Dell.	
		1.12	Servidores Marca Dell.	
		1.13	Servidores Marca Dell.	
		1.14	Switch Marca Dell.	
F. Mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para equipos marca RSA.	1	—	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para equipos marca RSA.	Servicio
G. Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Multipoint Control Units (MCUs), Video Communication Server Control (VCSC) y Video Communication Server Expressway (VCSE, todos de la marca CISCO.	1	1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro servidores Multipoint Control Units (MCUs), de la marca CISCO.	Servicio
		1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo a un servidor Video Communication Server Control (VCSC) y a un servidor Video Communication Server Expressway (VCSE), de marca CISCO.	
H. Mantenimiento preventivo y correctivo a la Red Telefónica Encriptada IP para funcionarios del	1	1.1	220 Teléfonos CISCO CP-9971-C-K9 UC 9971 con eliminador.	Servicio
		1.2	795 Teléfonos CISCO CP-8945-L-K9 UC 8945 con eliminador.	
		1.3	100 Cámaras CISCO IP CP-CAM-C para modelos 9900.	

Consejo de la Judicatura Federal, así como al Call Center que incluye una solución integral de distribución automática de llamadas (mesa de ayuda), ambos de la marca CISCO.		1.4	120 Botoneras de expansión CISCO CP-CKEM-C.	
		1.5	1 Firewall CISCO ASA modelo ASA 5525-K9.	
		1.6	4 Servidores CISCO UCSC-C220-M3S.	
		1.7	8 Soporte anual Vmware VMW-VES5-ST-3A.	
		1.8	2 Módulos de encriptación CUCM Admin Security Token.	
		1.9	1 Gateway de supervivencia CISCO 2901-V-K9 CISCO 2901 UC Bundle (Tipo 1).	
		1.10	3 Gateway de supervivencia CISCO 2921-V/K9 CISCO 2921 UC Bundle.	
		1.11	1 Gateway de supervivencia CISCO 3945 E-VK9 CISCO 3945E Voice Bundle.	
		1.12	7 Servidores DELL ER515.	
	2	2.1	UCS C220 M3.	
		2.2	UCS C220 M3.	
		2.3	CISCO 2951-V/K9.	
I. Mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para equipos marca F5 Networks.	1	—	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para equipos marca F5 Networks.	Servicio
J. Mantenimiento correctivo, preventivo y soporte para Hardware y software de la plataforma de la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación.	1	1.1	Equipo de seguridad marca SafeNet.	Servicio
		1.2	Equipos de seguridad marca Spectracom.	
		1.3	Equipos de seguridad marca Imperva.	
		1.4	Equipo de seguridad marca Imperva.	
		1.5	Equipos de seguridad marca Arbor Networks.	
		1.6	Servidores marca IBM.	
		1.7	Servidores marca IBM.	
		1.8	Servidor marca IBM.	
		1.9	Switch de Fibra, marca IBM.	
		1.10	Switch de Fibra, marca IBM.	
		1.11	Switch KVM consola, marca IBM.	
		1.12	Consola KVM, marca IBM.	
		1.13	Unidades de enrolamiento (Hardware que compone la solución).	
K. Mantenimiento correctivo a salas de juicios orales en materia Penal.	1	1.1	Coatzacoalcos.	Servicio
		1.2	Nezahualcóyotl.	
		1.3	La paz.	
		1.4	Cintalapa.	
		1.5	Chihuahua.	
		1.6	Torreón.	
		1.7	Durango.	
		1.8	Guanajuato (1).	
		1.9	Guanajuato (2.)	
		1.10	Tepic.	
		1.11	Oaxaca.	
		1.12	Puebla.	
		1.13	Querétaro (1).	
		1.14	Querétaro (2).	

		1.15	San Luis Potosí (1).	
		1.16	San Luis Potosí (2).	
		1.17	San Luis Potosí (3).	
		1.18	Culiacán (1).	
		1.19	Culiacán (2).	
		1.20	Apizaco.	
		1.21	Mérida.	
		1.22	Zacatecas.	
		1.23	Mexicali.	
		1.24	Almoloya (1).	
		1.25	Almoloya (2).	
		1.26	Reclusorio Norte.	
		1.27	Reclusorio sur.	
		1.28	Reclusorio Oriente.	

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 24 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 1 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725, 2762 y 2719, durante el periodo comprendido del 14 al 16 de noviembre de 2017, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 14 al 16 de noviembre de 2017, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
- Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
 RUBRICA.

(R.- 458937)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/022/2017 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/027/2017

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la

1) Contratación del suministro de Diésel para los inmuebles de la Sala Superior para el ejercicio 2018 y 2) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de circuito cerrado de televisión, para el ejercicio 2018.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
Segunda TEPJF/LPN/022/2017	Contratación del suministro de Diésel para los inmuebles de la Sala Superior para el ejercicio 2018.	Los días 14, 15, 16, 17 y 21 de noviembre de 2017	\$1,200.00	23 de noviembre de 2017 11:00 horas	27 de noviembre de 2017 11:00 horas	07 de diciembre de 2017 11:00 horas	14 de diciembre de 2017 11:00 horas
TEPJF/LPN/027/2017	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de circuito cerrado de televisión, para el ejercicio 2018.	Los días 14, 15, 16, 17 y 21 de noviembre de 2017	\$1,200.00	No aplica	27 de noviembre de 2017 11:00 horas	06 de diciembre de 2017 11:00 horas	14 de diciembre de 2017 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, durante el periodo de venta de bases, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El comprobante de pago de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia mediante la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior; con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de Entrega y Apertura de Propuestas, así como los Fallos, serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Para la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/027/2017, es necesario que el participante cumpla con la Norma de calidad: **NOM-017-STPS-2008.**
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La Visita a las Instalaciones de la Segunda Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/022/2017, tendrá como punto de partida el **Edificio Administrativo 1 de la Sala Superior**, para realizar un recorrido en el mismo y después en los siguientes inmuebles y en el orden que se indica: en el **Edificio Administrativo 2 de la Sala Superior**; en el **Edificio Sede de la Sala Superior**; en el **Edificio Sede del Archivo institucional** y concluirá el recorrido en el inmueble donde inició.
- Las direcciones de los inmuebles son las siguientes:
 - **Edificio Sede de la Sala Superior:** Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Sección VII, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04480; **Edificio Administrativo 1 de la Sala Superior:** Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040;
 - **Edificio Administrativo 2 de la Sala Superior:** Avena número 513, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, Ciudad de México, código postal 08400 y;
 - **Edificio Sede del Archivo institucional:** Apaches 350, Colonia San Francisco Culhuacán, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04260.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 458961)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-001-18

Objeto de la licitación	Contratación bianual, del servicio integral de limpieza, higiene y suministro de materiales e insumos, lavandería y tintorería a bienes muebles e inmuebles de la CNDH dentro de la Ciudad de México para los ejercicios 2018 y 2019
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	14/11/2017.
Visita a instalaciones	16/11/2017, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 11:00 horas.
Fallo	6/12/2017, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 14 al 22 de noviembre de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OFICIAL MAYOR

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 458908)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-002-18

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos modelos 2014 y anteriores de la CNDH.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	14/11/2017.
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 13:30 horas.
Fallo	7/12/2017, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 14 al 22 de noviembre de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OFICIAL MAYOR

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 458910)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de Licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la Dirección Regional Oriente, ubicada en Calle 35 Norte No. 3626, Colonia Ex Rancho Colorado 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, México. Entre Calle de la Pedrera y Calle 36 Poniente o Jesús Reyes Heróles, con Boulevard Norte, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los tratados internacionales, Número **LA-040100987-E1-2017**, para la adquisición de Sistemas de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV): **Gibhor Smart Services, S.A.S. de C.V.**, con domicilio en Avenida Insurgentes número 569, interior 503-B, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México; las **Partidas 1, 2 y 4** por un monto de **\$839,871.07** (Ochocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos 07/100 M.N.) y **Fouet México, S.A. de C.V.**, con domicilio en Río Guadalquivir número 66-301, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, la **Partida 3** por un monto de **\$192,000.00** (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) los montos no incluyen I.V.A., el acto de fallo se dio a conocer el día **14 de septiembre de 2017**.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION

REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 458874)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA

Domicilio del Instituto: Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se publica el fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta celebrada bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número LA-040100985-E5-2017, para la adquisición de insumos y accesorios para equipo de cómputo, artículos de oficina, material eléctrico y llantas para automóviles y camionetas, emitido el día 30 de agosto del 2017.

Licitante Ganador	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado
Juan Fermín Vilchis Cardona	Sóstenes Rocha No. 229, Colonia Nueva Santa María de las Rosas, C.P. 50140, Toluca, Estado de México.	4, 6, 7, 8, 9, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 44 y 45	\$381,144.23
Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.	Calzada de La Viga No. 1399, Colonia El Retoño, C.P. 09440, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.	1 y 47	\$162,685.36
Fridmay, S.A. de C.V.	Avenida Universidad No. 461-102, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	\$324,336.00
Gongar Consultores, S.A. de C.V.	Kinich Ahua 4875A – 6PB, Colonia Mirador del Sol, C.P. 45054, Zapopan, Jalisco.	33 y 46	\$22,446.00
HS Soluciones y Sistemas Integrales, S.A. de C.V.	Viena No. 175-4, Colonia del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	2, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 34	\$606,530.24
Man Tico, S.A. de C.V.	Callejón del Pozo No. 3, Colonia La Escuela, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	28 y 41	\$35,644.24

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, MEXICO; A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 458846)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de Licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la Dirección Regional Oriente, ubicada en Calle 35 Norte No. 3626, Colonia Ex Rancho Colorado 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, México. Entre Calle de la Pedrera y Calle 36 Poniente o Jesús Reyes Heróles, con Boulevard Norte, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, Número LA-040100987-E2-2017 para la adquisición de insumos, accesorios y refacciones para equipo de cómputo, material eléctrico y diversos: **Electroferrecompu, S.A. de C.V.**, Calle Acatlán número 68, interior 102, Colonia la Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue., las **Partidas 33, 53, 54, 56, 66 y 69** por un monto de \$36,505.00 (Treinta y seis mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.); **Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.**, Privada Coatlicue número 16, Colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05280, Ciudad de México, las **Partidas 10, 11, 35, 38, 59, 60, 65, 67 y 68** por un monto de **\$33,261.88** (Treinta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 88/100 M.N.); **Eloina de la Cruz Flores**, Avenida Nacional número 311, Colonia San Pablo Actipan, Municipio Tepeaca, C.P. 75219, Puebla, Pue., las **Partidas 9, 39 y 40**, por un monto de **\$35,955.00** (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); **Elva Piedad Aldrete Alcantara**, Calle Lirio número 79, Colonia Tamaulipas, Municipio Nezahualcóyotl, C.P. 57300, Estado de México, la **Partida 5**, por un monto de **\$6,460.00** (Seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.); **Gibhor Smart Services, S.A.S. de C.V.**, con domicilio en Avenida Insurgentes número 569, interior 503-B, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México; las **Partidas 1, 42, 47 y 61**, por un monto de **\$67,403.40** (Sesenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 40/100 M.N.); **Grupo Geilo, S. de R.L. de C.V.**, Calle Paseo de los Insurgentes número 304-20, Colonia Jardines del Moral, Municipio León, Guanajuato C.P. 37160, las **Partidas 13, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30**, por un monto de **\$191,120.00** (Ciento noventa y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.); **Grupo Mayorista de Cuernavaca, S.A. de C.V.**, Calle Adolfo Méndez Samara número 13, Colonia Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos la **Partida 57**, por un monto de **\$1,073.60 (Un mil Setenta y Tres pesos 60/100 M.N.)**; **HS Soluciones y Sistemas Integrales, S.A. de C.V.**, Calle Viena número 175-4, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México las **Partidas 8, 12, 17, 19, 20, 21, 34, 37, 45, 52, 55 y 63**, por un monto de **\$39,063.60** (Treinta y nueve mil sesenta y tres pesos 60/100 M.N.); **San Román y Asociados Consultores, S. de R. L. de C.V.**, Calle Adolfo Prieto número 1458 Casa 1, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, las **Partidas 6 y 58** por un monto de **\$2,525.00** (Dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); **Suministros GFG, S.A. de C.V.**, Calle Jorge Jiménez Cantú Manzana 144 LT., 29, Colonia San Agustín Atlapulco, Municipio Nezahualcóyotl, C.P. 57850, Estado de México, las **Partidas 2, 7, 18, 22 y 32** por un monto de **\$ 6,599.91** (Seis mil quinientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.); **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.**, Calle Nazas número 314, Colonia Hipódromo, Municipio Durango, C.P. 34270, Durango, Durango, las **Partidas 41, 43, 44 y 51** por un monto de **\$6,521.47** (Seis mil quinientos veintiún pesos 47/100 M.N.); se declararon desiertas las partidas **3, 4, 31, 36, 46, 48, 49, 62 y 64**, los montos no incluyen I.V.A., el acto de fallo se dio a conocer el día 06 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION

REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 458875)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS MORELOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de mobiliario para laboratorios de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación CSA-LPI-02/2017				
Costo de las Bases	Fecha para Entrega de Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$3,000.00 M.N.	DEL 14 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	29-NOV-2017 12:30 HRS	05-DIC-2017 17:00 HRS	08-DIC-2017 12:00 HRS

Partida	Descripción del bien	Cantidad
8	RACKS DE ANGULO DE 1/12 PULGADAS CAL 14 DIMENSIONES 120X50X192 CON SOLERA	5
19	SILLA ALTA GIRATORIA CON RESPALDO Y ASIENTO DE POLIURETANO, AJUSTE NEUMATICO DE ALTURA DE ASIENTO, RESPALDO RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA, ARO DESCANSAPIES CROMADO AJUSTABLE EN ALTURA, BASE DE 5 ANCLAS, REGATONES.	40
20	MESA MURAL EN ESCUADRA DE RESINA FENOLICA DIMENSIONES 2775X146X65X95 CMS, 2 VITRINAS 120X36X60 CMS.	9
21	MESA MURAL EN ESCUADRA DE RESINA FENOLICA DIMENSIONES 2775X146X65X95 CMS, 2 VITRINAS 120X36X60 CMS.	20
25	FRIGOBARES COLOR PLATA DE 85 CM DE ALTO	29

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Coordinación de Servicios Administrativos del Campus Morelos, ubicada en avenida Universidad no. 2001, Colonia Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Código Postal 62210, Estado de Morelos del 14 al 29 de noviembre de 2017 con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles para la UNAM.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UNAM Campus Morelos, sito: Avenida Universidad No. 2001, Colonia Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Código Postal 62210, Estado de Morelos

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el laboratorio de biología de sistemas y biología sistética del Centro de Ciencias Genómicas de la UNAM con domicilio Avenida Universidad No. 2001, Colonia Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Código Postal 62210, Estado de Morelos en los plazos señalados en las bases correspondientes.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS MORELOS DE LA UNAM

M. EN C. NOE ORTIZ LEPEZ

RUBRICA.

(R.- 458787)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes a jueves de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E89-2017
Objeto de la licitación.	Arrendamiento que contemple un equipo de medición para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento relativos a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 instalado en un vehículo
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	09/11/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	21/11/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	29/11/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	08/12/2017, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E91-2017
Objeto de la licitación.	Servicios Integrales para la Organización de Eventos Institucionales
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	09/11/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	22/11/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	30/11/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	05/12/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 458845)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E97-2017
Objeto de la licitación	Suministro de periódicos, revistas y el Diario Oficial de la Federación en formato impreso y el acceso a periódicos y revistas en formato electrónico mediante el otorgamiento de claves
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	16/11/2017, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E98-2017
Objeto de la licitación	Servicio de monitoreo de información en (medios impresos, sitios de internet, síntesis informativa y radio y televisión)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	16/11/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2017, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E99-2017
Objeto de la licitación	Servicio de "seguro de bienes patrimoniales" y "seguro de automóviles"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/11/2017, 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 12:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/12/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 458898)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de mobiliario oficinas de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación CSA-LPN-01/2017				
Costo de las Bases	Fecha para Entrega de Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$3,000.00 M.N.	DEL 14 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	29-NOV-2017 10:30 HRS	05-DIC-2017 11:00 HRS	08-DIC-2017 10:30 HRS

Partida	Descripción del bien	Cantidad
1	SILLA CON PALETA ABATIBLE	96
6	CESTO PAPELERO COLOR GRIS DE PLASTICO DE 39 X 28 X 54 CM. CAP. 35 LTS	85
18	SILLA DE VISITAS CON PATA TRINEO DESCANSA BRAZOS TAPIZ TELA DE 58X61X81CM	164
23	LIBRERO SUPERIOR METALICO: 90 x 35 x 40 cm.	112
31	CREDENZA CON ENTREPAÑO DE MDF CON LAMINADO PLASTICO DE 75 X 45 X 70CM.	98

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Coordinación de Servicios Administrativos del Campus Morelos, ubicada en avenida Universidad no. 2001, Colonia Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Código Postal 62210, Estado de Morelos, del 14 al 29 de noviembre de 2017 con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles para la UNAM.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UNAM Campus Morelos, sito: Avenida Universidad No. 2001, Colonia Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Código Postal 62210, Estado de Morelos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en Unidad Cuernavaca del Instituto de Matemáticas de la UNAM con domicilio Avenida Universidad No. 2001, Colonia Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Código Postal 62210, Estado de Morelos en los plazos señalados en las bases correspondientes.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS MORELOS DE LA UNAM
M. EN C. NOE ORTIZ LEPEZ
RUBRICA.

(R.- 458789)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de “**Suministro de Alimentos Preparados (Box Lunch)**”, requerido por la Dirección General de Administración Escolar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-028/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$ 4,000.00	Del 14 al 23 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017 13:00 horas.	29 de noviembre de 2017 11:00 horas.	05 de diciembre de 2017 12:00 horas.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Unico	Suministro de Alimentos Preparados (Box Lunch)	45,000	60,000

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en La Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No 2040, 1er Piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 14 de noviembre al 22 de noviembre de 2017 en horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM, y el día 23 de noviembre de 2017 en horario de 9:30 a 12:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en Av. Revolución No 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de prestación del servicio así como la entrega de los bienes que de este se deriven, se realizarán en los periodos señalados en los anexos 1, 1.A y 1.B, de las bases.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 458915)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Uniformes y Ropa de Trabajo" (Segunda Vuelta), requerido por la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-029/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
\$3,000.00	Del 14 al 23 de Noviembre de 2017	23 de Noviembre de 2017 18:00 horas	29 de Noviembre de 2017 11:00 horas (Palapa)	05 de Diciembre de 2017 18:00 horas

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
15	Pantalón Deportivo, Académico	1,150	Piezas
17	Suéter para dama, enfermera y auxiliar de enfermería, DGAS	251	Piezas
69	Gorra para dama y hombre, vigilante, dependencias	3,430	Piezas
70	Gorra para dama y hombre, vigilante DGSGM	286	Piezas
109	Jumper para dama, CENDI	215	Piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 14 al 22 de Noviembre de 2017 con un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 23 de Noviembre de 2017 de 09:30 a 14:30 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio y en la Palapa de la Dirección General de Proveeduría, ubicados en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las propositiones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las propositiones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

La entrega de los bienes será en el Almacén de la Dirección General de Proveeduría, sito en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, en las fechas establecidas en el Anexo 9 de las Bases de la Licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del pedido.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 458918)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 039-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-039/2017
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Servicios Administrados de Cómputo
Fecha de publicación en INE	09 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2017, 12:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las fechas y horas citadas, en la Sala de Consejeros 1 y 2 y en el Vestíbulo del Auditorio del Edificio B, respectivamente, en Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 458872)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 801001991-014-17 y la Licitación Pública Nacional No. 801001991-015-17 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext.16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Equipo para Impresión y Consumibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2017
Junta de aclaraciones	15/11/2017, 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 11:00 hrs

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales e Insumos para Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2017
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 10:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

C.P. Y M.F. NATALIA MAGDALENO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 458947)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL. NO. LA-901065972-E6-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-901065972-E6-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio Carretera al Tepetate número 102, Colonia El Salitre, Calvillo, Ags., C. P. 20800, teléfono 01 (495) 956-50-63, 956-50-64, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición suministro y colocación de mobiliario consistente en bebederos, un sistema de pararrayos (sistema tierra física), radio para internet (punto de enlace inalámbrico), sistema de video vigilancia para exterior, un lote de extintores módulos operativos y drone, para el Edificio de Docencia 2 Niveles de la Universidad Tecnológica de Calvillo, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/11/2017
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 10:00:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 10:00:00 horas

CALVILLO, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO
L.A.F. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ
RUBRICA.

(R.- 458880)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

SUBDIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Av. Gastelum # 750 Colonia Zona Centro, código postal 22800, Ensenada Baja California, oficinas de Obras, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 14 de Noviembre al 24 de Noviembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LA-902024983-E14-2017
Fecha de publicación en compraNET	14 de Noviembre 2017
Visita al lugar de los trabajos	16 de Noviembre 2017, 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	17 de Noviembre 2017, 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre 2017, 12:00 Horas
Fecha del Fallo	27 de Noviembre 2017, 12:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	28 de Noviembre 2017, 12:00 Horas

ATENTAMENTE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE NOVIEMBRE 2017.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS GONZALO LOYOLA PETERSON
RUBRICA.

(R.- 458836)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Sinaloa y Avenida Gustavo Garmendia sin número, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1962, Ext. 2126 y 2161, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
LO-902025978-E8-2017 PRODDER-CESPM-2017-044-OP LP	14 Noviembre 2017	21 Noviembre 2017 08:30 horas	21 Noviembre 2017 11:00 horas	28 Noviembre 2017 11:00 horas	07 Diciembre 2017 11:00 horas	119 D.N.
Descripción General de la obra					Fecha de inicio	
"Rehabilitación de la Planta de Bombeo de Aguas Residuales No. 5, ubicada en el Fraccionamiento Xochicalli, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, 1era. etapa."					16 Diciembre 2017	

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
LO-902025978-E9-2017 PRODDER-CESPM-2017-047-OP LP	14 Noviembre 2017	21 Noviembre 2017 08:30 horas	21 Noviembre 2017 12:30 horas	28 Noviembre 2017 12:30 horas	07 Diciembre 2017 12:00 horas	119 D.N.
Descripción General de la obra					Fecha de inicio	
"Rehabilitación del sistema eléctrico de la Planta de Bombeo de Aguas Residuales No. 2, ubicada en la margen izquierda del Río Nuevo, 1era. etapa, en la Ciudad de Mexicali, Baja California."					16 Diciembre 2017	

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 458781)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 166

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el **"SUMINISTRO DE MEZCLAS ESTERILES DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NUTRICION PARENTERAL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DE ISSSTECALI"**:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-ISSSTECALI-166-2017	\$1,400.00	24/Nov/2017 09:30 horas	01/Dic/2017 09:00 horas	07/Dic/2017 14:00 horas

Partida	Descripción	Proyecto de consumo mensual	Unidad de medida
1	FLUOROURACILO	41,522.00	Mg
2	CICLOFOSFAMIDA	22,942.00	Mg
3	METOTREXATO	1,467.00	Mg

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: **<https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, B.C. Teléfono: (686) 551-61-51.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las proposiciones será a más tardar el día **01 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **01 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas**, y la apertura de la propuesta económica el día **07 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 458825)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 011-2017

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E111-2017	Habilitación de Accesibilidad en los Museos del Centro I.N.A.H. Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	22 de Noviembre de 2017 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2017 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E112-2017	Construcción de Sala de Juicios Orales Ciudad del Carmen 3era. Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	22 de Noviembre de 2017 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2017 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2017 13:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **www.compranet.funcionpublica.gob.mx**, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 Extensión 45412 o 45623, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 458883)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904048997-E19-2017, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Agustín Melgar No. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 24039, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 1 98 00 ext. 1110105 y fax (981) 81 1 98 00 Ext. 1110199, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LA-904048997-E19-2017

Descripción de la licitación	Servicios de Acceso a Internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita al Sitio	21/11/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ABOGADA GENERAL

DRA. ALMA LORENA FALCON LOZADA

RUBRICA.

(R.- 458888)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 34**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Abierta Presencial LA-909004998-E81-2017**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo con válvula check integrada
Volumen a adquirir	18 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2017, 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2017, 14:00 horas.
Acto de fallo	28 de noviembre de 2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO.

RUBRICA.

(R.- 458843)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 51 18 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número de Licitación	LO-809005973-E1-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS DE SAN JUAN DE ARAGON DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 09:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	15/11/2017, 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/11/2017, 10:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 11:00 Hrs.
Número de Licitación	LO-809005973-E2-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 09:30 Hrs.	Junta de Aclaraciones	15/11/2017, 12:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/11/2017, 12:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 11:30 Hrs.
Número de Licitación	LO-809005973-E3-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA CAMPESTRE ARAGON DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	15/11/2017, 14:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/11/2017, 14:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 12:00 Hrs.
Número de Licitación	LO-809005973-E4-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	REENCARPETADO DE DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA SAN JUAN DE ARAGON I SECCION, DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 11:30 Hrs.	Junta de Aclaraciones	15/11/2017, 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/11/2017, 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 12:30 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-E5-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA COLONIA NUEVA ATZACOALCO, GUSTAVO A. MADERO		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 12:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	16/11/2017, 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/11/2017, 10:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 13:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-E6-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS SAN FELIPE DE JESUS Y LA PROVIDENCIA, GUSTAVO A. MADERO		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 12:30 Hrs.	Junta de Aclaraciones	16/11/2017, 12:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/11/2017, 12:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 13:30 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-E7-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	REENCARPETADO DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA AMPL. CASAS ALEMAN DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 13:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	16/11/2017, 14:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/11/2017, 14:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 14:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-E8-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2017
Descripción de la Licitación	REENCARPETADO DE DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA SAN JUAN DE ARAGON II SECCION, DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	14/11/2017, 13:30 Hrs.	Junta de Aclaraciones	16/11/2017, 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/11/2017, 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	29/11/2017, 14:30 Hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. OLIVER KROTAN MAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 458934)

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC/DGODU/LPFO-009-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001071-016-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de los Campamentos "Pino" y "San Simón", dentro de la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre de 2017 10:00 horas

Número de licitación 30001071-017-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en las calles Sur 69-A en la colonia Asturias, Linares, Misantla y Acayucan en la colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre de 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre de 2017 10:00 horas

Número de licitación 30001071-018-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en las calles Zoquipa, Vallarino y José Lanz en la colonia Esperanza, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre de 2017 13:00 horas

Número de licitación 30001071-019-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en las calles Cda. de Fray Servando, Chimalpopoca, Cjon. San Antonio Abad y Manuel José Othón en la colonia Tránsito, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre de 2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre de 2017 13:00 horas

Número de licitación 30001071-020-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en las calles Topacio, Prol. Juan Lucas Lassaga y Fernando de Alva Ixtlilxochitl en la colonia Tránsito y Esperanza, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre de 2017 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre de 2017 18:00 horas

Número de licitación 30001071-021-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, drenaje, agua potable, alumbrado, banquetas y guarniciones en las calles José María Bustillos y Bernardo Cuoto en la colonia Algarín, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre de 2017 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre de 2017 18:00 horas

Número de licitación 30001071-022-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en la calle Sor Juana Inés de la Cruz en la colonia Santa María la Ribera, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Noviembre de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2017 10:00 horas

Número de licitación 30001071-023-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en la calle Maestro Antonio Caso en las colonias San Rafael y Tabacalera, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Noviembre de 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2017 13:00 horas

Número de licitación 30001071-024-17

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la carpeta asfáltica, alumbrado, banquetas y guarniciones en la calle Maestro Antonio Caso en las colonias San Rafael y Tabacalera, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Noviembre de 2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2017 18:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc, estarán disponibles del martes 14 al jueves 16 de noviembre de 2017, con horario de 10:00 a 14.00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
JEFE DELEGACIONAL
DR. RICARDO MONREAL AVILA
RUBRICA.

(R.- 458935)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES:

IECM-LPN-08/17, IECM-LPN-09/17 E IECM-LPN-10/17

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 21, último párrafo, 23, 27 inciso a), 28, segundo párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos), así como en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2017; adicionalmente para la licitación IECM-LPN-09/17, (excepto partida 2) el numeral 20 párrafo primero de los Lineamientos; para las licitaciones IECM-LPN-08/17 (partidas 2 y 3) e IECM-LPN-10/17 (partida 2) el numeral 64 de los Lineamientos; se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, relativas a la contratación de la prestación de los servicios de: diseño y desarrollo de una estrategia de marketing 360°; estenografía, fotocopiado, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, así como la producción de dos spots para radio y dos para televisión, todos de 30 segundos, para la Difusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y producción de un spot para radio y uno para televisión, todos de 30 segundos, para la difusión del voto chilango; mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos de cómputo, comunicaciones y del sistema de circuito cerrado de televisión, servicio de internet redundante, servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, contratación de la póliza de garantía de servidores Dell, así como, de la adquisición de la actualización de las licencias del manejador de base de datos IBM-Informix; valet parking, suministro de agua embotellada en garrafones, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, todos por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-08/17	\$2,000.00	21 de noviembre 17:00 horas	29 de noviembre 13:00 horas	4 de diciembre 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U. Medida
1	Servicios de diseño y desarrollo de una estrategia de marketing 360°		1 (6 meses)	Servicio
2	Estenografía		Mínimo 600 horas Máximo 1,100 horas	Por hora y Por fracción de 15 minutos
3	Fotocopiado		Mínimo 2,520,000 Máximo 3,600,000	Fotocopia
4	Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual		1	Servicio
5	Producción de dos spots para radio y dos para televisión, todos de 30 segundos, para la Difusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.		1 (2 meses)	Servicio

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-09/17	\$2,000.00	24 de noviembre 15:00 horas	5 de diciembre 10:00 horas	8 de diciembre 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U. Medida
1	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones		1	Servicio
2	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y el rack móvil; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y asesoría de edición de audio y video		1	Servicio

3	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de cómputo, impresoras, escáneres, no Breaks y equipos Mac	1	Servicio
4	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red inalámbrica	1	Servicio
5	Servicios de internet redundante	1	Servicio

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-10/17	\$2,000.00	28 de noviembre 12:00 horas	7 de diciembre 10:00 horas	12 de diciembre 9:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U. Medida
1	Servicios de valet parking.		1	Servicio
2	Suministro de agua embotellada en garrafones.		Mínimo 9,000 Máximo 15,000	Garrafón
3	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y mayor a subestaciones, tableros generales, plantas de emergencia, CCM'S, sistemas de bombeo, cárcamo, sistema de tierra y pararrayos.		1	Servicio
4	Servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual.		1	Servicio
5	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de radiocomunicación de seguridad.		1	Servicio

- El total de partidas a licitar en la licitación IECM-LPN-08/17 son 7; en la licitación IECM-LPN-09/17 son 13 y la licitación IECM-LPN-10/17 son 7, las mencionadas en la presente convocatoria son aquellas que representan mayor monto.
- Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 15, 16 y 17 de noviembre De 2017, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2017.
- Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convocan, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria múltiple.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de los servicios y/o adquisición de bienes objeto de las presentes Licitaciones se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: Los pagos se realizarán por mensualidad vencida, por servicios prestados, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, para la licitación IECM-LPN-08/17 partidas 5 y 7, el pago correspondiente se realizará posterior a la prestación de los servicios; para la licitación IECM-LPN-09/17 partidas 7 y 13, el pago correspondiente se realizará en una sola exhibición, posterior a la entrega total de los bienes o póliza, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno de las áreas requirentes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto. En las presentes Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- **Todas las Licitaciones estarán sujetas al presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1° enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.**

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 458933)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

IECM-LPN-11/17 E IECM-LPN-12/17

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83 fracción IV (licitación IECM-LPN-12/17), de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20 párrafo primero (licitación IECM-LPN-12/17), 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, relativas a la: adquisición de diverso material electoral, así como, de diversas licencias de software, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-11/17	\$2,000.00	21 de noviembre 10:00 horas	29 de noviembre 9:00 horas	30 de noviembre 18:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U. Medida
1	Base porta urnas (43,500 ordinarias y 3,200 simulacro)		46700	Pieza
2	Lateral para cancel (11,000 ordinarias y 3,500 simulacro)		14500	Juego
3	Caja paquete electoral (2,250 ordinarias y 3,200 simulacro)		5450	Pieza
4	Divisor para cancel		14500	Pieza
5	Urna para simulacro		3200	Pieza

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-12/17	\$2,000.00	21 de noviembre 16:00 horas	29 de noviembre 16:00 horas	30 de noviembre 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U. Medida
1	Renovación de la licencia del sistema de control de páginas web forcepoint		1	Licencia
2	Renovación de la licencia del sistema de detección y prevención de intrusos (IPS)		1	Licencia
3	Renovación de las licencias del software antivirus kaspersky		900	Licencia

- El total de partidas a licitar de la licitación IECM-LPN-11/17 son 22, las mencionadas en la presente convocatoria múltiple son aquellas que representan mayor monto.
- Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta durante los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2017, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2017.
- Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convocan, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria múltiple.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La adquisición de materiales electorales y licencias objeto de las presentes Licitaciones se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega total de los bienes y/o licencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto. En las presentes Licitaciones no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 458931)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OBRAS PUBLICAS

CD. ACUÑA, COAHUILA

FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción General de la Obra	Importe de la Obra sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de Dictamen del fallo
MAC-01- FREGION-17	Rehabilitación con concreto hidráulico del Eje Central Evaristo Pérez Arreola entre Jazmín y Silao en Fracc. Valle del Sol, en Cd. Acuña, Coahuila.	\$4'092,450.00	EDIFICACIONES TAMCO, S.A. DE C.V.	03 DE NOVIEMBRE DEL 2017

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 458778)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución General y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y III, 29, 30, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. **LA-905040987-E13-2017**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Secretaría Técnica del Subcomité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número del fraccionamiento Chapultepec C.P. 25050 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 417-37-00 ext. 4407 y 4406, y (844) 4-10-97-06 los días del 14 al 17 de Noviembre de 2017, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905040987-E13-2017	Adquisición de Mobiliario, Artículos de Cocina, Aparatos para Gimnasio, Kit de Instrumentos Musicales y Material Didáctico para la operación del Programa "Equipamiento del Centro para la Atención Integral de personas ciegas y débiles visuales y personas sordas del Estado de Coahuila" 2017 según especificaciones del catálogo de conceptos, a cargo de la Dirección de Familia Saludable y Apoyos Complementarios del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	14/11/2017
Junta de Aclaraciones	17/11/2017 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/11/2017 10:00 Horas
Fallo Definitivo	27/11/2017 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**C.P. M. DE LOS ANGELES FERNANDEZ SALAS**

RUBRICA.

(R.- 458926)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 04**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-E7-2017; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Desarrollo Sustentable, calle Gregorio Torres Quintero número 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-E7-2017, REMODELACION DE NODO VIAL "GLORIETA MONUMENTAL"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Noviembre/2017, 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17/Noviembre /2017, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 24/Noviembre /2017, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Noviembre /2017.

COLIMA, COL., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 458944)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL****TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 – 2018

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA/807101989/E3/2017** a fin de adquirir Vehículos y Equipo Terrestre y Cámaras Fotográficas y de Video; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Central y 2ª. Norte S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 61-2-55-11 Ext. 2264 y 2265, del día 14 al 21 de noviembre del año en curso, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre y Cámaras Fotográficas y de Video
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017.
Junta de Aclaraciones	23 de Noviembre de 2017. 13:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de Noviembre de 2017. 14:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECCION DE ADQUISICIONES

ENCARGADO DE LICITACIONES

LIC. MARIO MORENO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 458878)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114882-E104-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina, con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 14 al 28 de noviembre 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del colector en la localidad San Joaquín del Monte, Municipio de Villa Victoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/11/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 458896)

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, MEXICO

2016-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **convoca** a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Estado de México** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(718) 12 60145, 12 60020, 12 60167 y 12 60005 EXT. 126 y 127.**

Licitación Pública Nacional	MTM-DOP-(PAD-R23)-015-LPN-17
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO DE AVENIDA TECAMAC.
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita a las instalaciones	20/11/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 12:00 horas

TEMASCALCINGO, MEX., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. J. ADRIAN GONZALEZ ZALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 458830)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 segundo párrafo de su Reglamento, así como en los demás ordenamientos aplicables, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicada al interior del Palacio Municipal sito en Av. Juárez s/n Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, teléfono: 57.36.15.00 ext. 1593 del día 14 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, de las 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-815033967-E21-2017

Licitación Pública Nacional No.	LO-815033967-E21-2017
Descripción de la licitación	Remodelación y equipamiento del parque municipal y kiosco de San Agustín 1ª. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-815033967-E22-2017

Licitación Pública Nacional No.	LO-815033967-E22-2017
Descripción de la licitación	Módulo deportivo Izcalli Santa Clara
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2017, 11:00 horas

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ING. DANIEL ARREOLA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 458791)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO 2016-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-012/17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número: LO-815039949-EXX-2017, LO-815039949-EXX-2017, LO-815039949-EXX-2017; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-E/LPN-058/2017.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL CIUDAD DEPORTIVA ACOZAC (Obra Nueva) Ixtapaluca. ACOZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017.
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/11/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 09:00 horas.
Fecha de fallo	01/12/2017, 09:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-E/LPN-059/2017.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE MODULOS DE GYM AL AIRE LIBRE (Obra Nueva) Ixtapaluca. Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017.
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/11/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 10:30 horas.
Fecha de fallo	01/12/2017, 10:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-E/LPN-060/2017.
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE REVOLUCION EN LA COLONIA CUATRO VIENTOS (Obra Nueva) Ixtapaluca. COLONIA CUATRO VIENTOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017.
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/11/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 12:00 horas.
Fecha de fallo	01/12/2017, 11:00 horas.

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE SANCHEZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 458840)

MUNICIPIO DE POLOTITLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Contratación de Obra Pública, en sus Artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento; y demás disposiciones reglamentarias aplicables, emitidas a través del Departamento de Concursos y Contratos subordinados a la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano del Municipio de Polotitlán México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> mismas que serán gratuitas, así mismo pondrá a su disposición una copia impresa o en archivo digital para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, ubicado en Plaza de la Constitución, Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro, Municipio de Polotitlán, Estado de México, C.P. 54200.

Número de Licitación	071/LP/FOFFI2017"E"/2017/02
Carácter de Licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción de la Licitación	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO BOULEVARD BICENTENARIO ETAPA 2"
Volumen a adquirir	AREA A CONSTRUIR DE 7,650 M2
Fecha de Publicación en CompraNet	MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Visita al sitio	EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00 HRS, EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
Junta de Aclaraciones	EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS, EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
Presentación y Apertura de Proposiciones	EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00 HRS, EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
Fallo	EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS, EN EL AUDITORIO ANEXO AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
Firma de Contrato	EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS, EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
Inicio de Obra	EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
Término de Obra	EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2017
Periodo de Ejecución	32 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE
 POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 458833)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-915108993-E42-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón No. 510 sur, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2316 y fax 017222261161 ext. 2304, los días del 14 al 28 de Noviembre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Remodelación del Edificio "B" para Biblioteca, Facultad de Ingeniería. Primera Etapa.
Volumen de Obra a contratar	Los volúmenes se especifican en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Visita al Sitio donde se ejecutarán los trabajos	21 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	22 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
M. EN E. JAVIER GONZALEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 458832)

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la siguiente adquisición: Compra de cuatro vehículos de motor, de los cuales tres serán adaptados y equipados como patrullas y una camioneta tipo van blanca para transporte de personal **No. LA-811005993-E9-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación LA-811005993-E9-2017	Compra de cuatro vehículos de motor, de los cuales tres serán adaptados y equipados como patrullas y una camioneta tipo van blanca para transporte de personal
La adquisición consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	17/11/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017 09:00 a 13:00 horas

APASEO EL GRANDE, GTO., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
LIC. BERENICE SIERRA RIOS
 RUBRICA.

(R.- 458848)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **14/11/2017 AL 29/11/2017 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL BLVD. INDEPENDENCIA, CUARTA ETAPA (LIBRAMIENTO SUR INDEPENDENCIA) Y CONSTRUCCION DE LA CICLOVIA EN EL BLVD. INDEPENDENCIA (LIBRAMIENTO SUR INDEPENDENCIA)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E106-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/11/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	21/11/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	21/11/2017 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/11/2017 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DEL BLVD. HIDALGO Y CONSTRUCCION DE CICLOVIA, TRAMO: ADOLFO LOPEZ MATEOS A LAS TORRES, EN SALAMANCA, GTO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E107-2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/11/2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	21/11/2017 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	21/11/2017 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/11/2017 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 458957)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de la Conspiración No. 130, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono 415 152 9600 ext. 112, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial número: LPN/DRM-010/2017.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 4 camionetas Pick Up doble cabina equipadas y 1 unidad móvil primer respondiente para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Miguel de Allende.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/11/2017 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01/12/2017, 13:00 horas.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR GENERAL DE OFICIALIA MAYOR

LIC. CESAR IVAN GUTIERREZ TOVAR

RUBRICA.

(R.- 458822)**MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las Bases mediante las cuales se desarrollan los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Purísima 506 Esq. Española, Col. La Moderna, León, Guanajuato, Tel.477 770 27 23 cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Presencial. LA-811020944-E8-2017.
Descripción de la Licitación.	Adquisición de Chalecos Balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, Fortaseg 2017.
Volumen a adquirir.	Descrito en la Convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet.	14 de noviembre de 2017.
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones.	21 de noviembre de 2017, 17:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.	No se realizará visita.
Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones.	28 de noviembre de 2017, 16:00 horas.
Fecha y hora para celebrar el Fallo	30 de noviembre de 2017, 18:00 horas

LEON, GTO., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO

C.P. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 458887)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

No. DGOPM/LPN/FORTALECE/2017-014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra **Construcción de puente vehicular el Tejaban-San José del Chapín, sus acceso y vialidades, en el Municipio de Guanajuato** número de licitación **LO-811015993-E10-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicadas en Carr. Libre Guanajuato-Silao KM. 5, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 7310950 al 52, extensión 129.

Descripción de la licitación LO-811015993-E10-2017	Construcción de puente vehicular el Tejaban-San José del Chapín, sus acceso y vialidades, en el Municipio de Guanajuato
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017.
Visita a instalaciones	20/11/2017, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/11/2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TECNICO
C. NESTOR DANIEL URBINA LUNA
RUBRICA.

(R.- 458892)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-E12-2017** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMARO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **13,14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE FRANCISCO VILLA ASI COMO LA 2DA ETAPA DE CAMINO DEL 0+000 AL 2+332 55 PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOMA FLORES
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 11 2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	16 11 2017 08 30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16 11 2017 13 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 11 2017 09 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EMMANUEL HERRERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 458783)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E14-2017**FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E14-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias para la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 458954)**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E13-2017**FOLIO: 02****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E13-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos y equipo terrestre para la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 14:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 458956)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E105-2017

Descripción de la licitación	Actualización de los estudios y proyectos, diagnóstico del proceso de liberación del derecho de vía y análisis legal y financiero para la construcción del tramo Real del Monte - entronque Huasca, de la carretera Méx 105 Pachuca - Huejutla, ubicado en varias localidades y Municipios del Estado de Hidalgo
Volumen del servicio:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/noviembre/2017
Visita al lugar del servicio:	15/noviembre/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/noviembre/2017, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	28/noviembre/2017, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 21 de noviembre de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 458879)

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813077995-E14-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la 1er piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext. 1218 del día **14 al 22** de Noviembre del año en curso, de las 10:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA, CHALECOS BALISTICOS NIVEL III-A CON DOS PLACAS NIVEL IV, PARA SEGURIDAD PUBLICA FORTASEG 2017
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre 2017
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre 2017 a las 11:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 458851)

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 002/2017

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** No. **LO-813078983-E10-2017** y **LO-813078983-E11-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La página de internet www.xochiatipan.gob.mx y en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94**, los días del **09 al 17 de noviembre del año en curso**, de **09:00 hrs. a 14:00 hrs.**

Licitación Pública No. **LO-813078983-E10-2017**

Descripción de la Licitación	Construcción de 49 Viviendas Básicas de Vivienda
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 Noviembre 2017
Visita a instalaciones	17 Noviembre 2017 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17 Noviembre 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 Noviembre 2017 10:00 hrs.

Licitación Pública No. **LO-813078983-E11-2017**

Descripción de la Licitación	Construcción de 149 Recámaras Adicionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 Noviembre 2017
Visita a instalaciones	17 Noviembre 2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17 Noviembre 2017 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 Noviembre 2017 12:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 458820)

**INSTITUTO DE CAPACITACION PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-913037992-E6-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sita en: circuito ex – hacienda la concepción, lote 17, edificio C, Colonia san Juan Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 14 al 17 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-913037992-E6-2017	Adquisición de licencias
Volumen a adquirir	1 partida
Fecha de publicación en CompraNet	14 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2017, 10:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. E. AIDEE SKINFELD ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 458899)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación internacional, abierta número LA-913066991-E31-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la página de internet de la convocante: <http://www.utectulancingo.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, Tulancingo, Hgo., teléfono (775) 7558210, ext. 1140 los días del 07 al 17 de noviembre de 2017 de 9:00 a 16:00 hrs.

Número de Licitación	LA-913066991-E31-2017
Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo informático
Volumen a adquirir	7 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2017; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2017; 10:00 hrs.
Acto de fallo	27 de noviembre de 2017; 10:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

RECTOR

DR. JULIO MARQUEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 458902)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 28

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 14 de Noviembre del 2017 a las 23:59 horas del día 15 de Noviembre del 2017, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E43-2017** Contrato: **SIOP-F-CESP-01-LP-0854/17**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Edificio del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), en Guadalajara, Jalisco (2da Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/11/2017
Visita a instalaciones	21/11/2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E44-2017** Contrato: **SIOP-F-CESP-01-LP-0855/17**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Edificio del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), Av. La Paz # 875, Guadalajara, Jalisco (Tercera Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/11/2017
Visita a instalaciones	21/11/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2017, 10:30 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA.
RUBRICA.

(R.- 458929)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX).

NO. DE LICITACION.	LO-817026995-E2-2017
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.	PROYECTO INTEGRAL DE PAVIMENTACION CON PIEDRA VOLCANICA LAJEADA, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
UBICACION DE LOS TRABAJOS.	TLAYACAPAN
MUNICIPIO DE LOS TRABAJOS.	MUNICIPIO DE TLAYACAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS.
FECHA DE PUBLICACION EN EL SISTEMA COMPRANET.	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017
VISITA AL SITIO DE LA OBRA.	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES.	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
FALLO.	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
FIRMA DEL CONTRATO.	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
PLAZO DE EJECUCION.	102 DIAS NATURALES

TLAYACAPAN, MOR., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
ING. ALFREDO ALARCON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 458903)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX).

NO. DE LICITACION.	LO-817026995-E3-2017
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.	1ER ETAPA DE LA PAVIMENTACION CON PIEDRA RECORTADA EN CALLE MARIANO MATAMOROS EN EL PUEBLO MAGICO DE TLAYACAPAN, MOR.
UBICACION DE LOS TRABAJOS.	CALLE MARIANO MATAMOROS, BARRIO EL ROSARIO.
MUNICIPIO DE LOS TRABAJOS.	MUNICIPIO DE TLAYACAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS.
FECHA DE PUBLICACION EN EL SISTEMA COMPRANET.	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
VISITA AL SITIO DE LA OBRA.	18 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES.	18 DE NOVIEMBRE DE 2017 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	28 DE NOVIEMBRE DE 2017 14:00 HRS.
FALLO.	29 DE NOVIEMBRE DE 2017 14:00 HRS.
FIRMA DEL CONTRATO.	30 DE NOVIEMBRE DE 2017 14:00 HRS.
PLAZO DE EJECUCION.	60 DIAS NATURALES

TLAYACAPAN, MOR., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
ING. ALFREDO ALARCON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 458907)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-918038999-E23-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tepic-Xalisco s/n, Ciudad de la Cultura Amado Nervo, C.P. 63155, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 211-88-00 ext. 8750 o 8747 y 211-88-34, los días del 14 al 24 de Noviembre del 2017 de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO, MATERIAL Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL PROYECTO PFCE 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	14/11/2017
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES UAN

M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA

RUBRICA.

(R.- 458842)**MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2015 - 2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 10

Licitación No.	PMDA-FFIEM-01/17
Descripción general de la licitación:	Construcción de Cancha de Futbol en la Localidad Los Medina en el Municipio de Dr. Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/11/2017
Visita de Obra:	15/11/2017, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	22/11/2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/12/2017, 11:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 458831)

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON**
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E28-2017, LO-819026981-E29-2017 y LO-819026981-E30-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ubicadas en avenida I. Morones Prieto #914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076459, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E28-2017
Descripción general de la obra:	Construcción de Rampas de Accesibilidad en diversas colonias de la ciudad de Guadalupe Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Nov./2017
Visita de obra	21/Nov/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/Nov/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/Nov./2017, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E29-2017
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de andador urbano en la colonia valle de Chapultepec, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Nov./2017
Visita de obra	21/Nov/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/Nov/2017, 12:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/Nov./2017, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E30-2017
Descripción general de la obra:	Pavimentación sector nuevo Almaguer, en el municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Nov./2017
Visita de obra	21/Nov/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/Nov/2017, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/Nov./2017, 12:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. NACU JOSE PABLO HERNANDEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 458828)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción II, 22 y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 fracción IV incisos c y d, y 90 fracciones III y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases para participar están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-E9-2017
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Canchas de Futbol en las Colonias: San Bernabé 4°. Sector (Calles Apio entre Berros y Ciruela); Fomerrey 105 (Calles Salmón entre Balanza y Triángulo); San Bernabé 10°. Sector (Calles Cabeto entre Formón y Collera); Pablo A. González (Calles San J. Romero y Nardo); San Bernabé (Calles Aztlán entre Apolo y Esquisto); Carmen Serdán (Calle selva, Unidad deportiva "Jesús Hinojosa"); Laderas del Mirador (Calles Valle del Mirador y Paseo de San Bernardo); y Venustiano Carranza (Calles Francisco Beltrán entre Plan de Guadalupe y Av. Churubusco) en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Rehabilitación de 8 Canchas de Futbol, los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	07/11/2017
Visita de Obra:	13/11/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	13/11/2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	21/11/2017, 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION

LIC. JOSE NAZARIO PINEDA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 458829)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920057966-E23-2017, LO-920057966-E24-2017 y LO-920057966-E25-2017 cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo 509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 951 50 15930 ext. 121, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, a partir del día 14 de noviembre del año en curso.

Número de licitación	LO-920057966-E23-2017
Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario margen derecha Río Atoyac (tramo: calle Emiliano Zapata, Agencia San Martín Mexicapán al puente Porfirio Díaz) Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez
Volumen a adquirir	Subcolectores sanitarios
Fecha de publicación en Compranet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2017 a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	24 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas

Número de licitación	LO-920057966-E24-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Infraestructura de drenaje sanitario, Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez.
Volumen a adquirir	Subcolectores sanitarios
Fecha de publicación en Compranet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	24 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas

Número de licitación	LO-920057966-E25-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de conducción y distribución de agua potable en el Municipio de Oaxaca de Juárez
Volumen a adquirir	Redes de conducción
Fecha de publicación en Compranet	14 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	24 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. MARCELO DIAZ DE LEON MURIEDAS
RUBRICA.

(R.- 458876)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0013-11/2017

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	"CONTRATACION DE UNA POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CORE PRINCIPAL (ENRUTADOR DE DATOS) INSTALADO EN EL SITE DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACION; UNA POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE VOZ Y DATOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA (AVAYA); Y CABLEADO ESTRUCTURADO A INSTALARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO"
JUNTA DE ACLARACIONES	17/11/2017 A LAS 13:00 HRS.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	21/11/2017 A LAS 11:00 HRS.
NOTIFICACION DE FALLO	A MAS TARDAR EL 01/12/2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 POLIZAS DE MANTENIMIENTO Y UN CABLEADO ESTRUCTURADO

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0014-11/2017

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	"ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA INSTALACION DE UNA RED DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA REGION DE LA CUENCA Y COSTA, DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL COMANDO Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA"
JUNTA DE ACLARACIONES	17/11/2017 A LAS 14:00 HRS.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	21/11/2017 A LAS 12:00 HRS.
NOTIFICACION DE FALLO	A MAS TARDAR EL 01/12/2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	1,263 BIENES INFORMATICOS

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
RUBRICA.

(R.- 458834)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 003

De conformidad con lo establecido en el Artículo 136 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para contratar la adquisición de órtesis para personas con discapacidad del estado de Oaxaca y materia prima para la elaboración de prótesis y equipamiento del centro de rehabilitación y educación especial (CREE Oaxaca) y adquisición de equipos para centros asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca, como se detalla a continuación:

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. de licitación	Costo de la convocatoria	Periodo en que deberá obtenerse la convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LA-920043987-E3-2017	\$ 0.00	Del 02 al 11 de noviembre de 2017	09/noviembre/2017 10:00 horas	17/noviembre/2017 10:00 horas	22/noviembre/2017 10:00 horas

No.	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	25400421	Ortesis unilateral muslo podálico básica económica	25	Kit
2	25400421	Kit transtibial básico	12	Piezas
3	25400421	Kit transfemoral básico	12	Piezas
4	51501	Computadoras de escritorio	07	Piezas
5	51501	Proyector de imágenes	01	Piezas
6	5300	Grúa para el tanque	1	Piezas
7	5300	Panel de tiras de fibra óptica	1	piezas
8	5300	Esfera y sistema para cuarto de estimulación múltiple sensorial	1	Piezas
9	5300	Recirculadora para tinas terapéuticas	1	Piezas

No. de licitación	Costo de la convocatoria	Periodo en que deberá obtenerse la convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LA-920043987-E4-2017	\$ 0.00	Del 02 al 11 de noviembre de 2017	09/noviembre/2017 12:00 horas	17/noviembre/2017 12:00 horas	22/noviembre/2017 12:00 horas

No.	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	2750	Adquisición de blancos	1	Lote
2	22301	Adquisición de electrodomésticos	1	Lote
3	25401	Adquisición de material para equipo de rehabilitación	1	Lote
4	25401	Adquisición de material para equipo médico	1	Lote
5	27301	Adquisición de material para gimnasio y deportivo	1	Lote
6	21701	Adquisición de material y juegos didácticos	1	Lote

7	2900	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	1	Lote
8	21701	Adquisición de aparatos de música, audio y video	1	Lote
9	5300	Adquisición de material para plomería, mantenimiento y aseo	1	Lote
10	22301	Adquisición de utensilios de cocina	1	Lote

- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Recursos de Inversión Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017 y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2017, autorizó los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales.
- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta a partir del 02 al 11 de noviembre de 2017 en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- La junta de aclaraciones se realizará a las 10:00 y 12:00 hrs. respectivamente del día 09 de noviembre de 2017, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en: General Vicente Guerrero Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se realizarán a las 10:00 y 12:00 hrs. horas del día 17 de noviembre de 2017, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en General Vicente Guerrero, Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los fallos se darán a conocer a las 10:00 y 12:00 horas del día 22 de noviembre de 2017, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en General Vicente Guerrero, Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Las Licitaciones Públicas son Nacionales y únicamente se permite la participación de proveedores con domicilio fiscal en el territorio nacional, con una antigüedad mínima de un año y al corriente de sus obligaciones fiscales.
- El idioma en que deberán presentar la proposición es: Español.
- Las propuestas económicas se cotizarán y pagarán en: Moneda Nacional (peso mexicano).
- No se otorgarán anticipos.
- El lugar, horario y plazo de entrega se realizarán conforme a lo establecido en la convocatoria de la licitación.
- Los pagos se realizarán en moneda nacional, a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, debidamente elaborada, previa comprobación de entrega satisfactoria de los productos en el almacén de la Unidad de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se hallen en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La convocante otorgará únicamente de manera electrónica la convocatoria de la licitación en las oficinas de la misma, cita en General Vicente Guerrero Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a partir del 02 al 11 de noviembre de 2017.
- Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente Licitación.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

RUBRICA.

(R.- 458762)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, del 14 al 17 de noviembre del 2017; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. EA-920037993-N1-2017	Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	20/11/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEEPO
LIC. GILBERTO GAMBOA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 458945)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Abierta de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5074 y 5079, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-E22-2017 (GESFALF-003-622/2017) Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	1 Partida.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de Aclaraciones	27/11/2017, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PAOLA ARELLANO DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 458949)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2017/010****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuyas Convocatorias que contienen las bases en que se desarrollan los procedimientos se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E70-2017**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2017-012**

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE LA CARRETERA: SAN PEDRO-HONEY- PAHUATLAN - TLACUILOTEPEC, CON UNA LONGITUD DE 17.30 KILOMETROS, DEL KILOMETRO 10+000 AL KILOMETRO 27+300, EN LAS LOCALIDADES DE HONEY, ALMOLOYA, ACAHUALES (EL AGUACATE), LA CUMBRE DEL MANZANO Y CIUDAD DE PAHUATLAN DE VALLE, EN LOS MUNICIPIOS DE HONEY Y PAHUATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita al sitio de realización de los trabajos	21/11/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2017, 10:00 horas
Fallo	08/12/2017, 14:00 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E71-2017**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2017-013**

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE LA CARRETERA: TETELA DE OCAMPO-OMETEPETL-HUITONGO, (LA CUMBRE), TRAMO: TETELA - OMETEPETL, CON UNA LONGITUD DE 19.00 KILOMETROS, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 19+000, EN LAS LOCALIDADES DE CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO, LA CAÑADA, TALICAN, LA SOLDEDAD, BARRANCA FRIA, EL PUERTO Y OMETEPETL, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE PUEBLA."
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita al sitio de realización de los trabajos	22/11/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/11/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2017, 12:00 horas
Fallo	08/12/2017, 14:30 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES

DE OBRA PUBLICA

LAURO GARZON TORRES

RUBRICA.

(R.- 458884)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento por Licitación Pública Nacional número LO-821001901-E9-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas instaladas en la Segunda Planta del Palacio Municipal de Acajete, Puebla, ubicado en Avenida Ayuntamiento No. 8, Colonia Centro, Acajete, Puebla; Teléfono 01-223-272-76-63 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación	LO-821001901-E9-2017
Descripción de la Licitación	"Rehabilitación de Cancha de Futbol de San Jerónimo Ocotitlan"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre del 2017
Visita de Obra	21 de Noviembre del 2017 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	22 de Noviembre del 2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	29 de Noviembre del 2017 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ACAJETE, PUEBLA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAJETE, PUE.

Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

C. ANTONIO AGUILAR REYES

RUBRICA.

(R.- 458959)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. **COPSRMT-FORFI-LO-013/2017**, cuyas Convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia Oriente No. 735, Segundo piso, Departamento de Obras Públicas, OMNI PLAZA, Colonia Centro, C.P. 75700, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3803541, los días **14 de Noviembre al 28 de Noviembre de 2017 de 09:00 a 13:00 horas**.

Licitación Pública Nacional Número	COPSRMT-FORFI-LO-013/2017
Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Asfáltico y obras complementarias en la Avenida 40 Oriente entre calle Tabernáculo y calle Niños Héroes de Chapultepec, Varias Colonias.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	14/011/2017
Junta de aclaraciones	15:00 horas, el 22/11/2017; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	15:00 horas, el 21/11/2017; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	12:00 horas, el 28/11/2017; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

"POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACAN"

TEHUACAN, PUE., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN

C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 458932)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NICOLAS BRAVO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA No. MNB/103-LPF-R23-50-2017
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 26 fracción i, 27 fracción i, 30 fracción i, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	MNB/103-LPF-R23-50-2017
VOLUMEN DE OBRA	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA EDIFICIO TIPO U-2C, PARA 1 AULA, 1, LABORATORIO, 1 BIBLIOTECA Y DIRECCION, EN EL BACHILLERATO "NETZAHUALCOYOTL" CON CLAVE 21EBH0732K"
FECHA DE PUBLICACION EN CONPRANET	14/11/2017
VISITA DE OBRA	21 DE NOVIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas
JUNTA DE ALCARACIONES	21 DE NOVIEMBRE DE 2017, 11:30 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas
PRESENTACION DE PROPUESTAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2017, 09:00 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas
FALLO	04 DE DICIEMBRE DE 2017, 09:00 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas

NICOLAS BRAVO, PUE., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLAS BRAVO, PUEBLA
C. ANTONIO RAMIREZ LEYNEZ
 RUBRICA.

(R.- 458962)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOTORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS NUMERO MTH-DOP-LPF-004/2017

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículo 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número MTH-DOP-LPF-004/2017**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica **www.compranet.gob.mx** o bien sólo para consulta en la **Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Rafael Cortés Oriente No. 7 Colonia Centro Tecali de Herrera, Puebla**. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación:	"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE TECALI DE HERRERA"
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Noviembre de 2017 a las 12:00 hrs.
Visita al Lugar de los trabajos	17 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	20 de Noviembre de 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	24 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre de 2017 a las 11:00 hrs.

TECALI DE HERRERA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ONESIMO TELLEZ DE LOS SANTOS
 RUBRICA.

(R.- 458939)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TEPANCO DE LOPEZ, PUEBLA**
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA No. LIC-067/2017/161/RAMO-23/21704
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LIC-067/2017/161/RAMO-23/21704
VOLUMEN DE OBRA	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE MARIA PINO SUAREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPANCO DE LOPEZ, PUEBLA"
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/11/2017
VISITA DE OBRA	18 DE NOVIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE NOVIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas
PRESENTACION DE PROPUESTAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2017, 10:45 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas
FALLO	25 DE NOVIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS, Lugar: Dirección de Obras Públicas

TEPANCO DE LOPEZ, PUE., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPANCO DE LOPEZ, PUEBLA
C. CRISOFORO CASTILLO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 458964)

MUNICIPIO DE QUERETARO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/004/17

Descripción de la Licitación	REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO, CONSERVACION DE EXTERIORES Y RESTAURACION DE INTERIORES EN EL TEMPLO DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN (ZMHQ) DELEGACION MUNICIPAL CENTRO HISTORICO
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14 de noviembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	21 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	22 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios

QUERETARO, QRO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CIVIL JOSE HIRAM VILLEDA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 458952)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LO-924044999-E31-2017**, **LO-924044999-E32-2017**, **LO-924044999-E33-2017**, **LO-924044999-E34-2017**, **LO-924044999-E35-2017**, **LO-924044999-E36-2017** y **LO-924044999-E37-2017**

Las convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 815 35 30 Ext. 102 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-E31-2017

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: El Capulín - San Marcos - Suspiro Picacho - E.C. 49 del km 0+000 al km 9+850, en el Municipio de Mexquitic de Carmona en el estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	21 de Noviembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2017/ 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre del 2017/ 9:30 hrs.

LO-924044999-E32-2017

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: Anillo Periférico - Colorada - Colonia Primero de Enero - Ojo pinto sub tramo Colorada - Colonia primero de Enero - Los Rojas - Los Uribe del km 3+000 al km 14+600, en el Municipio de Mexquitic de Carmona en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	21 de Noviembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2017/ 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre del 2017/ 12:00 hrs.

LO-924044999-E33-2017

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: Villa de Ramos - Pozo Blanco tramo: Villa de Ramos (Juan Sarabia) - La Hediondilla - Pozo Blanco del km 0+000 al km 11+000, en el Municipio de Villa de Ramos en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	21 de Noviembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2017/ 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre del 2017/ 14:30 hrs.

LO-924044999-E34-2017

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: E.C. (Rayón - Lagunillas) - Santa María Acapulco tramo del km 0+000 al km 12+000, en el Municipio de Lagunillas en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	21 de Noviembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2017/ 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre del 2017/ 17:00 hrs.

LO-924044999-E35-2017

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: E.C. 49 - Villa de Ramos tramo del km 0+000 al km 21+600, en el Municipio de Villa de Ramos en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	21 de Noviembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Noviembre del 2017/ 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre del 2017/ 9:30 hrs.

LO-924044999-E36-2017

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: E.C. 57 - San Nicolás Tolentino tramo del km 19+050 al km 23+000 y del km 23+500 al 26+600 en los Municipios de Armadillo de los Infante y San Nicolás Tolentino en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	21 de Noviembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Noviembre del 2017/ 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre del 2017/ 12:00 hrs.

LO-924044999-E37-2017

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de la carretera: E.C. 80 - Las Negritas tramo del km 0+000 al km 7+000 en el Municipio de Guadalcázar en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre del 2017
Visita al sitio de los trabajos	21 de Noviembre del 2017/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Noviembre del 2017/ 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre del 2017/ 14:30 hrs.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017--

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. PORFIRIO JESUS FLORES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 458911)

MUNICIPIO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL DE TAMUIN, S.L.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Coordinación de Desarrollo Social de Tamuín, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 79200, Tamuín, S.L.P., Teléfono y Fax: (489) 388 04 42, los días del 14 de Noviembre al 30 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824040996-E7-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACION EN LA LOCALIDAD EJIDO HUASTECOS Y RECONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD NUEVO AHUACATITLA DEL MUNICIPIO DE TAMUIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita a instalaciones	23/11/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2017, 12:00 horas

TAMUIN, S.L.P., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMUIN, S.L.P.

C. RAFAEL PEREZ VARGAS

RUBRICA.

(R.- 458895)**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR****A CABO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA: 001**

Con fundamento a los disposiciones que establecen los artículos 74 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1º primer, segundo y tercer párrafo, 2º fracción I y VIII, 28 fracciones I y II, 35, 39, 57, 58 fracciones I, II y III, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 1º fracción VI párrafos primero y cuarto, 2º, 3º fracción II, 4º, 9º, 11, 15, 18 fracción I y II, 20 fracciones I, II y IX, 24, 25, 26 fracción I párrafo primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octava y novena, 26 bis fracción I, 28, fracción I, 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI párrafo primero, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 fracciones I, II y III, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 bis, 56 primer y segundo párrafo, 56 bis, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 1º, 2º fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, 35, 39 fracción I. Incisos a), b), c), e), f), fracción ii inciso a), b), d), i), fracción III incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), fracción IV, V, VI, incisos a), b), c), d), e), f), g), i), j) fracción VII, VIII primer párrafo, 40, 42, 44, 45, 46, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, 47, 48 fracción I, II, III, IV, V inciso a) b) fracción VI, VII, VIII, X, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 80, 81, 82, 84, 86, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 103, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 1º, 3º fracción I, 9º, 17 bis fracción III, 32 fracción II y

XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º, 3º, 24, 27, 41, 46, 47, 49, 51 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí; Artículos 1º, 16 fracción I inciso d), 29 fracciones VII, VIII, XV, XVI y XIX de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y, Demás disposiciones aplicables vigentes a la materia; el DIF Estatal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-924049998-E1-2017 con el propósito de adquirir Mobiliario para Comedores Comunitarios.

EVENTOS	DESCRIPCION DE LA LICITACION
No. de Licitación	LA-924049998-E1-2017
Objeto de la Licitación	Adquirir Mobiliario para comedores comunitarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	14 de noviembre del 2017
Junta de Aclaraciones	23 de noviembre del 2017
Entrega de muestras	29 de noviembre del 2017
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre del 2017
Fallo	30 de noviembre del 2017

- * La presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado ubicadas en Nicolás Fernando Torre Número 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 44 41 51 50 00, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 horas.
- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de noviembre del 2017 a las 09:30 horas en: Auditorio del DIF Estatal, ubicado en: Nicolás Fernando Torre Número 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.
- * Las muestras se entregarán el 29 de noviembre del 2017 en el Almacén Central del DIF Estatal, ubicado en Nicolás Fernando Torre, Número 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P., de acuerdo a las especificaciones establecidas, en el horario de 08:00 a 09:00 horas.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de noviembre del 2017 a las 09:30 horas en: Auditorio del DIF Estatal, Nicolás Fernando Torre, Número 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.
- * El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- * No se otorgarán anticipos.
- * Lugar de entrega del mobiliario: En el Almacén Central del DIF Estatal, ubicado en Nicolás Fernando Torre, Número 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P., de acuerdo a las especificaciones establecidas, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega: 08:30 a 13:30 horas.
- * Plazo de entrega: Dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.
- * El pago se realizará: En moneda nacional, dentro de los 20 días naturales después de haber entregado el mobiliario para comedores comunitarios y la factura a entera satisfacción del DIF Estatal.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

LIC. CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA

RUBRICA.

(R.- 458891)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Villa Hidalgo, S.L.P., C.P. 78960; Tel.: (486) 855 20 27, los días del 14 al 29 de Noviembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E3-2017

Descripción de la licitación	"Construcción de Cancha de Futbol Soccer con Pasto Sintético y Pista de Atletismo en La Unidad Deportiva de Villa Hidalgo", Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita a instalaciones	22/11/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E4-2017

Descripción de la licitación	"Construcción de Cancha de Béisbol en La Unidad Deportiva de Villa Hidalgo", Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita a instalaciones	22/11/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017, 14:00 horas

VILLA HIDALGO, S.L.P., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

ING. GABRIEL GUTIERREZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 458940)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA**COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013/17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-E13-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán: transparencia.culiacan.gob.mx/transparencia/fracción/101, o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, Código Postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-E13-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Motocicletas Equipadas como Patrullas" para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en compraNET	14/11/2017
Junta de aclaraciones	23/11/2017 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Hotel san Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017 a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del Hotel san Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE DE JESUS GARZA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 458963)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA**COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012/17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-E12-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán: transparencia.culiacan.gob.mx/transparencia/fracción/101, o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, Código Postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-E12-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Vehículos tipo Pick-Up, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en compraNET	14/11/2017
Junta de aclaraciones	23/11/2017 a las 12:30 horas, en la Sala de juntas del Hotel san Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas del Hotel san Marcos, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 51 Norte, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE DE JESUS GARZA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 458960)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**No. LA-925006998-E29-2017****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E29-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Otros Productos Químicos y Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	14 de Noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	17 de Noviembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	23 de Noviembre de 2017, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ALFREDO ROMAN MESSINA

RUBRICA.

(R.- 458873)**H. AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826012828-E3-2017**, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>., de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de BÁCUM, SONORA, en Belisario Domínguez y Blvd Félix Valdez, Col. Centro, BÁCUM, SONORA, en el periodo comprendido del 06 de Noviembre al 21 de Noviembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Adolfo Ruiz Cortines en ejido Francisco Javier Mina", en el Ejido Francisco Javier Mina, Municipio de BÁCUM, SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Noviembre de 2017
Visita a instalaciones	14/11/2017 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	14/11/2017 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2017 a las 18:00 horas

BACUM, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 458841)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
OBRA PUBLICA
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-826030998-E16-2017 y LO-826030998-E17-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, los días 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 de Noviembre del Año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-E16-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en varios tramos de las Calles: General Piña, Rebeico, Suaqui Grande, Granados y Yécora, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Rehabilitación y reparación de pavimento con 70,490.00 m ² , en diferentes vialidades de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/11/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-E17-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en varios tramos de las Calles: San Luis Potosí, San Antonio, Pedro Vega Ibarra, Vasco de Gama y Aguascalientes, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Rehabilitación y reparación de pavimento con 49,510.00 m ² , en diferentes vialidades de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	17/11/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES
RUBRICA.

(R.- 458837)

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-926025943-E4-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que a continuación se señala, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Licitaciones y Obra Pública del Instituto Sonorense de Cultura, ubicada en Obregón No. 58, Colonia Centro, Código Postal 83000, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (662) 213-44- 11, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE LAS ARTES CINEMATOGRAFICAS DEL NOROESTE, EN HERMOSILLO, SONORA. ETAPA 5
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Junta de aclaraciones	21/11/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	21/11/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2017, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

MARIO WELFO ALVAREZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 458838)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 041-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E151-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E151-2017
Descripción de la licitación	Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/11/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	22/11/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 458827)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
NUMERO 57003002-009-17 (LA-928003999-E10-2017)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-009-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **14 al 21 de Noviembre de 2017**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-009-17 (LA-928003999-E10-2017)

Descripción de La Licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre de 2017 a las 09:30 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	28 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH

RUBRICA.

(R.- 458943)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA NUMERO 57003002-010-17 (LA-928003999-E11-2017)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta Número 57003002-010-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **14 al 21 de Noviembre de 2017**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta Número 57003002-010-17 (LA-928003999-E11-2017)

Descripción de La Licitación	Adquisición, Instalación, Capacitación y Puesta en Marcha de Equipamiento para Laboratorio de Pruebas Mecánicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	29 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH

RUBRICA.

(R.- 458946)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E260-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E260-2017

Descripción de la licitación	Sustitución de instalación de iluminación en la av. Francisco I. Madero en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 15 de noviembre de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 SECRETARÍA DEL COMITÉ PARA LA LICITACION DE OBRAS PÚBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
 RUBRICA.

(R.- 458821)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E262-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E262-2017

Descripción de la licitación	Construcción de parque juvenil en Nuevo Laredo, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de noviembre de 2017.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 al 21 de noviembre de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
 SECRETARÍA DEL COMITÉ PARA LA LICITACION DE OBRAS PÚBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
 RUBRICA.

(R.- 458826)

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo establecido los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-01-DOP-MVT-PDR-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suárez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 3-18-78-20, de Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-01-DOP-MVT-PDR-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Ciclovía
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	09 de noviembre de 2017
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2017 10:00 am
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2017 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2017 02:00 pm
Bases disponibles	Del 09 de noviembre al 23 de noviembre de 2017

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO OLIVERIO CASTILLO SAGASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 458877)

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ 2014-2017**CONVOCATORIA: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y a los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional (Presencial)** LA-830087991-E1-2017 relativa a la adquisición de unidades móviles, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421279, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de unidades móviles
Volumen a adquirir	1 partida
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Noviembre de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Noviembre de 2017 (11:00 hrs.)
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre de 2017 (11:00 hrs.)

XALAPA, VERACRUZ, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

TESORERO MUNICIPAL

L.C. CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS

RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. FERNANDO FIGUEROA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 458893)

H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB PUEBLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional **LO-831020927-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de CHICXULUB PUEBLO, ubicadas en: C. 19-A S/N x 18-A C.P. 97340, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831020927-E1-2017

Descripción de la licitación	Repavimentación asfáltica de la Calle 19-A por 18-A y 18; Calle 19-A por 18-A y 20; Calle 22 por 19 y 21; Calle 23 por 18-A y 18; Calle 18 por 27 y 29; Calle 27-B por 24 y 26 en la localidad y municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	17-nov-2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17-nov-2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-nov-2017, 09:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 14-nov-2017.

ATENTAMENTE
CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICXULUB PUEBLO
GUADALUPE DEL ROSARIO CANTO ALE
RUBRICA.

(R.- 458948)

H. AYUNTAMIENTO DE TEABO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional **LO-831075929-E3-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de TEABO, ubicadas en: C. Palacio Municipal S/N C.P. 97910, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831075929-E3-2017

Descripción de la licitación	Repavimentación asfáltica de la Calle 31 por 32 y 30; Calle 30 por 31-A y 31; Calle31-A por 30 y 32 en la localidad y municipio de Teabo, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	17-nov-2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17-nov-2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-nov-2017, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 14-nov-2017.

ATENTAMENTE
TEABO, YUCATAN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEABO
DANIEL FABIAN PUC NAAL
RUBRICA.

(R.- 458951)

H. AYUNTAMIENTO DE TECOH

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional **LO-831076964-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de TECOH, ubicadas en: Bajos Palacio Tecoh C.P. 97820, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831076964-E1-2017

Descripción de la licitación	Repavimentación asfáltica de la Calle 17 por 20 y 22; Calle 22 por 17 y 19; Calle 20 por 21 y 25 en la localidad de Telchaquillo del municipio de Tecoh, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	17-nov-2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17-nov-2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-nov-2017, 15:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 14-nov-2017.

ATENTAMENTE
TECOH, YUCATAN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOH
JOEL ISAAC ACHACH DIAZ
RUBRICA.

(R.- 458897)

H. AYUNTAMIENTO DE TEKANTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional **LO-831078898-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de TEKANTO, ubicadas en: DOMICILIO CONOCIDO, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831078898-E1-2017

Descripción de la licitación	Construcción de la Calle 30 por 29 y 31; Calle 20-A por 27 y 29; Calle 27 por 14 y 16; Calle 15 por 12 y 14; Calle 12 por 21 y 23; Calle 28 por 11 y 13 en la localidad y municipio de Tekantó, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	17-nov-2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17-nov-2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-nov-2017, 18:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 14-nov-2017.

ATENTAMENTE
TEKANTO, YUCATAN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKANTO
LILIANA ELVIRA GUADALUPE ARAUJO LARA
RUBRICA.

(R.- 458889)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2017****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica, autorizada con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos Ejercicio 2017, mediante oficio de aprobación de recursos de No. AP-SEDATU-VREP-2017-ME-GUADALUPE-02 de fecha 14 de octubre de 2017, en la Convocatoria 006-2017 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Av. Colegio Militar Número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas.

Número de licitación	MGU-DOPM-REP-02-17, LO-832017993-E10-2017
Descripción de la licitación	Parque Garantías
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2017
Visita de obra	17/11/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/11/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2017, 12:30 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C.P. OMAR CAYAN MAZATAN CRUZ

RUBRICA.

(R.- 458886)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

INVERSORA COATZACOALCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 128/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Othón Serrano Gómez, Luis Alberto Galindo Riaño y Ciria Serrano Gómez, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Juan de la Barrera Niños Héroes, del municipio de Jaltipan, Veracruz, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 11 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Daniel Enrique Olán Campos.
Rúbrica.

(R.- 456737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

A LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES J. L. R. H. RELATIVA A LA CAUSA PENAL NÚMERO 405/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SEGUIDA POR EL DELITO DE SECUESTRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 255/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Ricardo Álvarez Rodríguez, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las CATORCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 18 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Daniel Enrique Olán Campos.
Rúbrica.

(R.- 456751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo 2002/2015-IV, promovido por el Ejido de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, contra actos de la Secretaría de la Función Pública y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Santiago Villanueva, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 27 de septiembre de 2017.

Por acuerdo del Juez. Firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado José Antonio Ruiz Rosales.

Rúbrica.

(R.- 457164)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.

PROMOTORA GACI, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **348/2017-III**, promovido por **Residencial Coyoacán 1016, S. de R.L. de C.V.**, contra actos de la **SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en el que se señala como terceros interesados a **Promotora Gaci, S.A. de C.V.**, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zeneida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 457774)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
Of. No. 5457
A.D.L. 1188/2011
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos a la tercero interesada **AEROCALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en el Juicio de Amparo Directo laboral 1188/2011, promovido por **MARTHA AURORA PALAZUELOS LÓPEZ**, contra el laudo dictado el doce de abril de dos mil diez, por la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTITRÉS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 1344/1999, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el *juicio* de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación

judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior".

Hermosillo, Sonora, a 11 de Septiembre de 2017.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Manuel Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 457546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

IRMA RODRIGUEZ VALENCIA, EN CUANTO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE JUAN RAFAEL SILVA RANGEL Y/O JORGE LUIS VALENCIA GONZÁLEZ; Y MANUEL FRANCISCO CANDELARIO MARTINEZ. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **342/2016** promovido por **Amador Vargas Guerrero**, contra de actos del magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dos de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 2 de octubre de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 457970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCEROS INTERESADOS

HUMBERTO ELIZALDE MIRANDA, ANGÉLICA ELIZALDE MORENO Y CARLOS BÁEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, DEL COMISARIADO EJIDAL DE "TOCUILA Y SUS BARRIOS SAN FELIPE Y SANTA CRUZ DE ABAJO", MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE

En los autos del Juicio de Amparo número 349/2016-III, promovido por Jorge Espinoza Venegas y otros, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quienes sus intereses representen, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 28 de agosto de 2017.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Lic. Golibaldo López Padilla

Rúbrica.

(R.- 458006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JAIME ERNESTO PALOMINO AGUILAR

En los autos del juicio de amparo 783/2017-II, promovido por Alejandro Luna Medrano, por propio derecho, contra actos de la Juez Décima Primera de lo Familiar de la Ciudad de México, en auto de once de agosto de dos mil diecisiete se previno al quejoso, en auto de veintitrés siguiente, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercero interesado; y en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó se emplace por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil diecisiete.

En la Ciudad de México, 3 de Octubre de 2017

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Estela Piza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 458009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Amparo indirecto 2052/2014
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: José Pérez López.

Ciudad de México, nueve de octubre de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 2052/2014, promovido por JUANA CARBAJAL GARCÍA, por propio derecho, contra actos del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y otras autoridades, se hace del conocimiento al tercero interesado : José Pérez López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia
Administrativa en la Ciudad de México.

Licenciada Blanca Lobo Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 458012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número **1621/2016-I**, promovido por el **Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, contra actos de los **Magistrados que integran la Cuarta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, con residencia en Puebla y **otra autoridad**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese por medio de edictos a los terceros interesados **1)** Transportadora y Equipos para la Construcción Savatar, Sociedad Anónima de Capital Variable, **2)** Km de Oriente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **3)** Emilio Tame Flores, **4)** Saaid Tame Vargas, y **5)** Infraestructura de Geveluse, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los siguientes periódicos: El Excelsior, Herald de México, o El Universal, que se editan en Ciudad de México y que estos tienen circulación a nivel nacional; hágase saber a los referidos terceros interesados que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, **dentro del término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente se apercibe

a los terceros interesados que dentro del término de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este juzgado, en términos del artículo **27 fracción III**, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 26 de septiembre de 2017
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Claudia Ivone Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 457690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CAMBER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **616/2017**, promovido por **LORENZO GOVEA GRIMALDO, POR PROPIO DERECHO**, en contra de la sentencia de veintiséis de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, con sede en esta Ciudad, en los autos del toca civil 2884/2016, de su índice; emplazándola por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, a través de quien legalmente la represente, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, 15 de agosto de 2017.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.
Lic. Domingo Pérez Arias
Rúbrica.

(R.- 458099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada: Grupo Cartek Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **1585/2017**, promovido por **Blanca Edith Gómez Flores**, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en **omisión de dictar auto de ejecución, así como de ordenar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento del mismo**, mediante auto de 18 de octubre de dos mil 2017, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse por conducto de quien legalmente lo represente y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 18 de octubre de dos mil 2017
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Yara Patricia Morales Chavarría.
Rúbrica.

(R.- 458193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

C. Rodolfo García Gómez.

Geneth Robet Jaimes Albiter, Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, encargado del despacho, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1644/2016-5**, promovido por **Alexis Husein García Marín**, por conducto de su progenitora **Guadalupe Marín Bernal** por propio derecho, contra actos del **Administrador del Juzgado de Control en Turno, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 458205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2o. de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Concepción Cruces, Santiago Rosales, Celedonio Rosales Carrillo y Telésforo Carrillo**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **395/2013**, promovido por el Comisariado ejidal del Ejido el Molino, de Dolores Hidalgo Guanajuato, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en Ciudad de México, y otras autoridades, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintidós de septiembre dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Minerva Mendoza Pérez

Rúbrica.

(R.- 458284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA PALM SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo **321/2017**, del índice de este tribunal, promovido por **Jesús Jasso Arellano** por conducto de su apoderado **Arturo Quezada Romero**, contra el laudo de **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, dictado por la **Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral **1064/2014**, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente la represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida

Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 11 de octubre de 2017.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Luis Fernando Castillo Portillo.
Rúbrica.

(R.- 458285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **559/2017**, promovido por **Luciano Eduardo Martínez Arias, Jorge Luis Silván Zavala y Juan Pablo Hernández Martínez**, se emplaza a juicio a **Adela Rodríguez Gutiérrez**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de octubre de 2017.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 458287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2o. de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Juan Manuel Gallegos Ortíz, José Candelario Macías Cervantes y Everardo Gómez Moreno**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **335/2017**, promovido por Cirilo Nava Guadian, por su propio derecho, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Decimo Primer Distrito, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Minerva Mendoza Pérez
Rúbrica.

(R.- 458288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo 448/2017, promovido por **CARLOS CASTRO GARCÍA (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada la menor de edad de identidad reservada representada por Maria del Carmen López Rivera, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal 81/2013-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 16, 17, 19, 20 y 21 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Elías Álvarez Torres, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 458297)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO**

En cumplimiento al auto veintidós de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 483/2017, promovido JOSÉ LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, contra actos de Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; de quien reclama resolución de dos de diciembre de dos mil dieciséis, en el proceso penal 154/2008, se tuvo como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza al tercero interesado Rodolfo Narváez Sosa; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 458317)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**TERESA DE JESÚS ALBORES BERMÚDEZ.
TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 35/2017, promovido por **Juan Natividad Cruz Ponce**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Teresa de Jesús Albores Bermúdez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de tres de junio de dos mil quince, dictada en el toca penal 314-B-1P01/2016, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de extorsión y Asociación delictuosa, cometido en agravio de Teresa de Jesús Albores Bermúdez, Manuel Bermúdez Tovar, Néstor

Camacho Egremy y Zeferino Nango Zapata y de la sociedad, respectivamente; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 20, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de octubre de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 458289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 712/2017, promovido por Abraham Delgado Aguilar, contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y titular del Juzgado Decimosegundo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado José Jaime Lozornio Hernández por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercio interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así lo resolvió y firma el licenciado Mario César Flores Muñoz, Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, asistido de Misael Hernández García, Secretario del Juzgado, con quien actúa y da fe.-Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Misael Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 458319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

En cumplimiento al auto de veintinueve de septiembre dos mil diecisiete, en el amparo indirecto 1931/2016, promovido FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, Y OTROS, contra actos del Agente del Ministerio Público o Fiscal adscrito a la Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán, Oaxaca; de quien reclama la falta de integración del legajo de investigación 2344/AN/2015, se tuvieron como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se emplaza a los terceros interesados José Pacheco Morales alias "el moreno", Amador Pacheco Pacheco y Salomón José Luz; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de demanda de amparo; cuentan con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Fidel Gallegos Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 458323)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Imelda Inoelia Arenas Guanico o Inoelia Arenas Guanico, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-106/2017, promovido por Leopoldo Xalteno Xalteno, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 499/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 01/2012 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición agravada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de diez de mayo de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de octubre de 2017.

Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.

Rúbrica.

(R.- 458444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-402/2017, quejoso BERNARDO PADILLA PADILLA, autoridad responsable Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-1/168/2014, emplace por edictos al tercero interesado FLECHA AZUL, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría de Acuerdos.

Puebla, Pue., a 18 de octubre de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.

Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 458446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FABIOLA CONTRERAS ZENTENO Y/O
FABIOLA CONTRERAS CENTENO
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo **349/2017**, promovido por **Fausto Enrique Acuña Nambao**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **Fabiola Contreras Zenteno**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de siete de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal

72-C-2P01/2013, en la que se tuvo al aquí quejoso **Fausto Enrique Acuña Nambao**; como penalmente responsable del delito de violación equiparada agravada; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 20, inciso b), y 103, fracción I, de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de octubre de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 458290)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil de Puebla, autos de seis de junio y veintisiete de septiembre, ambos de dos mil diecisiete; Juicio Ejecutivo Mercantil 900/2010, promueve **JORGE LÓPEZ DE LA FUENTE** contra **JOSÉ ALBERTO CUAUTLE QUECHOL**, se convoca postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el **cincuenta por ciento** del INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO TREINTA Y TRES, CALLE HOMBRES ILUSTRES, DE SANTA MARÍA TONANTZINTLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, con número de folio real inmobiliario **0050296**; siendo postura legal la cantidad de **\$498,333.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**; hágase la convocatoria por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días. **Venciendo término para hacer posturas y pujas correspondientes, a las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada.** Haciendo saber a deudor que puede liberar el bien embargado en autos, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Publicación por tres veces en Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste H. Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla.

Puebla, Pue., a tres de octubre de 2017.

Diligenciario Par del Juzgado Décimo de lo Civil.

Lic. Gustavo Honorato Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 458580)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado 9o. de Distrito

Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:

Víctor Alfredo Carranza Hernández.

Por medio del presente se les hace saber que Jorge Octavio González Perea, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **639/2017-VI**, contra actos del juez de Control en Materia Penal del Distrito Judicial Bravos. En razón de que se ignora su domicilio, por auto **de 22 de septiembre de 2017**, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 20 de octubre de 2017.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila y Garavito.

Rúbrica.

(R.- 458794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número IV-687/2015-1, promovido por JOSÉ CARLOS CHÁVEZ ARREOLA, contra actos del Agente Cuarto del Ministerio Público Investigador del Fuero Común, con sede en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos a los tercero interesados HIPÓLITO SANTOS PÉREZ y LISA ARLETTE GONZÁLEZ MEJÍA, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de enero de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibidos que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 05 de octubre de 2017.

El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz

Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna
Rúbrica.

(R.- 458800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Colima con sede en Colima
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de siete mil pesos otorgada por el **extinto Marcos Armando Espinosa Rangel** en la **carpeta de ejecución 12/2017**, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima.

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto; de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal.

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Colima, Colima; veinticinco de octubre de dos mil diecisiete
Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio, Especializado en funciones de
Ejecución, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima,
con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Juan Manuel Oroso Gil
Rúbrica.

(R.- 458806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARÍA DEL ROSARIO RUIZ TOVILLA
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 414/2017, promovido por **Vicente Toc Arias, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **María Del Rosario Ruiz Tovilla**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 246-C-2P01/2014, en la que se tuvo al aquí quejoso **Vicente Toc Arias, por propio derecho**;

como penalmente responsable del delito de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 19 y 20 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9 de octubre de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 458292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **885/2017**, promovido por **Adriana García Salabarría**, por sí y en representación de su menor hijo, se emplaza a juicio a **DENIS DANIEL UC ARCOS**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de octubre de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 458807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a Rosalba Anguiano Ríos y Erika Lizeth Alejandres Lázaro, así como a sus dos hijos menores de edad E. J. C. A. y C. N. C. A., (ofendidos en el juicio oral I-05/2017) en su carácter de terceros interesados al juicio de amparo directo 640/2017 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se les hace saber que en esta controversia Juan Villarreal Soto y/o Juan Soto Zavala tiene el carácter de parte quejosa, el acto reclamado es la sentencia dictada por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca de apelación I-32/2017, derivado del juicio oral I-05/2017, del Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Partido Judicial en el Estado de Colima.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **640/2017**.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, 19 de octubre de 2017

Secretario de Acuerdos

Bricio Javier Lucatero Miranda.

Rúbrica.

(R.- 458809)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Causa Penal 23/2016
EDICTO.**

Héctor Said Macswiney Román.

En los autos que integran el proceso **III-23/2016**, que se instruye contra **Gerardo Salgado Pérez**, por el delito **contra la salud**, se fijaron las **diez horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, para llevar a cabo los careos procesales entre **la testigo Christian Luciana Carrillo Fernández**, con el ex elemento aprehensor **Héctor Said Macswiney Román**, por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento **Héctor Said Macswiney Román**, que deberá comparecer ante este juzgado en las horas y fechas señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Mich., 17 de Octubre del 2017
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Lic. Oscar Hernández García
Rúbrica.

(R.- 458811)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA**

“MARÍA ELENA ARANA HERNÁNDEZ”

En los autos del juicio de amparo 323/2017, promovido por **Mauricio Chávez González**, contra actos de la **Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Segundo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **siete de abril de esta anualidad**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **María Elena Arana Hernández**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 10 de octubre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Viridiana Medrano García.
Rúbrica.

(R.- 458813)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

TERCERA INTERESADA: menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, contra los actos reclamados a la autoridad responsable Juez de Control para este Distrito Judicial Bravos, Alberto Ocón Campos, en esta ciudad, consistente en la vinculación a proceso dictada en contra del quejoso MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en la causa penal 1008/2017, de veintiséis de junio de dos mil diecisiete;

por auto de dieciocho de julio de año en curso, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 655/2017-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que al menor víctima con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda del tercero interesado en el domicilio donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de diez de octubre del año en curso, este tribunal ordenó el emplazamiento del menor con iniciales A.Y.T.P. por conducto de su representante legal CARMEN CECILIA PALMERIN TORRES, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersone al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 16 de Octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Chihuahua.

Lic. José Universo Bautista Fuerte.

Rúbrica.

(R.- 458804)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 219/2017, promovido por Luis Alberto Morales Espinoza, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Luis Navarro Grimaldo y de su hermana Rosa Elvira Navarro Grimaldo, por desconocerse el domicilio de éstos, motivo por el que deberá hacersele saber:

1.- Que Luis Alberto Morales Espinoza promovió demanda de amparo directo contra el acto de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el trece de junio de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 21/2016.

2.- Que dicha demanda se registró con el número de juicio de amparo 219/2017, el que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

4.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales.

6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a dos de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 457528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: GABRIELA GEORGINA PÉREZ NEGRETE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 263/2017, PROMOVIDO POR ROLANDO QUINTANA FRÍAS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 263/2017, promovido por Rolando Quintana Frías, por propio derecho. Autoridades responsables: CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ QUINUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ACTO RECLAMADO: La Sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, dictada en el toca 899/2014/2. Acuerdo de diez de julio de dos mil diecisiete: Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Gabriela Georgina Pérez Negrete, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, veinte de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 457791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ALEJANDRA CRUZ MENDOZA.

TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 600/2016, promovido por Eva Esther Suárez Gómez y Jaime Farrera Ruiz, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, como tercera interesada resulta ser Alejandra Cruz Mendoza, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 249-C-1P01/2014, en la que se confirmó el auto de incoación de cuatro de junio de dos mil catorce, dictada por la Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, en la causa penal 1084/2014, en la que se negó la orden de aprehensión solicitada en contra de Carolina Herrera Carbajal, Susana Alexander Ruiz Guízar y Alejandra Cruz Mendoza, por el delito de fraude específico cometido en agravio de Eva Esther Suárez Gómez y Jaime Farrera Ruiz; señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de octubre de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 458294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARLENE CHAMPO CABRERA
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 454/2017, promovido por **Carlos Alberto Cárdenas Alfaro, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercera interesada resultó ser **Marlene Champo Cabrera**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de dos de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 363-C-2P01/2015, en la que se tuvo al aquí quejoso **Carlos Alberto Cárdenas Alfaro**; como penalmente responsable del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 20, 21, de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de octubre de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 458300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, SALINA CRUZ, OAXACA.

AL TERCERO INTERESADO **EDUARDO RAMÍREZ LÓPEZ**, EN EL JUICIO DE AMPARO **503/2016** PROMOVIDO POR **ADELFO VALDIVIESO GUERRA O ADELFO VALDIVIESO FERRA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE CONTROL**, CON RESIDENCIA EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y OTRA **AUTORIDAD**, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO, Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO; EN AUTO DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA**; HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE CONVENIR A SUS INTERESES DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN AVENIDA TAMPICO NÚMERO CIENTO SEIS, PLANTA ALTA, CENTRO, SALINA CRUZ, OAXACA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA; ASIMISMO, HÁGASELE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO.

Salina Cruz, Oaxaca, 29 de septiembre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Rocío Villalobos Ventura.
Rúbrica.

(R.- 458324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Filomena Ulloa Castellanos, Natalia Carolina Ríos Ulloa, Virginia Elizabeth Ríos Ulloa, Paola de Jesús Ríos Ulloa y Jessica Verónica Ríos Ulloa. (Terceras interesadas)

En cumplimiento a la audiencia incidental de insolvencia económica de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 711/2017-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Lilia González Gálvez, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Francisco Javier Ríos González, contra actos del Juez Segundo Familiar del Estado y otra autoridad, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 1031/2013; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de las terceras interesadas Filomena Ulloa Castellanos, Natalia Carolina Ríos Ulloa, Virginia Elizabeth Ríos Ulloa, Paola de Jesús Ríos Ulloa y Jessica Verónica Ríos Ulloa, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa deben presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, 29 de septiembre de 2017.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales

Rúbrica.

(R.- 458437)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN EL JUICIO DE AMPARO **834/2013** DE ESTE **JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR ABELARDO MARTÍNEZ ONTIVEROS, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y COMO SE DESCONOCE EL PARADERO DEL QUEJOSO, SE HA ORDENADO LOCALIZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS:

1) *Solicite nuevamente al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal un nuevo certificado de libertad de existencia o inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas único, respecto del folio real 680599 auxiliar 26, previo pago de derechos correspondientes para que se realice la anotación de dicho aviso preventivo.*

2) *Ponga a la vista de la autoridad responsable la documentación original exhibida en el número de entrada y trámite P-141532/2014 de nueve de agosto de dos mil doce (siendo el número correcto de entrada y trámite P-451532/2012 (0) de trece de agosto de dos mil doce, no el P-141532/2014) y con ello realizar la anotación ordenada.*

Esto, para que la responsable no dilate el cumplimiento de la sentencia de amparo, la que, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, debe ser puntualmente cumplida; por lo cual, este Juzgado Federal tiene la obligación de recurrir a todas las medidas necesarias para lograr su acatamiento. Apercibido que de no desahogar el requerimiento formulado, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Atentamente
Ciudad de México, veinte de octubre de dos mil diecisiete.
Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Rodrigo de la Peza López Figueroa
Rúbrica.

(R.- 458659)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada PROMOCIONES INTELIGENTES DE MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1697/2014, promovido por Alba Guadalupe García Coronado, contra el laudo de veintiuno de junio de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 1429/2010, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días de septiembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 458793)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA Y PORTUARIA FRONTERIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1126/2013, promovido por JUAN CARLOS FAVELA CORNEJO Y JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ ROSAS, contra el laudo de diecisiete de mayo de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 1413/2008, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica

(R.- 458799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
de Michoacán, con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO A: TERCERO INTERESADO. Nelson Eliu Luján Garelli.

En los autos del juicio de amparo número 5/2017, promovido por Mariano Barojas Rodríguez y Yesica Arisbet Jiménez Jiménez, en cuanto apoderados de la quejosa Gricelda Ponce González, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **"Diario Oficial de la Federación"** y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Carlos Fernando Cabrera López.

Rúbrica.

(R.- 458801)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de
León, Guanajuato
EDICTO

EXPEDIENTE 212/2017-II

En los autos del Juicio de Amparo número 212/2017-II, promovido por Luis García Ramírez, contra actos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Guanajuato "2", del Servicio de Administración Tributaria y otra autoridad, reclamando la orden de embargo en contra de bienes de su propiedad y su ejecución, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Luis García Ramírez (homónimo del quejoso), con el carácter de tercero interesado y como se desconoce el domicilio del misma, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.

León, Guanajuato, 05 de octubre de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato.

Salvador Antonio Bermúdez Manrique.

Rúbrica.

(R.- 458803)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.**

Juan Ariza Pérez

"Cumplimiento auto nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 13/2017-III, promovido por Salomé Peña Damián, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir del día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las diez horas del quince de noviembre de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, quedan disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el nueve de octubre de dos mil diecisiete. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 458816)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa V
P-905/2016
CAPC
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **905/2016**, promovido por **Víctor Jesús Martínez Lomelí** contra actos del **Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en **la omisión de resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FMH/MH-1/T1/03478/14-10 y el acuerdo de once de octubre de dos mil dieciséis, dictado en la indagatoria supra citada, que determinó improcedente el ejercicio de la acción penal**, donde se señaló a **JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMBRANO**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 20 de octubre de 2017

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México, por licencia concedida a la Titular, en términos del artículo 43,
párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Licenciado Iván Martínez García.
Rúbrica.

(R.- 458847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Terceros Interesados
MANOLO BURGUETE DOMINGUEZ
ARTURO BURGUETE DOMINGUEZ
MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMOS

En el juicio de amparo 370/2017-IV, promovido por Jaime José Saide Albornoz y María Laura Cecilia Vargas Reguer, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otra autoridad, en contra del acto que hizo consistir en la resolución definitiva de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en el que al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a disposición de los citados terceros, en la Secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, del auto de admisión de veintisiete de junio del dos mil diecisiete y de los proveídos de veintisiete y treinta y uno de julio, veintidós de agosto y veintiocho de septiembre del presente año, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que puedan representarlos para hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal; en la inteligencia de que se encuentran señaladas las doce horas del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Agustín Jaime Contreras Vázquez

Rúbrica.

(R.- 457787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

TERCERO INTERESADO:
JUAN CARLOS ÁVALOS SOTO

POR ESTE CONDUCTO, SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JUAN CARLOS ÁVALOS SOTO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 113/2017-IV, PROMOVIDO POR J. CLEMENTE MUÑOZ ARAUJO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES, EN CUYA DEMANDA DE AMPARO SE SEÑALAN:

IV.- ACTOS RECLAMADOS: "EL DESALOJO DEL QUE FUE OBJETO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 249/2016, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 100, ESQUINA

CON AVENIDA MARIANO BALLEZA EN DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIN HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO.

LA POSIBLE DEMOLICIÓN QUE PRETENDE REALIZARSE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 249/2016, A LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 100, ESQUINA CON AVENIDA MARIANO BALLEZA EN DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIN HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO”.

IV.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: ARTÍCULOS 1, 14, 16, 17 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SE HACE SABER AL TERCERO INTERESADO DE MÉRITO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SITO EN CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE NÚMERO 5, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COLONIA YERBABUENA; DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA TALES COMO “EXCÉLSIOR”, “UNIVERSAL” Y “REFORMA”.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., seis de octubre de 2017.

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
del Estado de Guanajuato

Yéssica Tamayo Roldán.

Rúbrica.

(R.- 458805)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con residencia en la Ciudad Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Avenida Itzáes, Calle 86-B No. 597-A por 79 y 79-A. Col. Sambulá
C.P. 97250.
Mérida, Yucatán.
MARTHA OÍL CAAMAL.
Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo **449/2017** formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Manuel Augusto Blanco Ojeda apoderado de Pedro Agustín Cabrera Carrillo, Ángel Genaro Pat López y Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el laudo de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 47/2016, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: **“III.-Autoridad Responsable.** - - - *Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con sede en la ciudad de Valladolid, Yucatán.* - - - **IV.- Acto o actos reclamados:** - - - *El laudo dictado por la mencionada autoridad Laboral del dos de diciembre del año dos mil dieciséis, elevado supuestamente a dicha categoría el dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado en el juicio reclamatorio laboral con número de expediente 47/2016, promovido por Petronilo Dzib Caamal, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:* - - - *Primero.- Ha procedido en lo principal el presente Juicio Reclamatorio Laboral promovido por el C. Petronilo Dzib Caamal, en contra de la persona moral Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en virtud de que la parte demandada no acreditó sus excepciones y defensas; no ha procedido en contra de los demandados físicos C.C. Pedro Agustín Cabrera Carrillo (nombrado por el actor como Pedro Cabrera Carrillo), Genaro Pat López y Martha Oíl Caama, ni contra de quien resulte ser responsable, propietario o patrón de la fuente de trabajo, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución.* - - - *Segundo.- Se condena a la persona moral Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a pagar al actor del juicio laboral C. Petronilo Dzib Caamal, todas y cada una de las cantidades y por los conceptos que se relacionan en el considerando cuarto de esta resolución y que en obvio de repeticiones se tiene por íntegramente reproducidas.* - - - *Tercero.- Se absuelve a los demandados físicos C.C. Pedro Agustín Cabrera Carrillo (nombrado por el actor como Pedro Cabrera Carrillo), Genaro Pat López y Martha Oil Caamal, de todas y cada una de las acciones hechas valer por el C. Petronilo Dzib Caamal, en el presente juicio, así como del pago de las prestaciones que reclaman en su escrito de demanda, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución, el cual en obvio de repeticiones se tiene por íntegramente reproducido.* - - - *Cuarto.- Gírese al Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio indicado en el considerando cuarto, acompañando de copia de la presente resolución y déjese el presente expediente a su disposición para los efectos legales que correspondan.* - - - *Quinto.- Se concede a la persona moral Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el término legal de quince días hábiles para dar cumplimiento al considerando cuarto de esta resolución, apercibiéndola que en caso de no hacerlo serán a su costa los gastos de ejecución, tal y como lo establecen los artículo 944 y 945 de la Ley Federal de Trabajo.* - - - *Sexto.- Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Y en su oportunidad archívese el presente asunto.* - - - *De igual forma, señalo como actos reclamados las violaciones cometidas durante el procedimiento que afectaron las defensas de las personas moral “Cocoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y demandados físicos Pedro Agustín Cabrera Carrillo y ángel Genaro Pat López, fungiendo el suscrito con el carácter de apoderado y quejoso en este juicio, violaciones que trascendieron al resultado del fallo, mismas que fueron cometidas por la misma autoridad responsable y describirán en el cuerpo de esta demanda de garantías”;* quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, **diez de agosto de dos mil diecisiete.**

El Secretario de Acuerdos
Edgardo Medina Durán
Rúbrica.

(R.- 457820)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 179/2017, promovido por JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, se ordena emplazar a los terceros interesados "ALDO OMAR VEGA OLMOS, JANIRA ELIZABETH MILES Y NICOLÁS RAMOS, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el nueve de julio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1194/2012, derivada de la causa penal 213/2010, instruida en contra de JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, por los delitos que fue sentenciado, cometidos en perjuicio de Aldo Omar Vega Olmos y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 458815)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE MUSICA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 21, 22, 23, 24 de los estatutos vigentes de nuestra sociedad, el Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, convocan a todos sus socios que hayan otorgado poder a nuestra sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el 30 de noviembre de 2017, a las 12 horas en las instalaciones del Salón Amarilis, ubicado en Plutarco Elías Calles N° 354, Col. Barrio Iztacalco, C.P. 08220, delegación Iztacalco, en esta Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de Escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- En su caso, declaratoria de instalación de la asamblea general.
- 3.- Informe del Consejo Directivo respecto al primer semestre del año en curso.
- 4.- Informe del Comité de Vigilancia respecto al primer semestre del año en curso.
- 5.- Comunicación, revisión y valoración de la ausencia en el cargo del primer vocal del Consejo Directivo y del segundo vocal del Comité de Vigilancia de nuestra Sociedad, electos en la asamblea de fecha 26 de noviembre de 2016.

- 5.1 Exposición de los hechos.
- 5.2 Audiencia de los vocales referidos ante la asamblea respecto a la exposición de hechos.
- 5.3 Resolución por la asamblea.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
Ciudad de México a 9 de noviembre 2017

Presidente del Consejo Directivo Lic. Leobardo Acosta Rúbrica.	Presidente del Comité de Vigilancia Mario Alberto Cárdenas Matus Rúbrica.

(R.- 458839)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y modificado mediante diversos publicados el 26 de septiembre y 31 de diciembre de 2014 y 2 de noviembre de 2017, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones arancelarias de la TIGIE (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
004/2017	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0304.31.01, 0304.32.01, 0304.61.01 y 0304.62.01	Filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados	Todo el mundo	Kilogramo	7,063,015	3,850,000	22 de noviembre de 2017 16:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 14 de noviembre de 2017 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siiicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de exportadores de la Secretaría de Economía ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, PB, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017.

El Director General de Comercio Exterior

Juan Díaz Mazadiego

Rúbrica.

(R.- 458823)